

# JUSTICIA Y PAZ

## TIERRAS Y TERRITORIOS EN LAS VERSIONES DE LOS PARAMILITARES



INFORME DEL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

### Centro de Memoria Histórica

#### Director General

Gonzalo Sánchez Gómez

#### Relatores

Yamile Salinas Abdala

Juan Manuel Zarama Santacruz

#### Investigadores del Grupo de Memoria Histórica\*

Martha Nubia Bello

María Emma Wills

Andrés Suárez

César Caballero

Fernán González, S. J.

Jesús Abad Colorado

Nubia Herrera

Patricia Linares

Iván Orozco

Pilar Riaño

Rodrigo Uprimny

María Victoria Uribe

León Valencia

#### Foto portada

Casa abandonada en Mampuján, Bolívar.

Jesús Abad Colorado ©

# JUSTICIA Y PAZ

TIERRAS Y TERRITORIOS EN LAS VERSIONES DE LOS PARAMILITARES

Yamile Salinas Abdala  
Juan Manuel Zarama Santacruz

## Centro de Memoria Histórica.

### Consejo Directivo.

*Ministro de Justicia y del Derecho:* Ruth Stella Correa Palacio

*Ministra de Educación Nacional:* María Fernanda Campo

*Ministra de Cultura:* Mariana Garcés Córdoba

*Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:*

Bruce Mac Master

*Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y*

*Reparación Integral de las Víctimas:*

Paula Gaviria

### *Director General*

Gonzalo Sánchez Gómez

### *Asesores de la Dirección*

Maria Emma Wills

Paula Andrea Ila

### *Investigadores del Grupo de Memoria Histórica\**

Martha Nubia Bello, Andrés Suárez, César Caballero, Fernán González S.J., Iván Orozco, León Valencia, María Victoria Uribe, Nubia Herrera, Patricia Linares, Pilar Riaño, Rodrigo Uprimny, Jesús Abad Colorado.

### Directores Técnicos

*Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica:*

Martha Angélica Barrantes Reyes

*Dirección de Archivos de Derechos Humanos:*

Ana Margoth Guerrero de Otero

*Dirección de Museo de la Memoria:* Juan Carlos Posada Gonzalez

*Dirección Acuerdos de la Verdad:* Álvaro Villarraga Sarmiento

*Dirección Administrativa y Financiera:* Sonia Stella Romero

*Jefe de Oficina Asesora Jurídica:*

César Rincón

*Comunicaciones y Pedagogía:*

Mauricio Builes, Luis Carlos Manjarrés, Diego Jaramillo,  
Salomón Echavarría

*Planeación:*

Natalí de la Vega

*Equipo de trabajo Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica:*  
Ana Lyda Campo, William Hernando Mancera Sánchez, Diana Camila Orjuela Villanueva, Luis Carlos Sanchez Diaz, Ronald Edward Villamil Carvajal, Vladimir Melo Moreno

*Asistentes de Dirección General:*

Laura Quiroz, Edisson Calderón.

\* La investigación base para el presente informe se desarrolló en el marco del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, competencias retomadas por el Centro de Memoria Histórica en su nueva condición de Establecimiento Público, creado por el artículo 146 de la ley 1448 de 2011, que tiene por objeto reunir y recuperar todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos a las violaciones cometidas como consecuencia de las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La etapa de publicación y divulgación del informe se realiza en cumplimiento de las funciones del Centro de Memoria Histórica.

Documento elaborado en el marco del componente Contribución de las versiones libres al Derecho a la Restitución de Bienes Patrimoniales (Tierras y Territorios) de las Víctimas del proyecto: “Análisis socio jurídico de las versiones libres de los desmovilizados en los procesos de justicia y paz. Una contribución a la realización del derecho a la verdad histórica y al cumplimiento del deber de memoria del Estado y la sociedad” (“Socio-judicial Analysis of the Personal Accounts of Demobilized Persons Under Law 975: GPSF 09-019”), financiado por el Gobierno de Canadá, a través de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con la participación de los consultores:

Nubia Herrera Ariza  
Patricia Linares Prieto  
Yamile Salinas Abdala  
Heydi Patricia Baldosea  
José Manuel Jaramillo  
Juan Manuel Zarama Santacruz

## **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**

Misión en Colombia

### **Jefe de Misión**

Marcelo Pisani

### **Jefe de Misión Adjunto**

Alejandro Guidi

### **Coordinador del Programa de Reintegración con Enfoque Comunitario**

Camilo Leguízamo

### **Coordinadora de Proyectos**

María Ángela Mejía

### **Monitora de Proyectos**

Adriana Correa

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Canadá. Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de la Embajada de Canadá.

© 2012, Centro de Memoria Histórica  
© 2012, Organización Internacional para las Migraciones  
–Misión en Colombia–.

**ISBN:** 978-958-576-081-3

Impreso en Colombia – Printed in Colombia  
Primera edición en Colombia, septiembre de 2012

© Diseño de cubierta: Publicaciones Semana

Este es un documento público cuyo texto completo se podrá consultar en: [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co)

**Créditos fotográficos:**

Portada. Foto de Jesús Abad Colorado ©

Fotos internas: Jesús Abad Colorado ©

Este informe es de carácter público. Puede ser reproducido, copiado, distribuido y divulgado siempre y cuando no se altere su contenido, se cite la fuente y/o en cualquier caso se disponga la autorización del Centro de Memoria Histórica como titular de los derechos morales y patrimoniales de esta publicación. Se excluye de esta autorización el material fotográfico señalado con Copyright ©.



---

JUSTICIA Y PAZ

TIERRAS Y TERRITORIOS EN LAS VERSIONES DE LOS PARAMILITARES

---





---

# CONTENIDO

Introducción.....	13
-------------------	----

## Capítulo 1.

Estructuras de la Casa Castaño.....	23
1. La Casa Castaño.....	25
1.1. Bloques Seleccionados.....	27
1.2. Bloques en el Urabá Chocoano-Antioqueño.....	29
1.2.1. Bloque Élmer Cárdenas.....	30
1.2.1.1. Comandante del BEC: Freddy Rendón Herrera.....	32
1.2.2. Bloque Bananero.....	32
1.2.2.1. Comandante del BB: José Ever Veloza García.....	34
1.2.2.2. Comandante del Frente Alex Hurtado: Raúl Emilio Hasbún.....	34
1.2.3. Gran Bloque Norte en la Región del Caribe y Norte de Santander.....	35
1.2.3.1. Bloque Córdoba.....	36
1.2.3.1.1. Comandante del BCo: Salvatore Mancuso.....	37
1.2.3.2. Bloque Norte.....	39
1.2.3.2.1. Comandante del BN Rodrigo Tovar Pupo.....	42
1.2.3.2.2. Hernán Giraldo Serna.....	43
1.2.3.3. Bloque Montes de María.....	44
1.2.3.3.1. Comandante del BMM: Edward Cobos Téllez.....	46
1.2.3.4. Bloque Catatumbo.....	47
1.2.3.4.1. Comandante del BCa: Salvatore Mancuso.....	49

## Capítulo 2.

Tierras y Territorios en los que Hicieron Presencia las ACCU.....	51
2. Características Particulares de las Regiones.....	51
2.1. Intereses Generales.....	53
2.1.1. Consolidación Territorial.....	53
2.1.2. Apropiación De Tierras Y Territorios.....	56

2.2. Desplazamiento, Abandono y Despojo de Tierras.....	59
2.3. Concentración de la Tierra y “Contrarreforma Agraria”...	66
2.4. Restitución de Tierras y Territorios.....	71

### Capítulo 3.

Las Revelaciones Sobre El Abandono Y Despojo De Tierras.....	75
3. Causas y Beneficiarios del Despojo y Abandono de Tierras..	77
3.1. Inconsistencias en las Versiones.....	78
3.2. Desplazamiento Efecto Colateral.....	80
3.3. Fines Según Políticos o Militares.....	81
3.3.1. La Visión de los Líderes Políticos.....	81
3.3.2. La Visión de los Comandantes Militares.....	85
3.4. Determinadores y Usufructuarios del Despojo y Abandono Forzado.....	89
3.4.1. Acaparamiento de Tierras por Miembros Visibles de las AUC.....	89
3.4.2. Otros Agentes Económicos Beneficiarios del Destierro..	92
3.5. Extradiciones y Verdad.....	95
3.6. Entrega de Bienes para la Reparación.....	101
3.6.1. Bienes Ofrecidos y Entregados.....	102
3.7. Mancuso y la Entrega de Bienes.....	104
3.8. Aprendizajes de la Ley 975 para la Restitución.....	110

### Capítulo 4.

El Despojo: ¿Estrategia de la Empresa Criminal?.....	115
4. El Modus Operandi de La Casa Castaño.....	116
4.1. La Empresa Criminal.....	123
4.1.1. Propósito Criminal.....	124
4.1.2. “Reconfiguración Cooptada del Estado”.....	125
4.1.3. Asociación con Agentes Económicos.....	129
4.1.4. Narcotización de las AUC.....	131
4.1.5. Apoderamiento y Despojo de Tierras.....	132
4.2. Casos de Despojo y Legalización.....	136
4.2.1. Despojo en Jiguamiandó y Curvaradó.....	136

4.2.2. Proyectos Productivos Por La Paz ¿Legalización del Despojo?.....	146
4.2.2.1. De Salvatore Mancuso.....	147
4.2.2.2. De “El Alemán”.....	148
4.2.3. Despojo en Procesos de Justicia y Paz.....	153
4.2.3.1. Chivolo: Despojo en Zonas de “Jorge 40”.....	153
4.2.3.2. Tulapas: Despojo en Zonas de “El Alemán”.....	160
4.2.3.3. Predios apropiados por Hasbún en Urabá.....	162
<b>Conclusiones y Recomendaciones.....</b>	<b>165</b>
<b>Abreviaturas.....</b>	<b>173</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>175</b>
Anexo 1. Desmovilizaciones Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.....	175
Anexo 2. Estructuras Paramilitares y Miembros.....	177
Anexo 3. Masacres y Víctimas en las Zonas Seleccionadas.....	180
Anexo 4. Población Desplazada por Departamento de Llegada 1999 - 2011.....	181
Anexo 5. Inmuebles Rurales Ofrecidos y Recibidos En El FRV.....	181
Anexo 6. Simulaciones y Predios de Mancuso.....	184
Anexo 7. Los Pactos en las Regiones Seleccionadas.....	185
Anexo 8. La Parapolítica en las Regiones Seleccionadas.....	185
Anexo 9. Bienes PPP y Salvatore Mancuso .....	187
<b>Relación de Esquemas</b>	
Esquema No. 1. Estructura Organizacional de los Bloques Seleccionados.....	28
Esquema No. 2. Estructura Organizacional del Bloque Norte....	41
Esquema No. 3 Abandono y Despojo de Tierras.....	68
<b>Relación De Mapas</b>	
Mapa No. 1. Georreferenciación de las ACCU.....	24
Mapa No. 2. Georreferenciación de los Bloques Seleccionados...25	

Mapa No. 3. Presencia de las ACCUN El Urabá.....	27
Mapa No. 4. Expansión de las ACCU En El Caribe y Norte De Santander.....	36
Mapa No. 5. Georreferencia Del Bloque Norte.....	40
Mapa No. 6. Georreferenciación del Bloque Montes de María. 45	
Mapa No. 7. Georreferenciación Del Bloque Catatumbo.....	49
Mapa No. 8. Georreferenciación de las ACCU En La Región Del Caribe.....	54
Mapa No. 9. Georreferenciación y Corredores de Tráfico de Droga.....	55
Mapa No. 10. Georreferenciación y Zonas de Despojo y Abandono Forzado.....	57
Mapa No. 11 Masacres por departamento 2001-2011.....	58
Mapa No. 12. Georreferenciación Y Concentración De La Tierra 2000-2009.....	67
Mapa No. 13. Despojo En El Departamento De Magdalena....	156
Mapa No. 14. Región Carbonífera en el Departamento del Cesar.....	159
Mapa No. 15. Ventas forzadas y falsas en el Urabá.....	161
Referencias.....	191

---

## INTRODUCCIÓN

El presente documento hace parte del propósito del Grupo de Memoria Histórica –Centro de Memoria Histórica a partir de la Ley 1440 de 2011 conocida como la Ley de Víctimas–, de elaborar y divulgar un relato sobre el conflicto armado en Colombia y de sus efectos a partir de distintas verdades y memorias, entre ellas las que emanan de las versiones libres de los desmovilizados de los grupos paramilitares postulados en los procesos de la Ley 975 de 2005 –conocida como la Ley Justicia y Paz– en la revelación de la verdad sobre las causas, responsables y usufructuarios del abandono forzado, la ocupación ilegítima y el despojo de tierras y territorios, así como de su contribución a la reparación integral de las víctimas a través de la restitución de sus bienes patrimoniales, particularmente de sus inmuebles rurales.

La investigación se desarrolló en el marco del Componente “Contribución a las versiones libres al Derecho a la Restitución de Bienes Patrimoniales (tierras y territorios) de las Víctimas”, del Proyecto “Análisis socio jurídico de las versiones libres de los desmovilizados en los procesos de la Ley de 975 de 2005 – Una contribución a la realización del derecho a la verdad histórica y al cumplimiento del deber de memoria del Estado y la sociedad”, apoyado por la embajada de Canadá y la Organización Internacional de Migraciones (OIM), bajo la coordinación del director del Grupo de Memoria Histórica.

El análisis se delimitó a la contribución de los miembros de los siguientes grupos de las denominadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) –gestadas por la Casa Castaño: en Urabá, los bloques Élmer Cárdenas (BEC); y Bananero (BB), y en las regiones de la costa Atlántica y el departamento de Norte de Santander, el gran Bloque Norte (GBN) del que hicieron parte los bloques Montes de María (BMM), Córdoba (BCo) y Catatumbo (BCa) y el conocido

como Bloque Norte (BN) que operó en la zona norte del Caribe colombiano.

Para este fin se tuvieron en cuenta las versiones de los postulados, entregadas directamente por las fuentes oficiales (Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación y Tribunales de Justicia y Paz), así como de las recibidas de organizaciones defensoras de derechos humanos, periodistas, víctimas, abogados y servidores públicos, dadas las dificultades para obtenerlas de las instancias oficiales. En particular, se analizaron las versiones libres rendidas por los ex comandantes desmovilizados que fueron postulados a la Ley 975 de 2005: Freddy Rendón Herrera, comandante del BEC; Éver Veloza García, comandante del BB; Edwar Cobos Téllez, comandante del BMM; Salvatore Mancuso, comandante del Gran Bloque Norte, y Rodrigo Tovar Pupo, comandante del BN, así como de algunos de los integrantes de esas estructuras. De manera complementaria se tuvo en cuenta el seguimiento de medios de comunicación al proceso judicial de la Ley 975 de 2005, en especial de medios especializados como el que realiza el portal de VerdadAbierta.com

El análisis que se presenta a lo largo de este texto no se limita exclusivamente a lo declarado en las versiones libres, dado que se trata de piezas judiciales que pueden estar mediadas por razones como no auto incriminarse, el temor de retaliaciones de los socios y aliados, o por otros intereses, de una parte, y a que no son suficientes para contextualizar la inescindible relación entre el desplazamiento forzado y otras violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los intereses sobre las tierras, territorios y recursos naturales, de la otra.

Es por ello que también se tuvieron en cuenta declaraciones y pronunciamientos de otros desmovilizados de regiones diferentes a las seleccionadas o que no hacen parte del proceso de la Ley 975 de 2005; testimonios rendidos en procesos judiciales ordinarios y relatos obtenidos en entrevistas a postulados y no postulados en cárceles colombianas y de Estados Unidos (Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Éver Veloza). De igual forma se realizaron entrevistas personales y por medios electrónicos con algunos abogados de los postulados.

Paralelamente se revisaron las providencias de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Justicia y Paz, pronunciamientos de la Fiscalía y de los organismos de control, y diferentes estudios e investigaciones de entidades públicas y académicas. Estas y otras fuentes se confrontaron y complementaron con entrevistas con víctimas y servidores públicos, especialmente de las vinculadas a los casos que se exponen en este documento.

La presente investigación parte de la premisa según la cual se establece que un proceso de justicia transicional necesita determinar la verdad judicial, pero dentro del reconocimiento de sus limitaciones en perspectiva de garantía de no repetición, conocimiento del pasado y entendimiento del presente. Por esta razón, el Grupo de Memoria Histórica se ha planteado como un desafío central la reconstrucción de la verdad histórica; esto es, una verdad que permita conocer la magnitud de la violencia vivida, de los daños causados y de los efectos generados en la comunidad. En este sentido, las versiones libres y los testimonios de los victimarios cobran un especial valor, en tanto constituyen una pieza fundamental para la difícil tarea de reconstrucción de la memoria histórica, amén de que las versiones libres de los postulados son el principal apoyo probatorio en los procesos de Justicia y Paz. Adicionalmente las versiones y los testimonios han nutrido los procesos que adelanta la Corte Suprema de Justicia contra servidores públicos por el delito de concurso para delinquir en lo que se ha conocido como “la parapolítica”.

Con base en lo anterior, en este documento se intenta dar cuenta de cómo los integrantes de los grupos paramilitares que se desmovilizaron en el marco de los acuerdos con el Gobierno Nacional –desmovilizados–, y que fueron seleccionados a acceder a la pena alternativa de máximo ocho años, previa la rendición de versiones libres –postulados y versionados– han aportado a uno de los aspectos sustanciales de la denominada Ley de Justicia y Paz: la revelación de la verdad sobre el despojo de tierras y territorios<sup>1</sup> componente de la reparación

---

<sup>1</sup> En el presente documento se utiliza la expresión “tierras” sin perjuicio de las diferentes relaciones que se ejercen sobre ellas: individuales, asociativas y colectivas por parte de campesinos y grupos étnicos.



integral de las víctimas y de las garantías de no repetición de graves crímenes de derechos humanos.

En ese sentido, este trabajo converge con investigaciones que se han adelantado desde centros académicos o de pensamiento para aportar al esclarecimiento de las circunstancias en las cuales se originó y desplegó el fenómeno de la apropiación violenta de tierras, con intervención directa de grandes estructuras armadas conocidas como “paramilitares”, en particular de las unificadas por la Casa Castaño.

A lo largo del proceso los postulados han aportado valiosos elementos para aproximarse al *modus operandi* de la Casa Castaño conformada por los hermanos Fidel, Carlos y Vicente, quienes impartieron las directrices militares, políticas y económicas para la unificación de los grupos de autodefensas creados o financiados por élites sociales y económicas en distintas regiones del país, y su expansión y consolidación a través de la creación de las ACCU y luego de las AUC, y con ello a la lógica y al patrón del abandono forzado y despojo de tierras y territorios y de su legalización.

La Casa Castaño adquiere importancia cuando se vuelve una pieza clave en la estrategia de control territorial y, por ende de seguridad de las exportaciones de muchas empresas bananeras, grandes proyectos de inversión y del acaparamiento de tierras en los valles del Sinú, San Jorge y la cuenca del Atrato. En esta estrategia, bajo el discurso de combatir la subversión y sus supuestas redes de apoyo, se conjugan las estructuras de los hermanos Castaño, redes narcotraficantes, jefes militares en la zona, autoridades civiles locales y departamentales, políticos de las viejas estructuras clientelistas o emergentes, y grandes empresarios, ganaderos y terratenientes.

Ese modelo violento que resultó exitoso en Urabá fue la base de la expansión hacia el norte de la costa Caribe, lo mismo que en las incursiones en el nororiente de Antioquia, Norte de Santander, Magdalena Medio, Valle, Cauca y la Orinoquía, entre otras regiones del país, encontrando poderosos socios legales e ilegales, para cuyos intereses resultaban útiles las estructuras armadas.

Lo anterior es ampliamente corroborado en las revelaciones de desmovilizados, postulados y de otros integrantes de las AUC, así como

en las condenas contra servidores públicos por concierto para delinquir, las que han permitido develar la empresa criminal del paramilitarismo, caracterizada por: i) la existencia de un propósito criminal común; ii) la “reconfiguración cooptada del Estado” (Garay, 2010) de la que emana la “parapolítica” y la “parainstitucionalidad civil y militar”; iii) las alianzas con agentes privados –“paraeconomía” y “paraempresarismo”–; iv) la mutación a un cartel del narcotráfico –“paranarcotráfico” o “narcoparamilitarismo”–, y v) el abandono forzado y despojo sistemático, masivo y violento de tierras.

La conformación de lo que podría llamarse “la quíntuple alianza” integrada por paramilitares, políticos y servidores públicos civiles, élites locales económicas y empresariales, y por narcotraficantes mutados en paramilitares (“narcoparas”) o no, con un propósito común y compartido de refundar la patria e imponer un nuevo orden social, político y económico, hace infructuosa la tarea de definir si en su origen predominó el impulso anti insurgente o los intereses de amparar negocios con las armas, en particular el narcotráfico y el control de tierras, territorios y recursos naturales. La reacción frente a la presencia violenta de la guerrilla, condujo a la asociación con el narcotráfico y la dimensión del negocio ilegal dio lugar a la ampliación de operaciones económicas. De esta forma, el discurso anti insurgente se vuelve funcional a la complicidad de autoridades con el narcotráfico, y las estructuras paramilitares se ofrecen como aliados eficaces para ganaderos, terratenientes, empresarios y otros sectores en el empeño de controlar y explotar territorios. Así las cosas al amparo de las dictaduras locales del terror se ambientaron toda suerte de negocios lícitos e ilícitos, entre ellos el acaparamiento de tierras para la puesta en marcha de proyectos agroindustriales, forestales, de ganadería intensiva y de minería.

Al respecto, las revelaciones en el marco del proceso de Justicia y Paz denotan que inherente al propósito criminal de reconfigurar el Estado se encontraban los intereses económicos sobre las tierras, territorios y recursos naturales, los que como ha señalado la Corte Constitucional son causa y efecto de la vinculación entre “[...] actores armados o no armados, legales e ilegales [...]”, en el desplazamiento forzado (Auto

004 de 2009), y, por ende, de la “contrarreforma agraria” violenta que se expresa en el aumento de la concentración de la tierra y de los usos del suelo, ampliamente documentada por el Grupo de Memoria Histórica en varios de sus informes, entre ellos, “La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias en la costa Caribe”.

Bajo ese propósito criminal, signado por la comisión de graves, masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos, la captura del Estado y el ánimo de reformar aspectos sustanciales de la Carta Política, entre ellos el reconocimiento, respeto y protección de los derechos de los grupos étnicos, la biodiversidad ambiental, y el acceso a tierras para el campesinado con el fin de privilegiar el uso de terrenos para impulsar grandes proyectos de desarrollo económico, surge la necesidad de preguntarse si existió una estrategia macrocriminal para despojar y apropiarse de tierras y territorios y para su legalización en las regiones de control y dominio paramilitar, así como quienes la determinaron y se beneficiaron de ella. De las versiones libres, testimonios y otras declaraciones en torno a la motivación de recuperar las tierras en zonas de dominio guerrillero, los intereses económicos que subyacían a la expansión de la Casa Castaño y el dominio y reparto del “Botín de Guerra”, así como de la invitación que formulan varios ex comandantes a convocar no sólo a las estructuras armadas en el esclarecimiento de la “verdad verdadera” sobre el “acaparamiento de las tierras, la usurpación de la propiedad agraria, la violencia y el desplazamiento”, parece inferirse la existencia de un plan criminal para apoderarse de tierras.

Pero sin lugar a dudas, de la revisión y el análisis de los seis casos que se comentan en este documento emanan los elementos comunes que marcaron la expansión económica del fenómeno paramilitar engendrado por los hermanos Castaño y sus socios, a partir del despojo de los territorios colectivos de las comunidades negras de Jiguamiandó y Curvaradó: 1) la toma militar y el desplazamiento a sangre y fuego en confabulación con miembros de la Fuerza Pública, 2) la apropiación a la fuerza o fraudulenta y la compra a menos precio de grandes extensiones de tierras, 3) la implementación de proyectos económicos de gran escala en asocio con agentes privados legales e ilegales, y

públicos y 4) el repoblamiento para ejercer control social en los territorios liberados de la guerrilla.

De esos elementos que se repiten y refinan en los Proyectos Productivos para la Paz de los ex comandantes Salvatore Mancuso y Freddy Rendón Herrera, así como de los casos de despojo que involucran a este último y a Rodrigo Tovar Pupo y Pedro Hasbún Mendoza que han sido objeto de decisiones judiciales en los procesos de Justicia y Paz se pueden extraer las características de lo que podría denominarse la “empresa de legalización del despojo” en la que fue fundamental la participación de servidores públicos y de agentes económicos privados legales e ilegales.

Al hablar de una empresa criminal de despojo y legalización se parte de la premisa de que en un determinado momento de la escalada de violencia, se configuró un patrón de conducta en el que intervinieron múltiples actores, que cumplían papeles diversos pero eran funcionales al modelo de acumulación de riqueza basado en el aprovechamiento de la violencia. Unos se encargaban de la acción directa armada, de la cadena del terror en contra de comunidades, poblaciones y líderes; otros concurrían desde el poder político y económico como socios, y otros brindaban su apoyo militar e institucional. Pero, igualmente, están los cómplices invisibles que se aprovecharon y aprovechan del circuito violento de apropiación. Si bien, estos no intervienen en las acciones violentas, e incluso no necesariamente conocen los detalles de las conductas criminales, sí participan en los eslabones más rentables de la cadena depredadora y del botín de guerra.

La comprensión y profundización de estos elementos es una tarea impostergable y esencial para la aplicación de la Ley de Víctimas en aras de saldar la deuda con los desposeídos que fueron desterrados y privados de sus derechos patrimoniales, y de evitar que se consolide el despojo y la ocupación ilegítima, sin perjuicio de que se trate del ala militar de la empresa criminal o de sus socios y aliados, así como de los que se aprovecharon de la violencia para acceder a terrenos e implementar proyectos agroindustriales y forestales.

A partir de lo anterior, este texto pretende mostrar la necesidad e importancia de hacer evidente que uno de los principales desafíos

que afronta el proceso especial de la Ley 975 de 2005 y de la Ley de Víctimas, es el deber de encontrar la verdad histórica desde las versiones y testimonios de los postulados y de otros miembros del paramilitarismo, sobre los autores intelectuales y responsables del destierro así como de sus usufructuarios directos e indirectos; presupuesto fundamental para implementar efectivamente políticas de restitución a favor de quienes fueron víctimas de violaciones de sus derechos de propiedad y posesiones.

Sin embargo, los incipientes resultados de Justicia y Paz y las dilaciones y trabas para iniciar la aplicación de la restitución de tierras de las víctimas, en parte por los móviles e intereses de los aliados de las estructuras de la Casa Castaño, evidencian que esas normas no son suficientes para identificar los responsables y usufructuarios de las violaciones de los derechos patrimoniales y para identificar y recuperar las tierras expoliadas y legalizadas por la empresa criminal. Combatir y revertir sus actuaciones demanda adoptar y ejecutar medidas complementarias y articuladas, entre ellas una Política Criminal Integral que permita investigar, judicializar y sancionar efectivamente a todos los responsables y extinguirles el dominio de los bienes, sin perjuicio de que se trate de armados o no, legales o ilegales, y del procedimiento que se les aplique (justicia ordinaria civil, militar o transicional). Simultáneamente, se requieren acciones encaminadas a evidenciar las responsabilidades políticas, morales y éticas de los aliados legales de la causa criminal y a imponer las respectivas sanciones políticas y sociales.

Así las cosas, el presente texto consta de cuatro capítulos. En el primero de ellos se hace una breve caracterización, contextualización y georreferenciación de la Casa Castaño y de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), los bloques y frentes que estructuralmente las conformaban, y una individualización de los comandantes seleccionados.

Una vez identificados los postulados, junto con los grupos en los que operaban, en el capítulo segundo se realiza –igualmente de manera general– una caracterización de las regiones y territorios en los que hicieron presencia las ACCU y sus intereses sobre ellos. Al determi-

nar los factores generales del comercio local y regional, y las potencialidades y riquezas de los territorios, es posible trazar los nexos entre desplazamiento de los habitantes de las regiones en que hicieron presencia las ACCU y los fenómenos de concentración de la tierra. De igual manera, es posible aproximarse a dos de los grandes retos de la Ley de Víctimas; esto es, la protección y defensa de la vida y los bienes de los reclamantes y la asesoría y acompañamiento integral frente a terceros que se opondrán a sus reclamaciones alegando su buena fe en las compraventas realizadas en zonas que fueron azotadas por la violencia paramilitar, y en las que persisten grupos armados ilegales integrados por desmovilizados que volvieron a delinquir y por miembros de las AUC que no se desmovilizaron ni entregaron las armas, aliados con los “Señores de la Droga” y, en ocasiones, con las guerrillas, los que además de mantener el narcotráfico brindan seguridad a los acaparadores de tierras y de proyectos de desarrollo.

Posteriormente, en el capítulo tercero de esta investigación se analiza la contribución de los miembros desmovilizados de las ACCU al esclarecimiento de la vulneración de los derechos patrimoniales —tierras y territorios— de las víctimas, a la revelación de los intereses y motivaciones que definieron el destierro, y de los beneficiarios del despojo, así como los efectos negativos de la extradición en la materia. Este análisis se complementa con el balance en el ofrecimiento y entrega de bienes por parte de los postulados para cumplir con el derecho a la restitución de sus víctimas, como componente del derecho a la reparación y con el restablecimiento de los derechos patrimoniales de las mismas.

Se prosigue a analizar si el despojo hizo parte de las estrategias “macrocriminales” de un aparato de poder constituido para imponer un orden social, político, económico y cultural sustentado en el destierro violento (capítulo cuarto). En esta parte, a partir de las revelaciones expuestas en el capítulo tercero, los fallos de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de concierto para delinquir y la descripción de seis casos, se intenta identificar las dimensiones de la vulneración de las tierras y territorios en los ámbitos económicos, institucionales y políticos.

Para finalizar se presentan algunas “conclusiones y recomendaciones”, seguidas de las secciones “abreviaturas”, “anexos”, y una “relación de cuadros, esquemas y mapas”, para terminar con una completa sección de “referencias”.







Jesús Abad Colorado ©

---

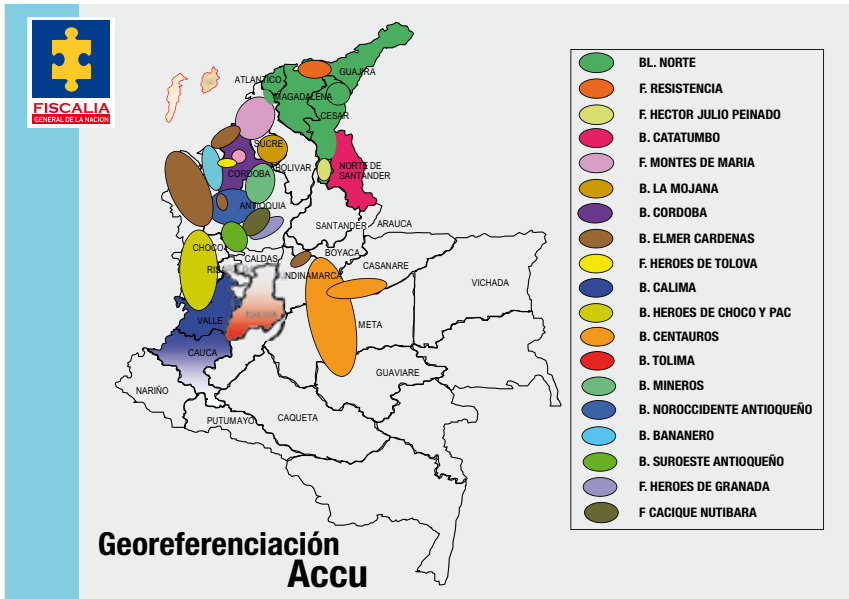
## CAPÍTULO I

### ESTRUCTURAS DE LA CASA CASTAÑO

Con el fin de contextualizar el aporte de las versiones de los desmovilizados-postulados al esclarecimiento de la verdad sobre la apropiación ilegal e ilegítima de tierras y territorios, y con ello a la restitución a sus propietarios y poseedores, a continuación se describirán las estructuras de la Casa Castaño seleccionadas para esta investigación y las zonas en que operaron.

Según las investigaciones adelantadas por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación (FGN o Fiscalía) dentro del marco del proceso de Justicia y Paz, las ACCU gestadas por la Casa Castaño, se desmovilizaron en diecinueve bloques autodenominados (anexo 1. Desmovilizaciones Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá): 1) Bloque Suroeste Antioqueño; 2) Bloque Occidente Antioqueño; 3) Bloque Héroes de Tolová; 4) Bloque Mineros; 5) Bloque Norte; 6) Bloque Héroes de Granada; 7) Bloque Élmer Cárdenas; 8) Bloque Tolima; 9) Bloque Bananero; 10) Bloque Calima; 11) Bloque Cacique Nutibara; 12) Bloque Centauros; 13) Bloque Héroes del Chocó y Pacífico; 14) Bloque Montes de María; 15) Bloque La Mojana; 16) Bloque Córdoba; 17) Bloque Catatumbo; 18) Bloque Tayrona; y 19) Bloque Héctor Julio Peinado Becerra, los que operaban en varias regiones del territorio colombiano (mapa No. 1).

## MAPA No. 1. Georreferenciación de las ACCU



Fuente: FGN, 2010 - b

Esta investigación, con base en la clasificación elaborada por la Fiscalía, pese a que como se verá a lo largo del texto, las autodenominaciones dadas a los bloques al momento de las desmovilizaciones no corresponden necesariamente con los nombres que ostentaban y con los que operaban antes de ellas. A continuación se describirán los bloques seleccionados que hicieron presencia en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Cesar y Norte de Santander, así como en la región del Urabá (mapa No. 2).

- 1) El Bloque Élder Cárdenas, comandado por Freddy Rendón Herrera.
- 2) El Bloque Bananero, comandado por Éver Veloza García.
- 3) El Bloque Montes de María, comandado por Edward Cobos Téllez.
- 4) Los bloques Córdoba y Catatumbo, comandados por Salvatore Mancuso.

5) El identificado como Bloque Norte, comandado por Rodrigo Tovar Pupo.

En esa línea, en primer lugar se hace alusión a la Casa Castaño y en seguida a las citadas estructuras.

MAPA NO. 2. Georreferenciación de los bloques seleccionados



Fuente: FGN, 2010 - b

## 1. LA CASA CASTAÑO

Las desmovilizadas Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, creadas en 1994, fueron el principal grupo paramilitar que precedió a la conformación de las denominadas AUC en 1997<sup>2</sup>. En palabras de Salvatore Mancuso, uno de sus más importantes comandantes, el origen de la Casa Castaño se dio cuando

<sup>2</sup> Las desmovilizaciones colectivas de los grupos paramilitares se sustentaron en los acuerdos de Ralito y de Fátima, suscritos el 15 de julio de 2003 y el 12 y 13 de mayo de 2004, respectivamente.

[...] los Castaño querían la retoma de Córdoba, Urabá, el eje bananero y la salida al mar que exigía coordinación y concentración de fuerzas, hombres, armas y municiones. Se estaban creando las bases conceptuales y operativas de lo que serían las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá (Mancuso, 2006).

Una vez, los hermanos Castaño y sus aliados consolidan el control y dominio de la Casa Castaño en el departamento de Córdoba y en el Urabá chocoano-antioqueño, Carlos Castaño tomó la decisión de extender su accionar al norte del país y encarga a Salvatore Mancuso, quien narró:

[...] Carlos Castaño ideó una estrategia y me dijo: ‘Mancuso usted va a ampliar la cobertura de las autodefensas y vamos a crear el Bloque Norte, ese Bloque Norte debe usted irse a conformarlo multiplicando las CONVIVIRES en todas las áreas y recibiendo apoyo de los frentes de autodefensas que están en el área, porque en determinado momento esas CONVIVIR que están demandadas se van a caer y tendrán que desembocar en su mayoría en las autodefensas, entonces arranco yo con la misión de multiplicar las CONVIVIRES en todo el norte de Colombia’ (*Ibidem*).

En 1994, la Casa Castaño creó las ACCU que se convirtieron en el grupo paramilitar más grande y organizado de Colombia<sup>3</sup>, el que, además de las regiones estudiadas para este documento, se extendió a otros territorios del país, entre ellos los llanos Orientales. Bajo el liderazgo de Vicente Castaño y el acompañamiento de Éver Veloza, Efraín Pérez Cardona, alias “400” y Jesús Ignacio Roldán Pérez, conocido como “Monoleche”, entre otros miembros de la Casa Castaño, conformaron los Bloques Centauros, Héros del Llano y Héros del Guaviare. Al igual que en la región Caribe y en El Catatumbo, su entrada y presencia fue apoyada por sectores políticos, militares y económicos, tal y como lo describe la Corte Suprema de Justicia en la sentencia contra el ex gobernador del departamento del Guaviare, en la que se narra la reunión realizada en la finca El Vendaval, municipio de Paratebueno, de propiedad de Nebio Echeverry, primo de López

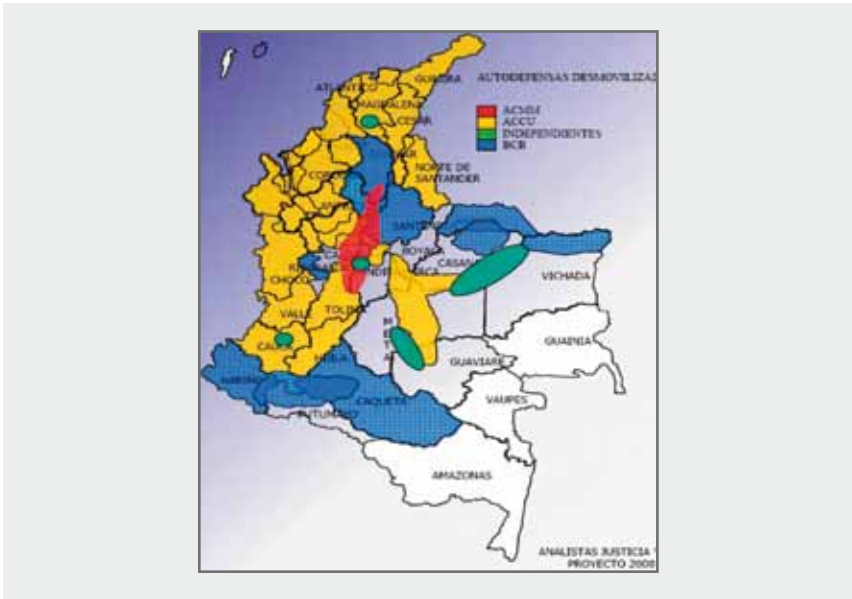
---

<sup>3</sup> VerdadAbierta: Bloques Sinú y San Jorge.

Cadavid (Ver: CSJ, 2011 - Óscar de Jesús López Cadavid, ex gobernador del departamento del Guaviare).

En 1997 la Casa Castaño promovió la conformación de las Auto-defensas Unidas de Colombia, las que suscribieron los acuerdos con el Gobierno Nacional tendientes a su desmovilización y desarme a cambio de beneficios jurídicos, políticos y económicos. Dichos acuerdos dieron lugar a la expedición de la Ley 975 de 2005 y a sus decretos reglamentarios.

### MAPA NO. 3. Georreferenciación de las AUC



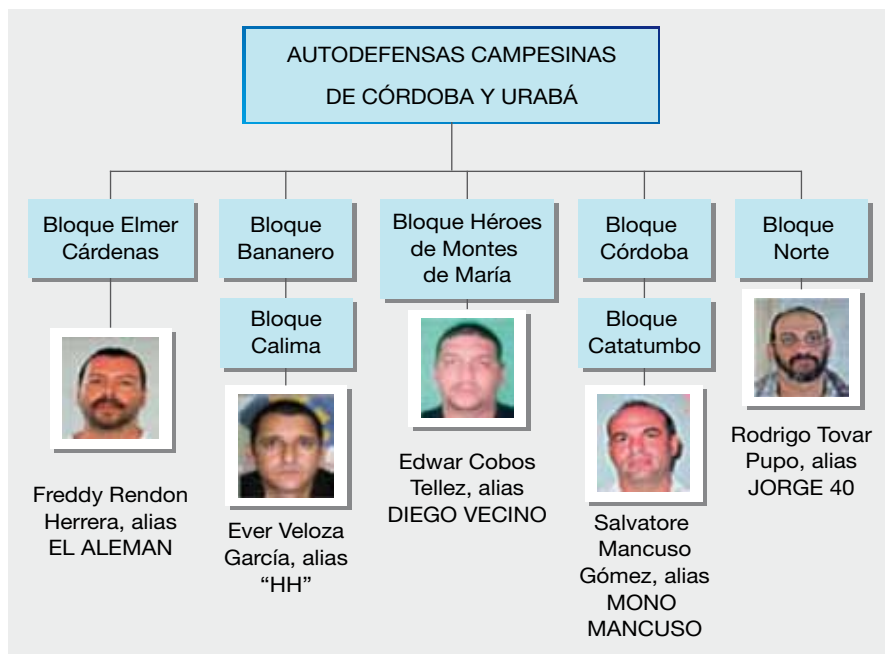
Fuente: FGN, 2010 - b

#### 1.1. Bloques seleccionados

En este aparte, con base en la información de la Fiscalía, se caracterizarán los bloques y comandantes de las autodefensas de Córdoba y Urabá tomados para esta investigación (esquema No. 1 y anexo 2. Estructuras paramilitares y miembros). En primer lugar se abordan los bloques que hicieron presencia en la región del Urabá y en seguida en los que actuaron en la región del Caribe y en Norte de

Santander. En el anexo 1. Desmovilizaciones Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá se relacionan las fechas y los lugares en donde se desmovilizaron.

ESQUEMA NO. 1. Estructura organizacional de los bloques seleccionados



Fuente: FGN, 2010 - b

Como ya se mencionó, esta investigación parte del supuesto de que, si bien la información de la Fiscalía permite aproximarse a la estructura paramilitar de las ACCU que será objeto de análisis, es preciso reconocer que su utilidad es limitada toda vez que los nombres con los que se desmovilizaron varias de las estructuras de la Casa Castaño son diferentes a los que realmente utilizaban, y a que la presencia territorial y la estructura militar de los bloques era muy variable e irregular, contrario a la pretensión de Castaño, razón por la cual Salvatore Mancuso afirma que las AUC eran una Confederación de Federaciones. Al respecto este ex comandante expresó que,

[...] los organigramas y estatutos [...] reflejaban un esquema de funcionamiento ideal; precisamente el que el comandante Carlos Castaño deseaba que conocieran los colombianos pero que en la realidad jamás existió y menos operó, por cuanto fue imposible aplicarlos en razón al carácter fuertemente federalizado de la organización. Además, lo informal primaba sobre lo formal e inclusive la propia jurisdicción territorial de cada uno de los bloques era sumamente indefinida y confusa (Mancuso, 2006 y 2011).

Pese al “carácter fuertemente federalizado”, de las ACCU y especialmente de las AUC –tema al que se hace alusión en el capítulo cuarto–, los bloques se caracterizaban así, según lo expresó Salvatore Mancuso:

[...] un bloque estaba conformado por dos frentes o más. Un frente, por dos compañías o más, que son 160 hombres. Una compañía, por dos grupos que son cada grupo de ochenta hombres o más. Un grupo, por dos secciones cada una de cuarenta hombres o más. Una sección, por dos escuadras que son veinte hombres o más. Una escuadra, por dos equipos cada uno de diez hombres o más. Y cada equipo o comando tenía cinco hombres (Mancuso, 2007).

## **1.2. Bloques en el Urabá chocoano-antioqueño**

En la región del Urabá cordobés-chocoano-antioqueño, la presencia de la Casa Castaño se dio inicialmente a través de grupos que actuaron primero bajo las órdenes de Fidel y luego de Carlos Castaño en San Pedro de Urabá. A estos, así como al Bloque Héroes de Tolová y a las estructuras de Vicente Castaño en Titiribí, Angelópolis y Amagá, que consolidaron una especie de herradura de control territorial alrededor del denominado “Eje Bananero” en el Urabá (mapa No. 3), se les responsabiliza, entre otros crímenes, del abandono forzado y de la apropiación violenta y fraudulenta de territorios colectivos de grupos étnicos y de predios de particulares (Ver: despojo en Jiguamiando, Curvaradó y Tulapas, y despojo en zonas de “El Alemán” y predios apropiados por Hasbún).



## MAPA NO. 4. Presencia de las ACCU en el Urabá



Mapa elaborado a partir del mapa de la Vicepresidencia de la República, 2006.

A continuación se analizarán las estructuras del Bloque Élmer Cárdenas, bajo el mando de Freddy Rendón Herrera, alias “El Alemán“, y del Bloque Bananero, liderado conjuntamente por Éver Veloza García, alias “HH” y el empresario bananero Raúl Emilio Hasbún, alias “Pedro Ponte”.

### 1.2.1. Bloque Élmer Cárdenas

El bloque comenzó sus operaciones como el grupo “Los Belenques” fundado por Carlos Ardila, alias “Carlos Correa”, que posteriormente se convirtió en el grupo de “Las Defensas”, el que a su vez se transformó en el grupo “La 70”. En 1998 se autodenominó “Bloque Élmer Cárdenas”, en reconocimiento a uno de sus miembros, muerto en 1997. El BEC, como lo señala la Fiscalía siempre operó bajo las directivas de la Casa Castaño, pese a que en algunas oportunidades alias “El Alemán” manifestó lo contrario.

La región del Urabá se dividió entre varios grupos; al BEC correspondían algunos de los municipios de la margen izquierda del río Sinú, y otros municipios del norte de Urabá y una parte de la jurisdicción de Turbo. Así las cosas, el Bloque Élder Cárdenas estaba compuesto por cinco frentes: 1) Gabriel Auai. 2) Costanero. 3) Norte Salaquí. 4) Tanela y 5) Pavarandó.

Según Freddy Rendón Herrera, el BEC se originó como parte de las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá, pero se transformó en “[...] un movimiento social y político de carácter regional que miraba los intereses nacionales de los colombianos”, denominado “Por una Urabá Grande, Unida y en Paz” (Rendón, 2007), del que hacía parte el Proyecto de Alternatividad Social (PASO), cuya continuidad fue una exigencia para su desmovilización (Ver: PPP de “El Alemán”).

El movimiento “Por una Urabá Grande, Unida y en Paz” se enmarcaba en los siguientes principios: 1) Libertad: real de cada uno de los colombianos para realizarse como ser humano y como ciudadano. 2) Democracia: real incluyente y participativa como contexto ideal para el ejercicio de las libertades y el cumplimiento de las responsabilidades. 3) Equidad: la justicia como equidad entendida al mismo tiempo como una meta social y un medio para la realización de todos los principios de su marco ideológico, y 4) Seguridad: para posibilitar la convivencia armónica (publicado en su página web)<sup>4</sup>. BEC contaba con una bandera color blanco (paz) y verde (esperanza) que tenía el logo compuesto por los tres colores de la bandera nacional con la inscripción BEC AC a su alrededor.

El 12 de febrero del 2003, la comandancia del BEC informó al Gobierno su decisión de marginarse del proceso que se iniciaba con las AUC, alegando que las condiciones de las zonas donde operaban no permitían avanzar hacia una solución negociada, pues dentro del grupo armado no existía un consenso sobre las garantías del proceso de desmovilización. Sin embargo, el 8 de septiembre de 2005 declaró el cese de hostilidades y aceptó hacer parte del proceso. De la totalidad

---

<sup>4</sup> La página web [www.acube.org](http://www.acube.org) operó hasta la fecha de su desmovilización.

de hombres y mujeres desmovilizados del BEC el 84% eran afrodescendientes, el 3% indígenas y el resto mestizos (MAPP-OEA, 2007).

### **1.2.1.1. Comandante del BEC: Freddy Rendón Herrera**

“El Alemán”, comandante y representante del bloque<sup>5</sup>, en las audiencias de versión libre, relató su origen campesino en Amalfi, Antioquia, en 1974. Tras su experiencia como ayudante de un camión cervecero, arribó al Urabá chocono y se instaló en el municipio de Necoclí. A sus veintidós años, conoció a Carlos Castaño quien lo persuadió en 1995 de vincularse a las autodefensas<sup>6</sup>. Comentó también que el apodo de “El Alemán” es el resultado de su obsesión por el orden y la disciplina, pero también es conocido como “José Alfredo Berrío”, “Puma 4” o “Quique”. El 15 de agosto de 2006, Rendón Herrera, hermano de Daniel, alias “Don Mario”, Jairo Rendón, alias “Germán Monsalve” o “Don Germán” y Fernando, alias “Pipe” o “Loratuerta”, también miembros de las ACCU, se desmovilizó en la vereda El Tigre, municipio de Ungía, Chocó. Actualmente se encuentra recluido en la cárcel de Itagüí en Medellín, Antioquia.

### **1.2.2. Bloque Bananero**

Este bloque estuvo compuesto por dos grupos o frentes: el grupo de Turbo, comandado por Éver Veloza García<sup>7</sup> y el Frente Alex Hurtado, a cargo de Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias “Pedro Bonito” o “Pedro Ponte”. Tuvo presencia en el denominado eje bananero que comprende los municipios de Turbo, Apartadó, Chigorodó y Carepa y una parte de Mutatá, en Antioquia, con lo que obtuvo el control territorial de zonas aledañas al océano Atlántico, desde donde se dedicaba a traficar drogas ilícitas y armas a través de los puntos de

<sup>5</sup> Resolución 280 de 2005 de la Presidencia de la República.

<sup>6</sup> VerdadAbierta: “‘El Alemán’, Freddy Rendón Herrera”.

<sup>7</sup> Mediante las resoluciones 233 y 300 de 2004 de la Presidencia de la República, se reconoció a Veloza, conjuntamente con Salvatore Mancuso e Iván Roberto Duque, su calidad de miembros representantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

embarque que existen para el banano. Veloza García ha contado que del golfo de Urabá —de Tie hasta Turbo y de Tie hasta Puerto Escondido— salían embarcaciones cargadas de cocaína (Veloza, 2007-a).

El grupo de Veloza García comenzó a operar en 1995 en Urabá, específicamente en Turbo en el corregimiento de El Dos, como parte del Grupo de los Veinte, zona en la que se encontraba alias “Doble Cero”. Según Veloza, su misión inicial consistía en evitar los ceses y huelgas de los trabajadores de las empresas bananeras (Veloza, 2011). En el año 1996, “Pedro Bonito”, se posesionó como comandante del Frente Alex Hurtado, en homenaje a uno de sus miembros fallecido en el año 2000, dicho frente adquirió el control de la zona comprendida entre Currulao y la Panamericana, y montó un aparato urbano paralelo al grupo de Chigorodó (Veloza, 2011).

Hacia finales del año 1996 y principios de 1997, Hasbún Mendoza asumió el mando y Veloza García, conocido como “Hernán Hernández” o “HH” fue trasladado al suroccidente del país con el fin de crear el Bloque Calima.

La mayoría de los miembros del BB contaban con entrenamiento armado por parte de diversos grupos guerrilleros. A pesar de la independencia y mando de orden que tenían los comandantes Veloza García y Hasbún Mendoza, ambos dependían de las órdenes directas de los hermanos Castaño Gil, y su misión principal consistía en brindar “seguridad” a “la zona agroindustrial” a cambio de “contribuciones de sectores relacionados con el banano y de otros grupos”, lo que propició “[...] la penetración del paramilitarismo en los diversos sectores sociales, especialmente en el sector empresarial”<sup>8</sup>. En esta línea, Veloza García ha declarado que “[...] en coordinación con la Fuerza Pública, y con el respaldo de varias empresas bananeras, fueron autores de múltiples masacres y asesinatos de quienes ellos consideraban eran guerrilleros”<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> VerdadAbierta: “Bloque Bananero”.

<sup>9</sup> VerdadAbierta: “Jefe - ‘H H’, José Ever Veloza García”.

### 1.2.2.1. Comandante del BB: José Éver Veloza García

“HH”, en las audiencias de versión libre relató su nacimiento como campesino en Trujillo, Valle, en el año 1967. Fue criado en este municipio junto a sus diez hermanos. Tras su experiencia como conductor de camión en Acacías, Meta, conoció a alias “Gabriel”, quien lo vinculó a la Casa Castaño. Hacia 1994, llegó al Urabá con el llamado Grupo de Turbo, los veinte fundadores de las autodefensas en la zona del Urabá antioqueño, en 1995 fue ascendido a comandante del Bloque Bananero y el 25 de noviembre de 2004 se desmovilizó junto con cien o ciento veinte miembros del Frente Alex Hurtado y cuarenta del grupo comandado por Vicente Castaño. En la actualidad se encuentra recluido en una cárcel de Nueva York, Estados Unidos.

Por sus declaraciones, en especial las relacionadas con la financiación de empresas bananeras y ganaderas, y con la complicidad de la Brigada 17, que han dado origen a la apertura de varias investigaciones, “HH.” ha sido considerado como el paramilitar que “[...] más ha contribuido al esclarecimiento de la verdad sobre los crímenes cometidos por el paramilitarismo” (CCJ, 2008).

### 1.2.2.2. Comandante del Frente Alex Hurtado: Raúl Emilio Hasbún

Raúl Emilio Hasbún, preso en Itagüí, Antioquia, da cuenta de su origen proveniente de una familia de terratenientes, reconocida como pionera en la siembra de banano para exportación<sup>10</sup>. En este sentido, según él, su vinculación con las ACCU se debió a su interés por recuperar las tierras que eran de propiedad suya o de su familia. En sus versiones narró que actuó en la clandestinidad, y que sus aportes operativos en materia de cuotas y financiación fueron decisivos debido a su experiencia con el manejo de fincas y sus relaciones con los empresarios. Para “HH”, esta razón sumada a su negativa a continuar bloqueando las actividades sindicales y las reclamaciones de

---

<sup>10</sup> VerdadAbierta: “El tortuoso camino de la restitución de tierras”.

los trabajadores bananeros, fueron la causa de que se le enviara al sur occidente para dirigir el Bloque Calima (Veloza, 2011).

### **1.2.3. Gran Bloque Norte en la región del Caribe y Norte de Santander**

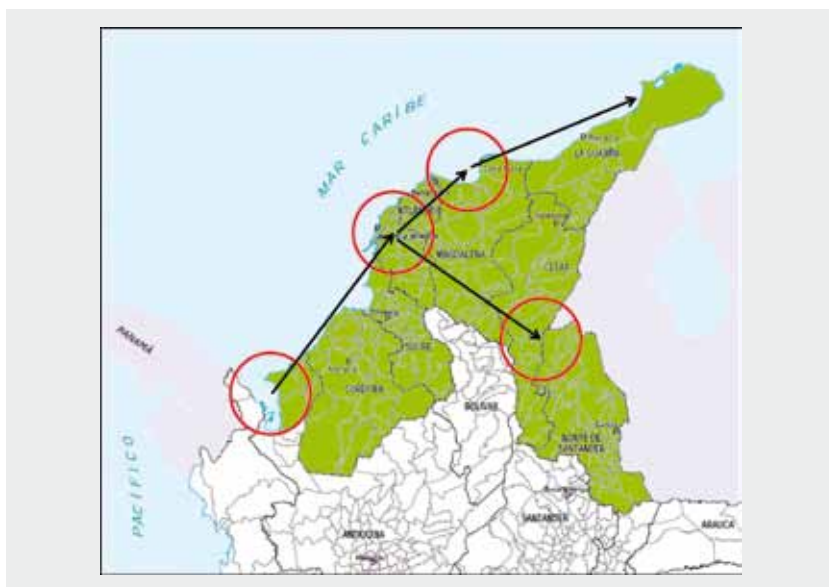
Con la consolidación de la Casa Castaño en el departamento de Córdoba y en el Urabá, Carlos y Vicente Castaño decidieron esparcirse y encargaron a Salvatore Mancuso, jefe del Frente Sinú y Córdoba, la creación del Bloque Norte, “[...] con el objeto de expandir la organización a otras áreas del departamento de Córdoba y los demás departamentos de la costa norte del país”, tal y como lo relata el propio Mancuso:

[...] asumí como comandante de este bloque desde ese entonces y permanecí en esta posición hasta mi desmovilización, a partir de allí la comandancia fue asumida por ‘Jorge 40’ cuando yo me desmovilicé. El Bloque Norte creció de tal forma que algunos de sus comandantes a mi cargo adquirieron autonomía total a partir de algunas épocas, no obstante lo cual se quiso conservar su estructura orgánica más no funcional, para efectos de mantener su presentación política (Mancuso, 2007).

A partir de estas declaraciones se puede entrever que los bloques que hicieron presencia en la región del Caribe y el Norte de Santander constituían una unidad denominada Bloque Norte, pero que funcionalmente estaba fraccionada en varios grupos, frentes o bloques, incluyendo un grupo que tenía esa misma denominación (mapa No. 4), los que si bien obedecían a la Casa Castaño, con el crecimiento económico y militar de sus fuerzas, fueron alcanzando autonomía y auto sostenimiento.

Ahora bien, para los intereses de la presente investigación, es preciso señalar que el Gran Bloque Norte se desmovilizó en varias estructuras, de las cuales son objeto de este documento los bloques Córdoba, Norte, Montes de María, y Catatumbo. A continuación se analizará el contexto y georreferenciación en la que actuaron dichos grupos bajo las directrices generales de las ACCU.

## MAPA NO. 4. Presencia de las ACCU en el Caribe y Norte de Santander



Mapa elaborado a partir de la versión libre de Salvatore Mancuso (Mancuso, 2007).

### 1.2.3.1. Bloque Córdoba

El llamado Bloque Córdoba -Bloque Sinú y San Jorge-, contaba con grupos urbanos que hacían presencia en los municipios principales del departamento de Córdoba (Mancuso, 2006-a), en los que también se encontraban los bloques Élmer Cárdenas, Héroes de Tollová, comandado por Diego Murillo Bejarano, alias “Don Berna” o “Adolfo Paz”; las estructuras de los Castaño; el Bloque Mineros, de alias “Cuco Vanoy”; el grupo de Javier Piedrahita” (Mancuso, 2007. Ver: CSJ, 2011-c - Álvaro Alfonso García), y el Bloque Montes de María, comandado por Edwar Cobos.

En este orden de ideas, es preciso mencionar la importancia que tenía el departamento de Córdoba pues desde el Nudo de Paramillo, la Casa Castaño enviaba órdenes a los diferentes comandantes de la región. Es por ello sumado a que era la cuna de Salvatore Mancuso-, que aparentemente tuvo un trato diferencial. Al respecto el citado extraditado dice:

[...] en Córdoba fue un manejo diferente, en Córdoba a la gente no se le cobraba impuestos. Yo nunca cobré impuestos, diferente a lo que se hacía en las diferentes regiones del país, entonces Córdoba tuvo un manejo sui generis, yo nunca quise apretar o maltratar a la población, yo siempre asumí la responsabilidad de todo el manejo junto con los Castaño (Mancuso, 2007).

Después de Mancuso, el comandante al mando era Jairo Andrés Angarita, alias “Andrés”, quien, a su vez, contaba con sus segundos al mando alias “Pedro” y alias “08”. Este Bloque “[...]” se movía en el sur del departamento de Córdoba, particularmente en Montelíbano, Puerto Libertador, Tierralta y Valencia, hasta los límites con el Urabá antioqueño, pero disponía adicionalmente de un grupo urbano que actuaba en Montería y Cereté” (*Ibidem*). La desmovilización del BCo, se realizó sin su comandante que se presentó con el Bloque Catatumbo.

#### 1.2.3.1.1. Comandante del BCo: Salvatore Mancuso

Salvatore Mancuso, alias “El Mono”, “El Mono Mancuso” o “Triple Cero”, es hijo de un inmigrante italiano y una colombiana. Nació el 17 de agosto de 1964 en Montería, departamento de Córdoba, terminó sus estudios de primaria y secundaria, cursó hasta séptimo semestre de Ingeniería Civil en la Universidad Javeriana y se formó como Administrador Agropecuario en la Escuela de Formación Técnica Agrícola.

En 1994 Mancuso conoció a los Castaño, un año después de la muerte del mayor del Ejército Walter Fratini, a quien calificó como su “maestro y amigo” (*Ibidem*). Según Mancuso,

[...] me recluté a las autodefensas por ‘marica’, por impetuoso, por inmaduro. Tenía veintiocho años y a esa edad uno no le tiene miedo a nada (Mancuso, 2011).

Afirma, que fue

[...] reclutado y entrenado por el Estado, bajo una política de ‘seguridad nacional’ madre del paramilitarismo de Estado. Yo soy hijo legítimo de esa invención para hacerle frente a un fenómeno comunista que combinó todas las formas de lucha y estuvo a punto de hacer colapsar al país (Mancuso, 2009).



Con el tiempo se convirtió en uno de los principales comandantes de las ACCU<sup>11</sup>, condición que fue reconocida por él mismo en los siguientes términos:

“[...] fui el hombre más importante en las autodefensas después de la casa Castaño, Vicente y Carlos Castaño, dentro del entorno de las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá” (Mancuso, 2006).

Así pues, como ya se mencionó, Mancuso fue encargado de la tarea de expandir las estructuras paramilitares, conjuntamente con alias “El Profe”. Sobre el particular, el ex comandante señaló que:

[...] hubo momentos que tuve responsabilidad en Sucre, hubo momentos que tuve responsabilidad en Bolívar, hubo momentos en que tuve responsabilidad en el Cesar, hubo momentos en que también tuve responsabilidades en Norte de Santander y tuve responsabilidades en Córdoba (Mancuso, 2006-a).

A partir de su influencia y poder en la Casa Castaño, “Triple Cero” se consolidó como uno de los mayores capos en el negocio del narcotráfico, y con el dinero que obtenía conseguía armas<sup>12</sup> y munición para las estructuras que dirigía. De hecho, durante la primera imputación de cargos realizada el 13 de marzo de 2009<sup>13</sup>,

[...] la Fiscalía documentó cómo desde 1996 y hasta 2004, el hoy ex paramilitar envió más de 119 mil kilos de cocaína a Haití, República Dominicana, Puerto Rico, Venezuela, México, Honduras, Guatemala y Estados Unidos [...] ‘El Mono Mancuso’ aceptó que el despacho del estupefaciente hacia el extranjero se realizaba desde puertos del golfo

<sup>11</sup> Mediante las resoluciones 233 y 300, de 2004, de la Presidencia de la República, se reconoció a Salvatore Mancuso su calidad de miembro representante de las Autodefensas Unidas de Colombia.

<sup>12</sup> Salvatore Mancuso reconoció que “[...] su organización compró más de diez mil armas de largo alcance provenientes de Bulgaria, Venezuela y Centroamérica, que entraron al país por los puertos de Buenaventura y Urabá, con el supuesto apoyo de miembros del Ejército” (Mancuso, 2006-a).

<sup>13</sup> La FGN le imputó a Salvatore Mancuso masacres como la de El Aro y el Catatumbo, reclutamiento de menores, asesinatos a personas protegidas, desapariciones forzadas y tráfico de armas.

de Morrosquillo, Urabá, Bolívar, Atlántico y La Guajira, con el apoyo de narcotraficantes como Orlando Henao y Fabio Ochoa, entre otros<sup>14</sup>.

Después de su desmovilización, “El Mono Mancuso” fue postulado por el Gobierno como elegible para los beneficios contemplados en la Ley 975 de 2005<sup>15</sup>, y comenzó a esclarecer hechos relacionados con el apoyo de militares en la organización de las autodefensas y con los fenómenos de “parapolítica”, “paraeconomía” y “parainstitucionalidad”. Igualmente, sus ofrecimientos de entrega de predios han dado lugar a algunos de los pronunciamientos dentro del proceso de Justicia y Paz en materia de medidas cautelares y de extinción de dominio, y han permitido hacer seguimiento a los Proyectos Productivos para la Paz, a la restitución directa de tierras de la hacienda Costa de Oro, a devolver el ocultamiento de predios a través de la simulación –léase testaferrato– y a la aplicación del Principio de Oportunidad, como se describe en el capítulo tercero.

### 1.2.3.2. Bloque Norte

Como ya se mencionó, el Gran Bloque Norte fue la estructura ideada por la Casa Castaño para darle unidad a los diferentes grupos de las ACCU que hacían presencia en la región Caribe. Sin embargo, en el proceso de desmovilización se denominó como Bloque Norte al dirigido por Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, segundo comandante que reemplazó a Mancuso para efectos “solamente políticos”, puesto que no ejercía mando sobre otros comandantes como Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena” y “Vecino” (Mancuso, 2007). Al respecto Tovar Pupo manifestó que desde

[...] finales del 98 [...] me convertí en el segundo hombre del Bloque Norte de las autodefensas, hasta la desmovilización de Salvatore, que es cuando asumo el mando de lo que quedaba del Bloque Norte sin desmovilizar (Tovar, 2007).

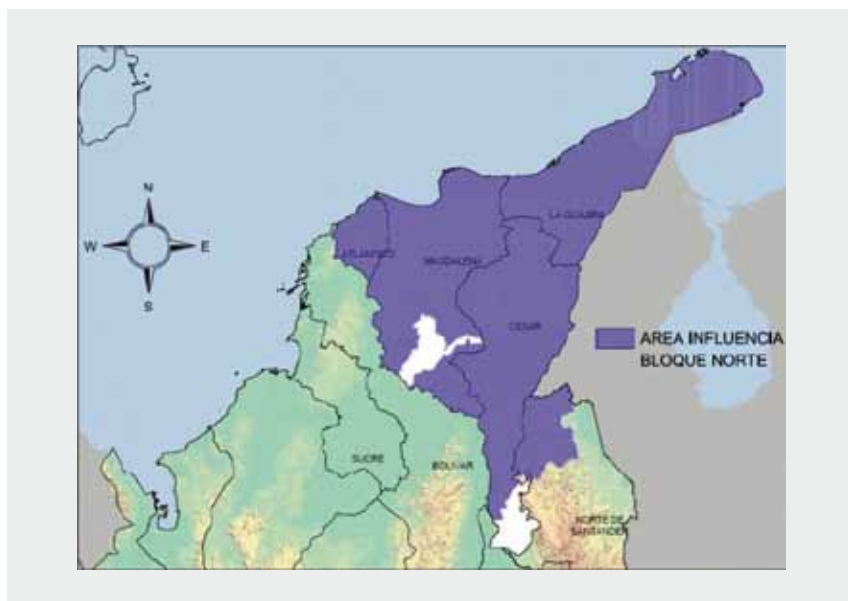
<sup>14</sup> *‘El Mono Mancuso’*, Salvatore Mancuso. (Mancuso, 2006-a).

<sup>15</sup> Mancuso reconoció que al momento de postularse para el proceso de Justicia y Paz tenía “[...] dos sentencias condenatorias, una por cuarenta años y otra por 135 meses, tengo medida de aseguramiento en cinco o seis procesos y unas cincuenta investigaciones” (Mancuso, 2006).

La zona de influencia directa de “Jorge 40”, en las que impulsó la “toma militar, la toma social”, para conformar lo que él mismo denominó los “estados de autodefensa” (CSJ, 2011-d CSJ, 2011-d - José Domingo Dávila Armenta), fueron los departamentos de Atlántico, Magdalena, La Guajira y Cesar (mapa No. 5).

El poderío militar, económico, social y político de la Casa Castaño en la región norte del litoral se consolidó con la derrota militar del grupo Los Chamizos, fundado a mediados de los ochenta del siglo pasado por el extraditado Hernán Giraldo Serna, alias “Taladro” o “El Patrón”, el que se denominó Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira antes de hacerse conocer como Frente Resistencia Tayrona, nombre con el que se desmovilizó. Según Giraldo, el grupo Los Chamizos surgió para defenderse de las guerrillas que asolaban el departamento del Magdalena y operó en corregimientos y veredas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Guachaca, El Mamey, Machete Pelado y Quebrada del Sol) y en Santa Marta (Giraldo, 2011).

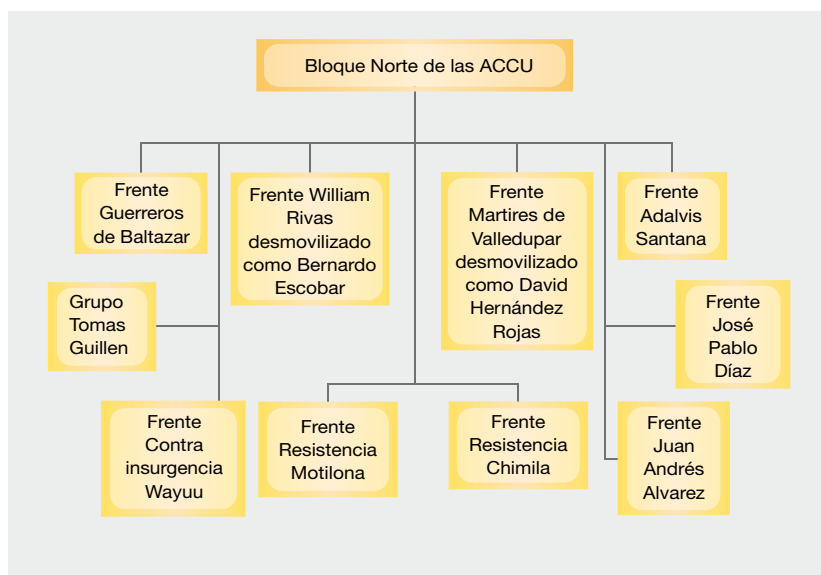
MAPA NO. 5. Georreferencia del Bloque Norte



Fuente: FGN, 2010-b.

En el empoderamiento de la Casa Castaño y la consolidación del Bloque Norte, bajo las ordenes de “Jorge 40” se contó con el concurso del grupo Los Rojas, dirigido por Adán Alberto Rojas Ospino, y de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC), entre otros grupos. De este último, desmovilizado bajo el nombre del Frente Héctor Julio Pineda Becerra, hacían parte Guillermo Cristancho Acosta, alias “Camilo Morantes”, y alias “Juancho Prada”, quienes al igual que Giraldo y Rojas fueron pioneros en la conformación de grupos de autodefensa (esquema No. 2).

ESQUEMA NO. 2. Estructura organizada del Bloque Norte



Fuente: FGN, 2010-b.

Algunos de los comandantes de las estructuras bajo el mando de “Jorge 40” fueron el mayor retirado del Ejército, David Hernández Rojas, alias “39”, quien dirigió el grupo Mártires del Cacique de Upar; Oscar José Ospino Pacheco, alias “Tolemaida”, John Jairo Esquivel Cuadrado, alias “El Tigre” y Alcides Mattos Tabares, alias “El Samario”, que comandaron el Frente Juan Andrés Álvarez, y alias Enrique López, alias “Omega”, miembro de los Frentes Resistencia Motilona y Tayrona.

La desmovilización del Bloque Norte se produjo en dos jornadas en el año 2006: la primera el día 8 de marzo en el corregimiento Chimila, en El Copey, departamento del Cesar, en la que participaron miembros de la “fuerza de choque” (880) y de la “fuerza social-plan productivo” de Atlántico, Magdalena y Cesar (1.335). Dos días después, el 10 de marzo, se desmovilizaron los restantes miembros 1.220 y 1.325, respectivamente en el Caserío El Mamón, Vereda La Mesa, Valledupar, Cesar<sup>16</sup>.

#### 1.2.3.2.1. Comandante del BN: Rodrigo Tovar Pupo

“Jorge 40”, relató que nació el 19 de noviembre de 1960, en el seno de una familia de clase media-alta de Valledupar, capital del departamento del Cesar, y que en su juventud quiso convertirse en oficial del Ejército Nacional, pero ante la imposibilidad de continuar la carrera militar se graduó de técnico en administración pecuaria (Tovar, 2007).

Al finalizar sus estudios en el año 1982, regresó a su región para desempeñarse en la ganadería y la agricultura, convirtiéndose en un importante vocero y miembro de los diferentes gremios políticos, sociales y empresariales. En el año 1988, se desempeñó como jefe de la Oficina de Control de Precios de la Alcaldía del municipio de Valledupar, y en la Secretaría de Hacienda (Tovar, 2007), durante la administración de Rodolfo Campo Soto, ex director del Instituto de Desarrollo Rural (INCODER), en la segunda Administración de Uribe Vélez.

Después de hacer un recorrido en el sector gremial en el ámbito económico, una corta carrera política en el departamento del Cesar, y de ser colaborador de la guerrilla en una condición que él mismo denominó como “paraguerrillero” (Tovar, 2007), alias “Jorge 40” ingresó a las ACCU. Primero, en el año 1995, como un “colaborador” y después como “combatiente” en el año 1998 (*Ibidem*). En palabras de Mancuso.

---

<sup>16</sup>De conformidad con la resolución 99 de 2005, 17 de 2006, y 41 de 2006 de la Presidencia de la República.

“[...] Rodrigo Tovar Pupo, se inicia [...] como un representante de los ganaderos” y en “[...] la medida que va avanzando se va involucrando hasta que adquiere el mando total del grupo”, con autonomía e independencia (Mancuso, 2006-a).

En las pocas versiones libres en las que participó, declaró que ejerció “[...] soberanía en el 70% de varios departamentos de la costa Atlántica”, en los que desplegó una estrategia para la

[...] toma militar, la toma social y por consiguiente la estructuración de unos ‘estados de autodefensa’, que incluía en primer lugar ‘el copamiento militar’ de las zonas dominadas por la guerrilla, y en segundo lugar la formación de un ‘acumulado social’ o de ‘soberanía comunitaria’ entre las comunidades y los paramilitares, imponiendo un modelo [...] de gestión de los asuntos públicos regionales e incluso nacionales (CSJ, 2011-d CSJ, 2011-d - José Domingo Dávila Armenta).

El 10 de marzo de 2006, “Jorge 40” se desmovilizó y empezó a rendir su versión libre a partir del 3 de julio de 2007. No obstante haber confesado más de seiscientos crímenes, incluyendo la desaparición forzada de siete investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía en el año 2000<sup>17</sup>, y de ser pieza clave para develar los vínculos con la parapolítica contenidos en su computador<sup>18</sup>, el Gobierno colombiano lo extraditó el 13 de mayo de 2008. De manera similar a Mancuso y otros ex comandantes, entre ellos alias “HH” y “El Patrón”, Tovar Pupo está vinculado a un proceso que se adelanta en Estados Unidos por manufacturar y distribuir cocaína e ingresarla a ese país<sup>19</sup>.

### 1.2.3.2.2. Hernán Giraldo Serna

Caldense de origen campesino migró a la Sierra Nevada de Santa Marta en donde creó el grupo “Los Chamizos”. Según él, “[...] la

<sup>17</sup> *El Tiempo*: “Jorge 40” reconoció desaparición de 7 investigadores del CTI durante audiencia de Justicia y Paz”.

<sup>18</sup> Ver: *Semana.com*. “El Computador de ‘Jorge 40’”, septiembre 2 de 2006.

<sup>19</sup> El proceso se adelanta bajo el nombre USA v. Giraldo-Serna, et ál., Case #: 1:04-cr-00114-RBW-9. En: International Human Rights Law Clinic (IHRLC), 2010.

comunidad no sólo lo percibía como un jefe paramilitar, sino también como un líder comunitario; específicamente, el de mayor notabilidad en la Sierra Nevada de Santa Marta”. Su poder en la zona, derivado del negocio del tráfico de drogas ilícitas y su amistad con las familias más representativas de la región, le permitieron tener gran injerencia en los asuntos públicos y privados. Se dice que “[...] nadie podía decidir si Hernán no daba la orden”, lo que se relaciona con la victoria [electoral] de varios de los políticos apoyados por él, entre ellos la del ex gobernador del Magdalena, Dávila Armenta (CSJ, 2011-d).

### 1.2.3.3. Bloque Montes de María

En 1996 nació el Bloque Montes de María a partir de la decisión conjunta entre los hermanos Castaño y Salvatore Mancuso de

[...] crear un grupo paramilitar en la región”<sup>20</sup>, con “[...] varios políticos y empresarios locales quienes se reunieron en la finca Las Canarias [...]” (Mancuso, 2008).

Esta estructura paramilitar fue posible gracias a la réplica del modelo en el Urabá. Por un lado, el apoyo “[...] de reconocidos integrantes de la dirigencia política local y acaudalados ganaderos del centro y norte del departamento” y dueños de fincas que cancelaban cuotas para cubrir sus gastos (TSDJ, 2010 y CSJ, 2010-c - Álvaro Alfonso García), y por el otro a la creación de las CONVIVIR y a la unificación de grupos de autodefensas que existían en la región, entre ellos, Los Carranceros en el golfo de Morrosquillo, nombre asociado presuntamente a Víctor Carranza, y el grupo de José María Barrera, alias “Chepe Barrera” en la isla de San Fernando y Mompo<sup>21</sup>.

Inicialmente, el BMM

[...] fue conocido como Bloque Sucre-Bolívar y es a alias ‘Diego Vecino’ a quien Mancuso le entrega la comandancia del mismo, que en el año 2002, con el proceso de expansión, conforma los tres frentes del Bloque Montes de María: golfo de Morrosquillo comandado

<sup>20</sup> *Verdad Abierta*. “Estructuras paramilitares: ubicación geográfica. Autodefensas de Montes de María, Bloque Norte”.

<sup>21</sup> Entrevista con víctimas y postulados en Valledupar.

por Rodrigo Mercado Pelufo, alias ‘Cadena’ con influencia en San Onofre, Sincelejo, Corozal, Betulia, El Roble, Sampués, Los Palmitos, Tolú, Coveñas, San Antonio de Palmito, Toluviejo, Ovejas, Morroa, Chalán, Colosó, San Antero, Chinú, San Andrés de Sotavento, Purísima, Chimá y Momil. Canal del Dique al mando de Uber Enrique Banquez Martínez, alias ‘Juancho Dique’, en María La Baja, Arjona, Turbaco, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Bayunca, San Estanislao, Calamar, Mahates, Arroyohondo, San Cristóbal, Soplaviento, Arenal, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina, Guamo, Santa Rosa y la ciudad de Cartagena. Por último los de Sabanas de Bolívar y Sucre comandados por William Ramírez Castaño, alias ‘Román’, en Magangué, Galeras, Zambrano, San Pedro, Buena Vista y Sincé (mapa No. 6)<sup>22</sup>. (Ver también: TSJP, 2010-a y CSJ, 2011-g - Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez).

MAPA NO. 6. Georreferenciación del Bloque Montes de María



Mapa elaborado a partir de la versión libre de Salvatore Mancuso (Mancuso, 2007).

<sup>22</sup> VerdadAbierta: “Estructuras paramilitares: ubicación geográfica. Autodefensas de Montes de María, Bloque Norte”.



### 1.2.3.3.1. Comandante del BMM: Edward Cobos Téllez

“Diego Vecino”<sup>23</sup>, como se le conoce a Cobo Téllez, nació en Bucaramanga, Santander, el 25 de julio de 1968. Es hijo de Luis Felipe Cobos (fallecido) y Azaneth Téllez de Cobos y es el tercero de cuatro hermanos. Cursó la primaria en el Instituto San José y el bachillerato en la Academia Militar General Santander y en el colegio Aurelio Martínez Mutis de Bucaramanga; prestó servicio militar obligatorio y estudió seis semestres de Administración Agropecuaria en la Universidad de Málaga, departamento de Santander<sup>24</sup>.

En 1994

[...] llegó a Sucre como administrador de Las Melenas, una hacienda en la zona del golfo de Morrosquillo donde a través de las controvertidas cooperativas de seguridad, CONVIVIR, se inició en el paramilitarismo”<sup>25</sup>.

A lo largo del proceso de Justicia y Paz se evidenció que

[...] su amistad con Salvatore Mancuso y Carlos Castaño, con quienes mantenía constantes conversaciones, hizo posible que se identificara con la ideología antsubversiva, sus fines, objetivos y métodos, circunstancia que permitió que en el año 1998, ingresara como miembro de las autodefensas<sup>26</sup> y luego, en 1999, recibiera la comandancia del Bloque Montes de María de parte de Salvatore Mancuso, con total autonomía sobre el mismo<sup>27</sup>.

Cobos Téllez se desmovilizó el 14 de julio de 2005 y fue postulado por el Gobierno Nacional para acceder a los beneficios de la Ley 975 de 2005. Dentro de dicho proceso rindió sus versiones libres en Barranquilla y Bogotá, y continuó en el proceso a pesar de haber sido solicitado en extradición por el Gobierno de los Estados Unidos. Su

<sup>23</sup> Este nombre viene de su vecindad en Montería con Mancuso, quien le llamaba “Vecino” (Mancuso, 2011).

<sup>24</sup> *Verdad Abierta*: “Diego Vecino”, Edwar Cobos Téllez”.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Folio 6° cuaderno original solicitud de audiencia formulación de cargos (TSJP, 2010).

<sup>27</sup> “Diego Vecino”, *Edwar Cobos Téllez*”. Op. cit.

extradición fue negada el 12 de febrero de 2010 por la Corte Suprema de Justicia<sup>28</sup>, instancia que estimó que sus delitos debían ser juzgados en Colombia dentro del proceso de Justicia y Paz<sup>29</sup>.

Una vez agotada la etapa de versión libre realizada entre el 17 de junio y el 12 de septiembre de 2008, la FGN le formuló cargos en la audiencia realizada el 18 de junio de 2009. Así pues, el proceso prosiguió con la audiencia de control de legalidad formal y material de los cargos imputados, que se llevó a cabo entre el 18 de agosto y el 7 de octubre de 2009. Finalmente, el 27 de abril de 2011 fue condenado por la Corte Suprema de Justicia, junto con Úber Banquez Martínez, alias “Juancho Dique”, por la masacre y el desplazamiento de la población de Mampuján, San Cayetano e Isla Múcura. Así las cosas, “Diego Vecino” y “Juancho Dique” son los dos primeros desmovilizados-postulados condenados en firme en el marco de la Ley 975 de 2005<sup>30</sup>.

#### 1.2.3.4. Bloque Catatumbo

El llamado BCa

[...] se conformó en 1999 a través de distintos destacamentos paramilitares enviados por la Casa Castaño desde Córdoba, que entraron al departamento por el sur del Cesar [...]. Por su compromiso con el narcotráfico progresivamente se convirtió en uno de los más importantes bloques de las AUC<sup>31</sup>.

Según Salvatore Mancuso, la decisión de Carlos Castaño de ingresar a la región de El Catatumbo consistía en obligar al Ejército de Liberación Nacional a participar en las negociaciones de paz (Mancuso,

---

<sup>28</sup> Esta fue la segunda vez que la Corte negó la extradición de un jefe paramilitar vinculado en el proceso de Justicia y Paz. En agosto del 2009 negó la extradición de Luis Édgar Medina Flórez, alias “Comandante Chaparro”, desmovilizado del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC.

<sup>29</sup> *Verdad Abierta*: “Corte Suprema niega extradición de ‘Diego Vecino’”.

<sup>30</sup> En el documento de Linares y Herrera se detalla el proceso adelantado contra alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique”.

<sup>31</sup> *Verdad Abierta*. “Estructuras Paramilitares: ubicación geográfica. Bloque Catatumbo B. Norte”.

2011). Sin embargo, justificó la entrada a esa región como la manera de “[...] quitarle las finanzas de las que se abastecía la guerrilla y [...] (de) quitarle el fortín político militar y económico” (Mancuso, 2006-a). Lo anterior es ratificado por Jorge Iván Laverde Zapata, alias “El Iguano”, quien narró que “[...] ‘Rodrigo Doble Cero’ le informó que era uno de los seleccionados por la Casa Castaño para ir a la región del Catatumbo a sacar la guerrilla y apoderarse de los medios de financiación que tenía la subversión” (ISJP, 2010-b Jorge Iván Laverde).

En el proceso de la Ley 975 de 2005, el Tribunal de Justicia y Paz describió que:

[...] el 15 de marzo de 1999 Carlos Castaño anuncia en el periódico *El Tiempo* que van a tomar el control del oriente de Colombia (Norte de Santander y Arauca) para desplazar al Ejército de Liberación Nacional y otros frentes subversivos [...] (*Ibidem*).

El Bloque estaba

“[...] conformado por tres frentes: Tibú, al mando de alias ‘Mauro’; Bloque Móvil, comandado por alias ‘Felipe’ y el Frente Fronteras dirigido por alias ‘El Iguano’ [...]” (*Ibidem*).

Dichos frentes hicieron presencia en El Tarra, Hacarí, San Calixto, Teorama, Tibú, Sardinata, Puerto Santander, El Zulia, Cúcuta, Chinacota, Pamplona y Rangonvalia, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano y otros municipios del departamento de Norte de Santander (mapa No. 7). La magnitud de este grupo y de sus acciones fue tal que Mancuso señaló en audiencia de versión libre:

[...] yo realmente con exactitud no conozco todos los municipios que se manejaban pero el fenómeno de autodefensa fue tal, en la región fue un fenómeno social sociológico, ahí se extendieron por no sé cuarenta o cincuenta municipios, no sé cuantos tendrá pero operaban por todas las regiones de casi (todo) el Norte de Santander arrancando desde Cúcuta (Mancuso, 2006-a).

Al igual que los demás, este bloque se conformó como una réplica del modelo urabeño, bajo las órdenes directas de la Casa Castaño. Al respecto, Mancuso señaló lo siguiente:

[...] Carlos dice, me da la orden, y me envía al comandante ‘Camilo’ con unos hombres de Urabá para que se reentrenaran en zonas bajo mi mando. En ese momento, yo entreno las tropas que ya son gente experimentada que eran doscientos, doscientos y pico de hombres en ese momento cuando ingresaron al Catatumbo, y en mayo de 1999, si mal no recuerdo, estuvieron listas (Mancuso, 2006-a).

#### MAPA NO. 7. Georreferenciación del Bloque Catatumbo



Fuente: FGN, 2010-b.

##### 1.2.3.4.1. Comandante del BCa: Salvatore Mancuso

El BCa era comandado por “Triple Cero”; sin embargo, “[...] su principal responsable militar fue el ex capitán del Ejército, Armando Alberto Pérez Betancur, alias ‘Camilo’ (*Ibidem*). Entre otros de sus integrantes se encontraban “El Iguano” y Aramis Machado Ortiz, alias “Cabo Machado”, condenados dentro del proceso de la Ley 975 de 2005.

“El Iguano”, quien inició su actividad paramilitar a los diecisiete años bajo las órdenes de Carlos Castaño, reconocido por desaparecer

gente en los hornos crematorios<sup>32</sup> y condenado por el asesinato Iván Villamizar Luciani, –ex Defensor del Pueblo de Norte de Santander, cometido en 2001–, se refirió en las versiones libres a los grupos locales que promovieron la llegada y consolidación de la Casa Castaño a ese departamento (p. ej. Los Polleros), así como al apoyo recibido de la Policía y de la Fuerza Pública (TSJP, 2010-b - Jorge Iván Laverde)<sup>33</sup>.

Por su parte, “Cabo Machado”, ex miembro del Ejército Nacional, inicialmente hizo parte de las Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar, donde ejerció funciones de “instructor militar y urbano” en “las escuelas militares ubicadas en las haciendas La Ucrania y La Sonora”, localizadas en Pailitas, Cesar (TSJP, 2011 - Aramis Machado Ortiz)<sup>34</sup>.

El Bloque Catatumbo fue el primero en anunciar en la ceremonia de desmovilización la entrega de inmuebles urbanos y en suministrar información sobre predios rurales supuestamente utilizados como apoyo logístico<sup>35</sup>, tema que se aborda en el capítulo cuarto.

---

<sup>32</sup> *Verdad Abierta*: “‘Cabo Machado’, de militar a instructor de ‘paras’ del Catatumbo”.

<sup>33</sup> *Verdad Abierta*: “Cómo los paras se tomaron el poder en Norte de Santander”.

<sup>34</sup> En la cuarta sentencia de la Ley 975 de 2005, el Tribunal de Justicia y Paz lo condenó por apoyar la fuga los alias “El Iguano” y “Gustavo 18” del pabellón Disco del patio 16 de la Cárcel Modelo de Cúcuta, y por traficar armas dentro de dicho establecimiento; le impuso una pena alternativa de seis años y la inhabilitación para ejercer derechos y funciones públicas por diez años (TSDJ, 2011 - Aramis Machado Ortiz).

<sup>35</sup> *Verdad Abierta*: “Fiscalía comenzó imputación de 112 crímenes a Salvatore Mancuso”.





Jesús Abad Colorado ©

---

## CAPÍTULO II

### TIERRAS Y TERRITORIOS EN LOS QUE HICIERON PRESENCIA LAS ACCU

En este capítulo se hace relación a los intereses económicos, militares y políticos en las regiones seleccionadas, esto es: el Urabá, la región Caribe y el Norte de Santander. En primer lugar, se precisarán algunas particularidades de las regiones utilizadas por los grupos paramilitares para propiciar su crecimiento y expansión. En segundo lugar, se alude a los intereses sobre las tierras, los territorios y los recursos naturales en las distintas regiones en que hicieron presencia los grupos nacidos de las directrices de la Casa Castaño descritos en el capítulo primero, y a los efectos de su expansión y de sus crímenes en el abandono forzado y despojo de las tierras y territorios.

Por último se hace una breve descripción de la política de restitución de tierras y territorios en la que se ha comprometido el Presidente Juan Manuel Santos y se mencionan algunos de sus principales riesgos y desafíos.

#### **2. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS REGIONES**

Con relación a las tierras en que hicieron presencia los bloques o frentes de las ACCU de la Casa Castaño, además de sus condiciones y potencialidades económicas y localización estratégica, es relevante destacar su carácter especial por comprender territorios étnicos de pueblos indígenas y de comunidades afrodescendientes. Algunas de estas tierras y territorios están superpuestas con zonas de reserva forestal de la Ley 2a de 1959, y en varias zonas con terrenos que hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como los Parques Nacionales Naturales, los Santuarios de Fauna y Flora y las Áreas Naturales Únicas.

En el Urabá chocoano, antioqueño y cordobés habitan pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en territorios reconocidos



o no como reservas y resguardos indígenas y territorios colectivos de las comunidades negras. Varios de ellos se traslapan con los Parques Nacionales Naturales Katíos y Paramillo. Este último –ubicado al sur del departamento de Córdoba y al noroccidente del departamento de Antioquia– fue el punto estratégico para el asentamiento y expansión de la Casa Castaño, y pese a que es el hábitat natural del pueblo embera katio y a que fue el primero, declarado en 1994 como sitio de patrimonio natural mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), fue utilizado como corredor de los paramilitares y punto militar estratégico para el BEC y el BB, bajo las órdenes de Veloza y Hasbún.

En la región del Catatumbo localizada en el departamento de Norte de Santander, se superponen el Parque Natural Nacional Catatumbo con el resguardo Motilón Bari, habitado por indígenas y campesinos.

Con respecto al territorio de influencia del BN, comandado por Mancuso y Tovar Pupo, en los departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira se localizan los territorios ancestrales de los pueblos indígenas kogui, arhuaco (íka), wiwa (arsario), kankuamo, yukpas y chimilas, algunos de ellos reconocidos formalmente a través de resguardos, y otros en proceso de constitución o ampliación. En La Guajira además, habita el pueblo wayuu, que representan del 45% de la población del departamento y sobrepasa los quinientos mil habitantes (DANE, 2005).

En la zona de influencia directa del Bloque Norte en la región norte del litoral Caribe se encuentra el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, localizado en la intersección entre los departamentos de Magdalena, Cesar y La Guajira. Este parque fue aprovechado inicialmente por el Bloque Resistencia Tayrona y luego por “Jorge Cuarenta”, quien al igual que Giraldo, lo utilizó como centro de operación y punto estratégico para controlar el corredor de droga de la Sierra Nevada de Santa Marta que desemboca en el mar Caribe<sup>36</sup>,

---

<sup>36</sup> “La importancia económica de la región deriva de la extracción de hidrocarburos, de la producción de cultivos ilícitos de coca, del tráfico ilegal de gasolina de contrabando desde Venezuela y la producción agropecuaria de baja escala”. (TSDJ, 2010-b - Jorge Iván Laverde).

en donde se ubican los parques Sierra Nevada de Santa Marta e Isla de Salamanca y el Santuario Los Flamencos, este último afectado por el Frente Contrainsurgencia Wayuu, que luego se fusionaría con el BN.

Todas estas regiones fueron escenario del terror paramilitar que causó el desplazamiento de los nativos y la ocupación, y en algunos casos, la apropiación violenta de territorios colectivos de indígenas y afrodescendientes.

## **2.1. Intereses generales**

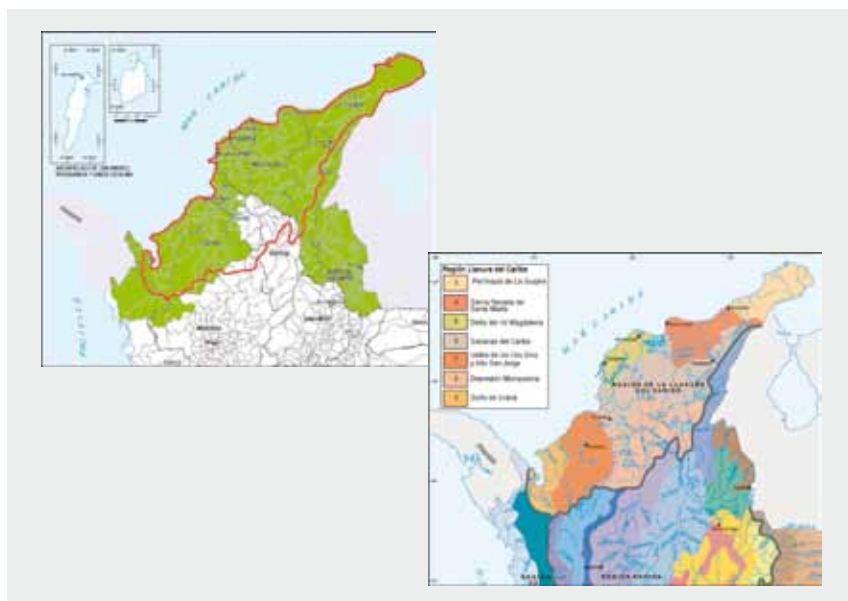
La importancia económica de la región fue consustancial a los propósitos de la Casa Castaño de consolidar el control de territorios, liberados de las guerrillas, para proveerse de recursos a partir del negocio de las drogas ilícitas, la explotación de recursos naturales, la producción agropecuaria a gran escala y el contrabando de armas y gasolina, entre otros productos (Ver: TSDJ, 2010-b Jorge Iván Laverde).

### **2.1.1. Consolidación territorial**

Una de las características principales que saltan a la vista, respecto a la presencia que tuvieron las ACCU, es que su expansión en la región del Caribe no fue accidental o fortuita, pues como se evidenció anteriormente, fue el producto de las directrices establecidas por la Casa Castaño, supuestamente para combatir las guerrillas, pero principalmente asociadas al ánimo de consolidar subregiones como los golfos en el Urabá, Montes de María, la Sierra Nevada de Santa Marta, los valles del Alto Cesar y del Alto Ranchería o Provincia de Padilla; los valles aluviales de los ríos Sinú y alto San Jorge; las llanuras del Magdalena, y la Península de la Guajira (mapa No. 8).

Controlar esta región tenía una significativa influencia dado que allí se ubicaban economías nacionales, locales y regionales en los sectores ganadero, agrícola, agroindustrial y minero, que aportaron recursos al crecimiento y expansión de la Casa Castaño. Lo anterior no quiere decir que los paramilitares hayan permeado necesariamente todos los mercados y sectores, ni tampoco que hayan contado siempre con la colaboración voluntaria de todas las empresas de los diversos sectores de producción.

## MAPA NO. 8. Georreferenciación de las ACCU en la región del Caribe

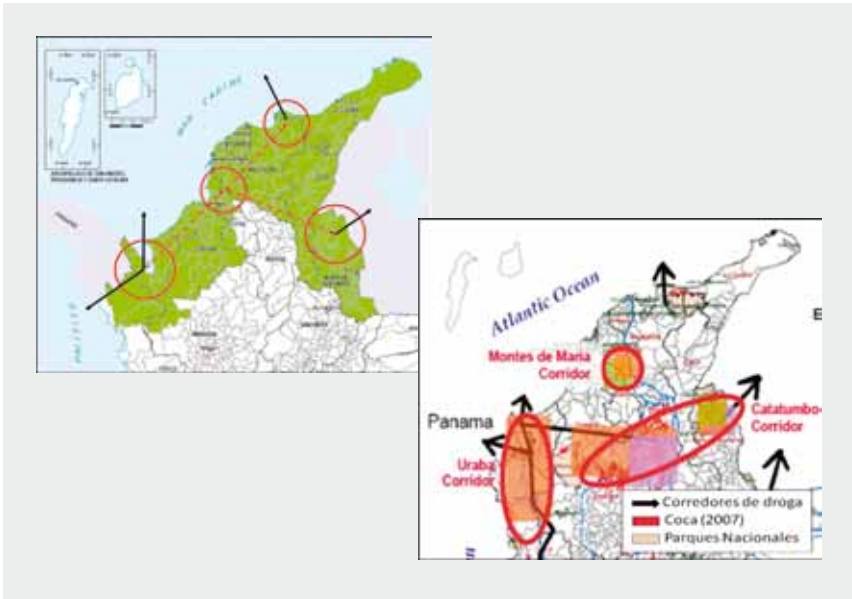


Fuentes: FGN, 2010-b e IGAC, Regiones Naturales, 2010<sup>37</sup>.

Otro de los factores relevantes que saltan a la vista respecto a la presencia y dominio de las ACCU en el norte del país, es su nexo con el control de corredores estratégicos para el mercado de drogas ilícitas, el contrabando y el control de rutas, actividades a través de las cuales obtenían cuantiosos recursos financieros. Ello explica por qué los principales corredores de droga ubicados en la región Caribe, el Urabá chocoano-antioqueño y la zona del Catatumbo, estuvieron bajo el control de la Casa Castaño (mapa No. 9).

<sup>37</sup> El mapa puede ser consultado en: [http://190.254.22.44/mapas\\_de\\_colombia/IGAC/Regnatu5.pdf](http://190.254.22.44/mapas_de_colombia/IGAC/Regnatu5.pdf)

## MAPA NO. 9. Georreferenciación y corredores de tráfico de droga



Elaborados a partir del mapa oficial de la FGN, 2010-b y del mapa del Plan de Choque y Zonas de Consolidación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR, 2010).

Al observar los anteriores mapas, el segundo de ellos referido a las zonas priorizadas para la ayuda de Estados Unidos a Colombia en la Política Pública de Consolidación Territorial<sup>38</sup>, se comprende gráficamente cómo operaban los medios de financiación ilegal que provenían del mercado de la droga. Por una parte, se tiene que el corredor de Urabá (*Urabá corridor*) está ubicado en la zona donde hacían presencia el BB y el BEC, es decir en el golfo del Urabá chocoano-antioqueño salida al océano Atlántico y al mar Pacífico. Por otra parte, el corredor de Montes de María (*Montes de María corridor*) era controlado precisamente por el bloque que lleva su mismo nombre, así como ocurre con el corredor Catatumbo (*Catatumbo corridor*) en el departa-

<sup>38</sup> Ver entre otros: directiva presidencial 01 de 2009, decreto 2933 de 2010 y artículos 26 y 195 de la Ley 1150 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

mento de Norte de Santander, en la frontera con Venezuela<sup>39</sup>. Finalmente, el corredor de la Sierra Nevada de Santa Marta (*Sierra Nevada de Santa Marta corredor*) era controlado por el conocido Bloque Norte.

Además de lo anterior, la Casa Castaño controlaba otros corredores secundarios como el de las sabanas de San Ángel, Magdalena y Cesar, los cuales se utilizaban –y utilizan– para el transporte de hoja de coca desde el sur de Bolívar hasta los puertos al norte de la Sierra Nevada, y a la península de La Guajira<sup>40</sup>. Asimismo, el control sobre el departamento de La Guajira le permitía “[...] realizar las operaciones de contrabando que facilitan el lavado de dinero y el ingreso de la gasolina venezolana barata”<sup>41</sup>, requerida para la producción de drogas ilícitas, entre otros fines.

### 2.1.2. Apropiación de tierras y territorios

Sin lugar a dudas, además de los intereses de control territorial antes descritos, la expansión de la Casa Castaño estaba directamente vinculada con el interés de apropiarse de tierras, territorios y recursos naturales; pero, es claro que no fueron los únicos que lo hicieron en la medida en que el avance del proyecto político-paramilitar o los fines de la empresa macrocriminal, les ofrecía a sus socios las condiciones para enriquecerse y usufructuar los réditos de su accionar violento y criminal.

Al efecto, la Corte Constitucional ha señalado dentro de las causas del desplazamiento forzado, los intereses económicos sobre las tierras y territorios

---

<sup>39</sup> Al respecto debe recordarse que el “[...] emporio económico era controlado por el Bloque Norte que participó en todos los eslabones del negocio de la cocaína: los cultivos de plantaciones ubicados en nueve municipios; laboratorios para el procesamiento en Tibú, Aguachica, Sardinata, área metropolitana de Cúcuta y la comercialización por el Magdalena, la costa Atlántica y la frontera colombo-venezolana” (TSDJ, 2010-b - Jorge Iván Laverde. Rad. Op. cit.).

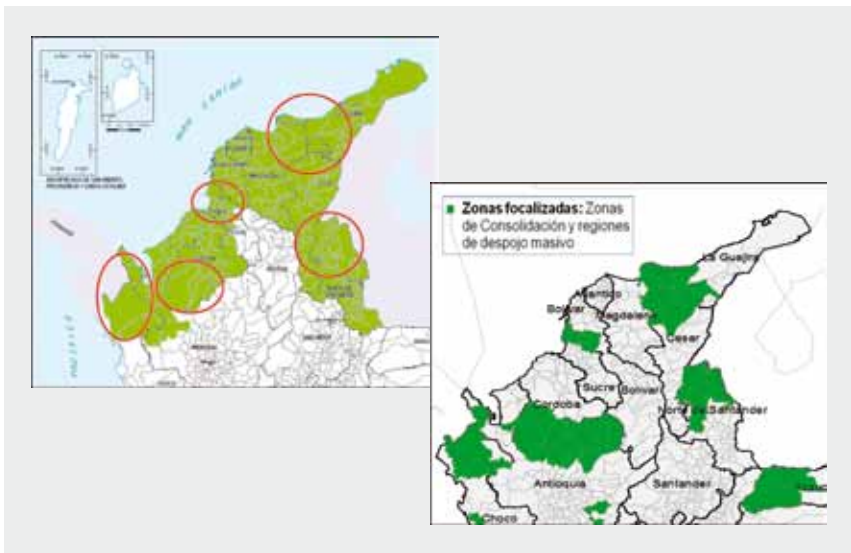
<sup>40</sup> Centro de Medios Independientes de Colombia: “Los nuevos grupos armados de Colombia: el caso de la costa Caribe”, por International Crisis Group, 2007.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

[...] por parte de los actores armados interesados, o bien en la realización directa de megaproyectos agrícolas y de explotación de recursos naturales, o bien en el apoyo a ciertas empresas y actores económicos que desarrollan estos proyectos, y con los cuales se han asociado para lucrarse con los beneficios de tales actividades (Corte, 2009).

Las situaciones e intereses mencionados se dieron en las regiones en que actuaron los bloques antes descritos, como se observa en los siguientes mapas en los que se muestran las zonas en que hicieron presencia, y su coincidencia con las regiones en las que se ha evidenciado y documentado el abandono forzado y el despojo de tierras (mapa No. 10).

MAPA NO. 10. Georreferenciación y zonas de despojo y abandono forzado



Elaborados a partir de los mapas de la FGN, 2010-b y del MADR, 2010.

De esta forma es posible identificar el nexo entre las regiones con abandono o despojo de tierras y territorios, y las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que dispararon el éxodo forzado, entre ellas los homicidios selectivos y de configuración múltiple, las masacres,



2011 (anexo 3. Masacres en las zonas seleccionadas). A partir de las estadísticas, es posible concluir que la mayor cantidad de masacres fueron cometidas durante la época de auge paramilitar entre 1999 y 2003, haciendo que este actor armado sea responsable del 58% de los casos. Los departamentos más críticos son Antioquia (158), Valle del Cauca (83) y Norte de Santander (51), precisamente aquellos en los que las ACCU tuvieron mayor presencia y centraron su expansión territorial.

Sin pretender mencionar los nombres de todas, las estructuras de la Casa Castaño son responsables de las masacres de Honduras y La Negra, Urabá (1988); Saiza, Córdoba y el Catatumbo, Norte de Santander (1999); Repelón, Atlántico (2001); El Salado, Bolívar y Ciénaga Grande, Magdalena (2000); Chengue, Sucre (2001) y Bahía Portete, La Guajira (2004), entre otras. Solo entre los años 2001 y 2002 se perpetraron doscientas treinta y una en las regiones seleccionadas en las que perdieron la vida más de mil quinientas personas (Vicepresidencia, 2011).

## **2.2. Desplazamiento, abandono y despojo de tierras**

Colombia se disputa con Sudán el primer lugar con mayor número de personas en situación de desplazamiento. A diciembre de 2011, más de 4.7 millones con datos oficiales y cerca de 5.5 millones según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). Del total de población desplazada por departamento de llegada (3.875.987), el 46,4% corresponde a personas provenientes de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Norte de Santander. Más del 40% son mujeres, el 11% afrodescendientes y el 2% son indígenas, sin contar con información de Atlántico (anexo 4. Población desplazada en zonas seleccionadas).

El gran impacto de los bloques de la Casa Castaño en el desplazamiento y despojo y abandono de tierras, se evidencia en los informes de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Atención a la Población Desplazada y del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio (PPTP) de Acción Social, ahora del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



En la Tercera Encuesta Nacional de Verificación realizada por la Universidad Nacional a solicitud de la Comisión, se indica que por lo menos al 40.7% de los grupos familiares desplazados abandonaron, vendieron forzosamente o les fueron arrebatadas sus tierras. En concreto, “[...] 434.100 familias desplazadas debieron abandonar o fueron despojadas de sus tierras” (Comisión, 2011),

[...] de las cuales más del 50% migraron de los departamentos de Antioquia y Chocó (Región 1a), Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba (Región 2a), Magdalena, Cesar, La Guajira y Norte de Santander (Región 3a) (Comisión, 2011)<sup>43</sup>.

En lo que respecta al área afectada, del total de las 6.638.195 hectáreas reportadas por la Comisión de Seguimiento -en la que no se incluyen los territorios colectivos de indígenas y afrocolombianos ni los predios superiores a 97 hectáreas-, que representa el 15.4% de la superficie agropecuaria del país más de la mitad (el 52.25% equivalente a 3.469.064 hectáreas) corresponden a las referidas regiones (Comisión, 2011).

Lo anterior coincide con los estudios efectuados por el PPTP, de los que se desprende que el 40% del total de la población desplazada (1999-2009) corresponde a propietarios, ocupantes y poseedores de predios en los departamentos del Caribe, Cesar y Norte de Santander. Si a estos departamentos se agregan Meta y Antioquia se llega al 67% del total de la población desplazada en todo el país (Acción Social-PPTP, 2010). El área de los predios abandonados u ocupados ilegalmente solamente en la Costa Norte puede sobrepasar las 2 millones de hectáreas, tomando como referencia el total nacional de predios abandonados entre 1994 y 2010 según los registros del PPTD que a diciembre de 2010 identificaban el abandono y despojo de más de 8,4 millones de has (*Ibidem*).

---

<sup>43</sup> Las otras regiones de la Tercera Encuesta..., son la 4a (Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Distrito de Buenaventura); la 5a (Distrito Capital de Bogotá, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y Valle del Cauca), y la 6a (Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada).

Si se mira en función de los 350 mil predios abandonados o despojados en todo el país, según los cálculos del PPTP, también se hace evidente la estrecha relación entre la expansión de la Casa Castaño y el destierro forzado. En efecto, el 25% de los predios se ubican en los departamentos de la costa Caribe, Cesar y Norte de Santander y al incluir Chocó, Antioquia y Meta se llega al 70% del total (*Ibidem*).

En el mismo, con base en el Registro Único de Tierras Abandonadas, por lo menos una tercera parte de los 150 municipios “más afectados en función de la extensión de tierras abandonadas” (*Ibidem*), se localizan precisamente en los departamentos en el que se expandieron y consolidaron los bloques de las ACCU objeto de este documento, y del total de la superficie registrada como abandonada en el SIPOD-RUPD (4.3 millones de hectáreas), el 46% corresponde a los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Córdoba, Chocó, Norte de Santander, Sucre, La Guajira y Atlántico (Acción Social-PPTP, 2010).

De otra parte, el PPTP de Acción Social —ahora del MADR— señala que: “en el 52% de los 150 municipios más afectados por el abandono y despojo de tierras (78 municipios), existen territorios colectivos de indígenas y afrocolombianos”, especialmente en los citados departamentos (*Ibidem*).

El destierro además de ser una maniobra de vaciamiento de poblaciones para consolidar territorios y corredores estratégicos, reconquistar parcelas adjudicadas por el Estado y atesorar tierras, también fue una estrategia para apropiarse de zonas ricas en recursos naturales, y/o de zonas en las que se planeaban o ejecutaban proyectos de desarrollo y de su plusvalía.

Ciertamente, en las regiones en que más se aumentaron los índices de concentración se produjeron cambios considerables en las formas de explotación de la tierra y uso del suelo. En especial, se causó la sustitución de cultivos transitorios<sup>44</sup> propios de la “economía

---

<sup>44</sup> En la “Tercera Encuesta...”, se registra que en las regiones 1a y 2a existían mayor número de hectáreas sembradas con cultivos que fueron abandonadas o despojadas, 23.4% y 19.2%, respectivamente. En la región 3a era el 16% (Comisión de Seguimiento, 2011). Asimismo, el 66, 77 y 68% de los hogares desplazados abandonaron animales, en las regiones 1a, 2a y 3a, respectivamente (Comisión de Seguimiento, 2011).

parcelaria” (Fajardo, 2010) por cultivos permanentes (Kalmanovitz, 2006), y la adaptación para grandes proyectos de desarrollo (Ver: Despojo en Jiguamiando y Curvaradó y Chivolo: despojo en zonas de “Jorge 40”). Además, las zonas de expolio de tierras y territorios coinciden con regiones en las que se ejecutan o planean grandes proyectos de desarrollo, entre ellos de explotación minera (ferroníquel en Córdoba, carbón en La Guajira y Cesar y oro en Bolívar); agroindustria para oleaginosas y agro combustibles (Urabá, Sucre, La Guajira, Cesar y Norte de Santander); agroforestería (Urabá, Montes de María –Sucre y Bolívar– y Córdoba); ganadería extensiva (Urabá, Córdoba, Sucre, Bolívar y Magdalena), y construcción de infraestructura portuaria (Chocó, La Guajira y Magdalena), vial (Ruta del Sol), de riego y energía (represas Urrá en Córdoba y Ranchería en La Guajira) y poliductos y refinerías (Bolívar). En algunas regiones, el destierro se relaciona con las expectativas de futuros proyectos, como por ejemplo, la construcción de la vía Panamericana que conectará a Colombia con Panamá (Ver: Despojo en Jiguamiando y Curvaradó).

Así pues, en las regiones en que los bloques gestados por la Casa Castaño hicieron presencia, se presentaron significativos cambios en los usos del suelo, favorecidos por el abandono forzado y el expolio de terrenos públicos (baldíos) y privados, colectivos (territorios étnicos), asociativos (entre ellos los entregados por el Estado en común y proindiviso) e individuales, con el consecuente aumento en el atesoramiento de tierras y territorios y de los recursos naturales que se encuentran en ellos por parte de miembros de los grupos paramilitares y sus aliados. A la par que se aterrorizaba a los pobladores de esas regiones con la perpetración de masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, servidores públicos facilitaban el expolio y su legalización. Justamente, la legalización del despojo de predios de particulares, fiscales, baldíos de la Nación y parques nacionales, por parte de autoridades públicas (despojo administrativo y judicial) es el principal hallazgo de las investigaciones adelantadas por la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) en Urabá, Montes de María, Meta y El Catatumbo, y en el Parque Nacional Natural Tayrona (SNR, 2011, 2011-a, 2011-b, 2011-c y 2011-d).

En estas regiones esa Superintendencia ha documentado ampliamente las maniobras y modalidades empleadas para la apropiación ilegítima de tierras y territorios y ha identificado algunos de sus responsables directos e indirectos y sus usufructuarios, ya sea de manera simultánea con la comisión de las graves y masivas violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario –despojo material– (Ver: Despojo en Jiguamiandó y Curvaradó) o con posterioridad al destierro y al vaciamiento de los territorios (despojo administrativo y judicial).

En particular, ese organismo se ha referido a los compradores masivos de predios en zonas que fueron el epicentro del accionar de la organización criminal del paramilitarismo –algunas de las cuales coinciden con las focalizadas para la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial<sup>45</sup> y con las macro regiones de la Política de Restitución– (Salinas & otros, 2012), entre los cuales se encuentran los ilegales (miembros activos y orgánicos de las AUC) y los legales (personas naturales y grupos empresariales que adelantan proyectos de desarrollo económico). Dentro de los primeros, se mencionan a los supuestos testaferros o determinadores del despojo en la región del Urabá, entre ellos a Otoniel Segundo Hoyos Pérez y a Humberto Artehortúa Salinas, miembros del BEC (Ver: PPP de alias “El Alemán”) y a Salvatore Mancuso (SNR, 2011, 2011-a, 2011-b y 2011-c).

Entre los segundos, se hace referencia a empresarios vinculados al proyecto palmicultor de Vicente Castaño en el Urabá y al Fondo Ganadero de Córdoba (Ver: Despojo de Jiguamiandó y Curvaradó y PPP de alias “El Alemán”). En la región de Montes de María se documenta las compras masivas de cerca de treinta mil hectáreas por parte de Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez y de su empresa Tierras de Promisión, los hermanos Andrés Felipe, Daniel y Ricardo Arango Botero y Amauri Rafael Piniche, así como de las empresas Reforestadora del Caribe S.A. y Cementos Argos S.A. del Grupo Empresarial Antioqueño (representadas por Valentín Federico Viera Fernández

---

45 En las zonas de la Política de Consolidación

y María Isabel Echeverry Carvajal, respectivamente), las sociedades anónimas Agropecuaria Carmen de Bolívar S.A., Agropecuaria El Génesis S.A. (representadas por Manuel José Medina Muñetón), Consorcio Agroindustrial del Norte S.A., Agropecuaria Montes de María S.A., Mar De Tiguas e Inverquímica - Invesa S. A., y la Fiduciaria Fiducor S. A. (SNR, 2011-b). En las investigaciones sobre el fenómeno de compraventas masivas en esta región se ha demostrado, además de violaciones a la Ley Agraria y a las medidas de protección de tierras, el aprovechamiento del estado de necesidad de los vendedores, ya sea por no contar con los recursos para poner a producir las tierras abandonadas por la fuerza durante varios años o por el temor de perderlas ante la inminencia de procesos ejecutivos y remates como consecuencia del no pago de créditos y otras obligaciones, tarea encomendada a la Central de Inversiones S. A. Al respecto, son frecuentes las denuncias de que entidades operadoras del cobro de la cartera facilitaron las listas de los deudores a los interesados en adquirir predios a precios bajos<sup>46</sup>.

Como compradores masivos de más de ocho mil hectáreas en la región de El Catatumbo se registran a las compañías CYPAG y Eco-palma, entre cuyos socios se encuentra la familia Gutiérrez Piñerez, las sociedades de responsabilidad limitada Bioagroindustrial y Ganadería de Puerto Rico y las sociedades anónimas Inversiones Palma de Oriente y Palmeros Afiliados de Colombia (SNR, 2011-d).

La mayor parte de las transacciones evidenciadas por el ente rector de notariado y registro, algunas de las cuales son objeto de investigación y acciones por parte de la Fiscalía y otras instancias estatales, han recaído principalmente en predios adjudicados por el Estado, pese a las prohibiciones legales de adquirir más de una Unidad Agrícola

---

<sup>46</sup> Ver: El Tiempo, “Minagricultura tiene en la mira a los Montes de María” y La Silla Vacía: “Las tierras de la posguerra”, “Así se concentró la tierra en Montes de María” y “¿Para quién se desmina?”

Familiar en vigencia de la Ley 160 de 1994<sup>47</sup>, eliminadas en la Ley 1450 de 2011<sup>48</sup>, y en territorios étnicos no obstante su carácter constitucional de no enajenables (artículo 63, CP). Pero, de igual forma, se han realizado desconociendo la Constitución y las leyes, sobre baldíos de la Nación, como se documenta en el informe de la citada Superintendencia sobre la Oficina de Notariado de San Martín<sup>49</sup>. Tal es el caso del predio Las Palmeras, en San Juan de Arama, Meta, adquirido por la empresa Palmar de Vista Hermosa a través del englobamiento de dos terrenos adjudicados por el Estado y de un baldío (SNR, 2011-c). Precisamente, situaciones como esta y las identificadas en el Parque Tayrona son la razón por la que esa entidad se haya referido al despojo al Estado, por parte de “bandas jurídicas” especializadas en burlar la ley<sup>50</sup>.

A lo expuesto se suman las compras realizadas por empresas extranjeras en zonas que fueron bastiones de los paramilitares y sus aliados, que además de poder ser desconocedoras de los derechos de las víctimas agudizan la concentración de la tierra. Si bien, se trata de una temática reciente, existen casos documentados por congresistas y entidades públicas en los que se evidencia las adquisiciones del Grupo brasileiro Mónica Semillas S.A. y de la empresa italo-española Poligrow S. A. en Puerto Gaitán y Mapiripán, departamento del Meta, a través de figuras como la constitución de varias filiales para la compra de mejoras y de superficies que exceden la Unidad Agrícola Familiar, y

---

<sup>47</sup> El artículo 72 de la Ley 160 de 1994 prohibía expresamente adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, cuando las superficies sobrepasan los límites máximos de la Unidad Agrícola Familiar, y aportar a sociedades o comunidades, la propiedad de predios adjudicadas como baldíos, si con ellos dichas sociedades o comunidades consolidan la propiedad que excedan la UAF.

<sup>48</sup> La Ley que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 permite adquirir directamente predios adjudicados por el Estado que superen diez Unidades Agrícolas Familiares y con autorización de una Comisión Especial, de la que hace parte el Ministerio de Agricultura, en extensiones superiores.

<sup>49</sup> La propiedad de los baldíos adjudicables solamente se adquiere mediante título traslativo de dominio otorgado por el INCODER en terrenos que no superen la UAF.

<sup>50</sup> *El País*: “El mayor despojo es el Gobierno Nacional”.

la posible adquisición de baldíos sin adjudicar, con el fin de implantar proyectos agroindustriales de soya y palma, respectivamente. Similar situación se presenta en la hacienda Bellacruz, localizada en el sur del departamento del Cesar, en la que el desplazamiento sangriento de los titulares de derechos sobre predios que hacen parte de esa hacienda, en 1996, dio lugar a la condena de uno de los miembros de la familia Marulanda, Carlos Arturo Marulanda, ex embajador. Recientemente, la empresa Dolce Vista Inc, con socios colombianos y extranjeros (Hacienda la Flores y Grupo Synergy, encabezados por los empresarios Carlos Murgas, ex ministro de agricultura en la administración de Andrés Pastrana Arango, fundador de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma y conocido como el “Zar de la Palma” y Germán Efromovich, boliviano-brasileño, propietario de Avianca, entre otros negocios en Colombia), adquirió el terreno denominado La Gloria que hacía parte del citado inmueble para la siembra de palma<sup>51</sup>.

### 2.3. Concentración de la tierra y “contrarreforma agraria”

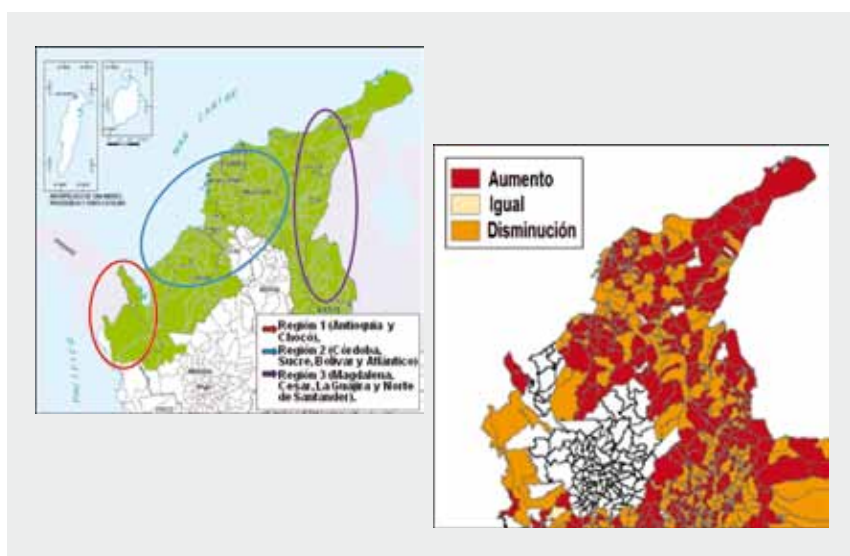
Tradicionalmente Colombia es uno de los países con mayores índices de concentración de la tierra a nivel mundial. Precisamente, los departamentos del norte del país objeto de este estudio, se han caracterizado por la tradicional existencia de grandes extensiones de tierras en manos de pequeñas y poderosas élites regionales –latifundistas– y de una gran masa campesina arrendataria y jornalera –campesinado sin tierras– o microfundista. Esta bipolaridad ha sido la causa de las constantes luchas de movimientos sociales agrarios reivindicatorios de la distribución equitativa de la tenencia de la tierra, desde los años treinta (Ley 200 de 1936)<sup>52</sup>, pasando por la década de los sesenta, setenta y ochenta del siglo pasado, de una parte, y de la denominada “contrarreforma agraria”, de la otra.

<sup>51</sup> *VerdadAbierta.com*, “Tierra prometida en La Bellacruz”.

<sup>52</sup> Esta ley surge de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, de abril de 1926, en la que exigió la presentación de los títulos originarios para acreditar la propiedad de la tierra, llamada la “prueba diabólica”, y del acto legislativo No. 1° de 1936 que consagra la función social de la propiedad (Ver: Machado, A., 2009 y CNRR-GMH, 2010-a).

En el período comprendido entre el año 2000 y 2009, el índice GINI nacional que refleja la tenencia de la tierra se incrementó en un 2.5%, particularmente a partir del año 2005 –en el que se expidió el marco normativo de Justicia y Paz– en el 57% de los municipios del país (Ibáñez y Muñoz, 2009). Si bien debe reconocerse que los factores de este fenómeno pueden ser muy diversos, lo cierto es que en la primera etapa del periodo en que la concentración se agudizó (2000-2005), los grupos gestados y agrupados por la Casa Castaño reportaron su mayor crecimiento y expansión (mapa No. 12). A partir de ese último año, que coincide con la expedición de la Ley de Justicia y Paz, se han evidenciado los fenómenos de compras masivas de tierras acompañadas de múltiples prácticas fraudulentas, en las regiones deshabitadas por el accionar paramilitar (Montes de María, el Urabá, El Catatumbo y en el sur y centro del departamento del Meta), a los que se hizo referencia antes, a través de los cuales se ha incrementado la concentración de la propiedad tradicional y emergente y del uso de las tierras.

MAPA NO. 12. Georreferenciación y concentración de la tierra 2000-2009

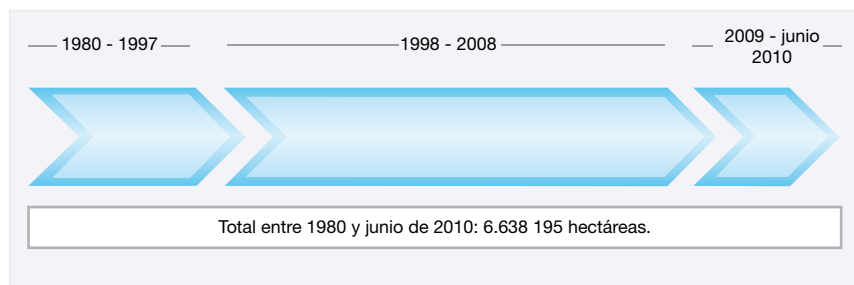


Fuentes: FGN, 2010-b e Ibáñez, A y Muñoz, 2009.



Lo anterior guarda relación con los hallazgos de la Comisión de Seguimiento: de las 6.6 millones de hectáreas perdidas o abandonadas, el 79.3% corresponden al periodo 1998-2008, el resto se distribuye en el periodo 1980-1997, el 15.4, entre 2009 y junio de 2010, el 5.4% (Comisión, 2011).

### ESQUEMA NO. 3. Abandono y despojo de tierras



Fuente: (*Ibidem*).

Este último dato demuestra que con las desmovilizaciones y el proceso de Justicia y Paz no sólo no se dismantelaron las estructuras paramilitares, sino que desplegaron sus capacidades de adaptabilidad y resiliencia para continuar operando en vastas regiones del país. Los “nuevos” grupos armados conformados por paramilitares desmovilizados y no desmovilizados, e integrantes de las mafias del narcotráfico, que en algunas zonas del país se han aliado a las guerrillas, denominados eufemísticamente por el Gobierno Nacional como “Bandas Criminales” (BACRIM), tales como “Las Águilas Negras”, “Los Rastrojos”, “El Ejército Revolucionario Anticomunista de Colombia (ERPAC)” y “Los Urabeños”, entre otras, continúan cometiendo violaciones a derechos humanos y son causantes de nuevos destierros y de las amenazas y asesinatos de los reclamantes de territorios y tierras. La existencia y persistencia de dichos grupos, así como la conformación de otros que se autodenominan “ejércitos anti restitución de tierras”, es quizás el mayor obstáculo al compromiso del presidente Santos de restituir las tierras a los desposeídos en el marco de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

De otra parte, “[...] la estrecha asociación entre el atesoramiento de la tierra y el desplazamiento forzado” (Salinas, 2010), se refleja en que en el período 2000-2009, los predios de más de quinientas hectáreas que veinte años antes ocupaban el 32% de la tierra útil, se extendieron al 62% y se encuentra en manos no más del 4% de propietarios (Ibáñez, 2009), concentración que se dio a la par de que uno de cada cuatro campesinos fuera expulsado de sus tierras o territorios.

En términos de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), el acaparamiento de tierras también es evidente:

[...] para 2009 se observa que mientras el 10.5% del total de hectáreas están en la categoría de microfundio y corresponden al 80.5% de los predios y al 78.3% de los titulares de derechos, el 52.2% de hectáreas están en la gran propiedad con 0,9% de los predios y 1.1% de los propietarios/poseedores (Acción Social-PPTP, 2010).

De esta forma, los incipientes logros de las frustradas reformas agrarias<sup>53</sup>, fueron objeto de una *contrarreforma agraria* mediada por graves violaciones de derechos humanos de campesinos, indígenas y afrodescendientes perpetradas por los grupos paramilitares, con el apoyo de agentes legales públicos y privados<sup>54</sup>. Este contexto nacional se hace evidente en las regiones seleccionadas para este texto,

---

<sup>53</sup> Ley 135 de 1961 (crea el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y desarrollo Rural, INCORA), y Ley 160 de 1994, que tiene como objetivo principal, en el marco de la Constitución de 1991, garantizar el acceso a la propiedad de la tierra a los sectores más vulnerables del campo, entre ellos los campesinos, los grupos étnicos y las mujeres y, por ende, a disminuir la desigualdad y evitar la concentración de la propiedad de la tierra (artículos 7°, 58, 61 a 63, C. P., entre otros).

<sup>54</sup> La contrarreforma agraria ha sido ampliamente documentada por el Grupo de Memoria Histórica en varios de sus informes, entre ellos, *La Tierra en Disputa. Memorias del despojo y resistencias en la costa Caribe*, así como por los hallazgos y denuncias de organizaciones de derechos humanos y de víctimas, de organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, las instancias del proceso de la Ley 975 de 2005 (Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía, Tribunales de Justicia y Paz, Corte Suprema de Justicia y las extintas Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y Comisiones Regionales de Restitución de Bienes) y por entidades estatales como la Corte Constitucional, el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de Acción Social y la Superintendencia de Notariado y Registro.

principalmente en los departamentos de Córdoba y Sucre, en donde se titularon y adjudicaron tierras en gran parte como efecto de las luchas campesinas en los años sesenta, setenta y ochenta del siglo pasado (Ver: CNRR-GMH, 2010-a). En dichos departamentos como en otras regiones del país, la *contrarreforma agraria* se dio a través de la fuerza y el destierro y desmantelamiento de veredas y corregimientos (“pueblos fantasmas”)<sup>55</sup>. Muestra de ello es que en los municipios de la región del Urabá cerca de 430 mil hectáreas fueron abandonadas forzosamente, de las cuales casi el diez por ciento fueron objeto de despojo administrativo y judicial según los informes de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De esta manera se estructuró un patrón criminal de despojo en el que confluyeron los elementos que caracterizan los seis casos que se describen más adelante, y para cuya legalización se desplegaron sofisticadas estrategias como las compras forzadas y fraudulentas, la reversión de adjudicaciones de parcelas del INCORA/INCODER, la apropiación ilegal e ilegítima de baldíos y territorios étnicos, y las compras masivas con el concurso y la complicidad de servidores públicos, pese a contrariar las leyes en materia de los derechos de propiedad y posesión.

Ese patrón y las estrategias de desposesión de las tierras de los pobladores del campo, respondían a los propósitos del apropiarse del botín de tierras abandonadas y despojadas por la fuerza y la violencia, y de su legalización por parte de la empresa criminal engendrada por la Casa Castaño, en la que el atesoramiento de tierras, territorios, recursos naturales y otros negocios no puede aislarse del cometido delictivo de refundar el Estado e imponer un nuevo orden social, cultural, económico y político, en provecho de sus miembros activos y de sus aliados, el que además de ser fuente de ingresos permitía lavar las ganancias obtenidas de actividades ilícitas.

---

<sup>55</sup> El Tiempo: “42 pueblos fantasmas”, septiembre 30 de 2001 y ACNUR, “Los pueblos fantasmas en Colombia”.

## 2.4. Restitución de tierras y territorios

En respuesta a la imperiosa obligación de reversar y reparar las graves, masivas y sistemáticas de los derechos a la propiedad y posesión de las víctimas y en el marco de las ordenes de la Corte en la Sentencia T 025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento, el gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) definió la restitución de tierras y territorios colectivos de los grupos étnicos como una de sus principales banderas en la búsqueda de la unidad nacional. Para ello impulsó la expedición de la Ley de Víctimas, en la que se creó una “jurisdicción especial” que flexibiliza los procedimientos legales vigentes<sup>56</sup>.

Paralelamente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” (Ley 1450 de 2011), se incorporan estrategias y acciones para la Política de Atención y Reparación a las Víctimas del Delito de Desplazamiento, entre ellas las relacionadas con la restitución de las tierras y territorios, y se definen las cinco locomotoras del crecimiento económica (agro, minería, infraestructura, vivienda e

---

<sup>56</sup> i) El Reconocimiento de la calidad de víctimas a las personas desterradas y privadas de sus derechos patrimoniales, afectados entre el 1 de enero de 1991 y el término de vigencia de la ley (10 años), lo que constituye un trato discriminatorio frente a las demás víctimas a las que se les reconoce su derecho a la reparación a partir del 1º enero de 1985 (artículos 3 y 76); ii) La creación de un marco de justicia denominada transicional que comprende “procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales” a cargo de instancias administrativas - la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), y sus dependencias regionales- y judicial -jueces y magistrados- con la función de establecer los derechos de las víctimas, así como la buena fe de los opositores; iii) Las acciones específicas para la restitución ordenadas por el magistrado o los jueces (restitución jurídica y material del inmueble; compensación en especie con un predio equivalente o dineraria cuando la restitución jurídica y material sea imposible o cuando el despojado no pueda retornar al mismo, y el pago de compensaciones a favor del opositor que ocupa el predio que se demuestre su buena fe exenta de culpa; iv) Las presunciones de derecho y legales, entre ellas la ausencia de consentimiento o causa ilícita, la inexistencia de la posesión, la ilegalidad de actos administrativos que legalizan el despojo, y la violación del derecho al debido proceso en decisiones judiciales, así como la inversión de la carga de la prueba a favor de las víctimas; v) La no interrupción de los plazos de prescripción y titulación de baldíos por causa del desplazamiento, y vi) La implementación, mejoramiento e interoperabilidad de los sistemas de información en torno al Registro de Tierras Despojadas a cargo de la UAEGRTD.

innovación). Para la primera, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está formulando el proyecto de ley que presentará al Congreso de la República, en el que se contempla el derecho de superficie y la conformación de zonas de desarrollo empresarial y el apoyo a proyectos agroindustriales en tierras del Estado y en superficies que superen la Unidad Agrícola Familiar, a favor de conglomerados integrados vertical y horizontalmente que desarrollen proyectos a gran escala<sup>57</sup>, en los que se vinculan a los pequeños productores, víctimas o no, a través de alianzas.

Estas iniciativas legislativas constituyen, en conjunto, un avance significativo respecto a las problemáticas de destierro (despojo, abandono y concentración de tierras y de su uso descritas anteriormente), pues dan cuenta de una voluntad política interesada en cumplir con el deber estatal de reparar a las víctimas y de cerrar la brecha entre lo urbano y lo rural. Pero, igualmente, plantean grandes desafíos y riesgos, entre ellos, los cambios en la tenencia y en el uso de las tierras en las regiones en que se implantó el régimen del terror de la empresa criminal, a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas en las que se vincularon empresarios y servidores públicos miembros o aliados de la causa criminal del paramilitarismo y otros con fines de lucro y beneficio propio.

Frente a esa realidad es de esperarse que un gran porcentaje de los nuevos ocupantes de predios abandonados forzosamente en los que se adelantan proyectos agroindustriales, forestales y mineros, entre otros -varios de ellos asociados a los Proyectos Productivos por la Paz que se describen más adelante-, intentarán beneficiarse de figuras como el levantamiento de la prohibición de adquirir más de una Unidad Agrícola Familiar, los contratos de uso de la Ley de Víctimas<sup>58</sup> y

---

<sup>57</sup> De largo plazo, como la palma y los forestales y semipermanentes como la soya y el maíz.

<sup>58</sup> Mediante estos contratos el ocupante que desarrolle “proyectos agroindustriales productivos” en el predio que reclama la víctima podrá continuar aprovechándolo siempre que demuestre su buena fe exenta de culpa. En caso contrario, éste será entregado por la Unidad de Restitución a un tercero para que siga desarrollando el proyecto a cambio de que le entregue lo producido con el fin de destinarlo a programas de reparación colectiva (Artículo 99 de la Ley 1448 de 2011).

el derecho de superficie<sup>59</sup> y el vuelo forestal, para validar y legalizar su ocupación. Para ello, algunos alegarán la buena fe y otros, probablemente, acudieran al uso de la fuerza y la violencia o de prácticas fraudulentas para impedir la restitución o para establecer alianzas con las víctimas sin garantizar la simetría entre las partes y la equitativa distribución de sus rendimientos<sup>60</sup>.

Por su parte, a los compradores masivos de tierras a los que se aludió anteriormente, tienen la obligación legal y ética de acreditar no sólo su buena fe y demostrar que ésta se encuentra exenta de culpa, particularmente cuando éstas se localizan en zonas que es de público conocimiento la ocurrencia de desplazamientos, masacres y otras violaciones de derechos humanos. Al efecto, como se señala en el informe presentado por los Representantes ponentes del proyecto de Ley de Víctimas:

[E]s muy difícil presumir buena fe (...) en las regiones de desplazamiento”, y, es contradictorio alegar el principio de buena fe en los eventos en que se adquirieron “tierras muy baratas a una población que huye bajo el impacto del terror, o a sus usurpadores”, sin perjuicio de que mediante cadenas de testaferrato o de otros artilugios se intente ocultar su origen espurio (Cámara, 2010).

Así las cosas, la aplicación de manera desarticulada de la Ley de Víctimas y de otras iniciativas legislativas (ley de desarrollo rural y reforma del Código Minero, entre otras) en las que se privilegian los proyectos de las locomotoras para el crecimiento económico, sin esclarecer la licitud, legitimidad y legalidad de sus orígenes - propietarios y socios y recursos-, puede ser el golpe mortal al compromiso de saldar la deuda con las víctimas y puede constituirse en el mecanismo para legitimar y legalizar el andamiaje de despojo y legalización ideado y expandido por la Casa Castaño y sus aliados.

---

<sup>59</sup> El elemento común de estas dos modalidades es que el dueño del proyecto no es el propietario del predio.

<sup>60</sup> Al respecto, es pertinente recordar que desde agosto de 2011 han sido asesinados más de una docena de personas que reclamaban sus tierras.



Mauricio Builes ©

---

### CAPÍTULO III

## LAS REVELACIONES SOBRE EL ABANDONO Y DESPOJO DE TIERRAS

Las estructuras de las ACCU de la Casa Castaño descritas en el capítulo primero, hicieron presencia en las regiones del Urabá cordobés, chocono y antioqueño, en el Caribe y en Norte de Santander, las que, por sus condiciones geográficas y sociales, poseían un gran potencial de explotación económica –lícita e ilícita–, causa de los fenómenos de desplazamiento masivo de sus habitantes y del abandono y despojo de sus inmuebles rurales, y del incremento significativo en la concentración de la tenencia y usos de la tierra y de los recursos naturales. A continuación, se expone las revelaciones de los desmovilizados seleccionados de las ACCU –que actualmente se encuentran postulados a la Ley de Justicia y Paz–, así como de otros de sus integrantes al esclarecimiento de la verdad sobre el despojo y abandono forzado de tierras.

Para empezar, debe decirse que en las versiones libres a las que se tuvo acceso no son muy significativas las contribuciones a la verdad, en relación con la identificación de los autores intelectuales de la usurpación de tierras y territorios de las víctimas y de baldíos de la Nación así como de los usufructuarios directos e indirectos del plan criminal contra los pobladores de las regiones de dominio paramilitar. Lo anterior porque en la mayoría de los casos, los versionados desmienten o desvalorizan las denuncias de las víctimas y los cargos contra ellos, o los grupos que comandaban relativas al desplazamiento y a la apropiación, ocupación ilegal o despojo de las tierras abandonadas.

De esta manera, como señala la Comisión Colombiana de Justicia:

[...] En sus confesiones los paramilitares han revelado muy poco sobre la estrategia del desplazamiento forzado como una forma de



usurpar las tierras; tampoco han reconocido completa y adecuadamente su responsabilidad y no han brindado información que permita conocer la cadena de testaferrato conformada para la usurpación de los bienes (CCJ, 2010).

A pesar de esta constante, en las versiones libres analizadas es posible encontrar elementos y referencias que permiten relacionar los objetivos de la Casa Castaño —esto es, recuperar y consolidar territorios y “neutralizar” poblaciones señaladas como bases de apoyo de las guerrillas—, con las estrategias criminales empleadas para adueñarse de tierras, territorios y recursos naturales en beneficio de la Casa Castaño, sus integrantes y sus aliados miembros de la quintuple alianza delictiva.

Las versiones libres, sumadas a los testimonios rendidos por integrantes de las estructuras paramilitares en los procesos judiciales contra servidores públicos y las revelaciones en entrevistas y otros escenarios, contribuyen a mostrar elementos de la lógica y del patrón del destierro — abandono, usurpación, concentración de tierras, territorios y recursos naturales—. Las versiones libres también dan cuenta del *modus operandi* de la Casa Castaño en Córdoba y Urabá y en casi todo el país, ampliamente contextualizado en las sentencias de justicia y paz y en las de la “parapolítica”, en particular lo relacionado con las múltiples fuentes de financiamiento así como de las prolijas destinaciones de las ingentes utilidades obtenidas principalmente del narcotráfico y del erario público, las que superaban con creces las demandas de la guerra, y que fueron cardinales a los fenómenos de la “parapolítica”, la “paraeconomía”, la “parainstitucionalidad”, la “paraeconomía”, el paraempresarismo”, el “paranarcotráfico” y el “narcoparamilitarismo”.

En seguida se describirá el aporte de los versionados a la verdad sobre el patrón criminal de apropiación de tierras y territorios y de su legalización, así como los efectos de la extradición en el esclarecimiento de la magnitud de las violaciones perpetradas contra los propietarios, poseedores y ocupantes de terrenos en las zonas que controlaron, y

en la realización del derecho a la verdad de las víctimas, como componentes del derecho a la reparación integral.

Con este fin, se tendrán en cuenta en primer lugar las versiones de los ex comandantes y otros miembros que hicieron parte de las estructuras seleccionadas. Ahora bien, bajo el entendido de que las versiones son piezas judiciales y que en esa medida, pese a lo ordenado en la Ley 975 de 2005 en torno al deber de los postulados de revelar la verdad, son insuficientes en tanto que —en muchas ocasiones— los relatos son parciales o sesgados por múltiples razones, tales como no auto incriminarse, mantener alianzas y/o no exponerse ante el poderío de socios y cómplices, desmovilizados o no<sup>61</sup>, el análisis que se presenta a lo largo de este texto no se limita exclusivamente a lo declarado en las versiones libres.

Por esa razón, se tuvieron en cuenta otras fuentes y se realizaron entrevistas con víctimas y con postulados en Colombia y en Estados Unidos (Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Éver Veloza), y con sus abogados, así como con servidores públicos.

Posteriormente, se hace un breve recuento de la entrega de bienes para la reparación por parte de los postulados. De manera especial se comenta la entrega de bienes por parte de Mancuso que además de arrojar luces sobre las dificultades en la materia revelan los artilugios para esconder las tierras. Para finalizar este capítulo, con base en lo anterior, se señalan algunos aspectos que ameritan ser tenidos en cuenta en la aplicación de la Ley de Víctimas.

### **3. CAUSAS Y BENEFICIARIOS DEL DESPOJO Y ABANDONO DE TIERRAS**

Si bien es cierto que las versiones libres y testimonios de integrantes de las AUC, desmovilizados o no, dentro y fuera del proceso de Justicia y Paz, han sido decisivas en el destape de la “parapolítica” y la “parainstitucionalidad”, civil y militar, no sucede lo mismo con la

---

<sup>61</sup> Varios de los postulados, entre ellos Mancuso, se han referido al temor de contar todo lo que saben por las amenazas y agresiones sobre sus familiares y allegados.

revelación de la verdad sobre el despojo y expolio de tierras por parte de agentes legales (“paraeconomía” y “paraempresarismo”), y mucho menos, por los ilegales (“narcoparas” y narcotraficantes), en parte por el reiterado ocultamiento del crimen de desplazamiento y su relación con la apropiación y atesoramiento de tierras y territorios y recursos naturales. A ello se suman las inconsistencias entre las versiones de los mismos postulados a lo largo del proceso de Justicia y Paz, y las diferencias en la visión del despojo y ocupación de tierras y en su justificación, según se trate de comandantes políticos o militares, y las extradiciones de los principales ex comandantes en menoscabo del derecho a la verdad. No obstante, al confrontar versiones y otras fuentes, es posible identificar así sea de manera somera, algunos de los agentes determinadores<sup>62</sup> y cómplices, así como algunos de los favorecidos del expolio y de la ocupación arbitraria y violenta de tierras y territorios. Estos son los temas que se abordan a continuación.

### 3.1. Inconsistencias en las versiones

Es común que en las primeras versiones los postulados justificaran el accionar de las estructuras paramilitares en la lucha contra las guerrillas y que se negaran a exponer sobre la existencia de intereses económicos de sus miembros y aliados en las tierras y territorios; sin embargo, a lo largo del proceso de Justicia y Paz esta postura tiende a modificarse. Algunos ejemplos de ello son las versiones de Rendón Herrera y Veloza García. El primero afirmó en varias ocasiones que su grupo, el BEC, no tenía intereses económicos en la región del Urabá chocoano-antioqueño puesto que las motivaciones eran estrictamente “sociales” y por tal motivo su interés “[...] no eran ni tierras para desarrollar grandes proyectos agroindustriales, ni regiones para poder explotar oro, nada de esas cosas, ningún interés personal o estratégico como económico” (Rendón, 2007). Para reafirmar estas

---

<sup>62</sup> Según la Corte Suprema de Justicia: “El determinador sabe que está llevando al determinado a la realización de una conducta punible y ésta actúa con conciencia de lo que está haciendo y de la determinación” (CSJ, sentencia de 3 de junio de 1983, Rad.1983, citada en el fallo de condena contra Salvador Arana Sus (CSJ, 2009).

declaraciones, el ex comandante recordó que su grupo operaba con independencia de la Casa Castaño, de tal manera que sus lineamientos correspondían a los citados principios de “libertad, democracia, equidad y seguridad” del Proyecto de Alternatividad Social (PASO), componente del movimiento “Por un Urabá Grande, Unida y en Paz” (Ver: PPP de “El Alemán”).

En ese sentido, “El Alemán” manifestó:

[...] que se investigue si aquí hubo desplazamiento y allí a unas terceras personas aprovecharon y compraron tierras, que se investigue quiénes son, no tengo yo un centímetro de tierra en esa zona, tan sólo entregué mil hectáreas de tierra a esos campesinos (Rendón, 2007-d).

Lo afirmado no se aviene a lo también revelado por Rendón Herrera en el sentido de que compró predios en el golfo de Urabá para responder a intereses económicos de Vicente Castaño Gil (Rendón, 2010 y 2007-d) y propios. Tampoco con las revelaciones sobre la implementación de proyectos productivos liderados por él y su hermano, ni con las investigaciones que se adelantan en su contra por el despojo de tierras en la región de Tulapas (Ver: PPP de “El Alemán” y Tulapas: Despojo en zonas de “El Alemán”), ni con las denuncias de forzar a los miembros de la Cooperativa de Trabajadores Agrarios de Blanquicet y Macondo para que vendieran sus predios La Esperanza y Nueva Vida a alias “Napo”, quien supuestamente fue el administrador de la finca Nápoles de Pablo Escobar<sup>63</sup>.

Similar situación se presenta con alias “HH”, ex comandante del los Bloques Bananero y Calima. En las primeras versiones su explicación sobre el accionar de las ACCU se refería a la lógica del conflicto armado y a la necesidad de combatir la subversión (Veloza, 2007-a). Por tal motivo, cuando la Fiscalía le indagaba sobre casos en los que las víctimas denunciaban el despojo y la apropiación de sus tierras,

---

<sup>63</sup> Este caso ha sido ampliamente documentado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y por la Comisión Colombiana de Juristas, que representa a los integrantes de la Cooperativa de Trabajadores Agrarios ante instancias judiciales nacionales y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ver: CCJ, 2011.

Veloza García respondía que desconocía los casos y que tal no era una política criminal de su grupo, por lo cual no asumía responsabilidad por “orden de mando”. Posteriormente, en audiencias de versión libre y en los procesos ante la Corte Suprema de Justicia, antes y después de su extradición, el ex comandante militar ha develado los intereses de los socios y aliados de las ACCU, en la apropiación de tierras principalmente en la región de Urabá, donde según él se facilitaba el despojo y la ocupación por la precariedad en la tenencia de la tierra y la dilación del Estado para titular territorios colectivos a los grupos étnicos (Veloza, 2011).

### 3.2. Desplazamiento efecto colateral

Preponderantemente en las versiones libres de la mayoría de los postulados a la Ley de Justicia y Paz de las ACCU, se justifican los desplazamientos como una consecuencia inevitable de los enfrentamientos propios del conflicto armado. En especial, Rendón Herrera, Cobos Téllez y Veloza García, sostuvieron inicialmente que el desplazamiento forzado de millones de colombianos fue un efecto colateral del combate a la insurgencia y a los que consideraban sus bases sociales en las distintas regiones del país. Este último en las primeras audiencias de versión libre, reconoció que las tierras y demás bienes quedaban abandonados como efecto del éxodo generado por los grupos paramilitares:

[...] cuando nos preguntaron que (si) nosotros lideramos el desplazamiento desde luego que sí lo generamos de muchas maneras, lo generamos porque [...] quien queda en medio de los combates es el campesino (el que) [...] abandonan (sic) sus propiedades y todas sus cosas (Veloza, 2007-h).

Sin embargo, negaba la intención de apoderarse de las tierras, así:

[...] si ordenamos que tenían que salir obligadamente, le ordenamos (sic) que tenían que desplazarse pero no lo ordenamos por quedarnos con las tierras de ellos, ni por sacarlos y apropiarnos de las cosechas, (sino) por tratar de proteger la población en ese momento ya que los combates eran muy intensos y después estas poblaciones regresaron [...] (Veloza, 2008-II).

No obstante, en versiones posteriores admitió que sí existió el destierro a favor de los despojadores “legales”, entendiendo dentro de estos a miembros de los sectores que los promovieron, constituyeron y organizaron, y a los que los apoyaron militar, financiera y políticamente.

### **3.3. Fines según políticos o militares**

De las versiones y declaraciones de los postulados a Ley 975 de 2005, se evidencia que existen diferencias entre los que fungieron como comandantes políticos de los encargados de las labores militares en la revelación de las verdaderas causas del desplazamiento, y de su relación con el despojo y la ocupación ilegal de tierras y territorios.

Al respecto, según Mancuso, pese a la existencia de la Confederación de Federaciones, los comandantes en las distintas estructuras de las ACCU ejercían los siguientes roles:

El comandante político “[...] era el encargado de mantener la orientación política de los diferentes integrantes del bloque o frente” [...] y debía tener “[...] cierta trayectoria en el manejo militar, político y social, manejo de masas y poder de convocatoria”; el comandante militar tenía a su cargo la planeación y el mando de las “operaciones” y era adiestrado en las escuelas de capacitación militar y política, y al comandante de finanzas le correspondía “[...] recoger y suministrar el dinero necesario para el funcionamiento de cada bloque o frente”, para lo cual debía “[...] gravar las economías de las regiones y garantizar el flujo de recursos” (Mancuso, 2007).

#### **3.3.1. La visión de los líderes políticos**

Para Mancuso, la lucha contra la subversión, uniformada o contra “[...] sus bases sociales, les permitió a ganaderos y hacendados de las zonas de dominio de los bloques de la Casa Castaño, regresar y ‘recuperar’ las propiedades que habían abandonado ‘por causa del accionar de las guerrillas y de su infiltración en el INCORA’ (*Ibidem*).

En la entrevista realizada en Estados Unidos, el ex comandante se refirió extensamente a los conflictos de tierras en Colombia, varios de ellos, según sus palabras, derivados de políticas estatales erráticas. Entre estas mencionó la entrega de tierras de reforma agraria a campesi-

nos, sin brindarles recursos para ponerlas a producir y la creación del PPN Paramillo “desde un escritorio en Bogotá”, desconociendo los derechos de quienes tenían propiedades y mejoras. Pero, a su juicio, los mayores responsables de los conflictos sobre tierras y de lo que él denomina el “segundo gran despojo de la época moderna” son las guerrillas nacidas “de la alianza entre liberales y comunistas” las que a su juicio utilizaron diferentes modalidades, entre ellas “[...] permear a los movimientos agrarios para organizar un Estado de facto y apoderarse de las tierras sacando a sus propietarios y asentando en ellas a sus bases sociales” (Mancuso, 2011) con el apoyo del INCORA, entidad, que en palabras de él era “manejada” por los grupos subversivos (*Ibidem*). Como ejemplo mencionó la invasión por parte del EPL del predio Costa de Oro, al que se hace referencia más adelante. Según “Triple Cero”, precisamente “[...] ese segundo despojo fue lo que nos tocó vivir, padecer y combatir a las autodefensas con el apoyo del Estado”<sup>64</sup> (*Ibidem*).

De acuerdo con Mancuso, una vez “liberados” los territorios se llamaba a los “dueños” de las tierras que habían sido desplazados por la insurgencia para que decidieran si querían o no regresar (Mancuso, 2011). Algunos vendieron voluntariamente, otros las recuperaron y otros aprovecharon para comprar a precios “deprimidos” para beneficiarse de los proyectos que impulsaban las ACCU tendientes a recuperar económicamente los territorios, “superando el atraso y el olvido” al que habían sido condenados por el “accionar de las guerrillas” (*Ibidem*). Con base en lo expuesto, alias “El Mono” afirma que no todos los reclamantes de tierras son verdaderamente víctimas, puesto que la mayoría vendió voluntariamente. Sin perjuicio de sus afirmaciones para justificar la “recuperación” del segundo despojo y negar la apropiación ilegítima e ilegal de tierras, Mancuso, a través de sus abogados –en la diligencia de restitución de la hacienda Costa de Oro–, “pidió perdón” y admitió su responsabilidad por el desplazamiento, intimidación y despojo de las parcelas. Asimismo, ha

---

<sup>64</sup> Como el primer gran despojo “que no tuvo solución”, se refiere al periodo de “La Violencia” en los años cincuenta del siglo XX (Mancuso, 2011).

reconocido que en sus inicios en la Casa Castaño adquirió predios en la zona de Tulapas para montar un campamento paramilitar llamado “La 24”<sup>65</sup>, y que “[...] Guido Vargas fue un muchacho comisionista de la región que me presentaron los comandantes Castaño para que fuese el encargado de comprar las tierras en la zona”<sup>66</sup>, las que se “[...] compraban a menosprecio por ser terrenos localizados en zonas deprimidas por causa de la guerrilla”<sup>67</sup> (Mancuso, 2011).

Otras de las revelaciones de “Triple Cero” se relacionan con el perfeccionamiento de la Casa Castaño de las prácticas de infiltración de entidades que “utilizan las guerrillas”. En sus palabras, la estrategia consistía en:

“[...] infiltrar a la Fiscalía, infiltrar al Ejército, infiltrar a la Policía, infiltrar al DAS<sup>68</sup>, infiltrar al alto gobierno, a los gobiernos departamentales, a los gobiernos locales, a las juntas directivas de las empresas” (Mancuso, 2007).

De esta estrategia no escaparon las entidades con competencia en materia de derechos de propiedad sobre la tierra (Incoder y Oficinas de Notariado, Catastro y Registro) y las que financian actividades en el campo (tales como las alcaldías, las corporaciones ambientales, el Banco Agrario, el Instituto Colombiano Agropecuario y Finagro).

Además de la captura de instituciones para el despojo y su legalización, Salvatore Mancuso se ha referido al uso del “testaferrato” o la simulación<sup>69</sup>, comúnmente empleado por las élites económicas con fines de evadir impuestos, para ocultar la identidad de los

---

<sup>65</sup> Veloza narró que los nombres de los predios obedecían a las frecuencias de radio y que de igual manera se denominaba a los encargados de administrarlas (Veloza; 2011).

<sup>66</sup> Revista Cambio: “Los cheques ‘chimbos’ de Mancuso”.

<sup>67</sup> Entre los predios sobre los que Mancuso ha reconocido su responsabilidad en el despojo y las ventas forzadas se encuentran las fincas El Perro o Santa Elena, Bola de Hilo, El Deseo, Manantiales, El Tesoro No. 3, La Ilusión, Las Gardenias y Nueva Australia.

<sup>68</sup> La vinculación de las AUC con el DAS se hizo evidente con la condena de su ex director Jorge Noguera y quien fue gerente regional de la primera campaña presidencial de Uribe. Ver: Semana.com, “La conexión DAS-AUC”.

<sup>69</sup> El testaferrato consiste en prestar el nombre para adquirir bienes con dineros provenientes de los delitos de narcotráfico, secuestro extorsivo y extorsión (artículo 326 de la Ley 599 de 2000).



despojadores y de los predios (Mancuso, 2011)<sup>70</sup>, tema que se aborda en el capítulo cuarto.

Para el ideólogo del modelo económico de la Casa Castaño, alias “Yarumo”, las tierras eran parte del “Botín de Guerra”, descrito así por alias “Pedro Bonito”: “[...] cuando ya se entra a una zona y sé que ‘x’ persona es guerrillero y tiene una finca, las propiedades, todo lo que yo le pueda descubrir a ese señor hacen parte [...] de los activos del frente o del comandante que maneja la zona” (Hasbún, 2008-d).

En este sentido, Hasbún, a quien Vicente Castaño le encomendó la “retoma de Urabá”, ha narrado varios casos en los que se apoderaron de las tierras de personas asesinadas y amenazadas a las que acusaban de ser guerrilleras, las que terminaron en poder de alias “El Profe”. Por vía de ejemplo, alias “Pedro Bonito” contó que después “[...] de que fue dado de baja el señor Miguel Peñaranda, el señor Vicente Castaño toma posesión de las tierras” (Hasbún, 2008-d). También se refirió al despojo de una finca de cuatrocientas a quinientas hectáreas en Blanquicet, en la que “[...] don Vicente hizo una casa allá, campesina muy bonita. Siempre que iba donde nosotros al sector de la Panamericana, siempre llegaba a esa finca” (*Ibidem*). Pero, igualmente, Hasbún se apropió de tierras (Ver: Predios apropiados por Hasbún en Urabá).

En comunicación dirigida al presidente Juan Manuel Santos, suscrita por Rendón Herrera, Hasbún, Cobos, Arnubio Triana Botalón y Rodrigo Pérez Álzate se invita al Gobierno a sentar en el banquillo no sólo a “la punta del iceberg del fenómeno paramilitar”: las “estructuras armadas”, sino también de quienes participaron de “la ‘parapolítica’, la ‘paraeconomía’ y la ‘parainstitucionalidad’”, entre ellos: “[...] políticos, empresarios, funcionarios de alto nivel, grandes contratis-

---

<sup>70</sup> El artículo 1766 del Código Civil consagra la acción de simulación, figura que se asimila a una “mentira concertada” (Ver: Rocha, “De la prueba en derecho”, Bogotá 1967) para ocultar el objeto, la causa o las personas (testaferros o simuladores) que intervienen en un negocio o en una empresa, los que pueden tener fines lícitos o servir como “empresas de fachada” para cometer actuaciones delictivas (artículos 44 de la Ley 365 de 1997, 3 de la Ley 333 de 1996 y 2 de la Ley 365 de 1997).

tas, inversionistas extranjeros y miembros de la Fuerza Pública” (Rendón y otros, 2011). A juicio de los suscriptores de la carta, sólo así se podrá conocer la “verdad verdadera” sobre el “[...] acaparamiento de la tierra, la usurpación y concentración de la propiedad agraria, la violencia y desplazamiento en el campo, y la consiguiente injusticia social contra el campesino” (*Ibidem*).

Esta postura se asimila a la visión de los comandantes militares sobre la apropiación de tierras que se describe a continuación.

### **3.3.2. La visión de los comandantes militares**

Para algunos de los comandantes militares detrás del vaciamiento y el control de territorios, subyacían intereses económicos de los socios de la quíntuple alianza que caracterizó la expansión del fenómeno paramilitar. Sobre este tema varios de los postulados entrevistados manifiestan la disyuntiva en la que se encuentran: no confesar y contar lo que saben y perder la pena alternativa de la Ley 975 y la oportunidad de reincorporarse a la sociedad o revelar y perder su vida o la de familiares por las retaliaciones de autores intelectuales y del apoderamiento de tierras y territorios y de los que se beneficiaron con el despoblamiento y destierro producido por el accionar de la empresa paramilitar.

Sin embargo, varios de los ex jefes militares, entre ellos, alias “HH” y Alcides Mattos Tabares, alias “El Samario”, se han atrevido a hablar y en sus versiones y declaraciones coinciden en señalar que en su cautiverio han comprendido que detrás del discurso de combatir a las guerrillas existía un interés económico en los territorios y en los recursos naturales, por parte de los comandantes políticos de la Casa Castaño y de sus aliados.

Alias HH, que adquirió el cargo de comandante luego de escalar varias posiciones militares dentro de la estructura paramilitar, vincula los desplazamientos y demás violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con la recuperación y estabilización económica de las regiones, lo que a su vez permitía la apropiación y acumulación de tierras y territorios por parte de los paramilitares y de sus socios.

En este sentido, Veloza manifestó que la verdadera misión del denominado Bloque Bananero era recuperar el cien por ciento de la economía de la región del Urabá, la que para el líder de la expansión económica de la Casa Castaño, alias “El Profe” era considerada como “la punta de oro” de Latinoamérica debido a su gran potencial estratégico por constituir una zona rica en recursos naturales y tierras, y que por tener acceso a los dos mares —“se sacaban drogas y se entraban armas”—, por comprender el límite con Panamá y por la expectativa de la construcción de la vía La Panamericana (Veloza, 2011).

Al respecto Veloza García declaró que:

[...] Vicente ha dicho [...] que la carretera con Panamá algún día tiene que ser un hecho y va a pasar por ahí. Entonces por eso el objetivo de montar ese proyecto ahí, ya que si se montaba la Panamericana [...] quedaría muy fácil para exportar y a muy bajo costo exportar ese aceite y esa manteca hacia el exterior (Veloza, 2008-o).

Agrega alias “HH” que Vicente Castaño impulsó el proyecto palmicultor en “[...] la época en que el gobernador de Antioquia era Álvaro Uribe Vélez, quien años después como presidente de la República promovió la construcción de la Panamericana” (*Ibidem*).

De igual forma, narra que el ingreso del Bloque Calima —financiado inicialmente por “harineros y azucareros del Valle” y luego con “recursos de narcotraficantes” (*Ibidem*, y ver también CSJ, 2011-k Juan Carlos Martínez Sinisterra)—, tenía como objetivo “limpiar” la zona de la Ley Páez para que algunos empresarios y otros actores utilizaran las ventajas tributarias (Veloza, 2011). Dicha estrategia se adelantó con el conocimiento de políticos de la región, entre ellos el ex gobernador del Cauca Juan José Chau, investigado por la parapolítica<sup>71</sup>, a quien vincula con su extradición.

Veloza afirma que: “[...] si nosotros (los desmovilizados) no contamos la verdad, la guerra se va a seguir repitiendo en el tiempo”, y que sólo “[...] con las denuncias de los ex comandantes es posible

---

<sup>71</sup> *Verdad Abierta*: “A juicio ex gobernador Juan José Cháuz por ‘parapolítica’”.

determinar quiénes tienen las tierras” (Veloza, 2011). A la pregunta: “¿En manos de quién están las tierras ahora?”. Responde:

“De los mismos empresarios y bananeros que con sangre han logrado mantener su emporio económico en la región de Urabá” (Veloza, 2009-b) y “[...] de los promotores de la consolidación y expansión de la Casa Castaño” (Veloza, 2011).

En esa línea, manifiesta que el

“[...] combustible de la guerra no fue sólo el narcotráfico sino también la economía lícita”, pues era evidente que “[...] había ‘empresas’ (que) estaban detrás de la guerra” (*Ibidem*).

De esta manera, tal y como se anunció arriba, en el transcurso del proceso de la Ley 975 de 2005, Veloza ha cambiado su posición y ha reconocido la intencionalidad de los miembros de la Casa Castaño ampliada de quedarse con las tierras de las personas forzadas a huir, y se ha referido al empleo de medios coercitivos tendientes a quebrantar la voluntad de los legítimos pobladores de las zonas de expansión de las ACCU, con el fin de obligarlos a vender sus propiedades, posesiones y tenencias por precios irrisorios en beneficio de agentes legales e ilegales:

[...] si hay presión para comprar esas tierras y hay presión para que los campesinos abandonaran esas tierras<sup>72</sup>, entonces sí hay una presión por medio de las armas para poder que [...] muchas personas compraran tierras a bajo precio (Veloza, 2007-h).

Más aún, el ex comandante del BB señaló que:

[...] los obligamos a vender las cosas baratas, sí los obligamos a abandonar sus tierras, los obligamos a abandonar su entorno familiar y su modo de obrar, el hábitat normal de ellos era el campo [...] para mi concepto fueron compradas bajo presión y fueron compradas no a voluntad de los campesinos sino por necesidad (sic) (*Ibidem*).

---

<sup>72</sup> En particular se hace referencia a tierras ubicadas en la zona de San Pedro de Urabá, Mulatos, San Onofre, San Vicente y La Sinagoga.

El aprovechamiento del estado de indefensión de los legítimos titulares, es corroborado así por Veloza García:

[...] los hicimos desplazar, porque no les permitimos regresar a las zonas, si llegaba alguna persona entonces yo les decía les pago esa tierra a cincuenta mil o a cien mil pesos la hectárea porque ese es el valor si quieren, si no la quieren perder toda, la gente firmaba la escritura [...] (Veloza, 2008-d).

Similar postura han tenido otros comandantes, entre ellos, alias “El Samario” ex jefe del Frente Juan Andrés Álvarez del BN, quien ha afirmado que el verdadero objetivo de la masacre en la parcelación de El Prado, en la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, no fue eliminar la amenaza guerrillera —como lo planteó Hugues Rodríguez, alias “Comandante Barbi”, al ordenar el desplazamiento de los campesinos— sino apropiarse de “tierras llenas de carbón”<sup>73</sup>.

Al “Comandante Barbi”, terrateniente cesariense amigo de “Jorge 40” se le vincula al ingreso de los paramilitares en ese departamento, así como al despojo de tierras que habían sido adjudicadas por el Estado a campesinos y desplazados, en las parcelaciones de Mechoacán y El Prado, aprovechando su estrecha relación con funcionarios del INCODER, entidad a la que le decían “Fincoder”<sup>74</sup>. Se dice que la empresa Inversiones Rodríguez Fuentes de propiedad de su familia es propietaria de cerca de veintisiete mil hectáreas localizadas en la mina El Descanso concesionada a la multinacional Drummond<sup>75</sup>. Rodríguez se encuentra libre en Estados Unidos, luego de un proceso de negociación con el Gobierno de ese país por delitos de narcotráfico y conformación de redes de lavado de activos.

Los citados comandantes no son los únicos que se han referido al despojo por parte de los miembros y socios de la Casa Castaño.

<sup>73</sup> Entrevistas en la cárcel de Valledupar y de VerdadAbierta: “La versión de Samario sobre la Drummond y los paras”.

<sup>74</sup> Entrevista realizada a varios de los postulados de Justicia y Paz en la cárcel de Valledupar, con postulados reclusos en cárceles de Barranquilla, Montería y Valledupar.

<sup>75</sup> El Tiempo: “Tercera parte de mina de carbón más grande de Latinoamérica es de un paramilitar”.

También alias “Doble Cero”, antes de su asesinato, contó cómo, a diferencia de las compras de las mejores tierras realizadas por narcotraficantes en la década de los ochenta del siglo XX, en el Valle del Cauca, en los valles del Magdalena y del Sinú y en regiones del Litoral Caribe, donde se pagaron “precios inflados” definidos por elites ansiosas de “desligarse del campo” (Cívico, 2009), los aliados en el narcotráfico: paramilitares “mafiosos y [...] algunos miembros inescrupulosos de las AUC y de sus allegados” adquirieron “tierras baratas” de los desplazados (*Ibidem*).

En esa entrevista alias “Doble Cero” afirmó que:

“[...] en el Norte del Valle [...] hay municipios completos que son de una persona o dos”, entre ellas mencionó a Diego Montoya y Hernando Gómez, alias “Rasguño”, de quienes se quedaron con las tierras de sus pobladores a los que forzaron a desplazarse o a vender (Cívico, 2009).

### **3.4. Determinadores y usufructuarios del despojo y abandono forzado**

En este aparte se comentan las versiones relacionadas con quienes fueron los despojadores –determinadores o autores intelectuales–, los cómplices y los que se beneficiaron del abandono forzado de tierras derivado del desplazamiento y otras violaciones de derechos humanos perpetradas por los grupos paramilitares.

#### **3.4.1. Acaparamiento de tierras por miembros visibles de las AUC**

A partir del rango de “patrulleros” y “mandos bajos” que ocupaban la mayor parte de los desmovilizados-postulados, de una parte, y del reducido número de bienes inmuebles entregados al Fondo de Reparación de Víctimas, de la otra –capítulo cuarto–, pareciera que los acumuladores de las tierras fueron los comandantes y miembros del Estado Mayor de las AUC consolidadas a partir de la Casa Castaño, ya fuera para su propio provecho o para engrosar las arcas de la guerra. No obstante, la identificación de los bienes, en especial de los inmuebles rurales de los integrantes directos del paramilitarismo –en-

tendiendo por estos de manera restrictiva a los que se desmovilizaron y se postularon a la Ley 975 de 2005, sin perjuicio de que se tratara de paramilitares en el negocio de las drogas (“paranarcos”) o de los “Señores de la Droga” que engrosaron sus filas (“narcoparas”)<sup>76</sup>, se limita a los que han ofrecido o entregado bienes al Fondo de Reparación de Víctimas y a aquellos otros sobre los que se surten procesos de extinción de dominio por narcotráfico y lavado de activos o a los que han mencionado en algunas declaraciones y versiones libres<sup>77</sup>.

Veloz García y Rendón Herrera recurrentemente se han referido a Vicente Castaño, alias “El Profe” o “Yarumo”, como el gran acaparador de tierras en la región de Urabá y en otras zonas del país. El primero contó sobre la obsesión de Castaño de apoderarse de terrenos en los llanos Orientales con el fin de “[...] ocupar la mayor extensión territorial para su deseado cultivo de palma”. En el proceso contra el ex gobernador del Guaviare señaló:

[...] ‘Pachito Casanare’ era el encargado de comprar tierras en Vichada y Casanare [...] ‘Pachito’ era empleado del señor López Cadavid (CSJ, 2011 - Oscar de Jesús López Cadavid, ex gobernador del departamento del Guaviare).

El ex gobernador del Guaviare fue condenado por asociarse con Vicente Castaño, líder del Bloque Centauros, con Manuel de Jesús Pirabán, alias “Jorge Pirata”, ex comandante del Bloque independiente de los Llanos Orientales, y por ser socio de Olivero Guerrero Castillo, alias “Cuchillo”, creador del ERPAC y del hermano de “El Alemán,

<sup>76</sup> Entre los primeros se encuentran Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, y alias “Julían Bolívar”, ex comandantes del Bloque Central Bolívar, y los hermanos Mejía Múnera, desmovilizados del Bloque Central Bolívar y el Frente Vencedores de Arauca, respectivamente. Entre los segundos Diego Montoya, alias “Don Diego”, jefe del Cartel del Norte del Valle, y Hernando Gómez Bustamante, alias “Rasguño”, financiadores del Bloque Calima y de campañas políticas (Ver: CSJ, 2011-k - Juan Carlos Martínez Sinisterra), y grandes concentradores de tierras.

<sup>77</sup> Este es el caso, por ejemplo, de los bienes anunciados en la comunicación dirigida por Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias “Gordolindo” –narcotraficante que se desmovilizó con el Bloque Pacífico–, a Eduardo Pizarro, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, en febrero de 2007 (En: “Se le incautaron 110 propiedades con fines de extinción, avaluadas en veinte mil millones de pesos”. En: VerdadAbierta: “A juicio ex gobernador...”, Op. Cit.).

Fernando Rendón Laverde, alias “Pipe” o “Loratuerta”, en la empresa denominada Exploración y Exportación Minera del Llano Ltda.

A estos predios se suman los descritos en las declaraciones de otros miembros de esa organización, postulados a la Ley 975 de 2005, entre ellas las versiones sobre doce mil hectáreas localizadas en los departamentos del Meta y Guaviare de ex miembros del Bloque Centauros de las AUC, que fue comandado por Vicente Castaño y Miguel Arroyabe, y del Bloque de los Llanos y Guaviare, las que actualmente son disputadas por el hermano de “El Alemán”, Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, el contador del Bloque Centauros, y por Dumar de Jesús Guerrero, alias “Carecuchillo”, hermano del fallecido ex comandante del ERPAC, alias “Cuchillo” y Manuel de Jesús Pirabán, alias “Jorge Pirata”, entre otros de los integrantes de los frentes y bloques que operaron en la región oriental de Colombia<sup>78</sup>.

En cuanto a Tovar Pupo, en el proceso de Justicia y Paz se ha probado la connivencia con servidores públicos para apoderarse de fincas de campesinos señalados como miembros de la guerrilla en los departamentos del Magdalena y del Cesar, a través de amenazas, asesinatos y desplazamientos y las compraventas por debajo del precio real, así como de medianos y grandes propietarios: “[...] finca que le gustaba era finca que pasaba a sus manos”<sup>79</sup>, las que ocultaba a través de una cadena de testaferros, entre los cuales se encuentran varios de sus abogados y personas cercanas<sup>80</sup>. Varios de las víctimas que han solicitado a “Jorge 40” la devolución de sus tierras afirman que “fueron desalojadas por Augusto Castro Pacheco, alias “Tuto”” (CJJ, 2011-d - José Domingo Dávila Armenta).

Entre otros desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia mencionados por Veloza y Mancuso como acaparadores de tierras se encuentran “Monoleche” y los “narcoparas”, extraditados a Estados Unidos, Ramiro Vanoy, alias “Cuco Vanoy” o el “Señor del Bajo

<sup>78</sup> VerdadAbierta.com, ¿Quién miente entre “Don Mario” y Pirata”? y “Don Mario” dice que 4 mil hectáreas de palma están en poder de “paras”.

<sup>79</sup> Entrevistas con postulados en la cárcel de Valledupar.

<sup>80</sup> *Ibidem*.



Cauca, quien aparentemente por su experiencia en las minas de esmeraldas en Muzo, Boyacá, comandó el Bloque Mineros, Carlos Mario Jiménez, “Macaco”, exjefe del Bloque Central Bolívar y Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna”, ex comandante del grupo Héroes de Tolová (Mancuso y Veloza, 2011), quienes, junto con Francisco Javier Zuluaga, se encuentran entre los postulados que han ofrecido mayor número de bienes al Fondo de Reparación de Víctimas y a los que se les han incautado bienes que están afectados a procesos de extinción de dominio por narcotráfico<sup>81</sup>.

Algunos de los citados coinciden con los señalados por el asesinado ex comandante militar “Doble Cero” en la entrevista con el periodista Aldo Cívico: “Macaco” (cincuenta mil hectáreas), “Don Berna” (cuarenta y cinco), Mancuso (veinticinco mil hectáreas), “Cuco Vanoy” (veinticuatro mil) y “Monoleche” (veinte mil) (Cívico, 2009), para un total de ciento sesenta y cuatro mil hectáreas.

### **3.4.2. Otros agentes económicos beneficiarios del destierro**

De las versiones y las revelaciones en los procesos de Justicia y Paz, en los procesos de “parapolítica” y “paraeconomía” ante la justicia ordinaria y en los hechos documentados sobre prácticas de despojo administrativo y judicial a lo largo de la geografía del país (“parainstitucionalidad”), algunos de los cuales han dado lugar a decisiones de la Fiscalía en el marco de la Ley 975 de 2005, se puede deducir que entre los mayores beneficiarios de la privación violenta de los derechos de

---

<sup>81</sup> Días antes de la extradición de Macaco, la Fiscalía informó sobre la incautación de 25 inmuebles que figuraban a nombre de sus familiares. En 2008, ese organismo señaló que a Mancuso se le habían incautado bienes que figuraban a nombre de varios de sus testaferros, entre los cuales se mencionó a Kenia Gómez, Sor Teresa Gómez, Benito Osorio, Funpazcor y al fallecido Assis Solar. A Diego Murillo, quien antes de su extradición manifestó no tener bienes para reparar a las víctimas se le incautaron ocho inmuebles localizados en Valle del Cauca y Antioquia y a alias “Gordolindo”, quien está investigado por sus nexos con los narcotraficantes que integran el llamado Clan Ochoa y con Diego Montoya, se le incautaron 110 bienes ubicados en Cauca, Antioquia y Cundinamarca (Ver: Salinas, 2008).

propiedad y posesiones de las víctimas se encuentran políticos, bananeros, ganaderos, agricultores y empresarios. entre otros. Algunos de forma directa, en especial los miembros activos y orgánicos de la causa paramilitar que planearon, financiaron e hicieron parte del propósito de “refundar la patria”, así como de las acciones criminales para lograrlo, sin perjuicio de que no tuvieron que desmovilizarse pues nunca “se movilizaron” (TSJP, 2010-a -Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martín). Precisamente, esta es la razón por la cual la Corte Suprema de Justicia estimó que quienes valiéndose de su función, participaron en la empresa criminal deben responder penalmente por los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los comandantes y grupos que hacían parte de la “asociación criminal”, es decir de quienes incurrieron en concierto para delinquir agravado, condenados o no (CSJ, 2009 Salvador Arana Sus).

En ese sentido, “HH” se ha referido en varias oportunidades a los despojadores “legales”, es decir, empresarios cómplices o que se favorecieron del accionar paramilitar (Veloza, 2011). Por su parte, Jairo Castillo Peralta, alias “Pitirri” ha declarado que “[...] mientras unos iban matando, otros comprando y otros legalizando”<sup>82</sup>. El testigo de varios de los procesos de parapolítica narró dos encuentros con Mario Uribe Escobar –condenado por la Corte Suprema de Justicia por sus nexos con la parapolítica (CJJ, 2011-c - Mario Uribe Escobar)– en los que participaron ex jefes paramilitares como Éder Pedraza Peña, alias “Ramón Mojana”, y en los que se definió la estrategia para adquirir tierras entre Caucasia y Majagual, zona agropecuaria que comparten los departamentos de Antioquia, Sucre y Bolívar. Entre los predios seleccionados se encuentra La Alemania, en Onofre, Sucre<sup>83</sup>, propiedad que presuntamente fue despojada por “Cadena” a cincuenta y dos familias que la reclaman, de las cuales, a mayo de 2010, quince de sus miembros habían sido asesinadas según el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado<sup>84</sup>.

---

<sup>82</sup> Ver: [http://ivan-cepeda.blogspot.com/2010\\_12\\_01\\_archive.html](http://ivan-cepeda.blogspot.com/2010_12_01_archive.html)

<sup>83</sup> Ver: Revista *Cambio*: “Primo en problemas”.

<sup>84</sup> Entrevista con víctimas.

La acumulación en la tenencia de las tierras a menos precio y mediante el englobe de predios de terratenientes, hacendados y otros auspiciadores y colaboradores de las ACCU, también ha sido descrita por versionados. Mancuso comenta el caso de un ganadero de Córdoba que posee más de 150 mil hectáreas compradas al amparo del terror que causaron guerrillas y paramilitares, y a quien afirma haberle salvado la vida cuando Carlos Castaño ordenó asesinarlo por vínculos con los subversivos (Mancuso, 2011).

Entre los “englobadores” se ha mencionado a Santander Cohen, vinculado a la masacre de El Salado y recordado por extender “[...] de facto los límites de sus propiedades” (CNRR-GMH, 2010-a y CCJ, 2010).

Pero, indiscutiblemente el caso más representativo de empresarios, terratenientes, políticos y ganaderos que se apropiaron de tierras de las que habían sido desalojados sus legítimos titulares, es el de las comunidades negras de Jiguamiandó y Curvaradó en el Bajo Atrato.

Asímismo, otros actores económicos se favorecieron directamente e indirectamente con el accionar paramilitar. Entre los primeros se cita frecuentemente a Víctor Carranza, el “Zar de las Esmeraldas”, considerado como uno de los mayores terratenientes del país, de quien se dice que hace varios años celebró haber llegado al millón de hectáreas<sup>85</sup>. Varios de los postulados, entre ellos Mancuso y los hermanos Fredy y Daniel Rendón se han referido al apoyo financiero y a los permisos obtenidos de Carranza para operar en sus zonas de influencia. Específicamente, Daniel Rendón narró el recorrido por Mesetas, departamento del Meta, con el objetivo de “divisar unas tierras donde Carranza quería invertir”<sup>86</sup>.

Entre los segundos, se pueden encontrar algunos de los compradores masivos de tierras en las regiones deshabitadas como efecto de las graves violaciones de derechos humanos perpetradas por los grupos

<sup>85</sup> La Silla Vacía: “Cinco cosas que podrá hacer Santos por las víctimas en vez de marchar”.

<sup>86</sup> *Verdad Abierta*. “Tierras: ¿la otra guerra paramilitar en los Llanos?”.

unificados por la Casa Castaño. Como se señaló, es un deber moral y legal de las personas naturales y jurídicas que adquirieron tierras en estas zonas probar en los procesos judiciales de restitución que regula la Ley de Víctimas su “buena fe exenta de culpa” y la existencia “del justo título del derecho”, ya sea para reivindicar sus derechos sobre los predios o para ser beneficiarios de los contratos de uso o de las compensaciones en los casos en que se ordene la restitución a favor de las víctimas (artículos 88, 91, 98 y 99 de la Ley 1448 de 2011).

### 3.5. Extradiciones y verdad

El 13 de mayo de 2008, el Gobierno colombiano tomó la decisión de extraditar a catorce ex jefes de los grupos paramilitares desmovilizados y postulados a la Ley 975 de 2005, entre ellos cuatro de los seleccionados para esta investigación que hicieron parte del Estado Mayor de las Autodefensas: Mancuso, Tovar Pupo y Giraldo Serna<sup>87</sup>. Unos días antes había sido extraditado Veloza. Contra ellos se adelantan procesos en Estados Unidos por conspiración y por manufacturar y distribuir cocaína con el propósito de introducirla a ese país<sup>88</sup>. Sin lugar a dudas, su extradición limita las posibilidades de conocer

---

<sup>87</sup> Procesos: USA v. Castano-Gil, et ál., Case #: 1:02-cr-00388-ESH-2. District of Columbia, Washington, D. C.; USA v. Garcia, Case #: 1:07-cr-00274- WHP-1, a/k/a. USA v. Giraldo-Serna et ál., Case #: 1:04-cr-00114-RBW-1, y a/k/a. USA v. Giraldo-Serna et ál., Case #: 1:04-cr-00114-RBW-9. District of Columbia, Washington, D. C., respectivamente. En: IHRLC, 2010.

<sup>88</sup> Los otros de los excomandantes extraditados corresponden a narcotraficantes que mutaron a paramilitares y cuyos grupos hicieron parte de la confederación de federaciones que representaron las AUC. Entre estos se encuentran: Carlos Mario Jiménez Naranjo, a/k/a “Macaco”. USA v. Naranjo, et al., Case #: 1:05-CR-00235-RMC (District Court of Columbia. Washington, D. C. y USA v. Naranjo, et al., Case #: 8:02-cr-00482-JDW-EAJ-1. Middle District of Florida, Tampa, Guillermo Pérez Alzate, a/k/a “Pablo Sevillano”. USA v. Perez-Alzate et ál., Case #: 8:02-cr-00482-JDW-EAJ-1. Middle District of Florida, Tampa, Francisco Javier Zuluaga Lindo, a/k/a “Gordo Lindo”. USA v. Bernal-Madrigal, et ál., Case #: 0:99-cr-06153-KMM-24. Southern, District of Florida, Ft. Lauderdale, Diego Fernando Murillo Bejarano, a/k/a “Don Berna”. USA v. Murillo-Bejarano, et ál., Case #: 1:03-cr-01188-RMB-1. Southern District of New York, Foley Square En: IHRLC, 2010.

quiénes son los responsables y usufructuarios del abandono forzado y el despojo de tierras, territorios y recursos naturales en las regiones en que ejercieron control las estructuras paramilitares, lo que se configura en una modalidad de impunidad contra los perpetradores directos e indirectos de graves delitos de lesa humanidad, situación que hace más compleja y difícil la labor de restituirles los predios a las víctimas.

Lo anterior se ve agravado en la medida en que, como lo señala Mancuso, pese a la voluntad de funcionarios colombianos y de Estados Unidos, “NO EXISTE UN TRATADO DE COOPERACIÓN JUDICIAL ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA que permita dar continuidad al proceso de Justicia y Paz” (Mancuso, 2009-a - mayúsculas en texto el original).

Según el ex comandante del Bloque Norte, quien ha participado como testigo en varios procesos de la parapolítica, con su extradición “intempestiva e inexplicable” (Mancuso, 2011), se truncó la posibilidad de aportar en la construcción de la verdad y la memoria. Si bien, Salvatore Mancuso manifiesta su compromiso con el proceso de Justicia y Paz, decidió continuar parcialmente en el mismo, aduciendo que no existen condiciones de seguridad para su entorno familiar: “[...] toda mi familia y mis tres hijos viven en Colombia” (*Ibidem*), “[...] a mi padre y a mi hijo mayor les negaron la renovación del salvoconducto para portar armas”. Estas y otras reflexiones las ha expuesto en comunicaciones enviadas a funcionarios colombianos e internacionales, de las cuales afirma no ha obtenido respuesta (*Ibidem*). En la remitida en septiembre de 2009, además de cuestionar el proceso de la Ley 975 de 2005 y de felicitar a la Corte Suprema de Justicia por negar la extradición de otros integrantes de las ACCU, expone así las razones de su decisión de no continuar participando en las audiencias de versiones libres

[...] mientras no se brinden las garantías y seguridades judiciales necesarias para cumplir y hacer cumplir los presupuestos formales y materiales de la Ley Transicional de Justicia y Paz, y mientras no se brinden las condiciones de seguridad física requeridas, para nuestras familias, desmovilizados, testigos, simuladores y demás personas que corren pe-

ligro como consecuencia del proceso judicial de las AUC”, suspendo, por condiciones ajenas a mí que me hacen humanamente imposible continuar participando y cumplir con las exigencias de las diligencias judiciales de Justicia y Paz y Justicia Ordinaria, excepto, las diligencias de medida de aseguramiento, imputación y audiencia de conciliación y juzgamiento sobre los hechos ya declarados (Mancuso, 2009-a).

Tanto Mancuso como Veloza se sienten traicionados por la extradición, la que a su juicio contrariaba el Acuerdo de Ralito, y reiteran que con su salida del país los silenciaron y se truncó la posibilidad de dar a conocer la verdad completa sobre el fenómeno del paramilitarismo en Colombia. Al respecto, el ex comandante del gran Bloque Norte señaló que: “[...] no hay interés en saber la verdad” –y que– “[...] desde el gobierno se reescribe la historia con base en sus propios intereses” (Mancuso, 2011), pues “[...] no se quiere reconocer la responsabilidad política del Estado en el surgimiento y crecimiento de las autodefensas”, ni “[...] que existió una política de Estado que permitió su existencia”. A su juicio, “[...] en el proceso de Justicia y Paz se está parcelando la verdad”, y no “[...] va a haber paz” con una “verdad ‘parcelada’ y ‘parcializada’” (*Ibidem*).

Por su parte, Veloza manifestó en la entrevista realizada en la cárcel de Nueva York: “Yo siempre me he sentido traicionado por el Comisionado de Paz” (Veloza, 2011), con quien afirma tuvo diferencias por el ingreso de los narcoparamilitares al proceso que se adelantó con el Gobierno Nacional; entre ellos, los extraditados Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias “Gordolindo”, alias “Macaco” y Juan Carlos Sierra Ramírez, alias “El Tuso”, desmovilizados de los bloques Pacífico, Central Bolívar y Héroe de Granada, respectivamente, y por “[...] las desmovilizaciones ‘falsas’ de personas que nunca pertenecieron a las autodefensas” (*Ibidem*).

Veloza contó también que cuando se desmovilizó no tenía orden de captura, pero que sin embargo “lo capturaron, lo extraditaron y lo maltrataron”. Según él, la extradición se debió más al temor de que continuara hablando sobre Juan José Chaux Mosquera que del general Rito Alejo porque “[...] era más grave que hablar de Rito Alejo, por eso, mi orden de captura se dictó a las tres y me capturaron a las

cuatro, no por Rito Alejo sino por Chau Mosquera” (Veloza, 2011), de quien dijo era miembro del Bloque Calima y que fue él quien se lo presentó a Carlos Castaño (*Ibidem*).

En la entrevista realizada a “HH”, ex comandante de los bloques Calima y Bananero, contó que él había impulsado un Proyecto Productivo para la Paz y la erradicación de cultivos de coca en predios de su propiedad, en lo que invirtió recursos propios y recibió financiamiento de una organización no gubernamental japonesa —cuyo nombre omitió—, para la construcción de dieciséis viviendas entre Carepa y Amalfi. Sin embargo, según “HH”, el Gobierno colombiano no le ha reconocido esta contribución afectando su defensa en el proceso judicial que se le adelanta en Estados Unidos<sup>89</sup>.

Giraldo Serna y Mancuso coinciden en manifestar que se sienten apenados con las víctimas por no poder responderles sobre la suerte de sus familiares, debido al estado de incomunicación en el que se encuentran, y les endilgan a las autoridades la responsabilidad de faltar a sus compromisos y deberes (Mancuso y Giraldo, 2011). En palabras de alias “El Mono”,

[...] se me sigue impidiendo reunirme con quienes fueron mis hombres y con las víctimas para reconstruir las circunstancias de tiempo, modo y lugar que me exige la ley [...] (Mancuso, 2009-a).

De otra parte, Giraldo Serna, ex comandante y fundador del Frente Resistencia Tayrona, manifestó las dificultades causadas por la extradición para restituir los dos únicos predios sobre los que aceptó el despojo por parte de integrantes de su grupo.

Se trata de los predios La Paz y San Carlos, que suman 223 hectáreas, localizados en el corregimiento de San Pedro de la Sierra, municipio de Minca, departamento del Magdalena, que fueron devueltos a veinticuatro familias asociadas a la Cooperativa Agropecuaria

---

<sup>89</sup> En la entrevista señaló que mediante derecho de petición había solicitado un ejemplar de la publicación de la revista del Ministerio del Interior de 2005, en la que se registraban los proyectos que fueron conocidos por la MAPP-OEA y UNODC. Sin embargo no ha tenido respuesta.

San Carlos (COOAGROSAC Ltda). Estas familias, adjudicatarias del INCORA, fueron desplazadas dos veces; la primera por la guerrilla y la segunda, en 2001, por paramilitares del Frente Tayrona, hecho que fue admitido por Giraldo Serna alias “El Patrón”, Norberto Quiroga y José Daniel Mora López, alias “101” o “Guerrero”, quien además confesó ser el responsable del desplazamiento y de cobrar 35 millones de pesos mensuales a una comunidad gnóstica (CSJ, 2011-b - Hernán Giraldo Serna, Norberto Quiroga Poveda y José Daniel Mora López - restitución directa).

Por su parte, alias “Jorge 40” que desempeñó una importante labor en la expansión de la Casa Castaño, rechazó con “ira” su extradición a Estados Unidos y dijo que con ella se traicionó el Proceso de Paz que la organización AUC mantuvo con el gobierno del presidente Álvaro Uribe<sup>90</sup>. Por esta razón, desde su salida forzada del país, el ex comandante del Bloque Norte no ha participado en audiencias de versión libre en el proceso de Justicia y Paz, ni en los procesos de la parapolítica. Además se ha negado a conceder entrevistas a representantes del Congreso de la República, organizaciones de víctimas, organismos internacionales e instancias como el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación<sup>91</sup>.

Como se desprende de lo expuesto anteriormente, la extradición de los principales comandantes de las Autodefensas de Córdoba y Urabá transmutados en narcotraficantes (“paranarcos”) tiene múltiples repercusiones negativas en el esclarecimiento de la verdad sobre el expolio, los despojadores ilegales y legales y la concentración de tierras y territorios en menoscabo de los derechos a la verdad y a la restitución de las víctimas. Esta situación se agrava, especialmente frente a los “Señores de la Droga”, los socios ilegales de la Casa Castaño que

<sup>90</sup> *Noticias24.com*. “La ira de ‘Jorge 40’ al ser extraditado”.

<sup>91</sup> Su abogado estadounidense, David Zapp, no consintió en que fuera entrevistado por los consultores del Grupo de Memoria Histórica. Similar respuesta les dio a los miembros del Congreso delegados para entrevistar a los extraditados –entre ellos Piedad Córdoba e Iván Céspedes– y a los delegados de la MAPP-OEA (Entrevistas con el abogado Zapp, el representante a la Cámara, Iván Cepeda y funcionarios de la Misión).



promovieron y financiaron su expansión y consolidación, ya sea que se hayan desmovilizado (“narcoparas”) o no en la medida en que, los primeros, con su salida forzada del país dejaron de participar en los procesos de la Ley 975 de 2005, y a que estos y a los narcotraficantes en general en los procesos ante la justicia de los Estados Unidos no se les exige confesar las violaciones de derechos humanos, en especial las relacionadas con los crímenes que produjeron desplazamientos como parte del plan de apropiarse o consolidar su dominio sobre tierras y territorios.

No develar el apoyo, promoción y financiación activa y consiente de los “Señores de la Droga” al fenómeno paramilitar atenta contra los derechos de las víctimas a la restitución, especialmente por las negociaciones que realizan con las autoridades estadounidenses para disminuir sus penas, entre las que se incluye la entrega de bienes y, especialmente, contra el esclarecimiento de la inescindible relación entre el negocio de las drogas y el lavado de activos mediante la apropiación de tierras, territorios y recursos naturales y su concentración. La impunidad de los “Señores de la Droga” en el despojo y apropiación de tierras, hace inviables revertir la concentración de la tierra y con ello la búsqueda y puesta en marcha de garantías que contribuyan a la resolución y no repetición de las violencias y conflictos en el campo.

Al respecto, parte del fracaso del proceso de Justicia y Paz es consecuencia de no haberse puesto sobre la mesa el tema del narcotráfico, lo que se evidencia en la no inclusión de todos los socios de la empresa paramilitar en las negociaciones entre el Gobierno nacional y los paramilitares. De esta forma, no se les exigió a los “Señores de la Droga” el desmonte del narcotráfico y de sus redes de lavado de activos vía inversiones “lícitas”, información sobre sus socios “legales” y la entrega de todos sus bienes legales e ilegales para la reparación de las víctimas. Una de las consecuencias de esta omisión es la multiplicación y poder de las BACRIM, integradas por desmovilizados o no de las estructuras paramilitares que, además de mantener el fructífero negocio de las drogas ilícitas, tienen como objetivo salvaguardar las tierras, territorios y recursos adquiridos a sangre y fuego, en poder de integrantes de la quintuple alianza criminal.

En esta línea, Mancuso y otros ex comandantes, se han referido a las limitaciones y vacíos de la Ley 975 de 2005, especialmente en lo que se refiere a la ausencia de un tratamiento especial para los aliados del paramilitarismo, civiles y militares, a quienes no se les aplica la pena alternativa. A juicio de Mancuso, el proceso de Justicia y Paz, además de no brindar seguridad jurídica para los desmovilizados-postulados –como ejemplo cita la extradición–, impide conocer la verdad sobre el fenómeno de las autodefensas e involucrar a todos los que hicieron parte de él. Es por ello que ha señalado la necesidad de contar con un marco normativo especial que permita esclarecer los vínculos de empresarios, políticos y militares en las violaciones de derechos humanos, el que no puede reducirse exclusivamente a la penalización de las acciones, sino que debe incorporar otros mecanismos para todos los que apoyaron, financiaron, auspiciaron o hicieron parte de las estructuras de la Casa Castaño. En su propuesta que afirma se dirige a “acabar con la espiral de violencia” y así alcanzar la paz y la reconciliación, diferencia el tratamiento que se debe dar a los que participaron en crímenes de lesa humanidad y a los que no. Para los primeros el componente carcelario no debería exceder de un año y a los segundos sólo se les debería imponer sanciones económicas y sociales (trabajo social), una vez asuman su responsabilidad y ofrezcan sus disculpas a las víctimas. En sus palabras “qué sacamos si los metemos a todos en las cárceles?” (Mancuso, 2011).

### **3.6. Entrega de bienes para la reparación**

Las revelaciones sobre la apropiación de tierras y territorios por parte de los miembros activos y visibles de las estructuras de la Casa Castaño y de sus aliados no guardan relación con su entrega para la reparación de las víctimas. Lo anterior se hace relevante en los casos de los desmovilizados-postulados al proceso judicial de la Ley 975 de 2005.

Conforme a la llamada Ley de Justicia y Paz y la sentencia C-360 de 2006, los desmovilizados-postulados debían y deben entregar los bienes legales e ilegales al Fondo de Reparación de las Víctimas (FRV-

Acción Social)<sup>92</sup>, condición esencial para garantizar el restablecimiento de los derechos patrimoniales de las víctimas, y así obtener la pena alternativa prevista en la Ley 975 de 2005, entre cinco a ocho años. En consecuencia, los postulados no pueden alegar derechos sobre los bienes despojados ni sobre los de procedencia ilícita –lavado de activos, narcotráfico o enriquecimiento ilícito–, y las autoridades deben perseguir y recuperar los unos y los otros; los primeros con fines de restituirlos a sus legítimos titulares, y los segundos para efectos de extinguirles el dominio mal habido.

### 3.6.1. Bienes ofrecidos y entregados

Algunos postulados entregaron bienes o información sobre ellos durante las desmovilizaciones, y otros tantos a lo largo de las versiones libres. Dentro de los primeros, en el informe enviado por el Alto Comisionado para la Paz a Fiscalía, se mencionan “[...] 59 bienes inmuebles en la región de El Catatumbo e información sobre 334 predios rurales, equivalentes a 25.601 hectáreas (OACP, 2006). De estos últimos, el Bloque Catatumbo aportó información sobre 105 fincas ubicadas en el municipio de La Gabarra, departamento de Norte de Santander (OACP, 2004). En palabras de Mancuso

“[...] se entregaron tierra, casas, lanchas, mulas [...] que quedaron relacionados en un acta de entrega que se le hizo al Gobierno Nacional” (Mancuso, 2006).

---

<sup>92</sup> Este Fondo fue escindido en dos mediante la Ley de Víctimas: el primero, que conserva el mismo nombre a cargo de la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, y el segundo, el Fondo de Restitución de Tierras Despojadas a cargo de la Unidad Especial de Restitución de Tierras Despojadas, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad que inició sus labores a partir de enero de 2012 (artículos 166 a 169 y 170 de la Ley 1448 de 2011). Sin embargo, los decretos reglamentarios de la Ley 975 de 2005 (decretos 4760 de 2005 y 3391 de 2007), establecieron la posibilidad de restituir directamente las tierras a las víctimas, así como implementar proyectos productivos en los que participaran víctimas, población desplazada y victimarios.

Tovar Pupo también ofreció entregar cerca de tres mil hectáreas entre los municipios de El Plato y Chivolo, y doce mil hectáreas en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento de Cesar (Ver: Chivolo: despojo en zonas de “Jorge 40”); sin embargo en audiencia de versión libre manifestó que al momento de su desmovilización no contaba con ningún bien inmueble a su nombre, pues como causa de un proceso de divorcio sus bienes pasaron a su ex cónyuge e hijos (Tovar, 2007-a).

En el transcurso del proceso de Justicia y Paz los postulados han ofrecido más bienes de los que efectivamente han sido entregados al Fondo de Reparación<sup>93</sup>, e incluso algunos de los bienes que constan en las actas de entrega suscritas por los postulados, Acción Social y la Fiscalía no han ingresado realmente al Fondo<sup>94</sup>. La contribución de los postulados seleccionados se reduce al ofrecimiento de entregar 39 terrenos rurales, relacionados en el anexo 5. Bienes inmuebles rurales ofrecidos y recibidos en el FRV, distribuidos así:

- Del gran Bloque Norte: de Salvatore Mancuso, veintitrés; de Rodrigo Tovar Pupo, seis; de Ever Veloza García, diez; de Edwar Cobos Téllez, cinco; del Frente Resistencia Tayrona aportados por Martín Peñaranda Osorio, alias “Martín” o “El Burro”, y Norberto Quiroga Poveda, alias “Cinco Cinco.
- Del Bloque Elmer Cárdenas: de Freddy Rendón Herrera, dieciséis; de Elkin Jorge Castañeda, alias “Hermógenes Maza”, uno; y un predio más de Otoniel Segundo Hoyos Pérez, alias “El Cabo Rivera” o “El Enano” (Tulapas: despojo en zonas de “El Alemán”).

<sup>93</sup> “A mayo de 2011 los desmovilizados-postulados habían ofrecido 453 inmuebles rurales pero sólo 91 constaban en actas, los demás se encontraban en proceso de verificación” (Fiscalía, 2011 y 2011-a).

<sup>94</sup> Durante el proceso de la llamada “justicia transicional”, algunos de los comandantes de la Casa Castaño han entregado helicópteros, vehículos, semovientes, mercancías y dinero, apartamentos, urbanizaciones y lotes y han ofrecido inmuebles rurales para la reparación de las víctimas; sin embargo no todos han ingresado al Fondo debido a diferentes situaciones, entre ellas, presentar deudas por diversos conceptos –multas, impuestos, servicios públicos– y estar en procesos ordinarios de extinción de dominio.

A la escasa voluntad de los postulados de entregar bienes, se suma la no identificación y persecución de las inmuebles de narcotraficantes y agentes legales que concertaron e hicieron parte del proyecto paramilitar. En efecto, a ninguno de los “parapolíticos” condenados por concierto para delinquir se les ha exigido reparar a las víctimas con sus bienes lícitos e ilícitos y entregarlos al Fondo de Reparación, es más ni siquiera se les ha exigido el pago de las multas impuestas en las sentencias. Tampoco han ingresado a ese Fondo los bienes de los “Señores de la Droga” con los que se aliaron y que participaron activamente en el acaparamiento de tierras, incluso de los que mutaron a paramilitares para efectos de su desmovilización y acceso a la pena alternativa prevista en la Ley 975 de 2005.

### 3.7. Mancuso y la entrega de bienes

El encargado de la expansión de la Casa Castaño ha alegado permanentemente su compromiso con el proceso de paz que dio lugar a la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, y de manera especial se ha referido a su voluntad de entregar bienes para la reparación de sus víctimas, pero ha responsabilizado a distintas entidades de impedirlo.

Como se señaló antes, este ex comandante suscribió actas de entrega correspondientes a veintitrés inmuebles rurales, a los que se suma el ofrecimiento del restaurante *L’Enoteca* en Barranquilla, de la empresa Inclusol S. A., que hacía parte de su sociedad con Giorgio Sale, vinculada a la mafia italiana denominada “Ndrangheta”<sup>95</sup>. De igual manera ofreció entregar el volumen de madera aprovechable de los cultivos forestales (vuelo forestal) en predios localizados en los departamentos de Córdoba y Bolívar, algunos de los cuales fueron receptores de recursos públicos, mediante la entrega de Certificados de Incentivo Forestal<sup>96</sup>.

<sup>95</sup> Ver: El Espectador, “¿Prenderá su ventilador Giorgio Sale?”

<sup>96</sup> Entre los beneficiarios del Certificado de Incentivo Forestal se encuentran Adelaida Sofía y Martha Helena Dereix Martínez y Augusto Castro, alias “Tuto”.

Con excepción de la finca que el postulado se comprometió a devolver directamente al reclamante, y el baldío Club 100 localizado en la isla Múcura del archipiélago de San Bernardo, departamento de Córdoba (CSJ, 2007 - Salvatore Mancuso), el magistrado de Control de Garantías ordenó afectar los bienes ofrecidos con medida cautelar de embargo, y dispuso que quedaran a disposición del Fondo de Reparación de Víctimas, conforme al artículo 15 del decreto 4760 de 2005.

Pese a ello, solamente veintitrés propiedades constan en actas de recepción, lo que no significa que efectivamente hayan ingresado al Fondo, debido principalmente a la oposición de Acción Social de recibir predios afectados por contratos de arrendamiento destinados al programa Proyectos Productivos por la Paz (PPP)<sup>97</sup>, creado para reincorporar a los desmovilizados, que se comenta en el capítulo cuarto. Esta postura fue rechazada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ, 2011-m - Salvatore Mancuso - medidas cautelares), al reiterarle a la administradora del Fondo de Reparación de Víctimas recibir todos los bienes entregados por el postulado, incluyendo los predios destinados para los PPP, decisión ratificada en la segunda instancia del proceso contra Zapata Laverde, en la que se dispuso privilegiar la reparación de las víctimas y, por ende, disponer la extinción de dominio y la monetización de los inmuebles Nueva Delhi, Villa Nueva y la Guaina (TSJP, 2010-b y CSJ, 2012-a - Jorge Iván Laverde).

Según Mancuso, los contratos de arrendamiento entre sus testamentos, entre los cuales ha mencionado a Aaram Asías Solar y a la Asociación Agroempresarial de Tierralta (ASOATCO), fue la fórmula que encontraron los asesores del Gobierno para “salvar” al Alto Comisionado de investigaciones por entregar recursos públicos sin que mediaran compromisos entre los supuestos dueños de las tierras y los desmovilizados, campesinos y desplazados (Mancuso, 2011). En un comunicado público señaló que,

---

<sup>97</sup> Los PPP fueron presentados por el Alto Comisionado al Consejo de Ministros, en octubre de 2005 y se iniciaron a partir de diciembre de ese año.

[...] han manifestado que yo realicé una serie de maniobras fraudulentas a través de unos contratos de arrendamiento sobre algunos de los bienes que ofrecí en mayo de 2007, con el fin de evadir la obligación que tengo de reparar. Esta es una de las razones por las cuales ACCIÓN SOCIAL, dependiente del Gobierno, se ha negado a recibir los bienes y este argumento fue utilizado por el Ejecutivo para intentar justificar mi extradición; siento que es por ello que no han recibido todos los bienes y han colocado todo tipo de obstáculos para hacerlo. Sin embargo, la verdad es que los contratos de arrendamiento referidos, FUERON SUGERIDOS Y SUSCRITOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, en cabeza de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, tal como consta en el acta de fecha 26 de marzo de 2007, suscrita por algunos funcionarios de esa dependencia, la cual anexo en la presente diligencia (Mancuso, 2009-a - mayúsculas en el texto original).

La negativa de Acción Social ha dado lugar a que Mancuso solicite a diferentes autoridades que intercedan para que le reciban los bienes, o le autoricen venderlos y entregar el monto recaudado al FRV, en los siguientes términos:

[...] si ACCIÓN SOCIAL sigue desconociendo el deber y la obligación de recibir tal como lo había ordenado la honorable Corte Suprema de Justicia (sic), se me permita entonces proceder a vender directamente dichos bienes y poder demostrar que SÍ TIENEN VOCACIÓN DE REPARACIÓN y poder alimentar de esa forma el patrimonio de las víctimas (Mancuso, 2009 - a mayúsculas en el texto original).

De igual forma, Mancuso ha responsabilizado a las entidades de Justicia y Paz, y particularmente a Acción Social, de la pérdida del valor comercial de los bienes ofrecidos y de su ocupación por terceros pertenecientes a las llamadas “Bandas Criminales”, o personas que aducen haber sido despojados de ellos<sup>98</sup>, en menoscabo de las víctimas reales<sup>99</sup> (Ver: 2010-b - Salvatore Mancuso - recurso de queja).

---

<sup>98</sup> Según el ex comandante de la Casa Castaño, la posición de Acción Social es la causa de que en las fincas se instalaran las nuevas bandas criminales; los que han talado los cultivos forestales para sembrar coca (Mancuso, 2011).

<sup>99</sup> Es el caso de los predios El Chimborazo, El Bongo y La Esperanza.

Otro caso que cita Mancuso para mostrar su responsabilidad con la Ley 975 es la restitución directa de 99 parcelas que hacen parte de la hacienda<sup>100</sup> Costa de Oro<sup>101</sup> de 1.425 hectáreas, la que según Mancuso le fue arrebatada a la familia Guerra Tulena (Mancuso, 2011). La versión del ex comandante no coincide con la de las víctimas que denunciaron el desplazamiento por hombres al mando de Roldán Pérez, alias “Monoleche”, bajo las órdenes de Fidel y Carlos Castaño Gil<sup>102</sup>, quien posteriormente se la “vendió” a Mancuso.

Salvatore Mancuso, el hombre de confianza de los hermanos Castaño ha sido el postulado que con mayor insistencia ha solicitado la aplicación del Principio de Oportunidad para sus testaferros, conducta que —como ya se mencionó— hizo (¿hace?) parte de las prácticas comúnmente empleadas por la empresa criminal constituida por la Casa Castaño y sus aliados para ocultar el origen o los mismos bienes, y así legalizar su usurpación: lavar activos provenientes o destinados a actividades delictivas<sup>103</sup>, realizar inversiones en provecho propio o ajeno (enriquecimiento ilícito y receptación<sup>104</sup>) o la combinación de todas las anteriores<sup>105</sup>.

---

<sup>100</sup> El otro postulado que entregó predios directamente a las víctimas con el aval de la Fiscalía es Baldomero Linares, alias “Guillermo Torres”, ex comandante de las Auto-defensas Campesinas de Meta y Vichada.

<sup>101</sup> Ubicada entre el municipio de Tierralta y Montería, en Córdoba.

<sup>102</sup> CNRR: “Entrega directa de bienes inmuebles”.

<sup>103</sup> Resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar “[...] bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de [...] extorsión, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas [...] o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionado con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito” (artículo 323 de la Ley 599 de 2000).

<sup>104</sup> Práctica ejercida por una persona que sin ser parte de las actividades lícitas se dedica a adquirir, poseer, convertir o transferir “[...] inmuebles que tengan su origen mediato o inmediato en un delito”, o realizar “[...] cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito” (artículo 447 de la Ley 599 de 2000).

<sup>105</sup> El Tiempo.com: “‘Monoleche’ señala a cincuenta testaferros entre empresarios y ganaderos de Montería, Antioquia y Valle y CNRR paras no tienen plata, sus testaferros la ocultan”.



Conforme a lo revelado por Mancuso, generalmente los testaferros eran personas y empresas reconocidas que contaban con capacidad de operación y contactos, que actuaron “de buena fe”, por amistad personal o afinidad con los grupos paramilitares o porque fueron obligadas (Mancuso, 2011): “[...] lo llamas y lo amedrentas y le dices: ‘me lo cargas o me lo cargas’, y no le queda otra opción que hacerle”<sup>106</sup>. Es por ello, que de manera recurrente, “Triple Cero” ha solicitado la aplicación de dicho principio para sus simuladores, entre los que, además de Aaram Assias<sup>107</sup>, ha mencionado a Benito Osorio Villadiego, Celso Alfredo Salazar, y a su ex mujer, Martha Helena Dereix, los dos últimos supuestamente le administraban predios en el Guamo, Bolívar y en Córdoba.

En octubre de 2011, Salvatore Mancuso invocó nuevamente la aplicación del mencionado principio a favor de su ex esposa, con el fin de entregar quince predios “avaluados en once millones de dólares” y el vuelo forestal de 510 hectáreas sembradas de acacias, en ocho inmuebles localizados en Tierralta, Córdoba<sup>108</sup>. De los inmuebles rurales ofrecidos siete ya fueron incautados por narcotráfico y entregados a la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes para su administración: La Fuente, La Gloria, Los Almendros, Buenos Aires, El Guayabo, La Dicha y Las Delias. Precisamente, la falta de claridad normativa sobre la destinación de los bienes de los desmovilizados-postulados, permite que se les vincule simultáneamente a procesos ordinarios de extinción de dominio por narcotráfico y al proceso de reparación de las víctimas regido por la Ley 975 de 2005.

Efecto de lo anterior es que a junio de 2012, del total de los bienes ofrecidos por Mancuso solamente a tres se les había decretado la extinción de dominio dentro del proceso de la Ley 975 de 2005: Carare y San José del Guamo en El Guamo, departamento de Bolívar, y Viz-

---

<sup>106</sup> “Perdón, mil veces perdón”: Salvatore Mancuso. Op. cit.

<sup>107</sup> *Ibidem*.

<sup>108</sup> El Tiempo: “Busca el principio de oportunidad a cambio de entregar bienes para la reparación de víctimas” y VerdadAbierta: “Ex esposa de Mancuso solicitará principio de oportunidad”.

caya en Tierralta, departamento de Córdoba, para reparar a las víctimas de las actuaciones del Bloque Catatumbo (tsjp, 2010-b - Jorge Iván Laverde). Sin embargo, en el fallo de segunda instancia la Corte Suprema de Justicia, en aras de robustecer el Fondo de Reparación de Víctimas, decretó la extinción de dominio sobre los predios San José de Tierralta, Providencia, Esperanza Uno, Villa Amalia, Las Palmas, Hacienda Pollo Frio, Hacienda Cumbia 3, Villa Rosa, Nueva Delhi, Villa Nueva, la Guainia y El Bongo, así como sobre L'Enoteca de Atlántico y la sociedad Incusol (CSJ, 2012-a - Jorge Iván Laverde). En esta providencia se revocó la orden de extinción de dominio sobre el predio San José del Guamo, pues se demostró que este inmueble reclamado por su titular se había confundido con otro de igual nombre localizado en Tierralta, Córdoba (CSJ, 2012-a - Jorge Iván Laverde). Algunos de esos bienes, como se mencionó antes, están asociados a los proyectos productivos para desmovilizados y otros como se describe en seguida a revertir el testaferrato.

De igual forma, en la segunda instancia del proceso contra Laverde de junio de 2012, la Corte Suprema de Justicia decretó la extinción de dominio del predio El Cortijo, el que, en 2011, había ordenado devolver a Salvatore Mancuso D'Angiolella, padre del hombre de confianza de la Casa Castaño comandante (csj, 2011-o - Salvatore Mancuso y 2012-a - Jorge Iván Laverde).

De manera adicional, Mancuso fue pionero en acudir a la modalidad de deshacer el testaferrato regulada en los decretos reglamentarios de la Ley 975 de 2005<sup>109</sup>, como efectos de los acuerdos con el Gobierno para desvirtuar los efectos de las sentencias de la Corte Constitucional, particularmente la referida a la obligación de los postulados de entregar todo los bienes en su poder.

---

<sup>109</sup> El artículo 14 del decreto 3391 de 2006, dispone en su tercer inciso: “Cuando los bienes de origen ilícito de los miembros del grupo armado ilegal no figuren formalmente a nombre de los mismos o no se encuentren en su poder, estos deberán realizar los actos dispositivos necesarios para deshacer la simulación y proceder a su entrega con destino a la reparación de las víctimas (resaltado en *itálicas* fuera de texto).

A través de esa modalidad se buscaba revertir las actuaciones para ocultar las tierras y territorios adquiridos de manera ilegal e ilícita, mediante donaciones, compraventas y formalización de transacciones, tal y como lo documenta la Superintendencia de Notariado y Registro en cinco predios (Villa Amalia, Carare, San José de El Guamo, El Bongo y El Chimborazo) que suman cerca de 1.700 hectáreas, localizados en el municipio de El Guamo, Bolívar (anexo 6. Simulaciones en predios de Mancuso). Tres habían sido adquiridos mediante sentencia judicial a favor de Escolástica Sierra Vda. de Guzmán y Gustavo Guzmán Sierra en 1859 (San José de El Guamo y El Bongo) y Daniel Contreras en 1987 (Carare), uno fue adjudicado por el INCORA en 1991 a Julio Sir Yepes (Villa Amalia) y Chimborazo es el resultado de un englobe de cinco predios realizado por Luz Elena Palacios de Pineda en 2004 (Jacamar, 200 hectáreas, La Esmeralda, 130 y tres que se denominan Mata Perro, 20, 80 y 38 hectáreas).

A finales de 1999, Carare, El Bongo y Villa Amalia fueron adquiridos por Iván Darío Arrieta Sánchez, quien se los enajenó a Celso Alfredo Salazar Castañeda, el que en 2007 los donó a Mancuso.

La finca San José de El Guamo, Bolívar fue comprada en mayo de 1998, por la Sociedad Amín Álvarez y Cía. S en C, a través de su representante legal, Amaury Amín Pretelt, miembro de una firma de abogados en Montería. Esta sociedad le transfirió el dominio a Carlos Arturo Posada Petro, radioaficionado de esa ciudad registrado en el Ministerio de Comunicaciones, quien en 2007 se la vendió a “Triple Cero” por 70 millones. Como se señaló antes, se revocó la orden de extinguirle el dominio con el fin de que fuera restituido directamente a quien lo reclamó (CSJ, Jorge Iván Laverde, 2012-a y TSJP, 2010-b-).

Ese mismo año, Luz Elena Palacios Pineda legalizó por escritura pública los supuestos acuerdos celebrados entre su esposo Jairo Pineda y Mancuso, sobre los terrenos englobados en el predio Chimborazo. Posteriormente, Salazar Castañeda, a través de su apoderado, Arrieta Sánchez, los donó a Mancuso. Con base en lo expuesto se observa:

- La existencia de la cadena de testaferrato en las transacciones, particularmente en los que el vendedor (Arrieta Sánchez) es el

mismo apoderado de quien le compró (Salazar Castañeda). Este último donante de los tres predios a Mancuso.

- Los vínculos entre los tres actores que intervienen en las mutaciones sobre el predio San José. Todos son de Montería.
- La posible usurpación de un predio de reforma agraria (Villa Amalia) sobre el que se decretó la extinción de dominio y su monetización por la Corte Suprema de Justicia.

### 3.8. Aprendizajes de la Ley 975 para la restitución

De lo expuesto anteriormente se puede concluir que, pese a las revelaciones sobre la apropiación y acumulación de tierras por parte de integrantes de las estructuras de la Casa Castaño, la contribución efectiva de los desmovilizados - postulados en la identificación de las tierras y las víctimas, así como su entrega para la reparación de las víctimas es incipiente e insuficiente, lo que demuestra la ausencia de una verdadera voluntad de cumplir en la materia. Además, los alegatos de “El Mono Mancuso” arrojan importantes revelaciones sobre las maniobras empleadas para ocultar las tierras arrebatadas a particulares y al Estado mediante la violencia y el empleo de la maquinaria de la legalización del despojo. De igual forma, evidencian las complejidades que caracterizan la identificación, protección y recepción efectiva de los bienes para la reparación de las víctimas, y la materialización de la acción de extinción de dominio contra los expoliadores legales e ilegales y contra los usufructuarios del accionar paramilitar, aspectos que son esenciales para asegurar el éxito de la política de restitución de tierras y territorios prevista en la Ley de Víctimas.

Es evidente que el éxito de la Ley de Víctimas está asociado al conocimiento y a la superación de las limitaciones relacionadas con el fracaso de la Ley 975 de 2005, las que a julio de 2012 se manifiestan en la existencia de dos sentencias en firme luego de surtirse todas las etapas del proceso judicial, incluyendo el incidente de reparación<sup>110</sup>, y

---

<sup>110</sup> El incidente de reparación del proceso contra Édgar Ignacio Fierro Flórez alias ‘Don Antonio’ fue anulado parcialmente (CSJ, 2012-b - Edgar Ignacio Fierro Flores y Andrés Mauricio Torres León).

de menos de una docena de decisiones en materia de los derechos de propiedad y posesiones de las víctimas, varias de ellas mencionadas en este documento.

Sin pretender abarcar todas las limitaciones, es pertinente evaluar y adoptar medidas frente a la exigua capacidad y falta de coordinación entre las agencias estatales encargadas de identificar, recuperar, administrar y proteger los bienes ilícitos y lícitos de los perpetradores de múltiples crímenes contra la humanidad<sup>111</sup>, ya sea de los que entregaron las armas y hacen parte del proceso de Justicia y Paz, como de aquellos que no se desmovilizaron o que no fueron postulados a dicho proceso, así como de sus aliados y beneficiarios de su accionar militar.

Al respecto vale señalar que la incapacidad de la desaparecida Agencia Presidencial de Acción Social en la administración y custodia de los bienes entregados por los postulados y en la gestión para concretar los ofrecimientos realizados por ellos, asimilable a las de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes para administrar y disponer de los bienes en procesos de extinción de dominio por enriquecimiento ilícito, lavado de activos y narcotráfico, son consustanciales a la no recuperación de los predios de las víctimas, a las carencias de recursos para la reparación y a la impunidad. Es por ello que se requiere adoptar correctivos con el fin de que no se replique en las dos nuevas Unidades que crea la Ley de Víctimas, de suerte que los

---

<sup>111</sup> Entre las entidades con funciones en la materia se encuentran: La Fiscalía – Unidad de Lavado de Activos y Extinción de Dominio y la Unidad Élite de Persecución de Bienes de Justicia y Paz; y La Central de Inversiones –CISA y el Ministerio de Justicia y de Derecho recientemente que reemplazan a la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes (Ley 1453 de 2011). También tienen competencias en esas materias el INCODER, la Superintendencia de Notariado y Registro, las oficinas de catastro, notariado, registro, la Unidad Financiera de Lavado de Activos del Ministerio de Hacienda y las Unidades Administrativas Especiales Atención y Reparación Integral a las Víctimas y de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. A las dos últimas se les otorgaron funciones de la desaparecida Acción Social, entre ellas la administración de los dos fondos previstos en la Ley de Víctimas -el de reparación y el de restitución de tierras- (Ley 1448 de 2011).

Fondos que deben administrar cuentan con los recursos requeridos para la reparación y la restitución.

Complementariamente, se requiere una efectiva articulación entre la denominada “justicia transicional en materia penal” prevista para investigar, juzgar y sancionar a los armados desmovilizados que cumplan con los requisitos señalados en la Ley 975 de 2005 -entre ellos la entrega de sus bienes lícitos e ilícitos para la reparación- con su homóloga en materia civil (Ley 1448, de 2011). A su vez, este marco jurídico de “justicia transicional” (penal y civil) requiere ser articulado con la justicia penal ordinaria encargada de las investigaciones de “parapolítica”, “paraeconomía”, “parainstitucionalidad civil y militar” y narcotráfico, y de extinguir el dominio de los bienes adquiridos de actividades delictivas (enriquecimiento ilícito y tráfico de drogas, entre otras).

Sin embargo, no se conoce como se enlazarán los actuales procesos de la justicia penal y militar con los denominados “procesos de la justicia transicional” derivados de la Leyes 975 de 2005 y 1448 de 2011. De esta manera se corren los riesgos: de adelantar procesos de restitución de tierras que desconozcan las investigaciones adelantadas en los procesos penales ordinarios, militares y/o de transición; generar conflictos de competencias entre las instancias responsables, duplicar esfuerzos y desoptimizar la racionalidad en la inversión de recursos, situaciones que menoscabarían los derechos de las víctimas, particularmente en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Adicionalmente, la satisfacción del derecho a conocer y el deber de revelar la verdad sobre el destierro de los habitantes del campo y de identificar y sancionar a los responsables, no parece estar dentro de los objetivos de la Ley de Víctimas, a diferencia de lo previsto en la ley 975 de 2005 y en la Ley Ordinaria Penal, en las que se exige –por lo menos– conocer la verdad judicial. Como se ha expuesto en este texto, estas últimas, pese a sus limitaciones, han contribuido a develar la relación entre la comisión de graves crímenes de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, con los intereses económicos sobre las tierras y las alianzas concertadas en torno a

ellos. Es por ello que se requiere su complementariedad y el diálogo fluido entre sus operadores. Sólo de esta manera se avanzará en concretar la interdependencia entre el derecho inalienable a la reparación integral, a través de la restitución de los bienes, la indemnización y la compensación de los daños sufridos, con la realización de los derechos también inalienables a la verdad y a la justicia. En palabras de la Corte ello implica, de una parte:

“[...] conocer la autoría del crimen; los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos; y, finalmente, el patrón criminal que marca la comisión de los hechos criminales”, así como conocer “[...] si el delito que se investiga constituye un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad”

Y, de la otra:

[...] la obligación [estatal] de investigar, juzgar y condenar a los responsables”, “[...] sin distinguir si se trata de particulares o servidores públicos, [...]”. (Corte, 2007).

Finalmente, los reiterados ajustes y cambios en materia de bienes de las instancias estatales de la Ley 975 evidencian las urgencias de capacitación y entrenamiento en el entramado complejo normativo que regula los derechos sobre la tierra y territorios en Colombia, el que se acentuará sin lugar a dudas con las reclamaciones que formulen los grupos étnicos y las mujeres.







Jesús Abad Colorado ©

---

## CAPÍTULO IV

### EL DESPOJO: ¿ESTRATEGIA DE LA EMPRESA CRIMINAL?

La expansión y crecimiento de las estructuras de la Casa Castaño, ideóloga y creadora de las ACCU y las AUC en las regiones objeto de este documento (capítulo primero) y la caracterización de las regiones que hicieron presencia las ACCU, así como de la “contrarreforma agraria” mediada por la fuerza y la violencia en beneficio de los asociados a la quintuple alianza, de una parte, y las versiones de los postulados y otras declaraciones sobre los móviles del despojo y sus posibles autores intelectuales y usufructuarios, así como el balance en rojo en la entrega de tierras para la reparación en el proceso de la Ley 975 (capítulo tercero) y la caracterización de las regiones que hicieron presencia las ACCU (capítulo segundo) junto con las versiones de los postulados y otras declaraciones sobre los móviles del despojo (capítulo tercero), permite acercarse a la lógica económica territorial que determinó su expansión en el Urabá, la región Caribe y el Norte de Santander. Esta perversa lógica económica de “contrarreforma agraria” mediada por la fuerza y la violencia en beneficio de los asociados a la quintuple alianza, se favoreció de las favorables condiciones geográficas de las regiones seleccionadas y su gran potencial de explotación económica de carácter lícito e ilícito. En este escenario, élites políticas y económicas, integrantes de la fuerza pública y mafias del narcotráfico, solicitaron, promovieron, financiaron o comandaron sin necesidad de ser miembros orgánicos de las estructuras paramilitares, su presencia y expansión por todo el país.

Con base en lo anterior, surge la pregunta sobre la existencia o no de una estrategia macrocriminal de despojo de tierras y territorios y de su legalización, y de cómo participaron y se beneficiaron de ellas los aliados de la quintuple alianza delictiva gestada por la Casa Castaño: paramilitares, políticos y otros servidores públicos civiles (“parapolí-

tica” y “parainstitucionalidad civil”), militares (“parainstitucionalidad militar”); élites locales políticas, económicas y empresariales (“paraeconomía” y “paraempresarismo”), y narcotraficantes transformados en paramilitares o no (“paranarcotráfico” o “narcoparamilitarismo”). Especialmente cuando la simbiosis de dichos fenómenos y su relación con la reconfiguración del Estado no puede desligarse de fines de enriquecimiento propio o ajeno y refrendación de estatus sociales y políticos encubiertos bajo la retórica de eliminar la subversión.

Para responder a esta pregunta, en el presente capítulo, en primer lugar se hace una breve descripción de la Casa Castaño y de su expansión. En seguida se comentan los elementos que caracterizaron la empresa criminal forjada por los hermanos Castaño. A continuación, en torno a dichos elementos, se hace referencia al modelo del despojo de los títulos colectivos de afrodescendientes de las cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiando. Con base en ese modelo y en los elementos que dan cuenta de un patrón de vaciamiento y atesoramiento de tierras y del uso de la maquinaria estatal para montar una “empresa de legalización del despojo” tendente a “formalizar” las tierras adquiridas o las tierras “recuperadas”, en tercer lugar, se alude a los Proyectos Productivos por la Paz de alias “Triple Cero” y alias “El Alemán”, y en seguida, se comentan los casos de la apropiación de tierras y territorios en los que se han adoptado decisiones judiciales en los procesos de Justicia y Paz que involucran a “Jorge 40”, “El Alemán” y “Pedro Bonito”. Para finalizar se formulan algunas reflexiones sobre la restitución de tierras en la Ley de Víctimas.

#### 4. EL *MODUS OPERANDI* DE LA CASA CASTAÑO

Los tres hermanos Castaño Gil: Fidel, Carlos y Vicente, originarios de Amalfi, un pequeño pueblo de Antioquia, padecieron el asesinato de su padre, supuestamente a manos de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en 1980, así como la pérdida del predio paterno El Hundidor, localizado cerca de Segovia. Estas situaciones, según Carlos Castaño, motivaron a Fidel a convertirse “[...] en lo que fue hasta el día de su muerte [...] una máquina de hacer plata” y un “antisubversivo hasta los tuétanos” que no tenía “escrúpulos” para obtener ingresos para la guerra y su enriquecimien-

to personal (Aranguren, 2009). En este afán de riqueza y poder fue socio de Pablo Escobar a quién después combatió con “Los Pepes”, cercano a políticos y empresarios y amigo de ex militares israelíes.

A finales de los años ochenta, Fidel Castaño conformó con recursos propios provenientes de actividades de narcotráfico, contrabando, robo de caballos, mercancías y madera, entre otros (Romero, 2003), y con el apoyo financiero y logístico de ganaderos de Valencia y Tierralta<sup>112</sup> y de militares<sup>113</sup>, el grupo “Los Tangueros” o “Autodefensas del Mono López”, –nombre con el que es conocido el ex gobernador de Córdoba investigado por parapolítica y acusado de ser uno de los suscriptores del Pacto de Ralito, que tenía entre sus cometidos “refundar la patria”–<sup>114</sup>, en cuya formación participó Salvatore Mancuso, quien

[...] consiguió las armas con ayuda del Ejército y nacieron Los Tangueros, autodefensas comandadas por Fidel Castaño, que tomaron el nombre de la finca Las Tangas, que Castaño le había usurpado a una familia antioqueña [...]<sup>115</sup>.

Ala muerte de Fidel Castaño, fundador de la Casa Castaño, el legado a sus hermanos, Carlos y Vicente, no sólo consistió en transmitirles su obsesión antsubversiva y de ser “un hombre rico” (Aranguren, 2001: p. 82), sino que también los preparó para controlar los territorios recuperados de las guerrillas y generar recursos e invertirlos.

Al respecto, Carlos Castaño y Carlos Mauricio García, alias “Doble Cero” se refieren la táctica de Fidel “[...] comprar tierras y hacer trabajo social”, como estrategia para ejercer poder social y económico en las regiones que controlaban (Aranguren, 2002). Se calcula que el fundador de la Casa Castaño llegó a poseer más veinte mil hectáreas en Córdoba y Urabá (Romero, 2003). En terrenos de uno de sus predios, Las Tangas, según narró García, impulsó un proceso de “reforma agraria integral” (Cívico, 2009) para lo que constituyó la

---

<sup>112</sup> *Verdad Abierta*: “Los Castaño, ‘Los Tangueros’ y el origen del Bloque Bananero en el Urabá”.

<sup>113</sup> *Verdad Abierta*: “‘Rambo’, Fidel Castaño”.

<sup>114</sup> “Los Castaño, ‘Los Tangueros’ y el origen del Bloque Bananero en el Urabá”, op. cit., y detenido Jesús María López Gómez, ex gobernador de Córdoba.

<sup>115</sup> *Verdad Abierta*: “‘El Mono Mancuso’, Salvatore Mancuso”.

Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor), administrada por Sor Teresa Gómez Álvarez, actualmente investigada por sus vínculos con la apropiación ilegítima e ilegal de tierras, la que benefició a miembros activos de la Casa Castaño y a empresarios e instituciones como el Fondo Ganadero de Córdoba, tal y como se describe más adelante. En palabras de Carlos Castaño:

Al entregarle tierra a más de cinco mil familias y muchos ex guerrilleros del grupo EPL, sin duda captábamos fuerza social, y fuerza social es poder (Aranguren, 2001: p. 82).

Las tierras fueron cedidas a ex guerrilleros del Ejército de Liberación Popular (EPL) después de las desmovilizaciones de ese grupo y de su reinserción bajo el Movimiento Esperanza, Paz y Libertad, y a miembros de “Los Tangueros” de Fidel Cataño. Ante la arremetida de las FARC que no se hicieron parte de los acuerdos de paz de 1991, se recrudeció el accionar de la Casa Castaño en la región y algunos miembros del EPL entraron a engrosar las filas comandadas por Fidel, y fueron los que según alias “HH” (Veloza, 2011) definieron muchas de las acciones criminales perpetradas contra los habitantes de las regiones en que operó el autodenominado “Bloque Bananero”.

Asesinado Fidel, Carlos Castaño, a quien llamaban “El Pelado” se dedicó a perfeccionar el discurso antisubversivo con el apoyo de personas amparadas en la legalidad como Rodrigo García<sup>116</sup>, ex presidente del Fondo Ganadero de Córdoba, a quien llamaba su “segundo padre” (Aranguren, 2001), e ilegales como “Doble Cero”, el ex comandante del Bloque Metro, a quien le fue encargada la formación político-militar de los integrantes de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, creadas en 1994, el mismo año en que se posesionó Álvaro Uribe Vélez como gobernador de Antioquia (Romero, 2003).

Su hermano, Vicente Castaño, conocido como “El Profe” o “Yarumo”, desmovilizado con el Bloque Centauros, se encargó de la gestión empresarial y financiera de la Casa Castaño, que incluía la apropiación de predios urbanos y de tierras a precios irrisorios, mediada

---

<sup>116</sup> Fue capturado en 2009 y falleció en enero de 2011.

por el terror y la fuerza, y la promoción de negocios lícitos e ilícitos (Mancuso, 2011).

Es así como bajo el liderazgo de los citados tres hermanos se consolida el poder de la Casa Castaño en el Urabá chocoano, cordobés y antioqueño, a través de los grupos que la integraron. El liderazgo de los hermanos Castaño fue decisivo en la expansión de los grupos paramilitares, debido a su determinante contribución en la formación y en el fortalecimiento de los principales grupos de autodefensas campesinas en el litoral Caribe y en Norte de Santander, entre otras zonas de la geografía nacional. Particularmente, a Vicente Castaño se le identifica como uno de los líderes de la apropiación ilegítima de bienes muebles e inmuebles (Mancuso y Veloza, 2011) en el Urabá (Ver: despojo en Jiguamiandó y Curvaradó y Tulapas: Despojo en zonas de “El Alemán”) y en otras regiones del país, en especial la de los llanos Orientales, algunos de los cuales se encuentran en proceso de extinción de dominio ante la Unidad de Extinción de Dominio y Lavado de Activos, como Montecasinos, la residencia de los hermanos Castaño en Medellín (CSJ, 2011-i - José Ignacio Roldan Pérez - extinción de dominio).

Luego de la muerte de Fidel Cataño, la estrategia de expansión y crecimiento de la Casa Castaño fue liderada políticamente por Carlos Castaño y económicamente por alias “El Profe”, a quien alias “Vecino” denominó el “cerebro de la expansión paramilitar”<sup>117</sup>. Salvatore Mancuso, ganadero de Córdoba, comandante del Bloque Córdoba y quien según Castaño, le dio “estatus social” a la Casa Castaño (Aranuren, 2009), fue el encargado de buscar los apoyos de las élites regionales establecidas y emergentes, entre ellas “[...] familias prestantes y representativas, con liderazgo económico y político” (CSJ, 2010-g - Jorge de Jesús Castro Pacheco). Mancuso lo describe de la siguiente manera:

[...] una estrategia que consistió en duplicar el exitoso modelo de autodefensas creado por los hermanos Castaño en el Urabá antioqueño y

---

<sup>117</sup> *VerdadAbierta*: “Vicente Castaño fue el cerebro de la expansión ‘para’” (Vecino).

en Córdoba, ya con mi participación, hacia el resto de la costa Atlántica, por eso nos dimos a la tarea de ubicar y reclutar adeptos en otros departamentos que compartieran nuestra convicción antiliberal, y que tuvieran una o varias de las características del perfil requerido por nuestra organización para que fungieran como líderes en diferentes matices propicios para el objetivo que en esa época nos alentaba: la expansión de nuestro movimiento con la correspondiente liberación de los territorios costeros que en ese momento se encontraban en manos de la guerrilla [...] (Mancuso, 2007).

Consolidada la Casa Castaño con sus aliados en el departamento de Córdoba y en el Urabá chocono-antioqueño, Carlos Castaño le asigna a Salvatore Mancuso ampliar su cobertura y conformar el Bloque Norte, mediante la multiplicación de las CONVIVIRES (*Ibidem*). Según Mancuso, en la conformación de las CONVIVIRES en Urabá se contó con el apoyo de personalidades locales y nacionales, entre ellas Pedro Juan Moreno, ex secretario de la Gobernación de Antioquia y ex asesor del presidente Álvaro Uribe Vélez<sup>118</sup>, de quien afirma compartía la ideología de las autodefensas, y Herman Arias Gaviria, ex superintendente y ex prisionero de Bogotá<sup>119</sup>. Es a través de las Cooperativas de Vigilancia al amparo de la normativa que propiciaba la organización militar de los civiles, se estrechan y fortalecen las alianzas entre la Casa Castaño con élites políticas y servidores públicos<sup>120</sup>, tal y como se ha evidenciado en los procesos de Justicia y Paz y de la paraparlítica, en los que se ha mencionado, entre otras a las CONVIVIRES “Papagayo”, en la que se consignaban las contribuciones de los empresarios del eje bananero de Urabá; la “Nuevo Amanecer”, de Javier Piedrahita, denunciado por su cercanía a los Ochoa Vásquez;

<sup>118</sup> *VerdadAbierta*: “Según Mancuso Pedro Juan Moreno ayudó a las AUC a montar CONVIVIR en Urabá y los ‘guardados’ de Mancuso”.

<sup>119</sup> *Vanguardia Liberal*: “Herman Arias Gaviria me dio la licencia para crear mi ‘CONVIVIR’: Mancuso”.

<sup>120</sup> Para mayor información sobre las CONVIVIR ver: entre otras la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que condenó a alias “Diego Vecino” y “Juancho Dique” (CSJ, 2011-g Segunda instancia. Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez).

“Siete Cueros” y “Guayacanes”, de José María Barrera, alias “Chepe Barrera”; “Horizonte” y “Guayamaral”, de Salvatore Mancuso; “Abibe”, de “Monoleche”; “Los Arrayanes, de Juan Francisco Prada Márquez, alias “Juancho Prada”; “Orden y Desarrollo”, de Salomón Feris Chadid, alias “08”, y, presuntamente, las del esposo de Enilce López, alias “La Gata”.

La Casa Castaño creó, en 1994, las ACCU, que se extendieron por toda la geografía del país, gracias al apoyo de élites políticas, sociales, económicas y mafiosas, con los que compartían intereses, tal y como lo describió Mancuso:

[...] empiezan a ser un movimiento de miles de hombres y con una presencia territorial que abarcaba una tercera parte del país. Sin que perdieran su carácter de ilegal, tuvieron que mutar para sobrevivir en su nueva forma, y esa no pudo ser otra distinta a la autonomía de quienes ejecutaban la lucha antsubversiva ejercida en los territorios que cada quien iba liberando y ocupando, para lo cual era imprescindible la libertad administrativa, disciplinaria, financiera, política (Mancuso, 2006).

El ánimo expansionista de la Casa Castaño dio lugar a la creación en 1997 en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) robustecidas, de un lado, por el ingreso de narcotraficantes y del otro por la inmersión de las estructuras de la Casa Castaño en el negocio de los narcóticos, la captura de rentas públicas, la apropiación y ocupación ilegal y violenta de tierras y territorios, y la puesta en marcha de proyectos agroindustriales, forestales y mineros —temas a los que se hace referencia más abajo—. De las AUC hicieron parte las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC), además de otras estructuras vinculadas directamente al narcotráfico, entre ellas las que conformaron el Bloque Central Bolívar (BCB).

En julio de 2001, el encargado de la expansión militar, Salvatore Mancuso, convocó a políticos y otras personalidades a la reunión en Santa Fe de Ralito, Tierralta, departamento de Córdoba, en la que se suscribió el Pacto de Ralito, que catapultó la empresa criminal del paramilitarismo y la alianza entre dirigentes políticos regionales y funcionarios, y ganadero y terratenientes de Córdoba, Sucre, Bolívar y



Magdalena y los líderes paramilitares de las AUC (“Don Berna”, “Jorge 40”, “Diego Vecino” y Mancuso, entre otros), con el fin de consolidar un movimiento político que ocupara espacios en el Congreso de la República para frenar los posibles acuerdos en las negociaciones con las FARC que adelantaba el gobierno de Andrés Pastrana Arango. En palabras de Mancuso: “No compartíamos la idea de una nueva constituyente” (Mancuso, 2011).

El objetivo del acuerdo suscrito en la finca de “08”, consistía en “refundar la patria” y “construir [una] nueva Colombia”, a través de un nuevo “contrato social de Ralito”, *“donde toda persona tiene derecho a la propiedad”*.

Entre los firmantes estaban los ex gobernadores condenados por sus vínculos con los paramilitares de Sucre, Salvador Arana, y de Córdoba, Jesús María López, y los ex congresistas —también condenados— de Magdalena, Alfonso Campo Escobar y José María Imbeth; de Córdoba, Juan Manuel López Cabrales, y de Sucre y Jorge Luis Feris Chadid, entre otros.

Este Pacto, así como otros suscritos antes y después —entre ellos Chivolo, Pivijay, Casanare, Singapur, Barranco Loba y Caldas— (anexo 7. Los pactos de la empresa criminal), les permitieron a las estructuras forjadas por la Casa Castaño intervenir en el manejo de lo público y en los procesos electorales, a través de sus propios candidatos y de partidarios de la causa paramilitar (captura del estado) para imponer un “nuevo pacto social”, en torno a lo que “Jorge 40” denominó los “estados de autodefensa” y “El Mono Mancuso” “el Clamor Campesino Caribe”, tal y como lo ha descrito la Corte Suprema de Justicia en sus sentencias contra servidores públicos condenados por concierto para delinquir, algunas de las cuales se mencionan a lo largo de este texto.

Este acople fue determinante en la definición de los Acuerdos de Santa Fe de Ralito suscritos entre el Gobierno y las AUC en diciembre de 2002 y julio de 2003 que dieron lugar a la desmovilización de treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro de sus integrantes, en lo que se presentó como un proceso de paz.

Tanto en el convencimiento a los líderes de las AUC para entrar en el proceso de negociación, como en los citados Acuerdos fue predominante la labor de “Yarumo”, desmovilizado del Bloque Centauros, y de “Triple Cero”. Estos excomandantes fueron protagonistas en la selección y en la postulación a la Ley 975 de los miembros representantes de cada una de las estructuras de las AUC. Paradójicamente, los hermanos Carlos y Vicente que gestaron, expandieron y consolidaron la empresa criminal no hacen parte del proceso de Justicia y Paz. El primero renunció a su comandancia político-militar luego de la firma del Pacto de Ralito, supuestamente por que se opuso a que los “narcoparas” hicieran parte de los acuerdos con el Gobierno. Por su homicidio en el año 2004 fue condenado su hermano Vicente. La muerte de Vicente, aún no aclarada ni confirmada, se ha explicado como efecto de disputas de poder entre distintas fracciones de los grupos paramilitares y el temor de ciertos sectores de que los involucrara en el accionar paramilitar. En los dos hechos aparentemente participó “Monoleche”, yerno de Sor Teresa Gómez Álvarez, la cuñada de los hermanos Castaño, compradora de tierras para la Casa Castaño.

#### 4.1. La empresa criminal

Para contextualizar los alcances de la empresa criminal que se expande a partir del modelo de los hermanos Castaño Gil y que se proyecta al nivel nacional con el “contrato social de Ralito”, es fundamental acudir a los fallos de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de parapolítica, en los cuales se han condenado a senadores, representantes y gobernadores, entre otros funcionarios de elección popular, la mayoría de ello oriundos de las regiones objeto de esta investigación<sup>121</sup>.

---

<sup>121</sup> Senadores en procesos de parapolítica entre 2006 y 2010. Senadores: Antioquia (9), Sucre (5) Norte de Santander (4), Atlántico (4), Bolívar (3), Cesar (2), Magdalena (2) y Representantes: Magdalena (6), Cesar (3) y Sucre (3). En total: 41 (En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/173-estadisticas/3826-estadisticas-parapolitica>).

Dichas condenas se han sustentado en la teoría de “la concurrencia de personas en el delito y los aparatos organizados de poder”<sup>122</sup>, con base en la cual se ha demostrado la réplica de la Casa Castaño en la ampliación de las zonas de dominio y control paramilitar. Primero, militarmente, con apoyo y asesoría de miembros de la Fuerza Pública y el fortalecimiento de los grupos de autodefensas y de quienes los financiaban (“CONVIVIRES”) y luego con la concurrencia de agentes públicos y privados consolidándose así la empresa criminal, caracterizada por: i) la existencia de un propósito criminal común, ii) la “reconfiguración cooptada del Estado” (Garay, 2010), iii) la concertación y alianzas con agentes privados, iv) la metamorfosis de las autodefensas a un cartel del narcotráfico, y v) el apoderamiento y despojo sistemático, masivo y violento de tierras, tal y como se detalla en seguida<sup>123</sup>.

#### 4.1.1. Propósito criminal

Conforme a la Corte Suprema de Justicia el fenómeno paramilitar corresponde a aparatos organizados de poder que se concertaron con agentes públicos y privados, legales e ilegales, con un propósito criminal de “refundar la patria”; esto es, de imponer

[...] un modelo de gestión de los asuntos públicos locales, regionales e incluso nacionales paralelo y multipartidista [...] (CJJ, 2011-d - José Domingo Dávila Armenta).

Con esa finalidad delictiva, según, dicho organismo,

[...] era designio de los grupos paramilitares arrasar ciudadanos u organismos que se opusieran a consolidar su poder y expansión y, por ello, dentro de sus actividades ordinarias ejecutaron múltiples conductas criminales, entre otras calificadas como delitos de lesa humanidad –tortura,

<sup>122</sup> También conocida como autoría mediata en aparatos organizados de poder con instrumento fungible pero responsable o autor tras el autor.

<sup>123</sup> A lo largo del proceso de la Ley 975 se han compulsado 11.821 copias a la justicia ordinaria con el fin de que se adelanten las respectivas investigaciones contra 9.596 particulares, 999 políticos, 916 miembros de la Fuerza Pública y 337 servidores públicos (Fiscalía, 2012-a).

desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, etcétera–, y ataques a la dignidad de las personas [...]”<sup>124</sup> (CSJ, 2010-e - Álvaro Araujo Castro).

Es decir, para el logro del propósito común de “refundar la patria”, militar, política y económicamente, pactado en Santa Fe de Ralito, se planeó y ejecutó de manera sistemática y generalizada “un plan criminal” contra la población civil (TSJP, 2010-b - Jorge Iván Laverde), del cual hacía parte la estrategia de tierra arrasada -el desplazamiento, el abandono de tierras y territorios- y, por consiguiente su apropiación a sangre y fuego y su legalización con la aquiescencia y colaboración de múltiples socios legales e ilegales.

#### 4.1.2. “Reconfiguración cooptada del Estado”

El otro elemento que caracteriza la empresa criminal es la “reconfiguración cooptada del Estado”, la que según Garay & otros consiste en:

La acción de organizaciones legales e ilegales que mediante prácticas ilegítimas, buscan modificar desde adentro, el régimen político de manera sistémica e influir en la formación, modificación, interpretación y aplicación de reglas de juego y de políticas públicas, para obtener beneficios sostenibles para su propio provecho y de manera sostenible y lograr que sus intereses sean validados política y legalmente, así como legitimados socialmente en el largo plazo, aunque éstos no obedezcan al interés rector del bienestar social (Garay & otros, 2010:220).

---

<sup>124</sup> La Corte señala los siguientes tres elementos que caracterizaron la estructura de los grupos paramilitares: “1). Existencia de una organización integrada por una pluralidad de personas sustituibles antes o durante el evento criminal las cuales mantienen una relación jerárquica con sus superiores. Aquellas personas pueden o no tener cierta predisposición a la comisión de delitos; 2). Control (dominio) de la organización por parte del hombre de atrás y a través de ella de sus integrantes sustituibles. Dicho control puede manifestarse bajo distintas modalidades: a través de la creación de la organización, el no control del mismo pudiendo hacerlo dada su posición o a través del impulso sostenido de la misma con medidas dirigidas a autorizar sus actuaciones ilícitas. En todos estos supuestos se evidencia, por parte del hombre de atrás, un dominio del riesgo –que es el aparato de poder– de producción de actos ilícitos; y, 3). Conocimiento de la organización o aparato de poder y decisión de que sus miembros ejecuten o continúen ejecutando hechos ilícitos penales” (CSJ, 2010-e - Álvaro Araujo Castro).

Son propios de la reconfiguración estatal los siguientes elementos (*Ibidem*): i) la existencia de intereses que trascienden el ámbito económico (acumulación de riqueza) y que incluyen la búsqueda de disminuir el riesgo de exposición penal (ser identificado, investigados, juzgados y sancionados); ii) la utilización de métodos criminales (asesinatos, amenazas, sobornos, entre otros), iii) la apetencia de incidir en las decisiones de todas las entidades del Estado, y iv) la concurrencia de intereses de actores legales e ilegales. Así las cosas, en la empresa paramilitar el diseño de “refundar el Estado” no provenía exclusivamente de los miembros de las estructuras armadas sino de ellos y de sus aliados legales.

Es así como “la toma mafiosa de todos los poderes e instancias de decisión del Estado” (CSJ, 2009-b Jorge Eliecer Anaya), se dió especialmente a través de la “parapolítica”, esto es el copamiento de los espacios políticos, mediante el apoyo en la elección de personas de su absoluta confianza<sup>125</sup> y de seguidores, amigos o socios de la causa paramilitar, que se avinieron a un concierto para delinquir (anexo 8. La parapolítica)<sup>126</sup>, alguno de los cuales

[...] si bien fungían como voceros de partidos u organizaciones políticas legalmente reconocidas, realmente hacían parte de la cúpula de los grupos paramilitares y en tal condición hacían parte de la caterva líder o directorio de mando –comandancia suprema– que diseñaba, planificaba, proyectaba, forjaba e impulsaba las acciones que debía desarrollar la empresa criminal en aras de consolidar su avance y obtener más réditos dentro del plan diseñado (CSJ, 2009-C - Ricardo Elcure Chacón)<sup>127</sup>.

<sup>125</sup> Entre ellas Eleonora Pineda Arcia y Miguel Alfonso de la Espriella (Mancuso, 2009-c).

<sup>126</sup> Que se expresaba a través de movimientos como el de “Provincia Unida” (Tovar Pupo), “Clamor Popular” (Salvatore Mancuso), y “Por una Urabá Grande, Unida y en Paz” (Rendón Herrera).

<sup>127</sup> La Corte Suprema dispuso que se investigara los crímenes de lesa humanidad (CSJ, 2009-e Salvador Arana Sus, ex gobernador de Sucre) y los delitos de desplazamiento forzado (CSJ, 2011- Oscar de Jesús López Cadavid y 2010-c Álvaro Alfonso García), desaparición forzada y homicidio (CSJ, 2010-c, homicidio y masacres (CSJ, 2009-f - Gonzalo García Angarita). Además ordenó investigar a los “congresista[s]-paramilitar[es]” por todos los delitos cometidos por los paramilitares (CSJ, 2010-c - Álvaro Alfonso García, 2010-g - Jorge de Jesús Castro Pacheco y 2010-f - Hernando Molina Araujo, ex gobernador del Cesar).

A su vez, la cooptación dio lugar al fenómeno de la “parainstitucionalidad civil”, ya sea con funcionarios que eran “orgánicos” y compartían los planes y fines de la empresa criminal (CSJ, 2010-g Jorge de Jesús Castro Pacheco y 2011-e José Domingo Dávila Armenta), o de aquellos que servían a sus intereses a cambio de dividendos económicos y de bonificaciones<sup>128</sup>, entre otras contraprestaciones. De esta manera, como lo ha señalado el citado Tribunal se montó una “gigantesca infraestructura de corrupción” (CSJ, 2009 Salvador Arana Sus) que permitió destinar recursos del erario público y capturar entidades para el logro del propósito criminal de “refundar el Estado”<sup>129</sup>, el que incluía, entre otros aspectos: i) desmontar reformas de la Constitución de 1991 y evitar que como efecto de posibles negociaciones con las guerrillas “se pactara una nueva Constituyente” (Mancuso, 2011), ii) impulsar la adopción de iniciativas legislativas y de políticas públicas que favorecieran sus intereses militares, económicos y políticos, entre ellos la Ley 975 de 2005), y iii) apalancar recursos públicos y acceder de manera preferente a los incentivos, estímulos y demás bienes y servicios del Estado para sus iniciativas económicas<sup>130</sup>.

---

<sup>128</sup> Alias “Vecino” contó que los ingresos derivados de entidades locales y de otras fuentes “[...] los utilizaron en pago de nómina [...] así como informantes [...] (y pagos a) ‘autoridades que colaboraron’ con las AUC” (TSJP, 2010-a - Jorge Iván Laverde), y “alias Cabo Machado” se refirió a los pagos a “integrantes de la Fuerza Pública” (TSJP, 2011 - Aramis Machado Ortiz).

<sup>129</sup> El condenado Cobos Téllez, ex comandante del Bloque Montes de María contó como entregó “[...] a los tres frentes de este bloque, de junio de 2004 a julio de 2005 como subsidio para los gastos, la suma de tres mil novecientos millones de pesos (\$3.900.000.000.), frente a cuatrocientos veintitrés millones ochocientos mil pesos (\$423.800.000) recibidos de las diferentes alcaldías municipales [...] (VerdadAbierta: “Así se robaron el golfo de Morrosquillo”).

<sup>130</sup> Entre los beneficiarios del Programa Agro Ingreso Seguro (AIS) se encuentran Mario Uribe Escobar y, aparentemente, Humberto de J. Builes, ex congresistas condenados por parapolítica. También fueron receptoras de AIS, las empresas Clamasan S. A., y Agrícola El Retiro S. A., cuyo representante, Santiago Gallón Henao, aceptó haber financiado a las AUC y está vinculado al proceso de Chiquita Brands (Revista Semana: “Hasta Mario Uribe se benefició con Agro Ingreso Seguro”).

Adicionalmente, agentes de la Fuerza Pública (activos y retirados) como miembros activos de las estructuras formaron doctrinaria y militarmente a los comandantes políticos y militares en el propósito criminal de “refundar la patria”, y otros armaron y colaboraron con estructuras criminales (“parainstitucionalidad militar”). Esta maquinaria se aceitaba con las bonificaciones y pagos de altas sumas de dinero a miembros de la Fuerzas Armadas y de Policía a cambio de que omitieran sus deberes constitucionales y legales de controlar y combatir estructuras delictivas como las paramilitares.

En esta línea, Rafael García Torres, ex funcionario del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y testigo en los procesos de parapolítica narró que “[...] el aumento de seguridad no significaba la existencia una política de seguridad equitativa frente a los dos grandes actores del conflicto generadores de violencia”, puesto que se “[...] se pasaron por alto los grupos paramilitares del Bloque Norte”, y se efectuaban reuniones o se conocía donde localizarlos con reconocidos líderes paras” (CSJ, 2010-g - Jorge de Jesús Castro Pacheco y 2011-ñ - Jorge Aurelio Noguera Cotes).

Al respecto, el Tribunal de Justicia y Paz reiteró que:

[...] desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hasta autoridades judiciales del orden nacional han demostrado que entre las autodefensas y/o paramilitares y la Fuerza Pública hubo colaboración recíproca con la finalidad de facilitar el actuar del grupo armado organizado al margen de la ley. Son múltiples los casos que se han puesto de presente y que muestran como algunos miembros del Ejército –no la Institución– facilitaron las incursiones a poblaciones, que terminaron en masacres (TSJP, 2010-a - Jorge Iván Laverde).

Sobre el particular y partiendo de “la obligación internacionalmente adquirida por el Estado colombiano en (sic) investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y con el interés de cuidar del buen nombre de la Fuerza Pública”, el Tribunal Supremo de Justicia, exhortó a la Fiscalía a:

[...] “conformar una Unidad Especial para la investigación, persecución y captura, dentro de un plazo razonable, de aquellos miembros de

las Fuerzas Armadas que participaron en los ataques cometidos contra la población civil, con cuyo actuar han deshonrado el buen nombre de sus instituciones, ocasionando la pérdida de confianza en las mismas” (TSJP, 2011-a – Edgar Ignacio Fierro Flores, Andrés Mauricio Torres León, y Léster María González Romero).

### 4.1.3. Asociación con agentes económicos

Como lo señaló la Corte Suprema de Justicia, las autodefensas campesinas y los delitos que cometían respondían a “intereses de grupos económicos –ganaderos principalmente– decididos a combatir abiertamente el accionar de la guerrilla” (CSJ, 2009 - Salvador Arana Sus), a cambio del pago de contribuciones, las que se siguieron aportando a las estructuras unificadas por la Casa Castaño. Dichos aportes de manera forzada (extorsiones) o consentida –expresa o tácitamente– fueron sustanciales al dominio paramilitar<sup>131</sup>.

Son incontables las empresas que se han mencionado en las versiones como contribuyentes de las AUC, incluyendo multinacionales como Chiquita Brands, condenada a pagar una multa de veinticinco millones de dólares al Tesoro de Estados Unidos por financiar grupos terroristas. Esta era una de las empresas del “Grupo de los Veinte” conformado por bananeros de Urabá, que consignaban a la CONVI-VIR Papagayo “[...] tres centavos de dólar por cada caja de banano exportado para financiar a las autodefensas” (Hasbún, 2008-b)<sup>132</sup>. Por su parte, Libardo Duarte, alias “Bam Bam”, en el proceso que se adelanta por el asesinato de tres sindicalistas ante la Corte del Distrito del estado de Alabama, Estados Unidos, afirmó que él se enteró “[...] a través de Omega que la Drummond tenía un importante acuerdo con las AUC, y que la Drummond le pagaba a las AUC cerca de

<sup>131</sup> Los aportes podían consistir en dinero o en especie: gasolina, provisiones, vehículos y fincas en las que se instalaban con pleno consentimiento de sus propietarios “[...] no eran fincas de la organización pero sí eran fincas de gente colaboradora de la organización (Veloza, 2007) palmicultores, ganaderos, entre otros” (Entrevista con postulados en la cárcel de Valledupar).

<sup>132</sup> Ver: *VerdadAbierta*: “Los paras y los negocios del banano y la palma. El dinero del banano sirvió para financiar la guerra”.



quinientos mil dólares al mes”<sup>133</sup>. En la sentencia que condena a alias “Cabo Machado” se mencionan como aportantes del BCa a las siguientes empresas: “TERMOTASAJEN, COOTRASCÚCUTA, Tejar de Pescadero, NORGAS, Gaseosas La Frontera (Postobón), Estación de Servicio San Rafael, Arrocería Gálvez, Carbones La Mirla, Ferretería El Palustre, INDUCARGA, COLMINAS y Cañolimon” (TSJP, 2011 - Aramis Machado Ortiz).

Pero esta no fue la única contribución de los agentes económicos- “miembros de gremios económicos (algunos ganaderos, agricultores de extensión y terratenientes)”, entre otros-, en lo que se ha denominado la “paraeconomía” (TSJP, 2011-a – Edgar Ignacio Fierro Flores, Andrés Mauricio Torres León, y Léster María González Romero). (“paraeconomía”). En la medida en que muchos de ellos fueron los protagonistas de la altísima representación que tuvieron los grupos paramilitares en los órganos de elección popular y en la institucionalidad pública en todos los niveles, “ingresaron o se aprovecharon de la maquinaria estatal para lograr sus fines particulares y favorecerse con los despojos de tierras y la captación de dineros ilegales” de la empresa criminal (TSJP, 2011-a - Edgar Ignacio Fierro Flores, Andrés Mauricio Torres León, y Léster María González Romero). En efecto, la mayoría de los condenados por “parapolítica” eran y son terratenientes, ganaderos, agroindustriales, o pertenecen a las elites pudientes de las regiones en que fueron elegidos, algunos de los cuales no sólo simpatizaban con la causa paramilitar sino que eran miembros activos de ella y, por lo tanto, determinadores de sus acciones criminales o eran familiares de “orgánicos” de las AUC (CSJ, 2010-g - Jorge de Jesús Castro Pacheco y 2009 Salvador Arana Sus).

De esta manera, puede afirmarse que el poder adquirido les permitió adoptar o por lo menos incidir en decisiones de política en el nivel nacional, regional y local. Si bien, no existen análisis sobre la incidencia de los “parapolíticos” en la adopción de leyes, como lo describe

---

<sup>133</sup> Ver: *VerdadAbierta*: “Los nexos de la Drummond y los paras según ‘Bam Bam’”.

Ungar (2010), entre los defensores de normas proclives al despojo y de “economía agraria”, se encuentran varios de los investigados y condenados por la Corte por concierto para delinquir<sup>134</sup>.

Y, por supuesto, empresarios, ganaderos, banqueros, terratenientes, entre otros fungieron como testaferros por amistad con los ex comandantes, afinidad con la causa criminal o por satisfacer su ánimo de lucro reinvertiendo recursos ilegales en negocios legales, entre ellos la compra de tierras y la puesta en marcha de proyectos turísticos, mineros, agrícolas, ganaderos, forestales y agroindustriales (“paraempresarismo”).

#### 4.1.4. Narcotización de las AUC

Como se expuso antes, los vínculos de la Casa Castaño con las mafias del narcotráfico que propiciaron su crecimiento, expansión y consolidación territorial<sup>135</sup>, desfiguraron su discurso antisubversivo para tornarlas en un cartel más de la droga que en una primera instancia gravaba cultivos y corredores estratégicos para el control de las rutas de la cocaína, el mercado de armas y el contrabando, entre otras actividades ilegales<sup>136</sup>, y que posteriormente, ingresaba directamente cargamentos de drogas a Estados Unidos y otros países.

La sociedad con los “Señores de la Droga”, otro de los miembros de la quintuple alianza, reconocidos como acaparadores de tierras y autores de la contrarreforma agraria en los años ochenta del siglo pasado (Reyes, 2009), tanto de los que mutaron y se desmovilizaron

---

<sup>134</sup> Entre ellas la que redujo los términos para adquirir la propiedad de predios poseídos, así fuera a través de la violencia y la fuerza; la Ley de Agro Combustibles; la Ley de Saneamiento de la Formalización de la Propiedad Inmueble, y la que creó el Programa Agro Ingreso Seguro, así como de la aplicación del Estatuto de Desarrollo Rural y la Ley Forestal desde su expedición hasta la fecha que fueron declaradas inconstitucionales por la Corte, y el levantamiento de la prohibición de adquirir más de una Unidad Agrícola Familiar

<sup>135</sup> El 70% de los recursos de los frentes del Bloque Montes de María provenían del narcotráfico (TSJP, 2010-a - Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez).

<sup>136</sup> Ver: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/301-la-caceria>.

a nombre de las AUC (“narcoparas”) como de los que no ingresaron públicamente a ellas, justificada por la necesidad “poder financiarnos y mantenernos vigentes dentro del conflicto” (Mancuso, 2006-a) y de “desfinanciar a las guerrillas” (TSJP, 2010-b - Jorge Iván Laverde), permitió acrecentar las fortunas de algunos de los miembros de las estructuras de la Casa Castaño, y con ello adquirir tierras y territorios para implementar o invertir en actividades legales (proyectos agroindustriales, explotación de recursos naturales y obras de infraestructura, entre otras), a través de las cuales lavaban los recursos y las tierras obtenidas de manera ilegal y violenta.

La “narcotización” de la Casa Castaño fue causa de divisiones entre sus fundadores, justamente las discrepancias entre los llamados “pura sangre” y los “narcoparacos” (Cívico, 2009) o narcoparamilitares —“paras buenos” y “paras malos”— parecen ser la principal motivación de los homicidios de Carlos Castaño y de alias “Doble Cero” quien libró una cruenta guerra contra el Bloque Cacique Nutibara, comandado por alias “Don Berna”. Según alias “Triple Cero”, Carlos Castaño aceptó el apoyo de narcotraficantes para combatir a la guerrilla en el sur de Bolívar, y en el sur y oriente del país no sólo para obtener recursos financieros sino también para demostrar que había grupos que eran peores que los comandados por él (Mancuso, 2011).

#### **4.1.5. Apoderamiento y despojo de tierras**

En esa simbiosis de legales e ilegales y como se desprende de las versiones libres de los postulados en el proceso de Justicia y Paz, y en las declaraciones y revelaciones de otros de los integrantes de las AUC a las que se hizo referencia en el capítulo dos, existen elementos sustanciales que hacen evidente los intereses económicos latentes en el destierro de los habitantes de las zonas en que ejercieron dominio las estructuras paramilitares engendradas por la Casa Castaño así como de algunos de los acaparadores de tierras (miembros activos y asociados). Lo anterior permite inferir que existió una estrategia macrocriminal dirigida a forzar el abandono de tierras y su apropiación violenta y fraudulenta por parte de la empresa criminal integrada por las AUC y demás miembros de la quintuple alianza.

Al respecto, en varias de las providencias de la Corte Suprema de Justicia y de los Tribunales de Justicia y Paz se ha hecho referencia al apoderamiento violento de tierras, mediante “hechos de barbarie” que “incluyeron no solo el destierro de múltiples propietarios, de cuyos predios fueron despojados, sino el empleo de amenazas, constreñimiento y demás formas de violencia física y psicológica para quitarles sus bienes, ya sin pagarles precio alguno, ya haciéndolo por un valor irrisorio” (CSJ, 2012-b -Edgar Ignacio Fierro Flores y Andrés Mauricio Torres León). De manera particular, en la sentencia contra el gobernador del departamento del Guaviare, se evidencia el concurso entre miembros activos y orgánicos de los grupos paramilitares con servidores públicos para despojar tierras con fines de lucro y propósitos económicos (CSJ, 2011 -Óscar de Jesús López Cadavid).

A partir de la anterior caracterización de la empresa criminal puede concluirse que el desplazamiento forzado era parte de las conductas delictivas para el logro del propósito criminal mutuo y compartido por múltiples agentes legales e ilegales. En esa medida, y con base en lo revelado en las versiones libres y en otros pronunciamientos de los miembros de la Casa Castaño unificada y ampliada, no es posible aislar el apoderamiento y la concentración de tierras del ánimo concertado de “refundar la patria” por parte de los integrantes de la quintuple alianza, sin perjuicio de las motivaciones y justificaciones de cada uno de ellos: Para los empresarios que los auspiciaron y financiaron se trataba de razones de seguridad para operar y extender sus actividades económicas. Para los “Señores de la droga” era la forma de consolidar rutas, lavar activos y alcanzar poder y reconocimiento social y político (Ver: Duncan, G., 2007 y Reyes, A. 2009). Para los militares que los formaron, les colaboraron o hicieron parte de ellos era la manera de combatir a la insurgencia y de consolidar los territorios liberados. Y, finalmente, para las élites regionales tradicionalmente ligadas al poder político y a la tenencia de la tierra (terratenedores), se constituía en la oportunidad de recuperar los predios que habían perdido como consecuencia de las luchas de los movimientos campesinos de mediados del siglo XX, y los que habían vendido al Estado para procesos de

reforma agraria debido a causas como la extorsión de las guerrillas o a la pérdida de su valor económico por efectos de la apertura de los años 90, así como de atesorar tierras y recursos naturales (CNRR-GMH, 2010-a).

Sin bien no existe una respuesta sistematizada a la pregunta de si existió un plan macrocriminal para apoderarse de las tierras y territorios despoblados con la comisión de crímenes atroces y delitos de lesa humanidad, al amparo del propósito de reconfigurar el Estado e imponer un nuevo orden económico, social, cultural y político. Esta pregunta parece responderse en las mismas versiones en las que ex comandantes han admitido que la recuperación de territorios implicaba también “recuperar” fincas y terrenos que habían sido vendidos por sus propietarios para programas de reforma agraria (Mancuso, 2011); en las que señalan que detrás de la retórica de combatir la subversión estaba la “conurrencia de voluntades” (CSJ, 2009 Salvador Arana Sus) para apropiarse de terrenos en zonas con potencial para la explotación de recursos naturales (alias “El Samario” y alias “HH”), y en las que cuentan de reuniones en las que se planearon estrategias para apoderarse de tierras (alias “Pitirri”) referidas en el capítulo tercero.

Estas revelaciones guardan relación con el llamado antes citado de los seis ex comandantes “a sentar en el banquillo no sólo a [...] las “estructuras armadas”, sino también a “políticos, empresarios, funcionarios de alto nivel, grandes contratistas, inversionistas extranjeros y miembros de la fuerza pública” (Rendón & otros, 2011), como requisito indispensable e ineludible para esclarecer la “verdad verdadera” (*Ibidem*) sobre el destierro y su relación con la concentración de la tierra como efecto del expolio sistemático y masivo.

Asimismo, los casos que se describen en seguida permiten vislumbrar que, además de un patrón de apropiación de tierras, territorios y recursos naturales, se conformó lo que podría denominarse la “empresa criminal de despojo y legalización”, engendrada por Vicente Castaño que se esparció por todo el país a la par que se expandían las estructuras unificadas por la Casa Castaño y se producía lo que

Garay & otros han descrito como la “reconfiguración cooptada del Estado”<sup>137</sup>.

De la definición antes citada pueden extraerse los siguientes componentes aplicables a la lógica de usurpación y legalización de tierras y territorios por parte de la empresa criminal antes referida, los que son comunes a los casos que se comentan más adelante:

- *Frente al captor*: Asociación entre empresas y grupos económicos legales locales, regionales y nacionales, e ilegales (narcotraficantes y paramilitares) para cometer o determinar desplazamientos y apropiarse de las tierras y territorios desocupados<sup>138</sup>.
- *Frente al capturado*: Infiltración en instancias ejecutivas, legislativas y judiciales, órganos de control, y otros organismos estatales, la Fuerza Pública y en las entidades con funciones en el desarrollo económico y social y en la propiedad de la tierra y, por ende en su legalización, así como en el apalancamiento de los proyectos que se instalaban en los fundos exproliados.
- *Frente a los medios empleados*: La violencia, el terror, el soborno, el aprovechamiento del estado de necesidad de las víctimas, la corrupción, el financiamiento de partidos políticos y de candidatos con el ánimo de incidir en las decisiones y apropiarse de recursos para imponer un modelo de desarrollo económico en los territorios abandonados forzosamente.
- *Frente al para qué*: Adquirir poder político para influir en el diseño y la adopción de las normas y regulaciones afines al propósito de beneficiarse económicamente y de legalizar y formalizar el expolio y usufructo de las tierras para el enriquecimiento propio de los integrantes de las estructuras armadas del paramilitarismo

---

<sup>137</sup> Entendida como “[...] la acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas del Gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas y no transparentes de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos” (Banco Mundial, 2000).

<sup>138</sup> La Corte Constitucional ha indicado que los intereses económicos sobre territorios y recursos, por parte de actores armados o no armados, legales e ilegales asociados “[...] es una de las principales causas de desplazamiento forzado” (Corte, 2009 y 2009-a).

y de sus aliados —poder económico—, adquirir estatus social y lavar las rentas ilícitas e ilegales (López, 1010).

En otras palabras y como se desprende de los siguientes casos, en el despoblamiento de territorios y en la consecuente apropiación ilegal e ilegítima de tierras y en su legalización, ya fuera para los miembros y seguidores de la causa paramilitar, o de otros que usufructuaron los réditos de sus acciones criminales, confluyeron agentes públicos y privados, legales e ilegales signados por el afán de enriquecimiento y/o empoderamiento político, económico y social.

## **4.2. Casos de despojo y legalización**

A continuación se describirán seis casos de despojo y de su legalización en las regiones de dominio de las estructuras de las AUC. En primer lugar, por ser pionero y contener los elementos que definieron y guiaron el plan criminal de apoderarse de tierras y recursos naturales, se alude al despojo de los territorios colectivos de las comunidades negras de Jiguamiandó y Curvaradó. En seguida se comentan los Proyectos Productivos para la Paz de Mancuso y Rendón, en los que bajo el discurso de ofrecer oportunidades laborales a los desmovilizados se permitió destinar las tierras abandonadas o compradas forzosamente a las víctimas del desplazamiento a la implantación de iniciativas productivas, en las que se evidencian los elementos del plan criminal de legalizar el expolio y de evadir el deber de reparar a los afectados. En tercer lugar, se hace referencia a los casos que han sido objeto de decisiones en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, los que contienen varios de los citados elementos en especial el empleo de la maquinaria estatal administrativa y judicial para la empresa criminal de despojo y legalización.

### **4.2.1. Despojo en Jiguamiandó y Curvaradó**

El expolio de los territorios de las comunidades afrodescendientes desterradas de las cuencas de los ríos de Jiguamiandó y Curvaradó permite sugerir que desde mediados de los años noventa del pasado siglo se fraguó un plan criminal dirigido a la usurpación y ocupación violenta de tierras y territorios por parte de la empresa criminal y en

beneficio de los miembros de la quintuple alianza, la que luego se volcó a su legitimación a través de la empresa de legalización del despojo, con la “confabulación entre autoridades y autodefensas” (TSJP, 2010-a - Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez), y a la que se sumaron agentes privados y narcotraficantes.

La concepción de ese plan criminal se relaciona con los perfiles de los tres hermanos Castaño: Fidel, Carlos y Vicente descritos anteriormente. Como se señaló, a la muerte de Fidel sus hermanos se dedicaron a continuar su labor: en tanto Carlos se encargó de perfeccionar y visibilizar el discurso antsubversivo de las ACCU y de forjar el proyecto político-militar de las AUC, Vicente Castaño, alias “El Profe”, desde la sombra, lideró la expansión y consolidación económica de la Casa Castaño, la que incluía el apoderamiento de tierras y territorios mediante la fuerza de la violencia para implementar proyectos productivos, tal y como lo han narrado varios de los desmovilizados (capítulo primero).

Es alias “Yarumo”, el “cerebro” de la expansión económica de la causa paramilitar, quien haciendo honor a su homónimo el profesor Yarumo de la Federación de Cafeteros<sup>139</sup>, desarrolló la siembra masiva de palma aceitera en los territorios desalojados por las comunidades negras de Jiguamiandó y Curvaradó en la región de Urabá. En esa iniciativa varios de los elementos del micro modelo de Fidel Castaño fueron adoptados por su hermano Vicente, entre ellos: 1) la toma militar y el desplazamiento a sangre y fuego, 2) la apropiación a la fuerza o fraudulenta y la compra a menos precio de grandes extensiones de tierras, 3) la implementación de proyectos económicos y 4) la necesidad de esconder y lavar los recursos obtenidos de actividades ilegales e ilícitas, y 5) el repoblamiento para ejercer control social en los territorios liberados de la guerrilla.

---

<sup>139</sup> Casualmente, el profesor Yarumo es el emblema del Servicio de Extensión de la Federación Nacional de Cafeteros, cuya finalidad es desarrollar e implementar “[...] programas técnicos, sociales, económicos, ambientales y gremiales” con los caficultores.



Pero, sin lugar a dudas, “El Profe Yarumo” perfeccionó y sofisticó el modelo de Fidel al lograr la participación activa de actores privados en la implementación de los proyectos agroindustriales de gran escala, la conformación de asociaciones y empresas comerciales y el concurso de la institucionalidad estatal requerida, así como la alianza con los “Señores de la Droga”.

En palabras de alias “El Profe”,

[...] yo mismo conseguí los empresarios para invertir en esos proyectos que son duraderos y productivos. La idea es llevar a los ricos a invertir en ese tipo de proyectos en diferentes zonas del país. Al llevar a los ricos a esas zonas llegan las instituciones del Estado. Desafortunadamente las instituciones del Estado sólo le caminan a esas cosas cuando están los ricos. Hay que llevar ricos a todas las regiones del país y esa es una de las misiones que tienen todos los comandantes<sup>140</sup>.

### **1) La toma militar y el desplazamiento a sangre y fuego**

En el hábitat de los consejos comunitarios afrocolombianos de Curvaradó y Jiguamiandó<sup>141</sup>, que rodean al municipio de Carmen del Darién en Chocó y el corregimiento de Belén de Bajirá<sup>142</sup>, municipio Mutatá en Antioquia (Ver: CIJP, 2005), se adelantó la llamada “Operación Génesis”, dirigida por el ex general Rito Alejo del Río, en ese entonces comandante de la Brigada XVII<sup>143</sup>, el 24 al 27 de febrero de 1997, la que se justificó como una actuación propia de las fuerzas armadas contra el Frente 57 de las FARC.

En las declaraciones de desmovilizados - postulados, se ha revelado la complicidad entre las ACCU y miembros del Ejército en la ejecución de dicha operación. Concretamente, el ex comandante

<sup>140</sup> Revista *Semana*: “Habla Vicente Castaño”.

<sup>141</sup> La descripción de este caso se basa, entre otros documentos, en artículos de medios de comunicación (CIJP, 2005 y Salinas, 2011).

<sup>142</sup> Los departamentos de Chocó y Antioquia entraron en una disputa legal por la pertenencia de Belén de Bajirá, como municipio del primero, o corregimiento del segundo. En: Varela, W., “Antioquia y Chocó se enfrentan en una ‘miniguerra’ por palma de aceite, oro, níquel, cobre y petróleo”.

<sup>143</sup> El ex general Rito Alejo del Río, es actualmente investigado por las declaraciones de varios ex jefes paramilitares, en especial del comandante del Bloque Élder Cárdenas. Ver: VerdadAbierta, “Tutela frena juicio a Rito Alejo del Río”.

del BEC, Freddy Rendón Herrera ha narrado el encuentro en el que participaron integrantes de la Brigada XVII y de los paramilitares, en el que además de convenirse los “detalles de la operación que se realizarían por tierra y aire”, se acordó que los paramilitares la apoyarían a través de doce de sus hombres que fungieron como guías<sup>144</sup>.

## **2) La apropiación y compra a menos precio de grandes extensiones de tierras**

El efecto directo de dicha operación, que podría catalogarse como un fenómeno de “parainstitucionalidad militar”, fue el desplazamiento masivo de cerca de cuatro mil habitantes de la región, que se refugiaron en Panamá o se desplazaron hacia Turbo y Mutatá, y del despojo masivo de 22 mil hectáreas<sup>145</sup>. “El Alemán” ha contado, que con posterioridad a la migración forzada, Vicente Castaño programaba unos “paseos” para identificar los terrenos aptos, los que ponía al cuidado de sus “administradores”<sup>146</sup>, a quienes les encargaba la tarea de formalizar su adquisición.

## **3) La implementación de proyectos económicos de gran escala en asocio con agentes privados y públicos**

En los territorios desocupados por la fuerza se implementó el monocultivo de palma, proyecto agroindustrial a gran escala de tardío rendimiento que demandaba recursos significativos. Es así como Vicente Castaño logró la participación en diferentes sociedades comerciales de “ricos” –terratenientes, ganaderos, bananeros<sup>147</sup>, madereros y familias prestantes locales antioqueños y cordobeses, principalmente<sup>148</sup>, entre ellos Kathia Sánchez, representante legal

<sup>144</sup> *VerdadAbierta*: “Doce paramilitares fueron guías del Ejército en operación Génesis: ‘El Alemán’”.

<sup>145</sup> “Las comunidades de Curvaradó, Cacarica y Domingodó, hablan de por lo menos veintidós mil hectáreas que les han sido arrebatadas por los hombres del Bloque Élder Cárdenas”. En: *VerdadAbierta*, “Victimarios - Bloque Élder Cárdenas”.

<sup>146</sup> Entre los denominados “administradores” se han mencionado a alias “Palillo”, alias “Móvil 8” o “Napo”, alias “55” y sor Teresa Gómez Álvarez.

<sup>147</sup> En: *elmundo.com* “Urabá debe mirar otras posibilidades”.

<sup>148</sup> *Revista Semana*: “La palma maldita”.

de la empresa URAPALMA y esposa de Hernán Gómez Hernández, político y cordobés, amigo de Carlos Castaño (Aranguren, 2001), el empresario bananero Raúl Hasbún y el *lobbyista* Rodrigo Zapata<sup>149</sup> (Veloza, 2011), quienes años más tarde se desmovilizaron con los alias de “Pedro Bonito” y “Ricardo” como integrantes orgánicos de los bloques Bananero y Calima, respectivamente (“paraeconomía”); así como de empresarios de otras zonas del país, entre ellos los propietarios de URAPALMA y de GRADESA<sup>150</sup> que instaló la planta extractora del aceite de la palma en Mutatá, Chocó (“paraempresarismo”).

Adicionalmente, “Yarumo” concertó el apoyo de políticos comprometidos con el proyecto paramilitar, algunos de los cuales se encuentran condenados o están siendo investigados por concierto para delinquir. Tal es el caso del ex gobernador del Cauca por el Partido Liberal, Juan José Cháux Mosquera, tío de María Fernanda Zúñiga, ex presidente de FINAGRO -entidad que entregó recursos para la siembra de palma-, hija del dueño de URAPALMA, Antonio Nel Zúñiga Caballero, empresario y político del Magdalena (“parapolítica”), vinculado a la adquisición de predios dentro del Parque Nacional Natural Tayrona.

El proyecto palmicultor fue impulsado en la “Feria Urabá vibra en la región, la palma africana y sus aportes al desarrollo de la región”, por la Asociación de Empresarios Exitosos por la Paz, entidad que

---

<sup>149</sup> Vinculado a la organización de la reunión en Palacio en la que participaron el asesinado ex paramilitar, Antonio López alias “Job”, la funcionaria del DAS, Marta Leal y el ex gobernador del Cauca y ex embajador Juan José Cháux, con el fin de hacer seguimiento a las actividades del magistrado que investigaba los casos de parapolítica, Iván Velásquez, reunión que es objeto de investigaciones en la Fiscalía actualmente. Ver: WWW.radio.com “Secretario de Palacio niega acercamiento con el paramilitar Rodrigo Zapata”.

<sup>150</sup> Reconocida empresa palmicultora del Magdalena y beneficiaria de recursos de la cooperación de Estados Unidos, tiene el 50% de sus bienes en proceso de extinción de dominio por conductas relacionadas con el tráfico de drogas ilícitas (*El Tiempo*: “Empresa de ‘Macaco’ se ‘coló’ entre beneficiarias de plata del Plan Colombia”, marzo de 2009).

fue presidida por Luis Ignacio Guzmán Ramírez, ex subdirector de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ), encargado 17 veces de la gobernación de Antioquia en el periodo 1995-1997, de Álvaro Uribe Vélez<sup>151</sup>, quién en 2007 lo nombró cónsul en Miami, Estados Unidos. Guzmán Rodríguez ha sido señalado por “El Alemán” como uno de los compradores de tierras en Urabá<sup>152</sup>, y ha sido un activo participante en representación de los palmicultores en los encuentros realizados con las comunidades afrodescendientes para dar cumplimiento a las órdenes de la Corte de restituirles sus territorios colectivos<sup>153</sup>.

De esta forma, alias “El Profe” cooptó la institucionalidad encargada de apoyar, autorizar y financiar este tipo de iniciativas: Gobernación de Antioquia, CORPOURABÁ y CODECHOCÓ en lo local y regional, y FINAGRO y el Banco Agrario (presidido en la época por Juan B. Pérez, quien entre los años 2002 a 2006, coordinó los PPP) en lo nacional, así como la institucionalidad a través de la cual se legalizó el despojo –INCORA/INCODER, oficinas de notariado, catastro y registro– (“parainstitucionalidad” civil). Adicionalmente, URAPALMA, uno de los socios de la empresa criminal<sup>154</sup> del despojo y su legalización, gestionó recursos de la cooperación de Estados Unidos (Salinas, 2006).

Según alias “HH” (Veloza, 2011), por sus contactos con servidores públicos de alto nivel, Rodrigo Zapata, “cercano a Vicente Castaño Gil y considerado el “canciller”, de las Autodefensas Unidas de Colombia<sup>155</sup>, fue el encargado de gestionar el Incentivo de

---

<sup>151</sup> Ver: hoja de vida de Luis Ignacio Guzmán Ramírez. En: <http://www.ignacioguzman.com/>

<sup>152</sup> *Verdad Abierta*: “Nos quieren extraditar cuando empezamos a hablar de políticos y empresarios”.

<sup>153</sup> *El Espectador*: “En la ruta de los Castaño”.

<sup>154</sup> *Caracol Radio*: “Palmicultores detenidos tenían una empresa criminal: Fiscalía”.

<sup>155</sup> *Verdad Abierta*: “Canciller de las AUC, postulado a Justicia y Paz”. Se le ha vinculado a la estrategia de desacreditar a la Corte Suprema de Justicia, conjuntamente con el ex gobernador del Cauca, Chaux Mosquera y con el desmovilizado y asesinado Antonio López, alias “Job”. Su postulación fue aceptada en 2010.

Capitalización Rural reformado durante la gestión de Carlos Murgas en la Cartera e Agricultura, y los créditos ante FINAGRO y el Banco Agrario<sup>156</sup>, así como de legalizar las tierras en el INCODER y en las oficinas de notariado y registro en Antioquia, Atlántico y Bolívar, mediante múltiples y variadas artimañas entre ellas fraudes, falsedad de documentos (resoluciones, escrituras y poderes), englobes de terrenos por accesiones y compras bajo amenazas y a personas fallecidas, algunas de las tipologías empleadas por la “empresa de legalización del despojo”. Justamente, al único condenado de los veinticuatro empresarios madereros, palmicultores y ganaderos<sup>157</sup> investigados en lo que se ha conocido como “El primer capítulo de la ‘paraeconomía’”<sup>158</sup>, el gerente de la empresa El Palmar S. A., se le comprobó haber comprado tierras a un occiso que aumentaron descomunadamente su tamaño por el fenómeno de la accesión, figura que había desaparecido del ordenamiento jurídico en 1971.

---

<sup>156</sup> En las investigaciones se ha mencionado a Carlos Daniel Merlano Rodríguez, alias “Doctor Merlano” como el abogado encargado de realizar los estudios de títulos y gestionar los préstamos oficiales para el proyecto.

<sup>157</sup> Katia Patricia Sánchez Mejía, representante legal de la empresa URAPALMA; Gabriel Jaime Sierra Moreno, gerente y representante legal de la empresa Palmas de Curvaradó; Javier José Daza Pretel, ex representante legal de URAPALMA; Sor Enid Ospina Rendón, representante legal y accionista mayoritaria de la empresa AGROPALMA; Claudio Adolfo Fregni Ochoa, representante legal de la empresa Inversiones Fregni Ochoa; Iván Patiño Patiño, gerente de El Palmar, y Raúl Alberto Penagos González, representante legal de la empresa Selva Húmeda. También se adelantan investigaciones contra Raúl Alberto Penagos González, Antonio Nel Zúñiga Caballero, Claudio Adolfo Guillermo Ochoa Pino, Héctor Duque Echeverry, Juan José Palacios Palacios, Jorge Luis Santo Ortega. Dentro de los asegurados se encuentran: Danilo José Pacheco de la Hoz, Javier Morales Estrada, Mario León Villa Pacheco, Carlos Daniel Merlano Rodríguez, Remberto Manuel Álvarez Vertel, Mario Alberto Vélez Giraldo, Jiuanni Suescún López, Luis Alberto Flórez Pérez, José Miguel Ruiz Cossio y Manuel Gregorio Denis Blandón. Igualmente están vinculados los ex paramilitares Hermes José Muñoz González y Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias “Monoleche”, postulado a la Ley 975 de 2005. En: *El Espectador*, “El primer capítulo de la ‘paraeconomía’”, y *El Tiempo*: “Entre los llamados a juicio hay políticos, empresarios y ex paramilitares”.

<sup>158</sup> El primer capítulo de la ‘paraeconomía’. Op. cit.

Adicionalmente, es preciso señalar que además de la alianza entre militares y paramilitares en la “Operación Génesis”, “El Profe” no solo logró que la Fuerza Pública brindara seguridad al monocultivo de palma sino que las operaciones de los integrantes de la Casa Castaño pasaran desapercibidos y pudieran moverse con plena libertad en la región (“parainstitucionalidad” militar).

#### **4) La necesidad de esconder y lavar los recursos obtenidos de actividades ilegales e ilícitas**

El proyecto palmicultor, además de facilitar el apoderamiento de las tierras y territorios (“Botín de Guerra”) y su legalización, era funcional a los fines de invertir los recursos derivados de extorsiones y gravámenes al negocio de las drogas, entre otras fuentes de recursos de la Casa Castaño y de sus socios, en particular de los “Señores de las Drogas”. Al respecto alias “Doble Cero” en entrevista a *El Tiempo*, relató que la expoliación sangrienta y corrupta en la región de Urabá se hizo con “dinero supuestamente prestado por entidades de fomento agroindustrial”, lo que hacía parte de “una cadena de lavado de dineros del narcotráfico, desplazamiento forzado, muerte y violencia”<sup>159</sup>.

#### **5) El repoblamiento para ejercer control social en los territorios liberados de la guerrilla**

Para la puesta en marcha del megaproyecto de palma se repobló la región con personas provenientes de otras regiones del país, a quienes se las vinculó a la ocupación y explotación de los territorios despojados a las comunidades negras, generando que a su retorno se encontraran con terceros que alegan derechos sobre ellos. La confluencia de los actores antes reseñados y las maniobras empleadas dieron lugar a que la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía concluyera que en el Urabá se había instaurado una “especie de justicia privada parainstitucional”, la que era eficaz para los propósitos de Refundar el Estado y revertir avances de la Constitución de 1991, en especial los relacionados con el reconocimiento de los grupos étnicos y de sus derechos colectivos al territorio, el

---

<sup>159</sup> *El Tiempo*: “Entrevista a Rodrigo o ‘Doble Cero’”.

acceso a la propiedad de la tierra por parte de los campesinos y a su redistribución equitativa para evitar la concentración (reforma agraria), y la protección y conservación de zonas de especial relevancia ambiental y cultural como el Urabá (Artículos 7, 8, 63 y 55 T de la Carta Política), temas a los que se hizo referencia en el capítulo segundo.

Varios de los elementos del modelo de despojo en Urabá fueron replicados por el propio Vicente Castaño en otras regiones del país, principalmente en los departamentos de los llanos Orientales, entre ellos Casanare, como consta en la sentencia que condenó al ex gobernador del Guaviare.

De igual forma, bajo las ordenes de alias “Yarumo” se implantó en Mapiripán, y en municipios vecinos de los departamentos del Meta y del Guaviare la siembra de palma en cuatro mil de las doce mil hectáreas que como se expresó en el capítulo tres son disputadas por varios de los ex comandantes de los bloques y frentes de las AUC en los Llanos Orientales y miembros del ERPAC<sup>160</sup>. Un porcentaje de esas tierras (baldíos o compradas forzosamente) fueron tituladas a la cooperativa, cuyo representante según “Don Mario” hacía parte “de la nomina del Bloque Centauros” y es asiduo visitante de “Pirata”<sup>161</sup>.

Asimismo, el modelo de despojo de “El Profe” fue replicado por otros ex comandantes, entre ellos “Macaco” del Bloque Central Bolívar en Simití, sur de Bolívar, donde a través de la Cooperativa Promotora Agraria para la Sustitución de Cultivos Ilícitos en el Sur de Bolívar (COPOAGROSUR), gestionó y obtuvo recursos nacionales y de la cooperación de Estados Unidos (161 mil dólares) para los cultivos de palma, en predios que además de ser reclamados por sus presuntos propietarios, fueron entregados por el ex comandante del Bloque Central Bolívar al Fondo de Reparación

---

<sup>160</sup> *VerdadAbierta.com*, ¿Quién miente entre “Don Mario” y Pirata”? y “Don Mario” dice que 4 mil hectáreas de palma están en poder de “paras”.

<sup>161</sup> *VerdadAbierta.com*, “Don Mario” dice..., Op. Cit.

de Víctimas de la Ley 975 de 2005<sup>162</sup>, cuya administración le fue encomendada al Programa de Desarrollo y Paz por el Gobierno de Santos.

Finalmente, no sobra mencionar que pese a que el despojo de Jiguamiandó y Curvaradó, es el caso emblemático de la estrategia criminal de desplazamiento y demás violaciones de derechos humanos para desocupar regiones y apropiarse de tierras, las actuaciones encaminadas a devolver los territorios colectivos a las comunidades afrodescendientes no se han derivado del proceso de Justicia y Paz. En efecto, las principales decisiones sobre este despojo han emanado de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y de la Corte Constitucional en seguimiento de la Sentencia T 025 de 2005 (Autos 005 de 2009, del 18 de mayo y 384 de 2010, entre otros), y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó Vs. Colombia - Medidas Provisionales)<sup>163</sup>.

Igualmente, la persecución de los bienes de Vicente Castaño y de sus herederos no hace parte de las actuaciones de las instancias de la Ley 975 de 2005 – Unidad y Tribunales de Justicia y Paz de la Fiscalía y Acción Social- sino de la Unidad de Lavados de Activos y de Extinción de Dominio de la Fiscalía y de la Central de Inversiones que asumió las labores de la Dirección Nacional de Estupefacientes, situación que hace más inviable su destinación y afectación a la reparación de sus víctimas (Ver: CSJ, 2011-g - Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez y 2011-i José Ignacio Roldan Pérez - extinción de dominio).

---

<sup>162</sup> *El Tiempo*: “Empresa de ‘Macaco’ se ‘coló’ entre beneficiarias de plata del Plan Colombia”, y Entrevista con un funcionario de la Procuraduría de Santander.

<sup>163</sup> Ver: Resoluciones del 6 de marzo de 2004, 17 de noviembre de 2004, 7 y 15 de marzo de 2005, 5 de febrero de 2008, 17 de noviembre de 2009, 3 de mayo y 30 de agosto de 2010, 7 de junio y 25 de noviembre de 2001 y 27 de febrero de 2012, entre otras.



#### 4.2.2. Proyectos Productivos por la Paz ¿legalización del despojo?

La puesta en marcha de los Proyectos Productivos para la Paz (PPP)<sup>164</sup>, ideados por Salvatore Mancuso e impulsados por Luis Carlos Restrepo, ex Alto Comisionado para la Paz<sup>165</sup> en la administración de Uribe Vélez (Mancuso, 2011), si bien se incluyó en los decretos reglamentarios de la Ley 975 de 2005 como una modalidad de reparación a las víctimas, su objetivo principal consistía en generar alternativas económicas para la reinserción de los desmovilizados de las estructuras paramilitares, lo que además permitía controlar los territorios recuperados de las guerrillas (Mancuso, 2011).

En 2007, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz hizo entrega a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas de la información relacionada con treinta y cinco PPP que estaban en ejecución, distribuidos así: diez y seis en Antioquia, ocho en Córdoba, tres en Casanare, tres en Santander, dos en Sucre y uno en cada uno de los siguientes departamentos: Norte de Santander, Caldas y Cundinamarca. Por causas como la entrega de capital semilla sin que se iniciaran los proyectos y su inviabilidad técnica y financiera (“ideas proyecto”), la falta de claridad sobre los destinatarios de los proyectos, los operadores (“operadores de papel”) y los “propietarios” de las tierras (testaferrato), la Alta Consejería ordenó suspender el apoyo a los PPP, a finales de ese año<sup>166</sup>.

A continuación se describen los PPP impulsados por los ex comandantes de Salvatore Mancuso y alias “El Alemán”, los que contienen las siguientes características comunes al micro-modelo de Fidel

---

164 Los PPP fueron presentados por el Alto Comisionado al Consejo de Ministros, en octubre de 2005 y se iniciaron a partir de diciembre de ese año.

165 La OACP, el PRVC y el Departamento Administrativo de la Presidencia suscribieron el Convenio No. 019, de mayo 27 de 2005, para entregar a cada desmovilizado como “capital semilla”, la suma de dos a dos millones y medio de pesos.

166 Ver: Salinas, 2006 y 2008.

Castaño mejorado por su hermano Vicente<sup>167</sup>: i) disponer de extensas superficies en las zonas “liberadas” por las estructuras de Casa Castaño y sus aliados; ii) vincular empresarios al financiamiento y dotación de tierras (algunos de ellos identificados como testaferros); iii) acceder a la institucionalidad pública para la obtención de créditos, incentivos y otros beneficios y recursos estatales - Fondo de Paz (capital semilla<sup>168</sup>) y entidades como el Banco Agrario, Finagro, el Servicio Nacional de Aprendizaje y el Incoder, entre otras entidades-, iv) gestionar y obtener recursos de la cooperación internacional, e v) involucrar, a través de asociaciones sin ánimo de lucro, la participación de desmovilizados frecuentemente foráneos de las regiones en que se desarrollaban (replanteamiento).

#### 4.2.2.1. PPP de Salvatore Mancuso

En el lanzamiento de los Proyectos Productivos para la Paz en Córdoba, autoridades gubernamentales, ex comandantes y empresarios se comprometieron en garantizar “[...] un proceso exitoso de reincorporación a la vida civil” de 2.480 integrantes del Bloque Córdoba y de 1.851 del Bloque Héroes de Tolová (OACP, 2005). Sin embargo, Mancuso afirma que se trató de una estrategia ideada y liderada por él con el objetivo de erradicar los cultivos de uso ilícito y con ello las fuentes de financiamiento de las guerrillas.

Los predios para la puesta en marcha de los proyectos ganadería intensiva y siembra de acacia (2.000 has) y cacao, en los municipios de Tierralta y Valencia, controlados por las AUC fueron

---

<sup>167</sup> Entidades como la Procuraduría advirtieron que los PPP podían conducir a la legalización y legitimación del despojo y a hacer más compleja la restitución de las tierras y la reparación de las víctimas (Salinas, 2006). Igualmente se señaló que se trataba de iniciativas de “auto reparación” (Sánchez, 2006) y de reconciliación forzada (Salinas, 2008).

<sup>168</sup> A cada desmovilizado que participó en estos proyectos se le entregaron entre dos y dos y medio millones de pesos como capital semilla.

entregados u ofrecidos por Aaran Assias Soler<sup>169</sup>, testaferro de Mancuso, y otros empresarios de ese departamento, entre ellos Pedro Ghisays y Leopoldo Anaya Torres (anexo 9. Bienes PPP y Salvatore Mancuso). A la par, se conformaron varias asociaciones de desmovilizados, entre ellas la Asociación Subregional de Productores de Cacao, de la cual hacía parte la Oficina del Alto Comisionado.

Como se señaló en el capítulo anterior los predios en los que se pusieron en marcha los proyectos productivos de cacao, forestales, caucho y ganadería fueron posteriormente ofrecidos por Mancuso para la reparación de sus víctimas, lo que le implicó entre otras situaciones reconocer la existencia de testaferros y deshacer los actos con los cuales intentó ocultar su propiedad sobre los terrenos. Además, se evidenció que -aparentemente bajo el objetivo de justificar la entrega de recursos del erario públicos (capital semilla y certificado de incentivo forestal, entre otros)-, se suscribieron contratos de arrendamiento de largo plazo entre los presuntos propietarios y las asociaciones de desmovilizados, causa por la cual no han ingresado al Fondo de Reparación de Víctimas.

Más allá de la insistencia de Mancuso para que le sean recibidos estos bienes a la que se hizo alusión en el capítulo anterior, existen aspectos sin aclarar, el principal de ellos relacionado con el origen de los predios y la forma como se adquirieron en una zona de dominio paramilitar y, por ende, la vinculación de estos proyectos a la legalización del atesoramiento de tierras mediadas por el apoyo de entidades del Estado y en la que se ignoran los derechos de los titulares legítimos.

#### 4.2.2.2. PPP de “El Alemán”

El siguiente caso, permite mostrar los alcances de las alianzas entre las estructuras de la Casa Castaño y sectores políticos (“parapolíti-

---

<sup>169</sup> En los PPP en las fincas Villa Nueva, La Guaira y Providencia en 2006, figuraban como propietarios Anaya Torres y Assias Soler, quienes en un documento firmado el 3 de febrero del 2006, manifestaron su intención de transferir sus propiedades con el propósito de que se llevaran a cabo los proyectos productivos (Mancuso, 2011 y VerdadAbierta, El Pájaro y los primeros días del grupo de Mancuso).

ca”), así como la infiltración en entidades públicas (“parainstitucionalidad”) con fines de obtener recursos nacionales e internacionales para la implementación de iniciativas económicas impulsadas por líderes paramilitares encubiertas bajo propósitos sociales en terrenos que como efectos del accionar militar fueron objeto de abandono y ventas forzadas<sup>170</sup>.

Como se indicó en el primer capítulo, Rendón Herrera ha justificado la existencia del BEC como “un movimiento social y político de carácter regional” (Rendón, 2007), dotado de un marco ideológico y bandera, entre cuyos objetivos se encontraba la implementación del “Proyecto de Alternatividad Social”, por parte de los denominados “Promotores de Desarrollo Social”, miembros del bloque entrenados en prácticas de cooperativismo, elaboración y gestión de proyectos, acercamientos con comunidades y líderes políticos y comunales, e incidencia en procesos sociales y electorales para alcaldías y concejos e instancias nacionales. Es así como alias “El Alemán” y sus hombres influyeron en los procesos electorales (Congreso<sup>171</sup>, alcaldías, asambleas y concejos municipales) en alianza con el Movimiento “La Nueva Forma de hacer política”, adscrito al Partido Cambio Radical, con la finalidad de posicionar su propio movimiento “Por una Urabá Grande, Unida y en Paz” (CSJ, 2010-h Humberto de Jesús Builes Correa).

Mediante el “Proyecto de Alternatividad Social” y bajo el lema “[d]e jornaleros vulnerables a empresarios sostenibles” se impulsaron proyectos productivos de caucho, palma, plátano, forestales y ganadería,

---

<sup>170</sup> La descripción de este caso es realizada con base en la sentencia de la CSJ 2010-k - Ramón Antonio Valencia Duque y VerdadAbierta: “La telaraña de los paras en Urabá”.

<sup>171</sup> En el Senado, Darío Quintero Villada, empresario, reemplazado por Humberto de Jesús Builes Correa, y en la Cámara, Darío Ávila Peralta, quien se desempeñó como secretario privado de Álvaro Uribe Vélez, cuando fue gobernador de Antioquia (1995–1997). También fue beneficiario del apoyo electoral de alias “El Alemán”, Ramón Antonio Valencia Duque, asesor de ASOCOMÚN, asociación liderada por John Jairo Rendón, hermano del comandante del BEC.

en los que participaron desmovilizados y ganaderos y otros agentes económicos de la región del Urabá<sup>172</sup>.

En esta línea, en el año 2002, se creó la Asociación Comunitaria de Urabá y Córdoba (ASOCOMÚN)<sup>173</sup>, liderada por el hermano de “El Alemán”, John Jairo Rendón Herrera, alias “Germán Monsalve” o “Don Germán”, extraditado a Estados Unidos por sus vínculos con el ingreso de drogas ilícitas a ese país. Esta asociación a la que la Corte Suprema de Justicia denominó el “instrumento liderado por ‘Germán Monsalve’ al servicio del Bloque Élmer Cárdenas” (*Ibidem*), presentó a la Alta Consejería Presidencial para el Plan Colombia el proyecto “Tulapas Horizonte de Esperanza”, el que gracias a las gestiones del ex congresista, Ramón Antonio Valencia, del movimiento Equipo Colombia, condenado por *parapolítica*, fue receptor de recursos del Programa de Familias de Guardabosques para erradicar cultivos de uso ilícito en los municipios de Turbo y Necoclí<sup>174</sup>, en la época que Victoria Eugenia Restrepo, lo dirigía (CSJ, 2010-k Ramón Antonio Valencia Duque). Al respecto, Veloza García afirma que el apoyo gubernamental a los proyectos de “El Alemán” se debió a sus vínculos personales con funcionarias del Programa Familias de Guardabosques (Veloza, 2011)<sup>175</sup>.

---

<sup>172</sup> Ver: Bloque Élmer Cárdenas-BEC de Autodefensas Campesinas (2004). Modelo de negociación centrado en un Proyecto de Alternatividad Social (PASO). Propuesta al Gobierno Nacional, noviembre de 2004, y Acción Social: “Guardabosques de Urabá: de jornaleros vulnerables a empresarios sostenibles”.

<sup>173</sup> ASOCOMÚN fue receptora de distinciones internacionales (“Innovación Social”, patrocinada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-Fundación W. K. Kellogg), y nacionales (“Orden de la Democracia Simón Bolívar”, que otorga la Cámara de Representantes).

<sup>174</sup> A través de una unión de la que hicieron parte además de ASOCOMÚN, la Universidad de Manizales y la empresa Estrategias y Desarrollo en cuyas instalaciones tenía su oficina Valencia Duque.

<sup>175</sup> Victoria Eugenia Restrepo ha sido investigada por sus relaciones con Juan Felipe Sierra y Guillermo Valencia Cossio, ex director de Fiscalías de Medellín, condenado por vínculos con paramilitares, entre ellos Daniel Rendón, alias “Don Mario”, otro hermano de “El Alemán”.

ASOCOMÚN también fue beneficiaria de apoyos del INCODER, Acción Social (Acción Social, 2007), del Ministerio de Agricultura, la corporación ambiental, CORPOURABÁ, la Gobernación de Antioquia y de entidades municipales. Además, la asociación de alias “Don Germán” estableció alianzas con empresas instaladas en la región, entre ellas Multifruits, proveedora de plátano a la multinacional Del Monte, a través de su filial C. I. CONSERBA S. A. (CORPOURABÁ, 2006).

MULTIFRUITTS, empresa que fue dirigida por Juan Manuel Campo, congresista cesarense por el Partido Conservador<sup>176</sup>, está relacionada con prácticas irregulares en materia de tierras en torno al predio de su propiedad El Atravesao, sobre el que se han evidenciado varias anomalías (venta dentro de los dos años siguientes a su titulación como baldío, compra por Élmer Cárdenas un mes después de su muerte y adquisición por uno de los socios de MULTIFRUITTS antes de que lo comprara la empresa), así como por la alianza con el destituido representante del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras del Cacarica, para destinar más de veinte mil hectáreas a la siembra de plátano, la que fue abortada por el Ministerio del Interior, razón por la que Del Monte canceló el contrato con MULTIFRUITTS.

El liquidador de MULTIFRUITTS, Luis Alfonso Jaramillo Muñoz, fue asesor de la Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria, INCUAGRO, empresa creada por el programa Presidencial Contra Cultivos Ilícitos que recibió recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). INCUAGRO fue socio mayoritario de seis empresas creadas en 2005 (cuatro de reforestación, entre ellas El Indio y La Gironda y dos de caucho, PROCAUCHO y Caucho San Pedro). Las cuatro empresas mencionadas se beneficiaron de la cooperación de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) en el marco de los programas de sustitución de cultivos de coca.

---

<sup>176</sup> Ver: CCAJAR: “Un alto dirigente de Uribe beneficiado de los paramilitares”.

Las citadas compañías de caucho fueron destinatarias de recursos del Fondo Ganadero de Córdoba en la época en que lo presidía Benito Osorio Villadiego<sup>177</sup>, quien posteriormente fue encargado de la Gobernación de Córdoba y destituido a los 17 días por sus vínculos con los paramilitares<sup>178</sup>. Actualmente es investigado por la compra de cuatro fincas a uno de los testaferros de Mancuso, el citado ganadero Aaram Asías Solar, y por la alianza con Sor Teresa Gómez Álvarez<sup>179</sup>, en la apropiación fraudulenta y violenta de más de mil hectáreas de tierras en Urabá, a través de Funpazcor, asociación que aparentemente actuó como una “empresa de fachada” para adquirir tierras y lavar activos. Dentro de los predios adquiridos se encuentran las más de quinientas hectáreas cedidas a PROCAUCHO URABÁ y Caucho San Pedro en el municipio de Turbo.

En conclusión, el presente caso refleja cómo a través de iniciativas productivas auspiciadas y apoyadas por servidores públicos y en las que se contó con recursos públicos y de la cooperación internacional se intentó borrar las huellas de la apropiación y ocupación de tierras adquiridas como efectos de amenazas, asesinatos, desplazamientos y otras graves violaciones de derechos humanos, en el marco de una

---

<sup>177</sup> *El Espectador*: “Se entregó el eslabón perdido y Superintendencia de Notariado y Registro detecta irregularidades en compraventa de tierras en Urabá”. Entre los fundos adquiridos por el Fondo, además de los citados antes, se encuentran: En Necoclí: Brisas de la Islita, El Descanso, Gracias a Dios, Las Delicias, Los Recuerdos de Ella, La Gloria, Compañía, El Cañón 2, Las Flores, Florisanto, Si se Mira, Mi Dicha, El Porvenir, San Gabriel, La Floresta, El Engaño, y en Turbo: San Francisco, Peor es Nada, Piénsalo Bien, Mirasol, La Esmeralda y La Unión. Por el despojo se iniciaron investigaciones contra 12 notarios de la región de Urabá.

<sup>178</sup> *El Tiempo*: “Fiscalía ordena más capturas por nexos de empresarios con paramilitares”.

<sup>179</sup> Gómez Álvarez actuó como apoderada en las adquisiciones del Fondo Ganadero de Córdoba de los predios El Campamento, El Martirio, La Zulía, El Faro y La Esperanza, localizados en Necoclí, y de La Unión, Así es la Vida, en Turbo. Otros fundos adquiridos por el Fondo son: En Necoclí: Brisas de la Islita, El Descanso, Gracias a Dios, Las Delicias, Los Recuerdos de Ella, La Gloria, Compañía, El Cañón 2, Las Flores, Florisanto, Si se Mira, Mi Dicha, El Porvenir, San Gabriel, La Floresta, El Engaño, y en Turbo: San Francisco, Peor es Nada, Piénsalo Bien, Mirasol, La Esmeralda y La Unión. Por el despojo se iniciaron investigaciones contra 12 notarios de la región de Urabá.

estrategia de legalización del despojo, en la que juegan un papel protagónico agentes privados.

### 4.2.3. Despojo en procesos de Justicia y Paz

Al igual que en los proyectos de los hermanos Rendón Herrera, los siguientes casos que corresponden a los más avanzados en las investigaciones de la Fiscalía y en las actuaciones de las instancias judiciales<sup>180</sup>, demuestran el uso de la maquinaria estatal para legalizar las tierras adquiridas en las zonas donde se habían perpetrado graves crímenes, en beneficio directo de miembros de las estructuras seleccionadas. En el primero se evidencia además la lógica de la “recuperación” de predios que habían sido entregados por el Estado a labriegos señalados de ser “bases sociales” de las guerrillas, el “segundo despojo”, con la que ex comandantes como Mancuso justifican la apropiación de tierras, a la que se hizo referencia en el capítulo dos.

#### 4.2.3.1. Chivolo: despojo en zonas de “Jorge 40”

En el municipio de Chivolo, Magdalena se suscribió el Pacto del mismo nombre (septiembre de 2000), el que junto con el de Pivijay (noviembre de 2001), condujeron, a nombre de la “Provincia Unida por una mejor opción de vida”, a la elección de José Domingo Dávila Armenta, ex gobernador del Magdalena y ex representante a la Cámara por el Partido Convergencia Ciudadana, y de los senadores por Colombia Viva Dieb Maloof y Jorge de Jesús Castro, entre otros congresistas, así como de varios acaldes<sup>181</sup>, condenados o investigados por concierto para delinquir.

---

<sup>180</sup> Ello se debe al acompañamiento a las víctimas por parte del Proyecto de Protección de Tierras y Territorios de Acción Social, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y la Comisión Regional de Restitución de Bienes de Antioquia. Los casos fueron priorizados por la Fiscalía e incorporados en el “Plan de Choque de Restitución y Formalización”, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la administración 2010–2014, como preámbulo a la aplicación de la Ley de Víctimas.

<sup>181</sup> De municipios como Pivijay, San Ángel, Algarrobo, Zapayán, Salamina, Remolino, Chivolo y Arigauní.



En el primero de esos municipios se localizan 37 y 18 parcelas que integran los predios El Encanto y Bejuco Grande, con una extensión de cerca de 1.500 hectáreas<sup>182</sup>, las que dieron lugar a la primera decisión de Justicia y Paz, mediante la cual se ordenó revocar los actos administrativos a través de los cuales les expropiaron “legalmente” las tierras a beneficiarios de reforma agraria arrebatadas en 1991 por ordenes de “Jorge 40” (CSJ, 2011-a Rodrigo Tovar Pupo - revocatoria títulos INCODER).

Según “Tolemaida”, en los años ochenta el EPL promovió la invasión de fincas en la región, razón por la cual la familia Duque Barros le vendió al INCORA varios terrenos entre ellos el predio La Palizua, con fines de reforma agraria<sup>183</sup>. Posteriormente, ingresó el ELN que secuestró, en 1996, al ganadero Richard Botero, integrante de una familia latifundista de la región y fundadora de una CONVIVIR. Botero fue liberado por Mancuso y Tovar Pupo. Este último tomó posesión de la zona, en 1997 y en palabras de Ospino Pacheco: “Reunió a todos los jornaleros y les dio un ultimátum: se van o se mueren”<sup>184</sup>. Con esta orden, los asesinatos de miembros de la comunidad<sup>185</sup> y otros actos de intimidación, los pobladores de la otrora hacienda La Pola conformada por las fincas La Pola, El Encanto y Bejuco Prieto huyeron, dejando sus tierras o entregándolas “al precio fijado por “Jorge Cuarenta”<sup>186</sup>. En audiencia de versión libre de marzo de 2011, Ospino Pacheco narró que Tovar Pupo se instaló en el predio La Pola donde operó el campamento del Bloque Norte y que las “Parcelas que iban quedando solas, 40 las fue tomando”<sup>187</sup>. Posteriormente, el

---

<sup>182</sup> Este caso se reconstruye con base en las entrevistas realizadas con representantes de la vereda El Encanto, municipio de Chivolo, postulados en la cárcel de Valledupar y en La Picota en Bogotá, entre ellos alias “Tolemaida”, funcionarios del PPTP, la CNRR, y la Fiscalía que participaron en el grupo de trabajo conformado por el ex vicefiscal, y con información de los medios de comunicación.

<sup>183</sup> Conversación en la cárcel Modelo en Bogotá.

<sup>184</sup> *El Pilón*: “‘Tolemaida’ explicó cómo ‘Jorge 40’ se convirtió en el más temido terrateniente del Magdalena”.

<sup>185</sup> Entre ellos el asesinato de Joaquín Fernández Buelvas, primer adjudicatario.

<sup>186</sup> Entrevistas con víctimas.

<sup>187</sup> “‘Tolemaida’ explicó...”. Op. cit.

ex comandante del Bloque Norte “se enamoró” de la hacienda El Pavo de doce mil hectáreas la que “compró” a los ganaderos Bedoya y en donde construyó lujosas instalaciones e implantó cultivos de teca.

En 2003, a la par que se adelantaban las negociaciones para la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, “Jorge 40” contrató un “tramitador” para que con servidores del INCODER legitimaran las tierras expoliadas, como consta en la información del famoso computador hallado en 2009 en San Ángel, en el que aparece los archivos: “Listas de parcelas a legalizar”, o “Pendientes de legalizar a los muchachos”.

Funcionarios del INCORA/INCODER, desconociendo hechos notorios como el desplazamiento forzado y la violencia en la zona, revocaron los títulos de los parceleros iniciales, con el argumento de que habían sido abandonadas y las re adjudicaron a personas cercanas al ex jefe del Bloque Norte, entre ellas a Mireya Pertuz su cocinera, y paramilitares como Vargas Contreras, alias “Rafa 50”. Situación en la que además se contó con el concurso de servidores de notariado y registro y de otras entidades territoriales.

La desmovilización de “Jorge Cuarenta” y de sus hombres del BN, motivó a las víctimas a retornar a sus parcelas. Dicha motivación se reforzó después de la audiencia realizada en Barranquilla en julio de 2007<sup>188</sup>, en la que manifestó “que les devolvería [a las víctimas] las tierras que él y sus hombres les habían quitado” (Tovar, 2007)<sup>189</sup>, en especial las comprendidas en las cerca de 3.000 hectáreas que formaban parte del campamento del bloque (mapa No. 13), así como con el mensaje enviado a sus hombres y testaferros en el que señalaba que “debían devolverle las tierras a los campesinos y [que] si había algún paramilitar en la zona, los campesinos tenían que denunciarlo”<sup>190</sup>.

No obstante lo anterior, al volver a la región, las víctimas “se toparon con una realidad muy distinta a la prometida. Sus fincas habían

---

<sup>188</sup> Ante una petición escrita realizada por las víctimas en la que solicitaban la devolución de sus tierras, Rodrigo Tovar Pupo respondió que éstas podían ser consideradas como devueltas al momento de su desmovilización cuando fueron entregadas al Gobierno Nacional (Tovar Pupo, 2007-b).

<sup>189</sup> *Verdad Abierta*: “Dos veces despojados”.

<sup>190</sup> *Ibidem*.

sido tecnificadas con sofisticados acueductos para dar de beber a los animales, estaban protegidas con cercas eléctricas, sembradas de teca y las cuidaban hombres armados”<sup>191</sup>. Pese a ello, la comunidad de El Encanto ingresó a la vereda, recuperando once de los 37 predios adjudicados<sup>192</sup>, las que fueron objeto de las medidas de protección de tierras del Decreto 2007 de 2001, gracias al acompañamiento del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio y de otras agencias nacionales e internacionales.

#### MAPA NO. 13. Despojo en el departamento de Magdalena



Mapa elaborado a partir de las denuncias de las víctimas y la base de datos de la CNRR, sede Barranquilla.

A partir de lo expuesto y de las pruebas recolectadas, la Fiscalía solicitó al Tribunal de Justicia y Paz de Barranquilla que suspendiera el poder dispositivo de quienes figuraban como titulares de los predios, como medida cautelar para evitar que fueran objeto de transacciones.

<sup>191</sup> *Verdad Abierta*: “Justicia y Paz congela bienes de testaferros de ‘Jorge 40’”.

<sup>192</sup> Entrevista con representantes de la vereda El Encanto.

En enero de 2011, la Corte Suprema de Justicia le ordenó al INCODER revocar las segundas adjudicaciones y titular nuevamente a los legítimos propietarios. Esta orden ha sido cumplida de manera parcial por la citada entidad, la que además gestionó ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, la inscripción y cancelación de las respectivas anotaciones (CSJ, 2011- a Jorge Tovar Pupo - revocatoria títulos, INCODER).

Actualmente, las parcelas de El Encanto y Bejuco Prieto se encuentran ocupadas por: i) las víctimas, adjudicatarios iniciales del INCORA que regresaron —aunque el título figura a nombre de los segundos beneficiarios del INCODER—; ii) los segundos adjudicatarios del despojo administrativo, y iii) terceros no beneficiarios, quienes compraron al segundo grupo de adjudicatarios. En estas condiciones, víctimas, desmovilizados y campesinos reclaman la legítima propiedad de las tierras, unos con resoluciones de adjudicación vigentes; otros con resoluciones de adjudicación iniciales y su condición de desplazamiento y los últimos con documentos que acreditan las compraventas<sup>193</sup>.

El caso de Chivolo es tan sólo una muestra de las miles de hectáreas de tierra que fueron apoderadas por los miembros y aliados del BN con el apoyo de los servidores del INCODER, notariado y registro y autoridades locales en los departamentos de Magdalena<sup>194</sup> y Cesar<sup>195</sup>.

---

<sup>193</sup> Entrevista con líder de las víctimas de las veredas de Bejuco Prieto y Parapeto, municipio de Chivolo, departamento de Magdalena.

<sup>194</sup> De conformidad con la investigación adelantada por VerdadAbierta, en los trece municipios en que hizo presencia “Jorge Cuarenta”, el INCORA/INCODER revocó o declaró la caducidad de 134 títulos, mediante los cuales se había otorgado el derecho de propiedad a igual número de familias. Entre los municipios más afectados se encuentran Chivolo, Ariguany, Pivijay y San Ángel

<sup>195</sup> La Fiscalía investiga al ex gerente del Incora - Magdalena, José Fernando Mercado Polo, entre otros funcionarios de esa entidad, así como al registrador de El Plato, Carlos Peñaranda Massón, al notario de Ariguani, Armando Andrade Palacio, y a los exconcejales de Chivolo, Mileth Villa Zabaleta, y de Fundación, José Norberto Bedoya Prada (En: *VerdadAbierta*. “Fiscalía abre investigación a funcionarios del INCORA/INCODER”). De igual forma ese organismo investiga a Carlos Reyes, ex director del Incoder – Cesar, inhabilitado por la Procuraduría.

En el primero, pese a las actuaciones de la Fiscalía de Justicia y Paz que ordenó capturar al entonces gerente del INCODER y a otros funcionarios de esa institución, e investigar al registrador seccional de El Plato y al notario de Ariguani, son incipientes los avances para restituir los derechos de los parceleros de otros predios que hacían parte de la gran hacienda La Pola (La Palizua, La Tolua, Vista Hermosa y Villa Cruz), así como para identificar quienes determinaron el accionar militar del Bloque Norte, y quienes se beneficiaron apoderándose de las tierras de las víctimas, entre los que se han mencionado a Neyla Alfredina Soto Ruiz, alias “La Sombrerona”<sup>196</sup>, Miguel Castro Gnecco, alias “Don Armando”, el empresario ganadero y tesorero del Bloque Norte, Saúl Severini, y el desmovilizado Augusto Castro Pacheco, alias “Tuto”<sup>197</sup>, amigo personal de “Jorge 40” y hermano de Jorge de Jesús Castro Pacheco –condenado por parapolítica–, y de la alcaldesa suscriptora de los Pactos del Magdalena (CSJ, 2010-g - Jorge de Jesús Castro Pacheco), y quien además fue receptor de recursos del Certificado de Incentivo Forestal.

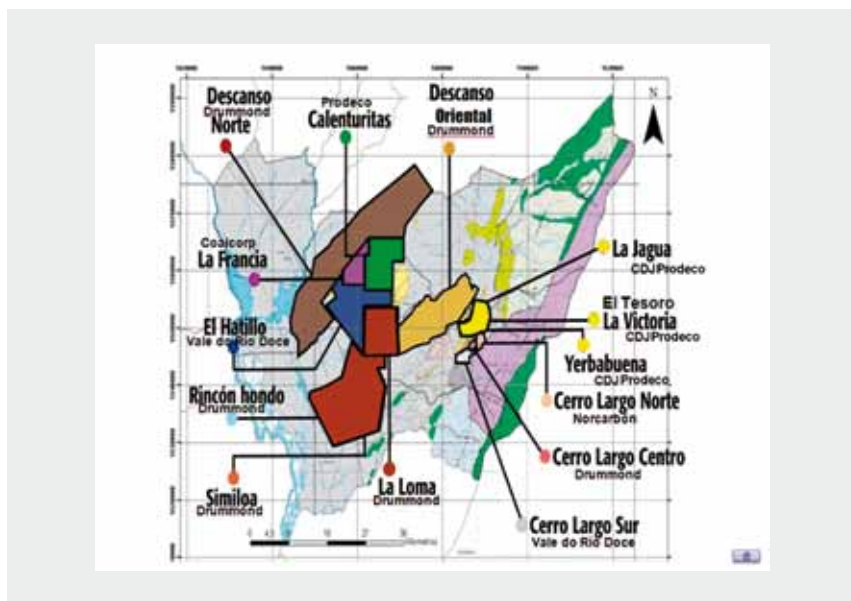
En el departamento del Cesar se han documentado el despojo en las parcelaciones de El Prado y Mechoacán, en la Jagua de Ibérico y su destinación a la explotación minera, en las que se observa el mismo patrón criminal de despojo y legalización que en las otras regiones de los casos expuestos (mapa 14).

---

<sup>196</sup> *VerdadAbierta*: “Sucedió en la república independiente de ‘La Sombrerona’”, y *VerdadAbierta*: “El INCORA 40 y sus ladrones”.

<sup>197</sup> *RCN RADIO*: “Orden de captura contra Augusto Castro Pacheco, alias ‘Tuto Castro’”.

## MAPA NO. 14 Región carbonífera en el departamento del Cesar



Fuente: Gobernación del Cesar, “Exposición de resultados del grupo profesional”, presentación en power point, de diciembre de 2012.

Como se señaló antes, el despojo en el predio El Prado es ejemplo para algunos de los comandantes militares de los intereses económicos que subyacían al discurso de combatir las guerrillas del empresario Hugues Rodríguez. Pese a ello, la orden de devolver el predio adquirido por el Incora para ubicar a las cuarenta y ocho familias deportadas de Venezuela que lo reclaman, fue dictada por la justicia ordinaria en el fallo que condenó a cuarenta años de prisión a Luis Fernando Andrade Ospina, alias “El Llanero”, ex miembro del Bloque Norte. Sin embargo, no es claro como se cumplirá la orden judicial debido a que sobre ese predio, desconociendo los derechos de las familias, el propio INCODER, bajo la dirección de Rodolfo Campos Soto -inhabilitado por la Procuraduría por el manejo de los recursos de Agro Ingreso Seguro-, suscribió un contrato de permuta con PRODECO S. A., filial de la multinacional carbonera GLENCORE.

Al igual que en el Prado, en las parcelas de Mechoacán, en las que se repitió el mismo patrón antes mencionado, se extrae carbón por parte de la empresa estadounidense Drummond.

#### 4.2.3.2. Tulapas: despojo en zonas de “El Alemán”

La relevancia del caso Las Tulapas, municipio de Turbo, Antioquia (Mapa 14), se debe a que demuestra nuevamente la intencionalidad primigenia de la Casa Castaño y de sus aliados de apoderarse del botín de las tierras y territorios en zonas despobladas como efecto de la comisión de crímenes atroces como las masacres de La Chinita, La Cunas, El Oso, El Aracatazo y Policarpa perpetradas por “Los Tangueros” bajo las ordenes de Fidel Castaño, entre 1994 y 1995, y de cómo operó la empresa para su legalización (“parainstitucionalidad”).

Pese a que inicialmente, Rendón Herrera negó haberse apropiado de tierras, a lo largo del proceso reconoció que la vereda Tulapas es una región donde “hubo muchos desplazados” y en la que se adquirieron a la fuerza y con maniobras fraudulentas (Rendón, 2007) -cerca de cuarenta mil hectáreas según la Superintendencia de Notariado y Registro-.

“El Alemán” destinó cerca de 250 millones de pesos provenientes de los impuestos que cobraba a todas las actividades en la región, incluyendo las de narcotráfico, para adquirir predios a menos precios y otros artilugios con destino a su Proyecto Paso, (Rendón, 2011). Con ese propósito delictivo le ordenó a Dairon Mendoza Caraballo, alias “Rogelio” o “El Águila” buscar un “tramitador” y a alguien que convenciera a los campesinos para que vendieran. El primero fue Antonio Meléndez, asesinado en 2008, que aparentemente contó con el apoyo de Lucely Contreras Martínez, encargada de la Notaría de Apartadó, actualmente investigada por las irregularidades de esa oficina. El segundo fue Guido Vargas, el comprador de los hermanos Castaño y de Mancuso.





sido forzados a vender y dos habían sido objeto de ventas falsas<sup>199</sup>. En las transacciones actuaron como comisionistas Carlos Alberto Grajales Gómez, Jorge Eljach Zuñiga<sup>200</sup> y Fabián Roldán Villa, investigados por el delito de concierto para delinquir.

Los quince terrenos<sup>201</sup> que hacen parte de dos fincas La Esplendorosa con una extensión de 708 hectáreas, actualmente a nombre de Humberto León Atehortúa Salinas, alias “Juan Diego”<sup>202</sup>, y El Convenio de 347 hectáreas a nombre de Otoniel Segundo Hoyos, alias “El cabo Rivera” o “El Enano” (Rendón 2007-b), integrantes de citado bloque, fueron ofrecidos por el ex comandante del BEC al Fondo de Reparación de Víctimas. Estas dos fincas hacían parte de una más grande, compuesta por doscientos predios de más de ocho mil hectáreas (CSJ, 2010-j Freddy Rendón Herrera - cancelación de títulos).

Con base en estos hechos y luego de las diferentes interpretaciones por parte de la Fiscalía y el magistrado de control de garantías de Justicia y Paz, la Corte Suprema de Justicia ordenó la cancelación de los títulos y la entrega de los terrenos a sus legítimos titulares.

#### 4.2.3.3. Predios apropiados por Hasbún en Urabá

Dentro del proceso que se adelanta contra “Pedro Bonito”, quien como se relató antes, explicó que ingresó a los grupos paramilitares para recuperar predios de su familia y para quien era válido apropiar-

<sup>199</sup> CNRR, “Tribunal de Justicia y Paz citó a nuevas audiencias para cancelación de títulos fraudulentos”.

<sup>200</sup> Eljach Zuñiga actuó como apoderado en las compras de predios realizadas por una de las compradoras masivas de tierras en Turbo, Zulma Yibi Romero Cerquera (predios El Porvenir, Nueva Australia, Nueva Estrella, La Fortuna, El Principio y Siloé) (SNR, 2010-a).

<sup>201</sup> No hay como Dios, La Primavera, La Paz, La Esperanza, La Cabaña, El Delirio II, Costa Azul I y II, La Jordania, Mi Ranchito, El Rosario, Nuevo Paraíso y Dios sí Sabe.

<sup>202</sup> Encargado de organizar las reuniones entre Ramón Antonio Valencia Duque y alias “El Alemán”, particularmente de la realizada en la finca la Virgen del Carmen, y de revisar el correo electrónico de este último (CSJ, 2010-k - Ramón Antonio Valencia Duque).

se de los predios del “Botín de Guerra” arrebatados a pobladores que tildaron de guerrilleros, la Corte Suprema de Justicia ordenó la cancelación de los registros dolosos a través de los cuales se apropió de los inmuebles rurales Casa Mía 1, El Alto de los Almendros 2 y Campo Hermoso o El Roble 3, localizados en la vereda Los Cedros, Corregimiento Bajirá, Municipio de Mutatá, Antioquia de propiedad de los hermanos Conrado de Jesús y Hernando Cardona Higuita. Este último aparece firmando las escrituras dos años después de que fuera asesinado por miembros del frente Alex Hurtado (CSJ, 2011-f Raúl Emilio Hasbún Mendoza - cancelación títulos fraudulentos). La devolución de estos predios, que estuvo truncada durante cerca de dos años por la interpretación del magistrado del Tribunal encargado del proceso, fue realizada por la Fiscalía en agosto de 2011.

En la sentencia se describen varios de los elementos del patrón de usurpación antes mencionados: Vaciamiento de la zona mediante la fuerza y la violencia, compraventas fraudulentas, adquisiciones posteriores de los predios despojados por parte de terceros, en este caso Jaime de Jesús López Echeverri y los miembros de la sociedad Palmas y Ganado S. A. (PALMAGAN), que recibieron como aporte social los predios arrebatados a las víctimas, y actuaciones irregulares de servidores de la Fiscalía en Urabá, Antioquia y de la Notaría de Carepa.



---

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Acercarse a la verdad del despojo y apropiación de tierras como estrategia del paramilitarismo, parte de analizar el *modus operandi* de la Casa Castaño formada por Fidel, Carlos y Vicente, en cuyo conocimiento han sido fundamentales las versiones libres, los testimonios y demás declaraciones, así como las denuncias de organizaciones no gubernamentales y académicas que dieron lugar a las investigaciones y condenas por “parapolítica”. A partir de este análisis, es posible determinar los vínculos entre paramilitares y narcotraficantes con sectores legales, la infiltración y cooptación de entidades públicas y la confabulación con servidores públicos, civiles y militares.

Dichas revelaciones son un referente importante para la reconstrucción de los intereses y causas que subyacían al destierro violento, elemento sustancial para la definición y ejecución de políticas de reparación integral y de restitución. Sin embargo, no son suficientes para conocer los autores, determinadores, cómplices y beneficiarios, en parte por tratarse de versiones que pueden ser parciales o sesgadas, medidas por el temor o que son ampliamente cuestionados en su veracidad y credibilidad por provenir de delincuentes, y en parte por los efectos de la extradición dadas las decisiones de los ex comandantes, las trabas jurídicas y logísticas y, especialmente las negociaciones de los “Señores de la Droga” -particularmente de los que no se desmovilizaron-, que obtienen sustanciales rebajas de sus penas a cambio de información de rutas y narcotraficantes, y la entrega de bienes incluidos los despojados, sin que se les requiera por sus crímenes de derechos humanos.

Sin perjuicio de lo anterior, dichas revelaciones arrojan información sobre el nexo causal entre las violaciones y graves crímenes de derechos humanos y de lesa humanidad y los fines lucrativos y de enriquecimiento de sus protagonistas y, por lo tanto, sobre los intereses en apropiarse y atesorar grandes extensiones de tierras y recursos naturales.

En esa medida se hace evidente que la comprensión integral sobre la apropiación violenta y forzada de tierras, territorios y recursos naturales demanda vislumbrar los diversos móviles que guiaban el fenómeno paramilitar según los requerimientos de los socios de la quintuple alianza, los que se amparaban bajo el discurso antisubversivo y la coordinación de operaciones de seguridad. Algunos de ellos se refieren a la finalidad de “recuperar” predios abandonados por efectos del accionar de las guerrillas, las crisis y el abandono del campo, y los que habían vendido al Estado para procesos de reforma agraria en respuesta a los movimientos campesinos de mitad del siglo pasado. Otros al interés de consolidar el control de territorios para fines que van desde dominar los cultivos de coca, la producción de cocaína y las rutas del narcotráfico y otros negocios ilegales como el contrabando de armas e insumos; pasando por el ánimo de acceder o perpetuarse en el poder político y capturar rentas públicas en beneficio propio, hasta el de invertir y esconder los ingentes recursos derivados de actividades lícitas e ilícitas a través de la puesta en marcha de iniciativas económicas (proyectos agroindustriales, ganaderos, mineros, de infraestructura y turismo, entre otros).

Estos móviles no pueden desligarse de los hallazgos de la Fiscalía y la Corte Suprema de Justicia en torno al propósito criminal de la empresa forjada por la Casa Castaño y sus aliados de refundar la patria e imponer un nuevo orden económico, social, militar y político signado por un plan criminal que incorporaba entre otros crímenes atroces asesinatos y masacres para producir el desplazamiento de los pobladores del campo y con ello el abandono de sus bienes patrimoniales, en especial de aquellos campesinos beneficiarios de los incipientes procesos de reforma agraria, los que fueron estigmatizados como parte del proyecto guerrillero y contra los que se adelantó una estrategia de “recuperación” de las tierras entregadas por el Estado.

En ese propósito criminal que incluía el desmonte de aspectos sustanciales de la Constitución de 1991, el avance del proyecto paramilitar les ofreció a sus miembros orgánicos y aliados las condiciones para enriquecerse en las que la apropiación de tierras era y es un elemento común justificado desde su negocio o actividad. Bajo el reclamo de seguridad empresarios se aprovechan del mercado violento de tierras para ampliar o iniciar nuevas actividades económicas, y generar mayores utilidades. Los narcotraficantes (“paranarcos” y “narcoparas”) consolidaron y aseguran rutas, adquirieron estatus social o aspiran a hacerlo y entraron en el circuito de la legalidad lavando activos con propiedades muebles e inmuebles y con actividades económicas vinculadas a ellos. Esta última finalidad coincide con la de terratenientes, ganaderos y representantes de otros sectores que accedieron a cargos de elección popular y otros empleos públicos, lo que les permitió apropiarse de rentas públicas e incidir en la adopción de decisiones legales y administrativas que además de legalizar el despojo les facilitó adquirir recursos, permisos y otros incentivos para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo en las tierras acumuladas y “recuperadas”, en menoscabo de los derechos de campesinos y campesinas, pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, beneficiarios de programas estatales de dotación de tierra.

No obstante lo anterior, siguen siendo incipientes los avances en revelar la relación y, por ende, la responsabilidad de todos los involucrados (condenados e investigados o no) en la vulneración de los derechos patrimoniales de las víctimas. En especial, todavía existen muchas verdades por ser relevadas en torno al desplazamiento y el consecuente abandono, despojo y concentración de la tierra y del uso del suelo exacerbados por un modelo de desarrollo sesgado a favor de proyectos de desarrollo económico como los agroindustria, la ganadería extensiva, la minería, el turismo, la finca raíz y la infraestructura a gran escala con alta demanda de capital y tierras.

En efecto, los fallos judiciales constituyen importantes aportes que permiten comprender la expansión y consolidación del fenómeno paramilitar instado por élites económicas y sociales, con el concurso de servidores públicos y militares, e instrumentos legales como las

Convivir. Sin embargo, el esclarecimiento de estos nexos no ha sido suficiente para determinar quiénes son los ganadores del abandono forzado y del expolio, develar y perseguir la cadena de testaferrato y receptación a través de la cual se ocultan, y desmontar las estrategias y maquinarias criminales empleadas en la concentración de la tierra y de sus usos. De esta manera subsiste el deber inaplazable de responder, *¿quiénes son los ganadores del botín de las tierras y otros negocios despojados en el marco de los estados de autodefensa?*

Con base en las revelaciones de ex comandantes y ex integrantes de las estructuras gestadas por la Casa Castaño puede señalarse que dentro de los ganadores del despojo se encuentran, en primer lugar, los propios paramilitares, que las utilizaron para desarrollar proyectos económicos a través de testaferros, vinculando empresarios y apalancando recursos públicos. Pero no fueron los únicos. Tal y como se desprende de las versiones y testimonios, de una parte, y de los hallazgos de las instancias de la Ley 975 de 2005, organizaciones sociales y de víctimas y entidades públicas como la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otras, también se apropiaron del botín los socios legales de la empresa criminal.

Es por ello que las investigaciones de Justicia y Paz deben alimentarse y complementarse con: i) las pruebas y revelaciones obtenidas en los procesos de “parapolítica” adelantados por la Corte Suprema; ii) las condenas internacionales y las investigaciones nacionales –aún incipientes– por vínculos de empresarios y multinacionales en el fenómeno de la “paraeconomía” y el “paraempresarismo”; iv) los procesos de responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal contra servidores públicos causantes del despojo o de su legalización “parainstitucionalidad militar y civil”; vi) los procesos penales por enriquecimiento ilícito y narcotráfico; vii) los procesos de extinción de dominio que afecten bienes de servidores públicos, particulares y narcotraficantes (“paranarcos” y “narcoparas”), y viii) de las investigaciones sobre las tipologías del despojo material y jurídico (administrativo y judicial) que adelantan instancias públicas y privadas, especialmente en regiones en las que se han presentado compras masivas de tierras con posterioridad a la comisión de crímenes sistemáticos y masivos.

Lo anterior exige la puesta en marcha de una política criminal integral que no se reduzca a la determinación de la verdad judicial de uno de los socios de la empresa criminal<sup>1</sup>: los postulados a la Ley de Justicia y Paz. La magnitud, sistematicidad y masividad de los crímenes contra los pobladores del campo y la existencia de una empresa criminal de despojo y de su legalización, impone el deber de acabar y combatir los altos niveles de impunidad. Esto quiere decir que no es suficiente condenar a los miembros militares del paramilitarismo y a los servidores de elección popular con los que concertaron, ni perseguir exclusivamente los bienes de paramilitares, narcoparamilitares y narcotraficantes sin recuperar los bienes de los demás socios legales de la quíntuple alianza criminal.

En este sentido, al identificar todos los actores comprometidos en la empresa criminal así como sus intereses y motivaciones, es posible construir, en clave de no repetición, una memoria histórica que acompañada de iniciativas de reparación, reverse el despojo y la ocupación ilegítima de las tierras abandonadas, y posibilite las condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la propiedad de tierras y territorios de las víctimas, de manera que se quiebre la lógica del desplazamiento y el despojo.

---

<sup>1</sup> Una política criminal integral debe propender como mínimo a “(i) “esclarecer los hechos de desplazamiento y apropiación de tierras y de territorios étnicos con fines económicos legales (proyectos de desarrollo) e ilegales (narcotráfico, contrabando, etc.); (ii) identificar el patrón de las violaciones y la cadena de delitos; (iii) desarticular las estructuras delincuenciales del fenómeno macrocriminal ampliamente descrito por la Corte en la sentencia C-370 de 2006 y en las sentencias de la Corte Suprema de Justicia contra servidores públicos condenados por concierto para delinquir; (iv) identificar, juzgar y aplicar las respectivas sanciones penales, civiles, administrativas, fiscales y disciplinarias, según corresponda, a los responsables del destierro, sin perjuicio de que se trate de agentes legales o ilegales; (v) penalizar conductas prohibidas en la legislación agraria antes de la Ley del Plan relacionadas con la adquisición de tierras adjudicadas por el Estado que superen el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar y la ocupación ilegítima de baldíos, así como las transferencias sobre ellos; (vi) investigar y sancionar a los jueces que profieren sentencias de pertenencia sobre baldíos y territorios étnicos y ambientales y vii) ejercer las acciones de repetición contra los servidores públicos que participen directa o indirectamente en el despojo o a su legalización y contra los miembros de los grupos armados al margen de la ley” (Salinas & otros, 2012).



De manera complementaria y ante la evidencia de la participación directa de los aliados legales del fenómeno paramilitar en las sistemáticas y masivas expoliaciones de tierras y territorio, la acción constitucional de extinción de dominio no puede limitarse a perseguir y recuperar los bienes de los agentes ilegales (paramilitares y narco traficantes), máxime cuando no se ha demostrado su eficacia. Por el contrario, urge reformarla y extenderla a los bienes de los agentes legales públicos y privados que concertaron con ellos y a los que se beneficiaron de sus acciones, especialmente en los casos en que no puedan acreditar la buena fe y el origen lícito de sus incrementos patrimoniales (enriquecimiento ilícito); actuaron como testaferros; auspiciaron, facilitaron o formalizaron el despojo contra el Estado o utilizaron información privilegiada para apropiarse de las tierras (Artículo 2 de la Ley 792 de 2002 modificado por el artículo 72 de la Ley 1474 de 2011).

Adicionalmente, ante la contundencia de los hechos que demuestran la existencia de una empresa criminal para legalizar la acumulación violenta y fraudulenta de tierras y territorios, la implementación de la Ley de Víctimas exige contar con mecanismo idóneos y suficientes para garantizar la vida e integridad personal de las víctimas y la protección y defensa de sus bienes, y para desvirtuar las oposiciones de terceros a sus demandas de restitución. La impunidad, así como la puesta en marcha de proyectos económicos en territorios y predios abandonados por la fuerza, son los principales obstáculos para revertir la concentración a sangre y fuego. La persistencia de los grupos ilegales que brindan protección a los ganadores del éxodo forzado guarda estrecha relación con la creación de los autodenominados “ejércitos anti restitución” y con el incremento de asesinatos y amenazas contra líderes y reclamantes, incluso en las regiones focalizadas para la aplicación de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.

Asimismo, las grandes inversiones con recursos de dudosa procedencia en proyectos económicos de gran escala en predios abandonados o despojados hacen prever que existirá un gran número de opositores dispuestos a alegar la buena fe en su adquisición. Así las cosas,

las autoridades administrativas y judiciales encargadas de la aplicación de la acción de restitución deben ser rigurosas y no conformarse con la acreditación de la buena fe sino demandar que se demuestre fehacientemente que está exenta de culpa.

A la fecha pareciera que las medidas previstas en la política de restitución no son del todo suficientes para devolver material y jurídicamente las tierras y los territorios a los desposeídos, situación que puede hacerse más compleja con la puesta en marcha de la política de desarrollo rural en la que se privilegian los criterios de crecimiento económico y productividad y la reactivación del mercado de tierras, por medio de i) programas masivos de formalización, ii) la autorización de adquirir amplias extensiones de tierras adjudicadas por el Estado sin la limitación de la Unidad Agrícola Familiar; iii) la entrega de baldíos para conformar zonas de desarrollo empresarial; iv) el derecho real de superficie, y v) los contratos de uso de la Ley de Víctimas. Sobre el particular, los elementos de los Proyectos Productivos para la Paz y su semejanza con los empleados en el plan criminal diseñado y aplicado por Vicente Castaño, especialmente el uso de la maquinaria estatal administrativa y judicial para la empresa criminal de despojo y legalización, hacen prever la necesidad de establecer mecanismos que impidan que la formalización de la propiedad rural y las figuras antes mencionadas, sean funcionales a la legalización del despojo y al usufructo ilegítimo e ilegal de las tierras abandonadas por las víctimas.

Finalmente, ante el alto porcentaje de servidores públicos civiles y militares investigados y las condenas contra congresistas por *nutrir, hacer parte compartir o beneficiarse del propósito criminal de refundar la patria*, la reparación de las víctimas y de la sociedad demanda impulsar procesos para que también sean declarados política y socialmente responsables. Su investidura hace más gravoso su concurso en la empresa criminal y, por ende, deben establecerse los mecanismos que impidan que puedan acceder nuevamente a cargos públicos y heredar sus fortines a sus familiares. Omitir este deber, amén de condenar a la impunidad el expolio y su efecto en la concentración de la tierra, generaría “una especie de amnistía de responsabilidad civil [política y moral], de quienes, se valieron de sus cargos y poder para auspiciar,

financiar o promover el proceso macrocriminal” y/o para beneficiarse de él (Corte, 2006).

## ABREVIATURAS

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas	ACR
Asociación Agroempresarial de Tierralta Córdoba	ASOATCO
Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá	ACCU
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	ACMM
Bandas Criminales	BACRIM
Bloque Bananero	BB
Bloque Catatumbo	BCa
Bloque Córdoba	BCo
Bloque Élmer Cárdenas	BEC
Bloque Héroes de Montes de María	BHMM
Bloque Norte	BN
Bloque Sur de Bolívar	BSB
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	CCAJAR
Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación	CNRR
Comisiones Regionales de Restitución de Bienes	CRRB
Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Atención a la Población Desplazada	Comisión - Comisión de Seguimiento
Constitución Política	CP
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento	CODHES
Corte Constitucional	CORTE
Corte Suprema de Justicia	CSJ
Departamento Administrativo de la Presidencia	DAPRE
Departamento Administrativo de Seguridad	DAS
Departamento Nacional de Planeación	DNP
Departamento Administrativo Prosperidad Social	DAPS
Dirección Nacional de Estupefacientes	DNE
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Ejército Revolucionario Anticomunista de Colombia	ERPAC
Ejército Popular de Liberación	EPL
Frente Alex Hurtado	FAH

## CONTINUACION ABREVIATURAS

Fiscalía General de la Nación	FGN - FISCALÍA
Fondo de Reparación de Víctimas	FRV
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	FARC
Gran Bloque Norte	GBN
International Human Rights Law Clinic	IHRLC
Instituto Colombiano de Reforma Agraria	INCORA
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	INCODER
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	IGAC
Instituto Nacional Penal y Penitenciario	INPEC
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	MADR
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	MAVDT
Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos	MAPP/OEA
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	OACP
Oficina de Registro e Instrumento Públicos	ORIP
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	UNESCO
Organización Internacional para las Migraciones	OIM
Organización Internacional del Trabajo	OIT
Procuraduría General de la Nación	PGN
Proyecto de Alternatividad Social	PASO
Proyectos Productivos por la Paz	PPP
Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada	PPTP
Registro Único de Predio Abandonados	RUP
Superintendencia de Notariado y Registro	SNR
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Justicia y Paz	TSJP
Unidad Agrícola Familiar	UAF

## ANEXOS

### ANEXO 1. Desmovilizaciones Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá

Estructura, miembro representante y resoluciones	Fecha	Lugar	Desmovilizados
Bloque Norte Cesar, Magdalena, Guajira, Atlántico y Norte de Santander Rodrigo Tovar Pupo - "JORGE 40" (Res. 199/05 y 41/06)	Marzo 8 de 2006	Corregimiento Chimila, El Copey, Cesar. Incluye miembros de fuerza de choque (880) y fuerza social-plan productivo en Atlántico, Magdalena y Cesar (1.335)	2.215
	Marzo 10 de 2006	Caserío El Mamón, Vereda La Mesa, Valledupar, Cesar. Incluye miembros fuerza de choque (1.220) y fuerza social (1.325)	2.545
Frente Héctor Julio Peinado Becerra – Juan Francisco Prada - Del Bloque Norte (Res. 42 y 45/06)	Marzo 4 de 2006	Cgto. Torcorama, San Martín, Cesar	251
Bloque Resistencia Tayrona – Hernán Giraldo Serna (Res. 7 y 8/06)	Febrero 3 de 2006	Vereda Quebrada El Sol, Cgto. Guachaca, Santa Marta, Magdalena	1.166
Bloque Mineros – Ramiro Vanoy Murillo – "CUCO" (Res. 198 y 325/05)	Enero 20 de 2006	Hacienda La Ranchería, vereda Pecoralia, Tarazá, Antioquia	2.790
Bloque Tolima – Diego José Martínez Goyeneche – "DANIEL" (Res. 282 y 285/05)	Octubre 22 de 2005	Hacienda Tau Tau, Vereda Tajomedio, Ambalema, Tolima	207
Bloque Noroccidente Antioqueño de las AUC - Luis Arnulfo Tuberquia (Res. 249 y 250/05)	Septiembre 11 de 2005	Colegio Vereda El Rodeo, Sopetran, Antioquia	222
Bloque Centauros – José Vicente Castaño Gil – "EL PROFE" (Res. 107 y 236/05)	Septiembre 3 de 2005	Finca Corinto, Cgto. Tilodiran, Casanare	1.135
Bloque Pacífico –Héroes del Chocó– Luis Eduardo Durango Echevarria (Res. 156 y 224/05)	Agosto 23 de 2005	Centro vacacional y turístico "Estadero Kurungano", Itsmina, Chocó	358
Bloque Héroes de Granada – Daniel Alberto Mejía Ángel– "MELLIZO" (Res. 158 y 164/05)	Agosto 01 de 2005	Finca La Mariana, Cgto. Cristales, San Roque, Antioquia	2.033

Bloque Montes de María – Edgar Cobos Tellez – “DIEGO VECINO” (Res. 195 y 163/05)	Julio 14 de 2005	Predio “Pepe”, Cgto. San Pablo, María La Baja, Bolívar	594
Frente Héroes de Tolová – Diego Fernando Murillo Bejarano “DON BERNA” o “ADOLFO PAZ” (Res 131 y 122/05)	Junio 15 de 2005	Vereda La Rusia Ocho, Valencia Córdoba	464
Frente La Mojana Eder Pedraza Peña (Res. 17 y 16/05)	Febrero 2 de 2005	Zona recreacional Cgto. Nueva Esperanza, Guaranda, Sucre	109
Bloque Suroeste Antioqueño – Alcides de Jesús Durango (Res 18 y 48/05)	Enero 30 de 2005	Instituto Juan Tamayo, Cgto. Alfonso López, Ciudad Bolívar, Antioquia	127
Bloque Córdoba – Salvatore Mancuso (Res. 233 y 92/04)	Enero 18 de 2005	Santa Fe de Ralito, Córdoba	925
Bloque Calima – Elver Veloza García – HERNÁN HERNÁNDEZ” o “H.H.” (Res 233 y 297)	Diciembre 18 de 2004	Finca El Jardín, Cgto. Galicia, Bugalagrande, Valle	564
18. Bloque Catatumbo – Desmovilización de Salvatore Mancuso (Res. 233 y 260/04)	Diciembre 10 de 2004	Finca Brisas de Sardinata, Cam-po, Tibú, Norte de Santander	1.437
Bloque Bananero – Elver Veloza García (Res 233/04)	Noviembre 25 de 2004	Finca La Macarena Cgto. El Dos, Turbo, Antioquia	453
Bloque Cacique Nutibara BCN – Giovanni Jesús Marin Zapata, Fabio Orlando Acevedo y Jaime Oviedo Ávila (Res 217 y 218/03)	Noviembre 25 de 2003	Centro Recreacional La Montaña, La Ceja, Antioquia	873
Bloque Élmer Cárdenas (Res 280/05 y 74, 92, 131 y 174/06)	Agosto 15 de 2006	Vereda El Tigre, municipio de Ungía, Chocó	745
	Abril 30 de 2006	Corregimiento El Cuarenta, Turbo, Antioquia	484
	Abril 12 de 2006	Corregimiento Mello Villavicencio, Necoclí, Antioquia	309
<b>TOTAL</b>			<b>6.549</b>

Fuente: Proceso de paz con las autodefensas, Informe Ejecutivo, mayo 30 de 2006. En: [www.altocomisionadoparalapaz.gov.co](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co)

## ANEXO 2. Estructuras paramilitares y miembros

Estructuras	Nombre	Alias	Observaciones
Casa Castaño	Fidel Castaño	“Rambo”	Asesinado
	Carlos Castaño	“El Pelado”	Asesinado
	Vicente Castaño	“EL Profe” o “Yarumo”	Desmovilizado Bloque Centaruros y supuestamente asesinado
	Efraín Pérez Cardona	“400”	Desmovilizado Bloque Centauros
	Jesús Ignacio Roldán	“Monoleche”	
	Sor Teresa Gómez Álvarez		No está en Justicia y Paz
	Carlos Mauricio García	“Doble Cero”	Ex comandante del Bloque Metro asesinado
<b>Bloques de las ACCU en la región de Urabá</b>			
Bloque Elmer Cárdenas	Freddy Rendón Herrera	“El Alemán”, “José Alfredo Berrío”, “Puma 4” o “Quique”	
	Carlos Ardila	“Carlos Correa”	Sin información
	Jairo Rendón	“Germán Monsalve” o “Don Germán”	No está en Justicia y Paz
	Elkin Jorge Castañeda	“Hermógenes Maza”	
	Otoniel Segundo Hoyos	El Cabo Rivera” o “El Enano”	
	Dairon Mendoza Caraballo	“Rogelio” o “El Águila”	
	Humberto León Atehortúa Salinas	“Juan Diego”	
	Daniel Rendón Herrera	“Don Mario”	Desmovilizado Bloque Centaruros
Bloque Bananero y Calíma	Ever Veloza García	“H.H.” o “Her- nán Hernández” “Pedro Bonito” o “Pedro Ponte”	Extraditado
Bloque Bananero	Raúl Emilio Hasbún	“Pedro Bonito” o “Pedro Ponte”	



Gran Bloque Norte de las AUCU			
Bloque Córdoba	Salvatore Mancuso	“El Mono” o “Triple Cero”	Extraditado
	Salomón Feris Chadid	“08”	No está en Justicia y Paz
	Jairo Andrés Angarita	“Andrés”	Asesinado
	Hernán de Jesús Fontalvo Sánchez	“El Pájaro”	
Bloque Montes de María	Edwar Cobos Téllez	“Vecino” o “Diego Vecino”	Condenado en Justicia y Paz
	Uber Enrique Banquez Martín	“Juancho Dique”	Condenado en Justicia y Paz
	Rodrigo Mercado Pelufo	“Cadena”	Supuestamente asesinado
	Jairo Castillo Peralta	“Pitirri”	No está en Justicia y Paz
Bloque Norte	Rodrigo Tovar Pupo	“Jorge Cuarenta” o “Jorge 40”	Extraditado
	Augusto Castro Pacheco	“Tuto”	Desmovilizado No está en Justicia y Paz
	Libardo Duarte	“Bam Bam”	
	Vargas Contreras	“Rafa 50”	
“Los Carranceros” o Bloque sur del Magdalena e Isla de San Fernando	José María Barrera	“Chepe Barrera”	Desmovilizado. No está en Justicia y Paz
	Hernán Giraldo Serna	“Taladro” o “El Patrón”	Extraditado
	José Daniel Mora López	“101” o “Guerrero”	
	Martín Peñaranda Osorio	“Martín” o “El Burro”	
	Norberto Quiroga	“Cinco cinco”	
	Enrique López	“Omega”	
Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC)	Guillermo Cristancho Acosta	“Camilo Morantes”	Asesinado
Mártires del Cacique de Upar	David Hernández Rojas	“39”	Asesinado
Los Rojas	Adán Alberto Rojas Ospino	“Carrancho”	

Frente Juan Andrés Álvarez	Alcides Mattos Tabares	“El Samario”	
	Jhon Jairo Esquivel Cuadrado	“El Tigre”	
	Oscar José Ospino Pacheco	“Tolemaida”	
	Luis Fernando Andrade Ospina	“El Llanero”	Capturado
Frente Resistencia Motilona	Esnaider Santiago González	“Medio Kilo”	
Bloque Catatumbo	Jorge Iván Laverde Zapata	“El Iguano”	Condenado en Justicia y Paz
	Aramis Machado Ortiz	Cabo Machado	Condenado en Justicia y Paz
<b>Otros Bloques de las ACCU</b>			
Frente Héctor Julio Pineda Becerra o Autodefensas Unidas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC)	Juan Francisco Prada Márquez	Juancho Prada	
Bloque Mineros	Ramiro Vanoy	“Cuco Vanoy”	
Bloque Héroes de Granada	Juan Carlos Sierra Ramírez	“El Tuso”	
Héroes de Tolová	Diego Murillo Bejarano	“Don Berna” o “Adolfo Paz”	
Frente Mojana	Éder Pedraza Peña	“Ramón Mojana”	
Bloque Calima	Rodrigo Zapata	“Ricardo”	
<b>Estructuras de las AUC</b>			
Bloque Central Bolívar	Carlos Mario Jiménez	“Macaco”	
Bloque Pacífico	Francisco Javier Zuluaga	“Gordolindo”	
Bloque Héroes del Llano	Manuel de Jesús Pirabán	“Jorge Pirata”	
	Dumar de Jesús Guerrero	“Caracuchillo”	
	Olivero Guerrero Castillo	“Cuchillo”	No está en Justicia y Paz y creó el “ERPAC”
	Fernando Rendón Herrera	“Pipe” o “Loratuerta”	

Investigados por vínculos con el Bloque Norte	Neyla Alfredina Soto Ruiz	“La Sombrerona”	
	Miguel Castro Gnecco	“Don Armando”	
	Saúl Severini		Postulado pero no hace parte de Justicia y Paz
	Hugues Rodríguez	“Comandante Barbi”	

### ANEXO 3. Masacres y víctimas en las zonas seleccionadas.

Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Antioquia	51	29	14	10	4	6	114
Atlántico	1	1	1	0	0	0	3
Bolívar	7	2	1	0	0	1	11
Cesar	11	5	2	0	1	0	19
Chocó	1	1	0	1	0	2	5
Córdoba	5	1	1	0	0	2	9
La Guajira	6	4	3	1	2	0	16
Magdalena	6	4	1	0	0	1	12
Norte de Santander	17	21	3	3	2	0	46
Sucre	4	0	2	1	0	0	7
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>68</b>	<b>28</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>242</b>

### Víctimas de masacres

Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Antioquia	263	146	77	46	30	29	591
Atlántico	4	4	4	0	0	0	12
Bolívar	32	14	4	0	0	5	55
Cauca	144	17	9	13	15	0	198
Cesar	55	22	8	0	4	0	89
Chocó	7	119	0	5	0	17	148
Córdoba	37	9	4	0	0	9	59
La Guajira	36	16	12	4	13	0	81
Magdalena	28	17	5	0	0	4	54
Norte de Santander	91	96	22	47	9	0	265
Sucre	40	0	9	5	0	0	54
<b>Total</b>	<b>737</b>	<b>460</b>	<b>154</b>	<b>120</b>	<b>71</b>	<b>59</b>	<b>1.606</b>

Fuente: Procesado: Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH, Vicepresidencia de la República, 2011, con base en datos de la Policía Nacional.

### ANEXO 4. Población desplazada por departamento de llegada 1999-2011

Departamento	Total	Género	Indígenas	Afrodescendientes
Antioquia	488.865	66.177	8.957	42.542
Atlántico	90.076			
Bolívar	328.113	163.021	3.385	27.498
Cesar	131.402	100.809	7.282	8.925
Chocó	96.032	110.386	4.679	55.768
Córdoba	116.335	79.338	3.783	22.838
La Guajira	52.680	36.647	7.007	10.998
Magdalena	229.024	115.945	2.989	22.601
Norte de Santander	145.494	61.923	1.693	1.551
Sucre	131.118	66.177	3.153	14.820
<b>Total</b>	<b>1.809.139</b>	<b>800.423</b>	<b>42.928</b>	<b>207.541</b>
<b>Total nacional</b>	<b>3.875.987</b>			

Fuente: Codhes. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/173-estadisticas/3829-estadisticas-de-desplazamiento>

### ANEXO 5. Inmuebles rurales ofrecidos y recibidos en el FRV

Postulado	Acta	Descripción del Bien	Ubicación Municipio	Estado
Edwar Cobos Téllez	88	F. La Providencia	Córdoba-Bolívar	Recibido
	89	F. Rabo Largo		Recibido
	90	F. Toloda		
	91	F. San Roque		Recibido
	92	F. Las Estrellas		Recibido
Ever Veloza García	24*	F. Hato Grande	Ebéjico-Antioquia	Secuestro
	25*	F. La Margarita		Secuestro
	26*	F. El Silencio		Secuestro
	27*	F. San Marino		Secuestro
	28*	F. Pocuna		Secuestro
	29*	F. Hicoteas		Secuestro
	30*	F. El Diamante		Secuestro

	31*	F. El Saladito		Secuestro
	32*	Lote		Secuestro
	33*	F. Peña Lisa		Secuestro
Freddy Rendón Herrera	47*	F. La Esperanza	Turbo-Antioquia	Secuestro
	48*	F. No Hay Como Dios		Secuestro
	49*	F. La Cabaña		Secuestro
	50*	F. La Paz		Secuestro
	51*	F. El Delirio 1		Secuestro
	52*	F. El Delirio 2		
	53*	F. La Primavera		Secuestro
	54*	F. Jordania		Secuestro
	55*	F. El Rosario		Secuestro
	56*	F. Nuevo Paraíso		Secuestro
	57*	F. Mi Ranchito		Secuestro
	58*	F. Dios sí Sabe		Secuestro
	59*	F. No Hay Como Dios No. 2		Secuestro
	60*	F. Costa Azul		Secuestro
	61*	F. Costa Azul No. 2	Secuestro	
	73*	F. Vista Hermosa o La Verraquera	Necoclí-Antioquia	Secuestro
Elkin Jorge Castañeda - BEC	17*	F. El Gallinazo	Dabeiba-Antioquia	Secuestro
Otoniel Segundo Hoyos Pérez - BEC	42	F. La Ilusión	San Juan de Urabá-Antioquia	Recibido
Rodrigo Tovar Pupo	35	P. Lorena 1	Corregimiento de Minca-Santa Marta-Magdalena	Recibido
	36	P. Lorena 2		Recibido
	37	P. Santa Elena		Recibido
	38	P. Bella Vista (Nápoles)		Recibido
	39	P. La Labranza (Almirante)		Recibido
	40	P. Remolino		Recibido
Martín Peñaranda Osorio	71*	F. San Isidro	Santa Marta-Magdalena	Secuestro
Norberto Quiroga Poveda	199*	F. Los Mellos	Corregimiento de Machaca-Magdalena	Secuestro

Salvatore Mancuso Gómez	1	F. Villa Amalia	El Guamo-Bolívar	Secuestro
	2	F. El Chimborazo		Secuestro
	3	F. Carare		Secuestro
	4	F. San José		Secuestro
	5	F. El Bongo		Secuestro
	87	F. Las Pampas		Secuestro
	24	P. San José	Corregimiento Santa Fe de Ralito, Municipio Tierralta- Córdoba	Recibido
		P. El Escondido		Recibido
		P. Villa Rosa		Recibido
	51	P. Providencia	Vereda San Lorenzo, Municipio Tierralta- Córdoba	Recibido
	52	P. Vizcaya		Recibido
	53	P. La Esperanza 2	Corregimiento Santa Marta, Municipio Tierralta-Córdoba	Recibido
	54	P. La Esperanza 1		Recibido
	55	P. Mi Refugio		Recibido
	80	F. Nueva Delhi	Municipio Tierralta- Córdoba	Secuestro
	81	F. Villa Nueva		Secuestro
	82	F. La Guaira		Secuestro
	83	F. El Cortijo		Secuestro
	84	F. La Gloria		Secuestro
	85	F. Paz Verde		Secuestro
	87	F. Las Pampas		Secuestro
	95	F. Pollo Fiao		Secuestro
	96	F. Pollo Cumbia 3	El Guamo-Bolívar	Secuestro

Fuente: Actas de entrega de bienes del Fondo para la Reparación de las Víctimas y las actas de bienes recibidos en diligencia de secuestro, a enero de 2012. En: DAPS (2012). En: <http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=455&conID=1667&pagID=9441> Consulta el 1° de enero de 2012.

## ANEXO 6. Simulaciones y predios de Mancuso

Modo adquisición	Año	Propietario original	Vendedor	Año Venta	Comprador	Año venta	Comprador	Año Deshacer simulacion	Titular	Apoderado	Acto
Incora	1991	Julio Sir Yepes	Jorge Iván Duque Restrepo	1999 – nov.	Iván Darío Arrieta Sánchez	1999- nov	Celso Alfredo Salazar Castañeda	2007 - abril	Salvatore Mancuso	Iván Darío Arrieta Sánchez	Donación
Sentencia	1987	Daniel Contreras	Davis Antonio Bravo Lora	1999 – oct.	Iván Darío Arrieta Sánchez	1999 - nov	Celso Alfredo Salazar Castañeda	2007 - abril	Salvatore Mancuso	Iván Darío Arrieta Sánchez	Donación
Sentencia	1959	Escolástica Sierra Vda. de Guzmán	Sociedad Amin Alvarez y Cia S en C Amaury Amin Pretreit firma abogados Montería	1998 –may.	Carlos Arturo Posada Petro Radioaficio- nado Min TIC			2007 - abril	Salvatore Mancuso	Carlos Arturo Posada Petro	Venta por 70 mill
Sentencia	1959	Gustavo Guzmán Sierra	Davis Antonio Bravo Lora	1999 -oct.	Iván Darío Arrieta Sánchez	1999 - nov	Celso Alfredo Salazar Castañeda	2007 - mayo	Salvatore Mancuso	Iván Darío Arrieta Sánchez	Donación
Englobe			Luz Elena Palacios Pineda	2004 may.	Salvatore Mancuso	1996 - 1998	Jairo Pineda esposo de Palacios Pineda	2007 -mayo	Salvatore Mancuso	Iván Darío Arrieta Sánchez	Solemnizar acuerdos

Fuente: SNR, 2011-c.

## ANEXO 7. Los pactos en las regiones seleccionadas

Nombre	Lugar	Año	Estructura paramilitar
Chivolo	Chivolo, Magdalena	2000	Bloque Norte – “Jorge 40”
Ralito	Santa Fe de Ralito, Córdoba	2001	AUC (“Don Berna”, “Jorge 40”, “Diego Vecino” y Mancuso)
Pivijay	Pivijay, Magdalena	2002	Bloque Norte – “Jorge 40”
Singapur	Quibdó, Chocó	2003	Bloque Elmer Cárdenas – “EL Alemán”

## Otros pactos

Nombre	Lugar	Año	Estructura paramilitar
Barranco Loba	Barranco Loba	2003	Bloque Central Bolívar – Iván Roberto Duque, alias “Ernesto Báez”
Caldas		2003	Bloque Central Bolívar – Iván Roberto Duque, alias “Ernesto Báez”
Casanare		2003	Autodefensas Campesinas de Casanare - Héctor Germán Buitrago, alias “Martín Llanos” – No desmovilizadas

## ANEXO 8. La parapolítica en las regiones seleccionadas

Servidor público	Cargo	Departamento	Partido	Situación jurídica	Pacto de Ralito
Humberto de Jesús Builes Correa	S	Antioquia	Cambio Radical	C	
Mario Uribe Escobar	S	Antioquia	Colombia Democrática	C	
Ramón Antonio Valencia Duque	S	Antioquia	Alas Equipo Colombia	C	
Rubén Darío Quintero Villada	S	Antioquia	Cambio Radical	C	
Dieb Maloof	S	Atlántico	Colombia Viva	C	
Javier Cáceres	S	Bolívar	Cambio Radical	C	
José Gnecco	S	Bolívar	Conservador		X
José María Imbeth	R	Bolívar	Conservador	C	X
Vicente Blell Sad	S	Bolívar	Colombia Viva	C	
William Montes	S	Bolívar	Conservador	PA	X



Servidor público	Cargo	Departamento	Partido	Situación jurídica	Pacto de Ralito
Ciro Ramírez Pinzón	S	Boyacá	Conservador		
Álvaro Araujo	S	Cesar	Alas Equipo Colombia	C	
Hernando Molina	G	Cesar	Liberal	C	
Mauricio Pimiento	S	Cesar	Partido de la U	C	
Edgar Ulises Tórres	R	Chocó	Partido Cambio Radical	C	
Odin Sánchez	R	Chocó	Partido de la U	C	
Eleonora Pineda	R	Córdoba	Movimiento Popular Unido	C	X
Freddy Sánchez	R	Córdoba	Liberal	C	X
Jesús María López	G	Córdoba	Liberal		X
Juan Manuel López Cabrales	S	Córdoba	Liberal	C	X
Luis Carlos Ordosgoistia	R	Córdoba	Conservador	A	X
Miguel de la Espriella	R	Córdoba	Colombia Democrática	C	X
Reginaldo Montes	R	Córdoba	Cambio Radical	C	X
Alfonso Campo Escobar	R	Magdalena	Conservador	C	X
Enrique Rafael Caballero Aduén	S	Magdalena	Partido Liberal Colombiano	C	
Fuad Rapag	R	Magdalena		I	
Jorge de Jesús Castro Pacheco	S	Magdalena	Colombia Viva	C	
Jorge Luis Caballero	R	Magdalena	Apertura Liberal	C	No
José Domingo Dávila Armenta	G	Magdalena		C	
Karely Patricia Lara Vence	R	Magdalena	Cambio Radical	C	
Trino Luna	G	Magdalena	Liberal	C	
Ricardo Ariel Elcure	S	Norte de Santander	Colombia Democrática	C	
Álvaro García	S	Sucre	Colombia Democrática	C	
Erik Morris Taboada	R	Sucre	Colombia Democrática	C	

Servidor público	Cargo	Departamento	Partido	Situación jurídica	Pacto de Ralito
Jorge Eliecer Anaya Hernández	G	Sucre	Movimiento Nacional Progresista	C	
Jorge Luis Feris Chadid	R	Sucre	Colombia Democrática	C	X
Salvador Arana	G	Sucre	Liberal	C	X
Convenciones					
Senador: S		• Condenado: C			
Representante: R		• Absuelto: A			
Gobernador: G		• Proceso archivado: PA.			
Investigado: I					

### ANEXO 9. Bienes PPP y Salvatore Mancuso

Predios	Proyecto	Área Proyectada en Ha	Área	Desembolsos en \$
La Floresta	Cacao	1.500	200	160.000.000
El Diluvio: Hacienda la Floresta o Tres Coronas	Caucho	1.500		254.000.000
Nueva Delhi	Forestales -Acacia	2.000	508	394.000.000
Finca Vizcaya			125	
Flores Arriba o la Escuela			120	
Predio Cumbia			30	
Nueva Delhi	Ganadería	240		258.000.000
Villa Nueva	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
La Guaira	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
Providencia	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
Total		5.240	1.300	1.066.000.000
Convenciones				
Sin información S.I.				

Fuentes: Alta Consejería para la Reintegración, ASOATCO, la sentencia del TSJO contra Jorge Iván Laverde y la entrevista a Mancuso.



---

## **RELACIÓN DE ESQUEMAS**

Esquema No. 1. Estructura organizacional de los bloques seleccionados

Esquema No. 2. Estructura organizacional del Bloque Norte

Esquema No. 3 Abandono y despojo de tierras

## **RELACIÓN DE MAPAS**

Mapa No. 1. Georreferenciación de las ACCU

Mapa No. 2. Georreferenciación de los bloques seleccionados

Mapa No. 3. Presencia de las ACCU en el Urabá

Mapa No. 4. Expansión de las ACCU en el Caribe y Norte de Santander

Mapa No. 5. Georreferencia del Bloque Norte

Mapa No. 6. Georreferenciación del Bloque Montes de María

Mapa No. 7. Georreferenciación del Bloque Catatumbo

Mapa No. 8. Georreferenciación de las ACCU en la región del Caribe

Mapa No. 9. Georreferenciación y corredores de tráfico de droga

Mapa No. 10. Georreferenciación y zonas de despojo y abandono forzado

Mapa No. 11. Masacres por departamento 2001-2011

Mapa No. 12. Georreferenciación y concentración de la tierra 2000-2009

Mapa No. 13. Despojo en el departamento de Magdalena

Mapa No. 14. Región carbonífera en el departamento del Cesar



---

## REFERENCIAS

### **VERSIONES LIBRES DESMOVLIZADOS - POSTULADOS**

#### **MANCUSO, SALVATORE, ALIAS “MONO MANCUSO”**

(2009-b) Declaración rendida el 1 de mayo de 2009 desde Washington D. C.

(2008) Audiencia del 30 de enero de 2008

(2007-c) Audiencia del 26 de noviembre de 2007.

(2007-a) Audiencia del 16 de enero de 2007.

(2007) Audiencia del 15 de enero de 2007.

(2006-a) Audiencia del 20 de diciembre de 2006.

(2006) Audiencia del 19 de diciembre de 2006.

Presentación Power Point (2007).

En: <http://www.cipcol.org/?p=338>.

#### **HASBÚN MENDOZA, RAÚL EMILIO, ALIAS “PEDRO BONITO”**

(2010) Audiencia del 4 de junio de 2010.

(2008-d) Audiencia del 21 de agosto de 2008.

(2008-c) Audiencia del 20 de agosto de 2008.

(2008-b) Audiencia del 6 de agosto de 2008.

(2008-a) Audiencia del 24 de julio de 2008.

(2008) Audiencia del 23 de julio de 2008.

#### **RENDÓN HERRERA, FREDDY, ALIAS “EL ALEMÁN”**

(2011) Audiencia de Versión Libre del 10 de febrero de 2011.

(2010) Audiencia del 4 de junio de 2010. Conjunta con Raúl Hasbún.

(2007-e) Audiencia del 30 de octubre de 2007.

(2007-d) Audiencia del 24 de octubre de 2007.

(2007-c) Audiencia del 11 de julio de 2007.

(2007-b) Audiencia del 10 de julio de 2007.

(2007-a) Audiencia del 6 de junio de 2007.

(2007) Audiencia del 5 de junio de 2007.

### **TOVAR PUPO, RODRIGO, ALIAS “JORGE 40”**

(2007-a) Audiencia del 4 de julio de 2007.

(2007) Audiencia del 3 de julio de 2007.

### **VELOZA GARCÍA, EVER, ALIAS “HH”**

(2009-c) Audiencia del 13 de febrero de 2009.

(2009-b) Audiencia del 11 de febrero de 2009.

(2009-a) Audiencia del 22 de enero de 2009.

(2009) Audiencia del 21 de enero de 2009.

(200-p) Audiencia del 25 de septiembre de 2008.

(2008-o) Audiencia del 24 de septiembre de 2008.

(2008-ñ) Audiencia del 11 de septiembre de 2008.

(2008-n) Audiencia del 10 de septiembre de 2008.

(2008-m) Audiencia del 29 de agosto de 2008.

(2008-ll) Audiencia del 15 de agosto de 2008.

(2008-l) Audiencia del 14 de agosto de 2008.

(2008-k) Audiencia del 11 de julio de 2008.

(2008-j) Audiencia del 10 de julio de 2008.

(2008-i) Audiencia del 9 de julio de 2008.

(2008-h) Audiencia del 11 de junio de 2008.

(2008-g) Audiencia del 10 de junio de 2008.

(2009-f) Audiencia del 9 de junio de 2008.

(2008-e) Audiencia del 29 de mayo de 2008.

(2008-d) Audiencia del 28 de mayo de 2008.

(2008-c) Audiencia del 27 de mayo de 2008.

(2008-b) Audiencia del 28 de marzo de 2008.

(2008-a) Audiencia del 27 de marzo de 2008.

(2008) Audiencia del 6 de marzo de 2008.

(2007-h) Audiencia del 28 de noviembre de 2007.

(2007-g) Audiencia del 27 de noviembre de 2007.

(2007-f) Audiencia del 26 de noviembre de 2007.

- (2007-e) Audiencia del 8 de noviembre de 2007.  
 (2007-d) Audiencia del 7 de noviembre de 2007.  
 (2007-c) Audiencia del 6 de noviembre de 2007.  
 (2007-b) Audiencia del 31 de octubre de 2007.  
 (2007-a) Audiencia del 30 de octubre de 2007.  
 (2007) Audiencia del 28 de mayo de 2007.

## **ENTREVISTAS CON POSTULADOS**

(2011) Hebert Veloza García. Entrevista en el Metropolitan Correctional Center, Nueva York, N. Y. Realizada el 16 de mayo de 2011.

(2011) Salvatore Mancuso. Entrevista en Northern Neck Regional, Warsaw, VA. Realizada el 18 de mayo de 2011.

(2011) Hernán Giraldo Serna. Entrevista con en Northern Neck Regional, Warsaw, VA. Realizada el 18 de mayo de 2011.

Entrevistas con postulados de Justicia y Paz en la Cárcel Pico-ta, entre ellos Óscar Ospino Pacheco, alias “Tolemaida” y Luis Eduardo Zuluaga Arcila, alias “Macyiver”. Realizadas el 12, 14 y 19 de agosto de 2010.

Entrevistas con desmovilizados del Bloque Norte de las ACCU postulados al proceso de Justicia y Paz en la Cárcel Judicial de Valledupar, entre ellos Alcides Mattos Tabares, alias “El Samario”, John Jairo Esquivel Cuadrado, alias “El Tigre”, Esneider Santiago González, alias “Medio Kilo” y Hernán de Jesús Fontalvo Sánchez, alias “El Pájaro”. Realizada el 24 de marzo de 2011.

Entrevista con Alcides Mattos Tabares, alias “El Samario”. Realizada el 29 de julio de 2011.

## **DOCUMENTOS DESMOVILIZADOS - POSTULADOS**

BLOQUE ÉLMER CÁRDENAS - BEC (2004) *Modelo de Negociación Centrado en un Proyecto de Alternatividad Social (PASO) – Propuesta al Gobierno Nacional*, noviembre de 2004.



## MANCUSO, S.

(2009-a) *Carta abierta de Salvatore Mancuso donde se manifiesta sobre Justicia y Paz y la extradición*. Consultada el 13 de septiembre de 2010, En: <http://lapazencolombia.blogspot.com/2009/09/carta-abierta-de-salvatore-mancuso.html>

(2009) *Comunicación dirigida por Mancuso al Presidente Álvaro Uribe Vélez desde Estados Unidos*, del 22 de marzo de 2009.

RENDÓN & OTROS (2011) Comunicación dirigida a Gustavo Petro Urrego, ex senador de la República y a Iván Cepeda Castro, representante electo a la Cámara, suscrita, entre otros por Freddy Rendón Herrera, Jorge Iván Laverde Zapata, Rodrigo Pérez Alzate, Edwar Cobos Téllez, Jesús Ignacio Roldán, Álvaro Sepúlveda Quintero, Arnubio Triana Mahecha y Raúl Emilio Hasbún. Comunicación disponible en: <http://www.lasillavacia.com/sites/default/files/media/docs/16480/CartaExParasAPetroCepedaComentadaJuanita.pdf>

## ENTREVISTAS CON VÍCTIMAS\*

Entrevista con líder de las víctimas de las veredas de Bejuco Prieto y Parapeto, municipio de Chivolo, departamento de Magdalena. Realizada el 17 de febrero de 2011.

Entrevista con representante de la vereda El Encanto, municipio de Chivolo, departamento de Magdalena. Realizada el 17 de febrero de 2011.

Entrevista con representante de comunidad de La Palizua, municipio de Chivolo, departamento de Magdalena. Realizada el 17 de febrero de 2011.

Entrevista con víctimas de las veredas El prado y Mechoacán, municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar. Realizada el 23 de marzo de 2011.

*\*Los nombres de las víctimas y los lugares de realización de las entrevistas no son publicados por motivos de seguridad.*

**OTRAS ENTREVISTAS**

Febrero 27 de 2010. Gustavo Gallón de la Comisión Colombiana de Juristas

Marzo 1° de 2010. Ana María Díaz, Omaira Gómez, Fátima Esparza, Alejandra Vega, Leonid Ávila y Yanet Delgado, de la Comisión Colombiana de Juristas.

Marzo de 2010. Alirio Uribe del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

Marzo 15 de 2010. Consultores Grupo Memoria Histórica.

Marzo 30 de 2010. Alfredo Serrano, periodista y autor libro Los paracos.

Abril 7 de 2010. Iván Cepeda, representante a la Cámara.

Abril 16 y 26 de 2010. Luis González, jefe Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz.

Abril 15 de 2010 en Valledupar. Antonio Calvo, coordinador sede Cesar de la CNRR.

Abril 15 de 2010, en Valledupar. Coordinador del PPTP de Acción Social.

Abril 27 de 2010. Luis González, jefe UNJP.

Abril 28 de 2010. Carlos Gordillo, fiscal de UNJP.

Abril 30 de 2010. Aldo Cívico, periodista.

Mayo 4 de 2010. Rosa Margarita Correa, encargada de la Fiscalía General de la Nación en materia de bienes patrimoniales dentro del proceso de la Ley 975.

Junio 3, 5, 23 y 30 de 2010. Fernando Pareja, vicefiscal general de la Nación y Luis González, jefe UNJP, Jhenifer Mojica Flórez, delegada del Ministerio de Interior y de Justicia, Hermes Ardila Quintana, jefe de la Unidad Nacional Antiterrorismo, Margarita Correa, delegada de la Jefatura de la Unidad de Justicia y Paz, Daisy Jaramillo y Hilton Correa, fiscales de la Unidad de Justicia y Paz, Sandra María Rojas, defensora regional Antioquia, Paola

Cadavid, encargada del Componente de Restitución de Bienes de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, sede Antioquia, y Patricia Buriticá, miembro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de Colombia.

Mayo 27 de 2010. Gonzalo Sánchez, coordinador AMH de la CNRR.

Junio 23 de 2010. María Teresa Ronderos, de Verdad Abierta.

Agosto 17 de 2010. Miembros de la GIZ y de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

Agosto 19 de 2010. Pilar Vásquez y Gladis Celeide Prada, de la GIZ.

Noviembre 8 de 2010. Carlos Alberto Suescun Barón y Mayra Johanna Tenjo Hurtado, miembros de la UTL del Representante a la Cámara Wilson Arias.

Noviembre 15 de 2011. Antonio García y Carlos Suárez, abogados de Freddy Rendón y Salvatore Mancuso.

Febrero 20 de 2011. Entrevista con funcionarios de la Procuraduría en Bucaramanga.

Marzo 23-25 de 2011. Antonio María Calvo Silva, coordinador de la Sede Regional Valledupar de la CNRR. Se visitó la Cárcel Judicial de Valledupar para entrevistar a los desmovilizados del Bloque Norte de las ACCU postulados al Proceso de Justicia y Paz.

Marzo 24 de 2011. Rafael Noriega, investigador del CTI de la FGN.

Mayo 5 de 2011. David Zapp, abogado de Rodrigo Tovar Pupo.

Mayo 12 y 3 y junio 9 de 2011. Marcelo Álvarez y Daniel Millares, MAPP-OEA

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

ACNUR, [WWW.ACNUR.ORG](http://WWW.ACNUR.ORG) *Los pueblos fantasmas en Colombia*.  
En: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=7334](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=7334).

CARACOL RADIO, [www.caracol.com.co](http://www.caracol.com.co)

*La del Bloque Pacífico de las autodefensas también sería una falsa desmovilización.* En: <http://www.caracol.com.co/blog.aspx?id=1436468>  
*Mancuso declara desde los EE. UU. ante la Corte Suprema de Colombia.* Consultado el 9 de agosto de 2010. En: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=818258>.

*Ocupan bienes de Mancuso por 25 millones de dólares,* Consultada el 9 de mayo de 2010. Mayo 14 de 2008.

*Palmicultores detenidos tenían una empresa criminal:* Fiscalía. Consultada el 22 de mayo de 2010. En: <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/palmicultores-detenidos-tenian-una-empresa-criminal-fiscalia/20100522/nota/1302105.aspx>

*Raúl Emilio Hasbún, ex jefe del Bloque Bananero de las AUC, empezará a rendir indagatoria desde hoy.* Consultada el 9 de mayo de 2010. En: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=637819>

CENTRO DE MEDIOS INDEPENDIENTES DE COLOMBIA. *Los nuevos grupos armados de Colombia: el caso de la costa Caribe.* Por International Crisis Group. Sep. 23, 2007. Consultada el 9 de agosto de 2010. En: <http://colombia.indymedia.org/mail.php?id=72462&comments=yes>.

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO-CCAJAR

*Un alto dirigente de Uribe beneficiado de los paramilitares.* En: <http://www.colectivodeabogados.org/UN-ALTO-DIRIGENTE-DE-URIBE>

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN,  
[www.cnrr.org.co](http://www.cnrr.org.co)

*CRRB entregó 13 casos completos de restitución de tierras a Minagricultura.* Consultada el 24 de febrero de 2011. En: [http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=821&catid=83&Itemid=94](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=821&catid=83&Itemid=94)

*Entrega directa de bienes inmuebles.* Consulta del 12 de febrero de 2011. En: [http://www.cnrr.org.co/restitucion/html/restitucion\\_entrega.html](http://www.cnrr.org.co/restitucion/html/restitucion_entrega.html)

*La finca favorita de Salvatore Mancuso vuelve a sus dueños.* Consulta del 9 de noviembre de 2010. En: <http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article1534>

*Paras no tienen plata, sus testafierros la ocultan.* Consultado el 7 de agosto de 2010. En: <http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article1334>

EL COLOMBIANO,

WWW.ELCOLOMBIANO.COM

*Víctimas de Mancuso dicen que faltan algunas verdades.* Consulta del 10 de marzo de 2011. En: [http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/V/victimas\\_de\\_mancuso\\_dicen\\_que\\_faltan\\_algunas\\_verdades/victimas\\_de\\_mancuso\\_dicen\\_que\\_faltan\\_algunas\\_verdades.asp?CodSeccion=7](http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/V/victimas_de_mancuso_dicen_que_faltan_algunas_verdades/victimas_de_mancuso_dicen_que_faltan_algunas_verdades.asp?CodSeccion=7)

EL ESPECTADOR,

www.elespectador.com

*El primer capítulo de la 'paraeconomía'.* Consultada el 9 de marzo de 2011. En: <http://www.elespectador.com/paramilitarismo/articulo-204504-el-primer-capitulo-de-paraeconomia>

*En la ruta de los Castaño.* Consulta del 20 de agosto de 2010. En: <http://m.elespectador.com/impreso/cuadernilloa/investigacion/articuloimpreso-ruta-de-los-castano>

*Entre el despojo y el desplazamiento.* Consulta del 12 de febrero de 2011. En: <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articulo-250564-entre-el-despojo-y-el-desplazamiento>

*Tierra de Chivolo para las víctimas.* Consulta del 20 de marzo de 2011. En: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articulo-257380-tierra-de-chivolo-victimas>

*¿Prenderá su ventilador Giorgio Sale?* Consulta del 20 de febrero de 2012. En: <http://m.elespectador.com/impreso/temadeldia/articulo-325188-prendera-su-ventilador-giorgio-sale>

*Se entregó el eslabón perdido.* Consulta del 20 de marzo de 2011. <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articulo-256466-se-entrego-el-eslabon-perdido>

*Uribe ‘cogobernó’ con ‘narcoparamilitares’ durante ocho años.* Consulta del 14 de marzo de 2011. En: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/articulo-220317-uribe-cogobierno-narcoparamilitares-durante-ocho-anos>

EL HERALDO, Hermana de Castaño le vendía tierras a FONDECÓRDOBA, agosto 27 de 2011.

EL MUNDO.COM, Urabá debe mirar otras posibilidades. Consultada el 10 de agosto de 2010. En: [http://www.elmundo.com/sitio/noticia\\_detalle.php?idcuerpo=1&dscuerpo=Secci%F3n%20A&idseccion=8&dsseccion=Antioquia&idnoticia=14123&imagen=&v=1&r=buscador.php](http://www.elmundo.com/sitio/noticia_detalle.php?idcuerpo=1&dscuerpo=Secci%F3n%20A&idseccion=8&dsseccion=Antioquia&idnoticia=14123&imagen=&v=1&r=buscador.php)

EL PAÍS, El mayor despojado es el Gobierno Nacional. Consultada el 20 de marzo de 2012. En: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/mayor-despojado-gobierno>

EL PILÓN,

WWW.ELPILON.COM.CO

CTI Captura a alias ‘El Llanero’ señalado de desplazamiento forzado. Consulta del 24 de marzo de 2011. En: <http://www.elpilon.com.co/inicio/cti-captura-a-alias-%E2%80%99Cejunino%E2%80%99D-senalado-de-desplazamiento-forzado/>

Alias ‘Diego Vecino’ aseguró que Postobón pagaba vacunas a ‘Jorge 40’. En: <http://www.elpilon.com.co/inicio/alias-%E2%80%99diego-vecino%E2%80%99-aseguro-que-postobon-pagaba-%E2%80%99vacunas%E2%80%99-a-%E2%80%99jorge-40%E2%80%99/>

‘Tolemaida’ explicó como ‘Jorge 40’ se convirtió en el más temido terrateniente del Magdalena. En: <http://www.elpilon.com.co/inicio/%E2%80%99tolemaida%E2%80%99-explico-como-%E2%80%99jorge-40%E2%80%99-se-convirtio-en-el-mas-temido-terratieniente-del-magdalena/>, marzo 21 de 2011.

EL TIEMPO,

WWW.ELTIEMPO.COM

*Busca el principio de oportunidad a cambio de entregar bienes para la reparación de víctimas.* En: [http://www.eltiempo.com/justicia/ex-esposa-de-mancuso-pedira-principio-de-oportunidad\\_10403968-442\\_pueblos\\_fantasmas](http://www.eltiempo.com/justicia/ex-esposa-de-mancuso-pedira-principio-de-oportunidad_10403968-442_pueblos_fantasmas). Septiembre 30 de 2001. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-667813>

*Empresa de 'Macaco' se 'coló' entre beneficiarias de plata del Plan Colombia.* En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5327467>

*Entre los llamados a juicio hay políticos, empresarios y ex paramilitares.* Consulta del 18 de abril de 2011. En: <http://m.eltiempo.com/justicia/despojo-de-tierras-de-campesinos-en-el-choc/9171282>

*Entrevista a Rodrigo o Doble Cero.*, septiembre de 2003.

*Fiscalía ordena más capturas por nexos de empresarios con paramilitares.* Consulta del 18 de agosto de 2011. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7602691>

*'Jorge 40' reconoció desaparición de 7 investigadores del CTI durante audiencia de Justicia y Paz.* Consulta del 18 de abril de 2011. En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3628324>

*Magistrado de Bucaramanga pidió devolver finca al papa de Mancuso.* En: [http://www.eltiempo.com/justicia/magistrado-de-bucaramanga-pidio-devolver-finca-al-papa-de-mancuso\\_10212426-4](http://www.eltiempo.com/justicia/magistrado-de-bucaramanga-pidio-devolver-finca-al-papa-de-mancuso_10212426-4)

*Minagricultura tiene en la mira a los Montes de María.* En: <http://m.eltiempo.com/justicia/los-montes-de-mara-estn-en-la-mira-del-ministerio-de-agricultura/8054101>

*'Monoleche' señala a 50 testaferros entre empresarios y ganaderos de Montería, Antioquia y Valle.* Consultada el 16 de julio de 2010. En: [http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA\\_NOTA\\_INTERIOR-6402428.html](http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-6402428.html)

*Quién es Hugues Rodríguez Fuentes, alias 'Barbie'.* En: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3571940>

*Rito Alejo pide ser absuelto del proceso de homicidio.* Consulta del 18 de noviembre de 2011. En: [http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-10511305.html](http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10511305.html)

*Parques Nacionales, otro escenario del despojo de tierras.* En: <http://m.eltiempo.com/politica/el-despojo-de-tierras-en-los-parques-nacionales/10752005>

*Supuesto paramilitar Hugues Rodríguez, fugitivo en Colombia, vive cómodo en Estados Unidos.* En: [http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA\\_NOTA\\_INTERIOR-7710732.html](http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/ARTICULO-WEB-PLANTILLA_NOTA_INTERIOR-7710732.html)

IDEAS PAZ,

WWW.IDEASPAZ.ORG

Acuerdo Final del 15 de febrero de 1991.

MAPP-OEA, <http://www.mapp-oea.net> Restitución, tierra y la construcción de paz. Consulta del 15 de diciembre de 2010. En: [http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=716&Itemid=92](http://www.mapp-oea.net/index.php?option=com_content&view=article&id=716&Itemid=92)

LA SILLA VACÍA,

www.lasillavacia.com

*Así se concentró la tierra en Montes de María.* En: <http://www.lasillavacia.com/historia/asi-se-concentro-la-tierra-en-los-montes-de-maria-25534>

*Cinco cosas que podrá hacer Santos por las víctimas en vez de marchar.* En: <http://www.lasillavacia.com/historia/cinco-cosas-que-podria-hacer-santos-por-las-victimas-en-vez-de-marchar-30970>

*Las tierras de la posguerra.* En: <http://www.lasillavacia.com/historia/5346>

*Lo que prueban los memorandos de Chiquita Brands.* Consulta del 13 de abril de 2011. En: <http://www.lasillavacia.com/historia/lo-que-prueban-los-memorandos-de-chiquita-brands-23173>



*¿Para quién se desmina?*. En: <http://www.lasillavacia.com/historia/3576>

NOTICIAS 24,  
www.noticias24.com

*La ira de Jorge 40' al ser extraditado*. Consultada el 29 de julio de 2010. En: <http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/14183/la-ira-de-jorge-40-al-ser-extraditado/>

RADIO GUATAPURÍ,  
www.radioguatapuri.com

*Absuelto director del INCODER en el Cesar*. En: [http://www.radioguatapuri.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2782:absuelto-director-del-incoder-en-el-cesar&catid=39:judicial&Itemid=55](http://www.radioguatapuri.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2782:absuelto-director-del-incoder-en-el-cesar&catid=39:judicial&Itemid=55)

RCN, RADIO,  
www.rcnradio.com

*Orden de captura contra Augusto Castro Pacheco, alias 'Tuto Castro'*. En: <http://www.rcnradio.com/noticias/judicial/18-06-10/orden-de-captura-contra-augusto-castro-pacheco-alias-tuto-castro>

RAZÓN PÚBLICA,  
WWW.RAZONPUBLICA.COM

*La nueva ley sobre desmovilizados: ni verdad, ni justicia ni reparación*. Consulta del 18 de abril del 2011. En:

[http://www.razonpublica.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1975:la-nueva-ley-sobre-desmovilizados-ni-verdad-ni-justicia-ni-reparacion-&catid=20:economia-y-sociedad&Itemid=29](http://www.razonpublica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=1975:la-nueva-ley-sobre-desmovilizados-ni-verdad-ni-justicia-ni-reparacion-&catid=20:economia-y-sociedad&Itemid=29)

REVISTA CAMBIO,  
www.cambio.com.co

*Los cheques "chimbo" de Mancuso*. En: [http://www.cambio.com.co/paiscambio/738/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_CAMBIO-3685126.html](http://www.cambio.com.co/paiscambio/738/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-3685126.html)

*Primo en problemas.* En: [http://www.cambio.com.co/portada-cambio/725/ARTICULO-PRINTER\\_FRIENDLY-PRINTER\\_FRIENDLY\\_CAMBIO-3561759.html](http://www.cambio.com.co/portada-cambio/725/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_CAMBIO-3561759.html)

REVISTA PRISMA,

[www.revistaprisma.com.co](http://www.revistaprisma.com.co)

*José Obdulio Gaviria estaría involucrado en otro complot.* En: [http://www.revistaprisma.com.co/prisma/index.php?option=com\\_content&view=article&id=448;jose-obdulio-gaviria-estaria-involucrado-en-otro-complot&catid=75:actualidad-informativa](http://www.revistaprisma.com.co/prisma/index.php?option=com_content&view=article&id=448;jose-obdulio-gaviria-estaria-involucrado-en-otro-complot&catid=75:actualidad-informativa)

REVISTA SEMANA,

[www.semana.com](http://www.semana.com)

*Confesiones de Hasbún.* En: <http://www.semana.com/proceso-de-paz/confesiones-hasbun/116205-3.aspx>

*Conversaciones peligrosas.* Consulta del 12 de noviembre de 2010. En: <http://www.terra.com.co/actualidad/articulo/html/acu14538.htm>[http://www.semana.com/wf\\_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=106033](http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=106033)

*El Computador de 'Jorge 40',* septiembre 2 de 2006. Consultada el 3 de agosto de 2010. En: [www.semana.com/noticias-nacion/computador-jorge-40/96785.aspx](http://www.semana.com/noticias-nacion/computador-jorge-40/96785.aspx)

*El negocio de los paras en Tulapas.* En: <http://www.semana.com/nacion/negocio-paras-tulapas/164678-3.aspx>

*Habla Vicente Castaño.* En: <http://www.semana.com/portada/habla-vicente-castano/87628-3.aspx>

*Hasta Mario Uribe se benefició con Agro Ingreso Seguro.* En: [Semana.com](http://www.semana.com)

*La conexión DAS-AUC.* Consulta del 13 de julio de 2010. En: <http://www.semana.com/noticias-nacion/conexion-das-sauc/97846.aspx>

*La palma maldita.* Consulta del 12 de agosto de 2010. En: [www.semana.com/wf\\_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=85594](http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=85594)

*Las confesiones de Hasbún*. En: <http://www.semana.com/proceso-de-paz/confesiones-hasbun/116205-3.aspx>

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-SNR, *Supernotariado detecta irregularidades en compraventa de tierras en Urabá*, del 26 de agosto de 2010. En: [www.supernotariado.gov](http://www.supernotariado.gov)

TERRA.COM *Tercera parte de mina de carbón más grande de Latinoamérica es de un paramilitar*. Consultada el 13 de agosto de 2010. En: <http://www.terra.com.co/actualidad/articulo/html/acu14538.htm>

VANGUARDIA.COM,  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

“Herman Arias Gaviria me dio la licencia para crear mi CONVIVIR: *Mancuso*”. En: <http://www.vanguardia.com/historico/13412-herman-arias-gaviria-me-dio-la-licencia-para-crear-mi-convivir-q-mancuso>

*Memoria USB revela los secretos de Carlos Castaño*. En: <http://www.vanguardia.com/archivo/3663-memoria-usb-revela-los-secretos-de-carlos-castano>

“Reubican a alias ‘Bam Bam’ tras denuncia de intento de asesinato”. En: <http://www.vanguardia.com/historico/87786-reubican-a-alias-bam-bam-tras-denuncia-de-intento-de-asesinato>

*Superintendente de Notariado y Registro aseguró que está cerca de mafias que roban tierras*. En: <http://m.vanguardia.com/actualidad/colombia/128208-superintendente-de-notariado-y-registro-aseguro-que-esta-cerca-de-mafias->

VERDADABIERTA,  
[www.verdadabierta.com](http://www.verdadabierta.com)

*A indagatoria, tres directivos norteamericanos de Chiquita Brands Inc.* Consultada el 2 de junio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/extorsion/2040-a-indagatoria-tres-directivos-norteamericanos-de-chiquita-brands-inc>

*A juicio ex gobernador Juan José Chaux por 'parapolítica'*, En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/3148-a-juicio-ex-gobernador-chaux-por-parapolitica>

*¿A quién le conviene la condena de Jorge Noguera?* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/75-das-gate/3324-el-gobierno-piensa-que-es-bueno-que-a-mi-me-condenen-jorge-noguera>

*Así se robaron el golfo de Morrosquillo*. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/2678-asi-se-robaron-al-golfo-de-morrosquillo>

*Banana 'para-republic'*. Consultada el 14 de mayo de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/extorsion/483-banana-para-republic->

*Bloque Bananero*. Consultada el 23 de julio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/832-bloque-bananero>.

*Bloque Sinú y San Jorge*. Consultada el 14 de octubre de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/422-bloque-sinu-y-san-jorge>

*Cabo Machado', de militar a instructor de 'paras' del Catatumbo*. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/36-jefes/3398-cabo-machado-de-militar-a-para-del-catatumbo>

*Captura de rentas públicas*. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/captura-de-rentas-publicas/3242-los-negocios-de-los-paras>

*Canciller de las AUC, postulado a Justicia y Paz*. Consultada el 5 de abril de 2011. <http://www.verdadabierta.com/la-historia/3051-canciller-de-las-auc-postulado-a-justicia-y-paz>

*Carbón y sangre en las tierras de Jorge 40'*. Consultada el 5 de abril de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/2816-carbon-y-sangre-en-las-tierras-de-jorge-40>

*Como los paras se tomaron el poder en Norte de Santander.* En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2547-como-los-para-se-tomaron-el-poder-de-norte-de-santander>

*Condenan a 40 años a Álvaro “El Gordo” García.* En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/2229-condenan-a-40-anos-a-alvaro-el-gordo-garcia>

*Confesiones de alias ‘Rasguño’,* en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-279484-confesiones-de-alias-rasguño>

*Corte Suprema niega extradición de ‘Diego Vecino’.* Consultada el 23 de mayo de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2218-corte-suprema-niega-extradicion-de-diego-vecino>

*Detenido Jesús María López Gómez, ex gobernador de Córdoba.* En: <http://www.verdadabierta.com/rearmados/889-detenido-ex-gobernador-de-cordoba-lopez-gomez->

*‘Diego Vecino’, Edwar Cobos Téllez.* Consultada el 7 de julio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/684-perfil-edwar-cobo-tellez-alias-diego-vecino>

*Doce paramilitares fueron guías del ejército en operación Génesis: ‘El Alemán’.* En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2129-doce-paramilitares-fueron-guias-del-ejercito-en-la-operacion-genesis>

*Dole también financió paramilitares en Colombia, según demanda.* En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/1270-dole-tambien-financio-paramilitares-en-colombia-segun-demanda-semanacom>

*“Don Mario” dice que 4 mil hectáreas de palma están en poder de “paras”.* Consultada el 15 de febrero de 2012. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3852-don-mario-dice-que-pirata-tiene-4-mil-hectareas-de-palma>

*Dos veces despojados.* Consultada el 17 de junio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/tierras/1111-dos-veces-despojados>

*‘El Alemán’, Freddy Rendón Herrera.* En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/716-perfil-freddy-rendon-herrera-alias-el-aleman>

*El dinero del banano sirvió para financiar la guerra.* En: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/42-asesinatos-selectivos/859-ni-las-balas-acabaron-con-sintrainagro>

*El Gobierno quiso callarme.* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/83-juicios/3138-el-gobierno-quiso-callarme-alias-hh>

*El guardaespaldas de Mancuso.* Consultada el 17 de junio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/81-audiencias/545-el-guardaespaldas-de-mancuso->

*“El INCORA 40 y sus Ladrones“.* En: [http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com\\_content&id=3144](http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3144)

*El mea culpa de Chiquita Brands.* Consultada el 16 de mayo de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/extorsion/1178-el-mea-culpa-de-chiquita-brands>

*‘El Mono Mancuso’, Salvatore Mancuso.* Consultada el 10 de julio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/704-prueba>

*El Pájaro,* En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/versiones/80-versiones/938-el-pajaro->

*El profesor que asesoró a los paramilitares.* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/36-jefes/3221-el-profesor-que-asesoro-a-los-paramilitares>

*El tortuoso camino de la restitución de tierras.* Consultada el 10 de julio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/1418-el-tortuoso-camino-de-la-restitucion-de-tierras>

*El ventilador de Rafael García.* Consultado el 28 de junio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/nacional/das-gate/486-el-ventilador-de-rafael-garcia>

*Estructuras Paramilitares: ubicación geográfica – Autodefensas de Montes de María Bloque Norte.* Consultada el 2 de octubre de 2010. En: [http://www.verdadabierta.com/editores/multimedias/estructuras/estructuras\\_intro.html](http://www.verdadabierta.com/editores/multimedias/estructuras/estructuras_intro.html)

*Estructuras Paramilitares: ubicación geográfica – Bloque Catatumbo B. Norte.* Consultada el 31 de octubre de 2010. En: [http://www.verdadabierta.com/editores/multimedias/estructuras/estructuras\\_intro.html](http://www.verdadabierta.com/editores/multimedias/estructuras/estructuras_intro.html).

*Ex esposa de Mancuso solicitará principio de oportunidad.* En: [http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com\\_content&id=3563](http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3563)

*Extraditado Éver Veloza, alias 'HH'.* Consultada el 13 de junio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/987-extraditado-ever-veloza-alias-hh>

*Fiscalía abre investigación a funcionarios del INCORA/INCODER.* EN: <http://www.verdadabierta.com/rearmados/158-captura-de-rentas-publicas/3052-fiscalia-investiga-a-trabajadores-del-incoder-y-ex-funcionarios-por-robo-de-tierras>. Consultada el 12 de abril de 2012.

*Fiscalía comenzó imputación de 112 crímenes a Salvatore Mancuso.* Consultada el 12 de agosto de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/extraditados/1320-comienzo-imputacion-de-safiscalia-comenzo-imputacion-de-112-crimenes-a-salvatore-mancusolvatore-mancuso-en-justicia-y-paz->

*General Naranjo y 'HH' declaran contra ex director de Fiscalías.* Consultado el 10 de febrero de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/conflicto-hoy/50-rearmados/958-general-oscar-naranjo-y-hh-ratifican-tesis-de-la-fiscalia-contr-ex-director-de-fiscalias-de-medellin-guillermo-leon-valencia>.

*Imputarán 290 crímenes a Mancuso y miembros del Bloque Catatumbo.* En: VerdadAbierta, En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/2992-imputaran-290-crimenes-a-mancuso-y-miembros-del-bloque-catatumbo>

*'HH' declara contra ex director de Fiscalías.* En: <http://www.verdadabierta.com/conflicto-hoy/50-rearmados/958-general-oscar-naranjo-y-hh-ratifican-tesis-de-la-fiscalia-contra-ex-director-de-fiscalias-de-medellin-guillermo-leon-valencia>

*'HH' ratifica nexos con senador Juan Carlos Martínez.* Consultado el 10 de febrero de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/3019-hh-ratifica-nexos-con-ex-senador-juan-carlos-martinez>

*'HH' se acoge a sentencia anticipada.* Consultado el 10 de febrero de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/54-generales/2516-hh-se-acoge-a-sentencia-anticipada-por-13-asesinatos>

<http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/326-qcastano-esta-muertoq>

<http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/301-la-caceria>

*Hijos de sindicalistas asesinados podrán iniciar juicio contra Drummond.* En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/3013-hijos-de-sindicalistas-asesinados-podran-iniciar-juicio-contra-drummond>

*Jefes- 'El alemán', Freddy Rendón Herrera.* Consultada el 12 de mayo de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/716-perfil-freddy-rendon-herrera-alias-el-aleman>

*Jefes- 'HH', José Éver Veloza García.* Consultada el 9 de marzo de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/658-perfil-jose-ever-veloza-alias-hh>

*Justicia y Paz congela bienes de testaferros de Jorge 40''.* Consultada el 19 de agosto de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/2570-justicia-y-paz-congela-bienes-de-presuntos-testaferros-de-jorge-40>

*La desmovilización: un gran acto de fe (SEMANA).* Consultada el 15 de abril de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/la>



historia/periodo4/desmovilizacion-y-desarme/165-un-gran-acto-de-fe

*La 'para-política'*. Consultado el 14 de octubre de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/2595-la-para-politica>

*La restitución de las tierras en Turbo es una realidad*. En: [http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com\\_content&id=3551](http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3551)

*La telaraña de los 'paras' en Urabá*. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/196-parapolitica/3330-la-telarana-de-los-para-en-uraba>

*La versión de 'El Samario' sobre la Drummond y los 'paras'*. Consultada el 31 de marzo de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/177-entrevista/2918-la-version-de-samario-sobre-la-drummond-y-los-para>

*Las víctimas de Mampuján apelan la primera sentencia de justicia y paz*. Consultada el 5 de agosto de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2530-ipor-que-las-victimas-apelaron-la-primera-sentencia-de-justicia-y-paz>

*Lo que dijo Mancuso contra Mario Uribe*. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/2760-lo-que-dijo-mancuso-contra-mario-uribe>

*Los Bloques Fantasmas según 'HH'*. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/3098-los-bloques-fantasmas-segun-hh>

*Los Castaño, 'Los Tangueros' y el origen del Bloque Bananero en el Urabá*. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/3251>

*Los documentos de Chiquita*. En: [http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com\\_content&id=3173](http://www.verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=3173)

*Los Ganadores del despojo*. Consultada el 23 de julio de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/1009-los-ganadores-del-despojosemana>

*Los guardados de Mancuso*. En: <http://www.verdadabierta.com/la-historia/periodo4/reparaciones-a-victimas/563-los-guardados-de-mancuso>

*Los nexos de la Drummond y los paras según 'Bam Bam*. En: <http://www.verdadabierta.com/rearmados/158-captura-de-rentas-publicas/3125-los-nexos-de-la-drummond-y-los-paras-segun-bam-bam>

*Los paras Cesar Pérez y el chance en el Urabá*. En: <http://verdadabierta.com/paraeconomia/2493-los-paras-cesar-perez-y-el-chance-en-el-uraba>

*Los paras y los negocios del banano y la palma*. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/2492-los-paras-y-los-negocios-del-banano-y-la-palma>

*Magistrado ordena recibir bienes de Mancuso*. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/54-generales/2327-magistrado-ordena-recibir-bienes-de-mancuso>

*Magistrados podrán restituir bienes robados por los 'paras' a las víctimas. Consultado el 28 de febrero de 2011*. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/44-procesos-judiciales-justicia-y-paz/2725-magistrados-podran-restituir-bienes-robados-por-los-paras-a-las-victimas>

*Mancuso aceptó nexos con Giorgio Sale*. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/80-versiones-seccion/943-mancuso-acepto-nexos-con-giorgio-sale>

*Medida a Mancuso por masacre de seis personas en Ovejas*. En: <http://verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/3416-medida-a-mancuso-por-masacre-de-seis-personas-en-ovejas>

*Nos quieren extraditar cuando empezamos a hablar de políticos y empresarios*. Consultado el 19 de agosto de 2010. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/entrevista/1216-nos-quieren-extraditar-cuando-empezamos-a-hablar-de-politicos-militares-y-empresarios>

*¿Quién miente entre "Don Mario" y Pirata?* Consultado el 8 de marzo de 2012. En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia>.

*Paramilitar asegura que Maderas del Darién financió a las AUC. Consultada el 2 de julio de 2010.* En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/2477-paramilitar-asegura-que-maderas-del-darien-financio-a-las-auc>

*'Perdón, mil veces perdón': Salvatore Mancuso.* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/177-entrevista/3174-qperdon-mil-veces-perdonq-salvatore-mancuso>

*Primera restitución judicial de tierras en la Sierra Nevada.* Consultada el 23 de diciembre de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2688-primera-restitucion-judicial-de-tierras-en-la-sierra-nevada>

*'Rambo', Fidel Castaño,* En: [http://verdadabierta.com/index.php?option=com\\_content&id=694](http://verdadabierta.com/index.php?option=com_content&id=694)

*Según Mancuso Pedro Juan Moreno ayudó a las AUC a montar Convivir en Urabá.* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/80-versiones/1182-segun-mancuso-pedro-juan-moreno-ayudo-a-las-auc-a-montar-convivir-en-uraba>

*Sucedió en la república independiente de 'La Sombrerona'* En: <http://www.verdadabierta.com/paraeconomia/632-sucedio-en-la-republica-independiente-de-la-sombrerona>

*'39', David Hernández Rojas.* Consultada el 12 de abril de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/674-perfil-david-hernandez-rojas-alias-39>.

*Tierra prometida en La Bellacruz.* Consultada el 15 de octubre de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/158-captura-de-rentas-publicas/3530-tierra-prometida-en-la-bellacruz>

*Tierras: ¿la otra guerra paramilitar en los Llanos?.* Consultada el 13 de febrero de 2012. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/3850--tierras-ila-otra-guerra-paramilitar-en-los-llanos>

*'Tolemaida', Oscar José Ospino Pacheco.* Consultada el 12 de abril de 2011. En: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-jefes/677-perfil-de-oscar-jose-ospino-pacheco-alias-tolemaida>

*Tutela frena juicio a Rito Alejo del Río.* En: <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/2593-tutela-frena-juicio-a-rito-alejo-del-rio>

*Vicente Castaño fue el cerebro de la expansión “para” ‘Vecino’.* En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/36-jefes/3535-vicente-castano-fue-cerebro-de-la-expansion-para-vecino>

*Victimarios - Bloque Élmer Cárdenas,* disponible en: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/416-bloque-elmer-cardenas-de-uraba->

WWW RADIO.COM

*Secretario de Palacio [niega acercamiento con el paramilitar Rodrigo Zapata.* En: <http://www.wradio.com.co/nota.aspx?id=783357>

## DOCUMENTOS CONSULTADOS

ARANGO, R. (2008). *Derechos humanos como límite a la democracia: análisis de la Ley de Justicia y Paz.* Bogotá: Grupo Editorial Norma.

ARANGUREN, M. (2001). *Mi confesión. Carlos Castaño Gil revela sus secretos.* Bogotá: Editorial Oveja Negra.

BERNAL, C. (2006). *Evaluación del marco normativo del actual proceso de desmovilización y reinserción a la luz de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional pena*”. En: PGN, Seguimiento a políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción. Tomo 1, Bogotá, D. C.

CIVICO, A. (2009). *Las guerras de “Doblezero”.* Madrid: Intermedio. 2009.

DUNCAN, G. (2007). *Los señores de la guerra.* Bogotá: Planeta.

FAJARDO, D. (2010). *Informe sobre tierras, Justicia y Paz.* Mimeo.

GARAY & OTROS.

(2009) *La reconfiguración cooptada del Estado: más allá de la concepción tradicional de captura económica del Estado.* Disponible en:

- <http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/Captura%20del%20Estad.pdf>
- (2010) *Redes de poder en Casanare y la Costa Atlántica*. En: LÓPEZ, C. (2010).
- GONZÁLEZ, C. (2006). *El mito de la quiebra del Estado por la Reparación*. Revista Punto de Encuentro No. 39, Bogotá, septiembre de 2006, En: [http://www.indepaz.org.co/attachments/395\\_revista\\_PE52-3.pdf](http://www.indepaz.org.co/attachments/395_revista_PE52-3.pdf).
- IBÁÑEZ, A. M. Y MUÑOZ (2009). *Gran Atlas de la distribución de la tenencia de la tierra (en preparación)*. Convenio IGAC-CEDE, 2009.
- IBÁÑEZ, A. M. (2009). *La concentración de la propiedad rural en Colombia: conflicto, desplazamiento forzoso y efectos productivos*. Disponible en: [http://www.recintodelpensamiento.com/crece/docs/Presentaciones/2009/Seminario%20nov%206/Concentracion%20de%20la%20propiedad%20rural\\_Ana%20Maria%20Iba%C3%B1ez.pdf](http://www.recintodelpensamiento.com/crece/docs/Presentaciones/2009/Seminario%20nov%206/Concentracion%20de%20la%20propiedad%20rural_Ana%20Maria%20Iba%C3%B1ez.pdf)
- KALMANOVITZ, S. (2006). *La agricultura colombiana en el siglo xx*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- LÓPEZ, C. (2010). *Y refundaron la patria. De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Bogotá: Debate, 2010.
- MACHADO, A. (2009). *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia*. Bogotá, noviembre.
- MARTÍNEZ, G. (2004). *Mancuso*. Su vida. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- MORA, J. (2010) *La tenencia y el uso de la tierra en Colombia*. Intervención en el Panel No. 3 - La Tenencia de la Tierra y los Retos para la Seguridad Rural del Seminario Serie Houston. Medellín 5 de diciembre de 2010.
- REYES, A.
- (2010). *Restitución de tierras y reordenamiento de la propiedad agraria*. En: [http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-go-](http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-go)

- bierno-temas-27/2664-restitucion-de-tierras-y-reordenamiento-de-la-propiedad-agraria.html  
 (2009). *Guerreros y campesinos*. El despojo de la tierra en Colombia. Bogotá: Editorial Norma.
- ROCHA, A. DE LA PRUEBA EN DERECHO, BOGOTÁ, 1967.
- ROMERO, M., y otros.  
 (2010). *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*, Bogotá, D.C., 2010.  
 (2007). *Parapolítica. La ruta de la expansión militar y los acuerdos políticos*. Corporación Nuevo Arcoiris.
- ROMERO, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003*. IEPRI.
- SALINAS, Y.  
 (2012). *Restitución de tierras y territorios: análisis y recomendaciones en perspectiva de goce efectivo de derechos*. Documento elaborado para el Centro de Estudios PPODRE de la Universidad de los Andes.  
 (2011). *El caso de Jiguamiandó y Curvaradó. ¿Estrategia criminal vinculada a un modelo de desarrollo económico?* En: <http://www.lasillavacia.com/historia-visitado/22660/yamile-salinas-abdala/el-caso-de-jiguamiando-y-curvarado-estrategia-criminal>  
 (2010). *Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina: El caso Colombia*, FAO: 2010. (Pendiente de publicación).  
 (2008). *Derecho a la reparación integral*. En: *Seguimiento a políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción*. Tomo 2. Procuraduría General de la Nación.  
 (2006-a) *Los vericuetos de la palma*. En: <http://www.viva.org.co/cajavirtual/svc0038/articulo08.pdf>  
 (2006). *Protección y garantía del derecho a la propiedad y a las posesiones de las víctimas del conflicto*. Documento elaborado para la Procuraduría General de la Nación y el ICTJ. Bogotá, mayo.
- SERRANO, A. (2009). *Paracos*. Debate.
- SOTO, M. y otros (2007). *El poder, ¿para qué?* Madrid: Intermedio.

VARELA, W., *Antioquia y Chocó se enfrentan en una ‘miniguerra’ por palma de aceite, oro, níquel, cobre y petróleo*, disponible en: [www.primerapagina.com.co/MostrarDocumentoPublico.aspx?id...](http://www.primerapagina.com.co/MostrarDocumentoPublico.aspx?id...)

UNGAR, E. (2010) “Leyes de economía agraria, ¿intentos para legalizar el despojo? Contenido y trámite legislativo”. En: López.

## INFORMES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

BANCO MUNDIAL (2000). *Anticorruption in Transition: A Contribution to the Policy Debate*. Banco Mundial, Washington D. C: 2000.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS-CORTE IDH. (2003). *Caso comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó vs. Colombia*.

INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW CLINIC-IHRLC (2010). *Truth Behind Bars. Colombian Paramilitary Leaders in U.S. Custody*. Berkeley: Universidad de California, Escuela de Leyes, 2010.

## ENTIDADES NACIONALES

ACCIÓN SOCIAL (2007). *Guardabosques de Urabá: de jornaleros vulnerables a empresarios sostenibles.*, febrero 19 de 2007.

ACCIÓN SOCIAL - PROYECTO PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA-ACCIÓN SOCIAL - PPTP (2010). *Unidades Agrícolas Familiares, tenencia y abandono forzado de tierras*. Bogotá, D. C., diciembre.

CÁMARA DE REPRESENTANTES – CÁMARA (2010) *Informe de Ponencia para primer debate. Proyecto de Ley Número 107 de 2010 Cámara Por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. – ACUMULADO Proyecto de Ley No. 85 de 2010 Cámara, Por la cual se establecen normas transicionales para la restitución de tierras.*

COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS-CCJ

(2010). *Colombia: la metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares*. Segundo informe de balance sobre la aplicación de la Ley 975 de 2005, Bogotá.

(2008). *Justicia en Colombia primero, extradición después*. Boletín No. 28: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley 975, Bogotá, 31 de julio. Disponible en: <http://www.coljuristas.org/Portals/0/Bolet%C3%ADn%20No%2028%20julio31.pdf>.

(2007). *Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley 975*, Boletín No. 20, diciembre 3.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE  
DESPLAZAMIENTO FORZADO-COMISIÓN

(2011). *Informe final de tierras, Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia*. Bogotá, enero 6.

COMISIÓN INTERECLESIAL DE JUSTICIA Y PAZ-CIJP (2005). *La Tramoya: Derechos Humanos y Palma Aceitera. Curvaradó y Jiguamiandó*, Bogotá, octubre.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - GRUPO  
DE MEMORIA HISTÓRICA DE LA CNRR-GMH

(2010-a) *La Tierra en Disputa. Memorias del despojo y resistencias en la costa Caribe*, Informe del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Bogotá, D.C., 2010.

(2010) *La masacre de El salado: esa guerra no era nuestra*. Bogotá, 2010.

CORPOURABÁ

(2006). CORPOURABÁ *presentó nuevo informe de familias guardabosques de Turbo, Necoclí y San Pedro de Urabá*, Apartadó, junio 13.

(2005). *Con la vinculación de 1.181 familias inicia programa de familias guardabosque en San Pedro de Urabá*, Apartadó, noviembre de 2005.

CORTE CONSTITUCIONAL- CORTE

(2011). Sentencia C-370 de 2006. M. P. Manuel José Cepeda, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo



Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis y Clara Inés Vargas Hernández

(2010-c). Sentencia C-936 de 2010. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva.

(2010-a). Auto 384 de 2010.

(2010). Auto del 18 de mayo de 2010.

(2009-b). Auto 008 de 2009. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

(2009-a). Auto 005 de 2009. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

(2009). Auto 004 de 2009. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

(2008). Auto 092 de 2009. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

(2007-a). Sentencia T-821 de 2007. M. P. Catalina Botero Marino. Ref. T-1.642.563.

(2007). Sentencia C-95 de 2007 sobre el principio de oportunidad.

(2006). Sentencias C-360 de 2006, C-454 de 2006 y C- 575 de 2006 sobre derechos a la verdad, justicia y reparación en el marco de la Ley 975 de 2005.

(2004). Sentencia T-025 de 2004. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

(2003). Sentencia C-740 de 2003. M. P. Jaime Córdoba Triviño.

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CSJ**

(2012-b) Segunda Instancia. Edgar Ignacio Fierro Flores y Andrés Mauricio Torres León. Rad. 38.508 -antes (36.563). M. P. José Luis Barceló Camacho. Bogotá, D.C., junio 6 del 2012.

(2012 -a) Segunda Instancia. Jorge Iván Laverde Zapata. Rad. Xxx. M.P. Luis Guillermo Salazar Otero. Bogotá, D.C., 6 de junio de 2012.

(2012) Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño Castillo. Rad. 32.764, Bogotá, D.C., 18 de enero de 2012.

(2011-o) Salvatore Mancuso - reconoce propiedad a Salvatore Mancuso D'Angiolella. Rad. 37.384. M. P. María del Rosario González de Lemos, Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2011.

(2011-ñ). Jorge Aurelio Noguera Cotes. Rad. 32.000. Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2011.

(2011-n). Edgar Eulises Torres Murillo y Odín Horacio Sánchez Montes de Oca. Rad. 31.653. Bogotá, D. C., 27 de julio de 2011.

(2011-m). Salvatore Mancuso - medidas cautelares y competencia TSDJ de Bucaramanga. Rad. 36.853. M. P. María del Rosario González de Lemos, Bogotá, D. C., 7 de julio de 2011.

(2011-l). Henry Rodríguez Gómez - cancelación de títulos. Rad. 35.185. M. P. Sigifredo Espinosa Pérez, Bogotá, D. C., 8 de junio de 2011.

(2011-k). Juan Carlos Martínez Sinisterra. Rad. 30.097. Bogotá, D. C., 8 de junio de 2011.

(2011-j). P/. Ramón María Isaza y Otros. Rad. 36.163. M. P. Alfredo Gómez Quintero. Bogotá D. C., 26 de mayo de 2011.

(2011-i). José Ignacio Roldán Pérez - extinción de dominio. Rad. 35.370. M. P. Fernando Alberto Castro Caballero, Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2011.

(2011-h). Luis Humberto Gómez Gallo. Rad. 32.792. Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2011.

(2011-g). Segunda Instancia. Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez. Rad. 34.547. M. P. María del Rosario González de Lemos. Bogotá D. C., 27 de abril de 2011.

(2011-f). Raúl Emilio Hasbún Mendoza - cancelación títulos fraudulentos. Rad. 34.415. M. P. Fernando Alberto Castro Caballero, Bogotá, D. C., 30 de marzo de 2011.

(2011-e). Enrique Rafael Caballero Aduén. Rad. 33.416. Bogotá, D. C., 9 de marzo de 2011.

(2011-d). José Domingo Dávila Armenta, ex gobernador del departamento del Magdalena. Rad. 32.996. Bogotá, D. C., 23 de febrero de 2011.

(2011-c). Mario Uribe Escobar. Rad. 27.918. M. P. Javier de Jesús Zapata Ortiz, Bogotá, D. C., 21 de febrero de 2011.

- (2011-b). Hernán Giraldo Serna, Norberto Quiroga Poveda y José Daniel Mora López - restitución directa. Rad. 35.582. M. P. Julio Enrique Socha Salamanca, Bogotá, D. C., 2 de febrero de 2011.
- (2011-a). Rodrigo Tovar Pupo - revocatoria títulos INCODER. Rad. 34.634. M. P. Fernando Alberto Castro Caballero, Bogotá, D. C., 19 de enero de 2011.
- (2011). Oscar de Jesús López Cadavid, ex gobernador del departamento del Guaviare. Rad. 33260. Bogotá, D. C., 19 de enero de 2011.
- (2010-k). Ramón Antonio Valencia Duque. Rad. 30.126. Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2010.
- (2010-j). Freddy Rendón Herrera - cancelación de títulos. Rad. 34.740. M. P. José Leónidas Bustos Martínez. Bogotá, D. C., 15 de septiembre de 2010.
- (2010-i). Rubén Darío Quintero Villada. Rad. 34.653. Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2010.
- (2010-h). Humberto de Jesús Builes Correa. Rad. 26.585. Bogotá, D. C., 17 de agosto de 2010.
- (2010-g). Jorge de Jesús Castro Pacheco. Rad. 29.200. Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2010.
- (2010-f). Hernando Molina Araujo, ex gobernador del Cesar. Rad. 32.712. Bogotá, D. C., del 5 de mayo de 2010
- (2010-e). Álvaro Araujo Castro. Rad. 27.032. Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2010.
- (2010-d). Jorge Iván Laverde Zapata. Rad. 33.301. M. P. Alfredo Gómez Quintero. Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2010.
- (2010-c). Álvaro Alfonso García. Rad. 32.805. Bogotá, D. C., 23 de febrero de 2010.
- (2010-b). Salvatore Mancuso - recurso de queja. Rad. 33.358. M. P. Alfredo Gómez, Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2010.

- (2010-a). Dixon Ferney Tapasco Triviño. Rad. 26.584. Bogotá, D. C., 3 de febrero de 2010.
- (2010). Vicente Blell Sad. Rad. 23.082. Bogotá, D. C., 26 de enero de 2010.
- (2009-f). Gonzalo García Angarita. Rad. 27.941. Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2009.
- (2009-e). Salvador Arana Sus, ex gobernador de Sucre. Rad. 32.672. Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2009.
- (2009-d). C/Gian Carlo Gutiérrez. M. P. Rad. 32.022. Sigifredo Espinosa. Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2009.
- (2009-c). Ricardo Ariel Elcure Chacón. Rad. 29.640. Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2009.
- (2009-b). Jorge Eliécer Anaya Hernández. Rad. 31.943. Bogotá, D. C., 9 de septiembre de 2009.
- (2009-a). Karelly Patricia Lara Vence. Rad. 27.195. Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2009.
- (2009). Delito de concierto para delinquir. Rad. 31.539. Bogotá, D. C., 31 de julio de 2009.
- (2008-c). Juan Manuel López Cabrales y Reginaldo Montes Álvarez. Rad. 26.942. Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2008.
- (2008-b.p). Ofrecimiento de bienes por postulados. Rad. 30.360. Bogotá, D. C., 8 de septiembre de 2008.
- (2008-a). Luis Eduardo Vives Lacouture. Rad. 26.470. Bogotá, D. C., agosto 1° de 2008.
- (2008). Mauricio Pimiento Barrera. Rad. 26.470. Bogotá, D. C., 16 de abril de 2008.
- (2007-a). Eric Julio Morris Taboada. Rad. 26.118. Bogotá, D. C., 19 de diciembre de 2007.

(2007). Salvatore Mancuso – medidas cautelares. Rad. 28.040. M. P. María del Rosario González de Lemos. Bogotá, D. C. 23 de agosto de 2007.

(2006). Rad. 25.086 del 27 de junio de 2006.

(1983). del 3 de junio de 1983.

#### Defensoría Del Pueblo

(2010-a). *Diagnóstico de la situación de acceso y tenencia de la tierra en el departamento de Córdoba*. Resolución Defensorial No. 058, del 29 de diciembre de 2010.

(2010). *Informe de Riesgo No. 005-10*, del 30 de abril de 2010.

(2005). *Resolución Defensorial No. 39: Violación de los Derechos Humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó-Chocó*. Bogotá D. C: junio 2 de 2005, Disponible en: [www.defensoria.org](http://www.defensoria.org)

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PROSPERIDAD SOCIAL-DAPS

(2012). *Relación bienes en el Fondo de Reparación de Víctimas*. En: DAPS (2012). En: <http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=455&conID=1667&pagID=9441> Consultado el 1° de enero de 2012.

(2011). *Informe del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en respuesta al Auto de Seguimiento 219 de 2011, noviembre de 2011*. Consultado el 1° de enero de 2012.

#### DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP

(2010). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para todos* noviembre, 2010.

(1989). *Los pueblos indígenas de Colombia (población y territorio*. Documento elaborado por Arango Ochoa, Raúl y Enrique Sánchez Gutiérrez.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE (2006). *Censo nacional de Población*. Elaborado entre mayo 22 de 2005 y mayo 22 de 2006.

#### FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-FGN

(2012-a). *Gestión Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, del 31 de marzo de 2012*. En: <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/173-estadisticas/3825-estadisticas-justicia-y-paz>

(2012). *Informe de Gestión 2011*. En: [http://www.cispa.gov.co/index.php?option=com\\_docman&Itemid=35](http://www.cispa.gov.co/index.php?option=com_docman&Itemid=35)

(2010-b). *Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, 2009-2010*.

(2010-a). *Bienes ofrecidos por postulados recibidos por Acción Social (Ley 975 de 2005)*. 2010, actualizado en septiembre de 2011.

(2010). *Total bienes ofrecidos por postulados. Unidad Nacional de las Fiscalías para la Justicia y la Paz*, actualizado a mayo de 2010.

(2008-a). *Informe de gestión 2007-2008*.

(2008). *Alias "HH" reconoce participación en 11 hechos*, octubre 27 de 2008.

(2007-b). *Principio de oportunidad se solicitará en casos de Justicia y Paz*, marzo 8 de 2007. En: [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)

(2007-a). *Fiscalía ya tiene investigaciones por extinción de dominio*, febrero 2 de 2007. En: [www.fgn.gov.co](http://www.fgn.gov.co).

(2007). *Postulados a la Ley 975 de 2005*. En: <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Documentos/Postulados975.pdf>.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC (2007). *Informe al Congreso de la República y a los ciudadanos. Julio de 2006 a junio de 2007*. En: [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co).

JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ (2007). Rad. 2007-104. *Trino Luna, ex gobernador de Magdalena*. Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2007.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -PROYECTO DE PROTECCIÓN DE TIERRAS Y PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA-MADR-PPTP. "Informe de enero de 2011".

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ-OACP

(2006). *Segundo listado de Justicia y Paz*”, 24 de abril de 2006. En: [http://www.ideaspaz.org/documento/24-04-06\\_segundo\\_listado\\_de\\_justia\\_y\\_paz.pdf](http://www.ideaspaz.org/documento/24-04-06_segundo_listado_de_justia_y_paz.pdf)

(2005-a). *Proyectos Productivos por la Paz. Nueva opción laboral para desmovilizados, desplazados y campesinos*. En:

[www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2005/documentos/proyectos\\_productivos.pdf](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/noticias/2005/documentos/proyectos_productivos.pdf)

(2005). *Para desmovilizados radicados en Córdoba Gobierno lanza proyectos productivos: alternativas ocupacionales y de empleo*, Montería, Córdoba, julio 1° de 2005. En: <http://cne.presidencia.gov.co/sne/2005/enero/07/03072005.htm>

(2004-a). *Informe de Balance Desmovilizaciones Colectivas, 2004*. En: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2004/diciembre/29/12292004.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/diciembre/29/12292004.htm)

(2004). *Listado de bienes entregado por el Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia*. En: [www.derechoshumanospaz.org/.../BIENES\\_BLOQUE\\_CATATUM\\_DIC\\_1.DOC](http://www.derechoshumanospaz.org/.../BIENES_BLOQUE_CATATUM_DIC_1.DOC)

PARQUES NACIONALES NATURALES-PNN (2010). *Parque Nacional Natural Paramillo*. Consultada el 30 de noviembre de 2010. En: <http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/php/decide.php?patron=01.01>.

#### PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN-PGN

(2007). *La participación de las víctimas en los procesos penales de Justicia y Paz: dificultades y desafíos. Intervención del Procurador, Edgardo José Maya Villaçón en el Centro de Toledo para la Paz*. España, noviembre de 2007.

(2006-a). *Proyecto control preventivo y seguimiento a las políticas públicas en materia de reinserción y desmovilización*. Tomo I. Bogotá: junio de 2006.

(2006). *Seguimiento a las políticas públicas en materia de desmovilización y reinserción*. Tomo I, capítulo 2. Bogotá: junio de 2006. En: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR.

(2011). *Gestión SNR en Curvaradó y Jiguamiandó*, presentación en power point, 2011.

(2011-a). *Situación Registral de predios rurales en los municipios de Apartadó, Arboletes, Necoclí, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Turbo – Región Urabá Antioqueño*, agosto de 2011.

(2011-b) *Situación Registral de Predios Rurales en los Montes de María* – presentación en power point-, 2011.

(2011-c) *Situación registral de predios rurales en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín – Meta*, agosto de 2011.

(2011-d) *Para que los colombianos recuperen su tierra. Informe Norte de Santander*, 2012.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUSTICIA Y PAZ-TSJP

(2011-a) Edgar Ignacio Fierro Flores, Andrés Mauricio Torres León, y Léster María González Romero. Expediente 110016000253 -200681366. M.P. Léster María González Romero. Bogotá, D.C., 7 de diciembre de 2011.

(2011). Aramis Machado Ortiz. Expediente 11001600025300782790. M. P. Alexandra Valencia Molina. Bogotá, D. C., 29 de junio de 2011.

(2010-b). Jorge Iván Laverde. Expediente 110016000253200680281. M. P. Uldi Teresa Jiménez López, Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2010.

(2010-a). Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez. Expediente 11001600025320068007. M. P. Uldi Teresa Jiménez López, del Bogotá, D. C, 29 de junio de 2010.

(2010). Audiencia de legalización de cargos. Edwar Cobos Téllez y Uber Enrique Banquez Martínez, del 25 de enero de 2010.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario-VICEPRESIDENCIA

(2009). “Diagnóstico de la situación de los municipios habitados por las comunidades afrocolombianas priorizadas por la



Honorable Corte Constitucional en el departamento de Chocó”. 2009. En: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/documents/2010/DiagnosticoAfro/Choco.pdf> (2006). “Dinámica reciente de la confrontación armada en el Urabá Antioqueño”.

## **PÁGINAS WEB**

[www.accionsocial.gov.co](http://www.accionsocial.gov.co)  
[www.altocomisionadoparalapaz.gov.co](http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co)  
[www.cerrejoncoal.com](http://www.cerrejoncoal.com)  
[www.cnrr.gov.co](http://www.cnrr.gov.co)  
[www.colectivodeabogados.org](http://www.colectivodeabogados.org)  
[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)  
[www.elcolombiano.gov.co](http://www.elcolombiano.gov.co)  
[www.fgn.gov.co](http://www.fgn.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)  
[www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co)  
[www.madr.gov.co](http://www.madr.gov.co)  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

---

## NORMATIVIDAD

Acto Legislativo 03 de 2002. “Por el cual se reforma la Constitución Nacional”. *Diario Oficial* No. 45.040, de 20 de diciembre de 2002

Ley 1448 de 2011.

Ley 1450 de 2011.

Ley 1424 de 2010. “Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones”. *Diario Oficial* No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010.

Ley 1382 de 2010. “Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas”. *Diario Oficial* No. 47.618 de 9 de febrero de 2010.

Ley 1312 de 2009. “Por medio de la cual se reforma la Ley 906 de 2004, en lo relacionado con el principio de oportunidad”. *Diario Oficial* No. 47.405 de 9 de julio de 2009. Artículo 2°.

Ley 975 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”. *Diario Oficial* No. 45.980, julio 25 de 2005.

Ley 793 de 2002. Por la cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen las reglas que gobiernan la extinción de dominio. *Diario Oficial* No 45.046 de 27 de diciembre de 2002.

Ley 685 de 2001. “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* No. 44.545 de 8 de septiembre de 2001.

Ley 599 de 2000. “Por la cual se expide el Código Penal”. *Diario Oficial* No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1450 de 2011. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014”.

Ley 1453 de 2010. “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las Reglas sobre Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

Ley 1454 de 2011. “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”.

Decreto 2007 de 2001. “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación”. Septiembre 24 de 2001.

Decreto 4760 de 2006. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005”. *Diario Oficial* No. 46.137, de 30 de diciembre de 2005.

Decreto 3391 de 2006. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005”. *Diario Oficial* No. 46.406, de 29 de septiembre de 2006.

## Otros títulos de Memoria Histórica

Trujillo. *Una tragedia que no cesa* (2008)

El Salado. *Esa guerra no era nuestra* (2009)

*Recordar y narrar el conflicto.*

*Herramientas para reconstruir memoria histórica* (2009)

*El despojo de tierras y territorios.*

*Aproximación conceptual* (2009)

*Memorias en tiempo de guerra.*

*Repertorio de iniciativas* (2009)

Bojayá. *La guerra sin límites* (2010)

*La Rochela.*

*Memorias de un crimen contra la justicia* (2010)

Babía Portete. *Mujeres Wayuu en la mira* (2010)

*La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa caribe 1960-2010* (2010)

*Mujeres y guerra.*

*Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano* (2011)

*Mujeres que hacen historia.*

*Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano* (2011)

*Desplazamiento forzado en la Comuna 13.*

*La huella invisible de la guerra* (2011)

San Carlos. *Memorias del éxodo en la guerra* (2011)

*Silenciar la democracia.*

*Las masacres de Remedios y Segovia 1982 - 1997* (2011)

*El orden desarmado. La resistencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC).* (2011)

*Nuestra vida ha sido nuestra lucha. Memoria y resistencia Del Cauca Indígena* (2012)

*El Placer.*

*Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo* (2012)

*Justicia y paz. Los silencios y los olvidos de la verdad* (2012)

*Justicia y paz. ¿Verdad histórica y verdad judicial?* (2012)

A siete años de haberse expedido la Ley de Justicia y Paz, es muy poco lo que se ha avanzado en la revelación de la verdad sobre las causas, responsables y usufructuarios del abandono forzado, la ocupación ilegítima y el despojo de tierras. Esto sin contar con la precaria identificación de las víctimas, de los bienes usurpados, así como en el enjuiciamiento y sanción de los responsables directos e indirectos.

En este escenario de impunidad, se hace evidente la necesidad de un ejercicio de reconstrucción de la memoria histórica y las versiones libres de los postulados al proceso de Justicia y Paz constituyen una pieza esencial para revelar la existencia de la estrategia macrocriminal de despojo de tierras y territorios, y para mostrar la legalización de un aparato de poder constituido que impuso un orden social, político y económico sustentado en el destierro violento.

Las revelaciones, presentadas en este libro, permiten, además, señalar que el propósito criminal de reconfigurar el Estado se sustentaba en los intereses económicos sobre las tierras, territorios y recursos naturales. Esta estrategia de despojo fue concebida por los socios de la quintuple alianza integrada por paramilitares, empresarios y elites económicas; servidores públicos y políticos; “narcoparas” y miembros de la fuerza pública.

Canada



ISBN: 978-958-576-081-3



JUSTICIA Y PAZ

TIERRAS Y TERRITORIOS EN LAS VERSIONES DE LOS PARAMILITARES